



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 15 de abril de 2004.

No. 11

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 6
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 6
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2004.	Pag. 8
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.	Pag. 11
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.	Pag. 12
COMUNICADOS DEL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE REMITE IGUAL NÚMERO DE OFICIOS A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS.	Pag. 12
COMUNICADO DEL LICENCIADO ALEJANDRO RAMOS FLORES, SUBPROCURADOR JURÍDICO Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Pag. 19

Continúa en la pag. 2

COMUNICADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Pag. 20

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ. Pag. 20

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ. Pag. 25

INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DIPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO. Pag. 29

INICIATIVA DE LEY DE NOMENCLATURA, NÚMERO OFICIAL Y PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ. Pag. 32

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 286 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS LÓPEZ SANDOVAL. Pag. 38

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA. Pag. 43

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 48

INICIATIVA DE REFORMA A LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, UNDÉCIMO Y DECIMOQUINTO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES TERRITORIALES, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO. Pag. 67

INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE

Continúa en la pag. 3

ADOPCIÓN, TERMINACIÓN Y PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 75

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE GUARDA, CUSTODIA Y DERECHOS DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES SUJETOS A PATRIA POTESTAD EN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIVERSOS DIPUTADOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA.

Pag. 81

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO.

Pag. 88

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE PAOT-2003/AO-12SPA-03, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN EL PREDIO UBICADO EN RÍO CHICO, NÚMERO TRES, E INSURGENTES SUR, COLONIA SAN ANGEL CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.

Pag. 89

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE SIRVA A INFORMAR A ESTA ASAMBLEA SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ DICHA AUTORIDAD SOBRE LA TALADIA DE ÁRBOLES.

Pag. 94

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DICTE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS QUE SE DETERMINEN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS EN CUANTO AL MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, CONFORME A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITE AL GOBIERNO FEDERAL QUE SEA CONGELADO EL PRECIO DEL GAS LP EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 97

Pag. 100

Continúa en la pag. 4

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE TENGA A BIEN, SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR SANTIAGO LEVY ALGAZI, COMPAREZCA ANTE ESTA SOBERANÍA Y EXPONGA UN INFORME Y EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE CONTRASTE EL ESTADO QUE PRESENTA EL INSTITUTO QUE DIRIGE, EN EL LAPSO COMPRENDIDO DEL EJERCICIO FISCAL DE 1994 AL EJERCICIO FISCAL 1996, EN RELACIÓN Y EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES 1997 A 2003, QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.

Pag. 105

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL PROYECTO DE RESCATE DE PASEO DE LA REFORMA, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.

Pag. 107

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, ARQUITECTO RODRIGO REY MORÁN, PARA EXPLICAR LA MANERA EN QUE ESTE HA SIDO FINANCIADO ASÍ COMO PARA DETALLAR EL TRABAJO DE DIFUSIÓN DE LAS AFECTACIONES QUE EL DESARROLLO DE LA OBRA CAUSARÁ, QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.

Pag. 108

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES FEDERALES EN EL CASO DEL ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ, QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.

Pag. 110

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL MANIFIESTE SU CENSURA AL VOTO QUE EMITIÓ EL GOBIERNO FEDERAL CONTRA CUBA EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE PRESENTAN DIVERSOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.

Pag. 121

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRA LA IMPUNIDAD CASO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.

Pag. 125

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LICENCIADA GUADALUPE BÁEZ CARLOS, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE SEPARE DE SU CARGO POR NO DESEMPEÑAR EL MISMO CON IMPARCIALIDAD Y LEGALIDAD DE ACUERDO A LO ESTÍPULADO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE EL ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.

Pag. 128

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE FOROS PARA ANALIZAR LA VIABILIDAD DE QUE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SEA AUTÓNOMA, QUE PRESENTAN DIVERSOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.

Pag. 129

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LICENCIADA ROCÍO GONZÁLEZ HIGUERA, DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DELEGACIONALES Y DE REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, EL PRÓXIMO 23 DE ABRIL DEL 2004, A LAS 10 HORAS, A EFECTO DE INFORMAR DOCUMENTALMENTE Y EXPLICAR EL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO POPULAR EN VÍA PÚBLICA, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE LOS COMERCIANTES POPULARES QUE REALIZAN SUS ACTIVIDADES EN ESTE ESPACIO, SERÁN REUBICADOS EN LOS PASOS A DESNIVEL DE SAN ANTONIO ABAD Y CALZADA DE TLALPAN, QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.

Pag. 130

PUNTO DE ACUERDO PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DESTINE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA QUE AL INICIO DEL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR 2004-2005, SE ENTREGUE, GRATUITAMENTE, A TODOS LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN LOS PLANTELES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES, QUE SE DETERMINE A PARTIR DE LA LISTA OFICIAL DE ÚTILES APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN CORRESPONDA A CADA GRADO Y NIVEL EDUCATIVO, QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO RIGOBERTO NIETO LÓPEZ,

Pag. 134

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.

Pag. 135

A las 11:45 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, le informo que la lista de asistencia da un total de 50 diputados. Diputado Presidente tenemos quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a dar lectura al orden del día por instrucciones de la presidencia.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 15 de abril de 2004.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

1.- De las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

2.- De la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

3.- Once del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por los que remite igual número de oficios a diversos Servidores Públicos.

4.- Del Licenciado Alejandro Ramos Flores, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.

5.- De la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Iniciativas

6.- De reformas, adiciones y modificaciones a diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7.- De reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado José Benjamín Muciño Pérez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

8.- De reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- De Nomenclatura y Número Oficial en el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10.- De reformas al Artículo 286 Bis del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, que presenta el diputado Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

11.- De reformas a la Ley de las y los Jóvenes, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

12.- Con proyecto de Ley de Convivencia Ciudadana, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

13.- De reformas a los párrafos Segundo, Sexto, Undécimo y Decimoquinto del Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada Araceli Vázquez Camacho a nombre de los diputados integrantes de la Comisión Especial de Límites Territoriales.

14.- De decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos del Distrito Federal, en materia de Adopción, Terminación y Pérdida de la Patria Potestad, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15.- De Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Penal, del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal en materia de Guarda, Custodia y Derechos de Convivencia de los Menores sujetos a Patria Potestad en la Legislación del Distrito Federal, que presenta el diputado José Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acuerdo

16.- De la Comisión de Gobierno mediante el cual se Modifica la Integración de Comisiones y Comités de trabajo legislativo.

Dictámenes

17.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente

y Protección Ecológica, a la proposición con Punto de Acuerdo, para que la Delegación Álvaro Obregón cumpla con la recomendación emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, relativa al expediente PAOT 2033/AO-12SPA-03, referente a la Construcción de un Estacionamiento en el predio ubicado en Río Chico #3 e Insurgentes Sur, colonia San Angel Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

18.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la proposición con Punto de Acuerdo, para solicitar a la Jefa Delegacional en la Delegación Cuauhtémoc se sirva informar a esta Asamblea sobre las Acciones que realizará dicha autoridad sobre la Tala de Árboles.

19.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo dicte las disposiciones Administrativas Generales de carácter obligatorio para Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en las que se determinen las características y especificaciones que deben cumplir los Bienes y Servicios en cuanto al menor grado de Impacto Ambiental, conforme a la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Propuestas

20.- Con Punto de Acuerdo sobre el Gas LP, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21.- Con Punto de Acuerdo para exhortar al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que solicite al Director General del Instituto Mexicano Seguro Social, el Dr. Santiago Levy Algazi, comparezca ante esta Soberanía y exponga un Informe y el Diagnóstico Integral que contraste el Estado que presenta el Instituto, que dirigen en el lapso comprendido del Ejercicio Fiscal de 1994 al Ejercicio Fiscal 1996, con el lapso entre los Ejercicios Fiscales 1997 a 2003, que presenta el diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

22.- Con punto de Acuerdo sobre el proyecto de Rescate de Paseo de la Reforma, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23.- Con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia ante Comisiones del Director del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Con Punto de Acuerdo sobre la intervención de autoridades federales en el caso del Secretario de Finanzas,

que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25.- Con Punto de Acuerdo sobre la Soberanía en Cuba, que presenta el diputado Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26.- Con Punto de Acuerdo sobre la actuación de la Procuraduría General de la República contra la impunidad caso del Estado de Morelos y del Distrito Federal, que presenta la diputada Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Coordinadora de Comunicación Social a desempeñar un Trabajo Imparcial, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

28.- Con Punto de Acuerdo para determinar una Partida Presupuestal Específica para el Rescate y Conservación de Monumentos y Sitios Culturales y Naturales de los Centros Históricos de la Ciudad de México y Xochimilco, que presenta el diputado Juan Manuel González Maltos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Con Punto de Acuerdo por los hechos ocurridos en el Estado de Morelos, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

30.- Con Punto de Acuerdo para que se construya una Preparatoria como parte del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal en la zona de la Sierra de Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31.- Con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice foros para analizar la viabilidad de que la Universidad de la Ciudad de México sea Autónoma, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Con Punto de Acuerdo relativo al Informe que debe rendir la Licenciada Rocío González Higuera, Directora General de Programas Delegacionales y reordenamiento de la vía pública del Distrito Federal, respecto del Programa de Reubicación de los Comerciantes del Centro Histórico, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

33.- Con Punto de Acuerdo para el Gobierno del Distrito Federal destine los Recursos Suficientes para que al inicio del próximo ciclo escolar 2004-2005 se entregue gratuitamente a todos los estudiantes inscritos en los Planteles de Educación Básica un Paquete de Útiles Escolares, que presenta el diputado Rigoberto Nieto López,

del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Pronunciamientos

34.- Sobre los Acontecimientos del Quinto Congreso del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que presenta el diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35.- Sobre el Consejo de Información Pública del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

36.- Sobre la Problemática que enfrenta la Seguridad Social, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37.- Sobre la Descomposición de las Instituciones, que presenta el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38.- Sobre el Voto en Contra de Cuba en la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que presenta el diputado Rigoberto Nieto López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39.- En torno al Congreso Internacional de Familias, que presenta la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Asuntos generales.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar a cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TERCERA LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES
TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día martes trece de abril del año dos mil cuatro, con una asistencia de 51 diputadas y diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Enseguida la secretaría dio cuenta con un comunicado que remitieron las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos en el que se solicita prórroga para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal incluya en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal un apartado que obligue a todas las construcciones de obra nueva, ampliación o modificación cuenten con un área libre susceptible de filtración de agua pluvial. En votación económica se autorizó la ampliación del término.

A continuación se dio lectura a un comunicado de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, en el que se solicita prórroga para dictaminar la propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se instrumentan diversas acciones para la investigación de las presuntas irregularidades cometidas durante el proceso electoral 2003. En votación económica se autorizó la prórroga.

Se procedió a dar lectura al comunicado de la Diputada Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La presidencia acusó recibo de enterado del comunicado para atenderlo oportunamente.

La secretaría dio lectura al comunicado de la Coordinación de Información y Difusión del Gobierno del Distrito Federal. La Asamblea quedó debidamente enterada, se ordenó remitir copia a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Enseguida se concedió la palabra hasta por treinta minutos al Diputado Juventino Rodríguez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una iniciativa con proyecto de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Se ordenó incorporar el texto íntegro de la iniciativa al Diario de los Debates y se turnó a la Comisión de Desarrollo Social.

Acto continuo, la presidencia otorgó la palabra hasta por treinta minutos a la Diputada Aleida Alavez Ruíz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una iniciativa de decreto que adiciona el Capítulo XV al Título Décimo Cuarto con los artículos 892 Bis, 892 Ter, 892 Quater y 892 Quintus del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO**

La presidencia ordenó insertar el texto de manera íntegra en el Diario de los Debates y se turnó a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Notariado.

A continuación se concedió la palabra hasta por treinta minutos al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una iniciativa con proyecto de reformas que derogan y modifican diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se ordenó insertar el texto de manera íntegra en el Diario de los Debates y se turnó a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales.

Posteriormente se otorgó el uso de la palabra hasta por treinta minutos a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de Ley de los Derechos de las Personas en Situación de Pobreza Extrema en el Distrito Federal. Se ordenó insertar el texto de manera íntegra en el Diario de los Debates y se turnó a la Comisión de Desarrollo Social.

Se concedió el uso de la tribuna hasta por treinta minutos al Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
FRANCISCO CHIGUL FIGUEROA**

La presidencia ordenó insertar el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates y turnó a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

La secretaria dio lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifica la integración de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. En votación económica se aprobó el Acuerdo y se ordenó hacerlo del conocimiento del Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido se dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se determina la participación de los grupos parlamentarios en el desahogo del Acuerdo relativo a la designación de un integrante del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En votación económica se aprobó el Acuerdo.

A continuación se dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda entorno a la elección del Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En términos del Acuerdo de la Comisión de Gobierno para fijar la postura de los diversos grupos parlamentarios hicieron uso de la tribuna hasta por diez minutos el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Pablo Trejo Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación nominal con 25 votos a favor, 34 votos en contra y 1 abstención no se aprobó el Acuerdo de referencia por lo que se regresó a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda a efecto de que se presente una nueva propuesta.

En otro punto del orden del día se otorgó la palabra al Diputado Christian Martín Lujano Nicolás a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica para presentar el dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y a la Jefa Delegacional de Álvaro Obregón, que proporcionen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, información relativa al permiso que se otorgó a la empresa Río Santa Fe, S.A. de C.V. para la trituración de los árboles que serán necesarios derribar en la construcción del proyecto denominado "Vialidad de Liga, entre las Avenidas Tamaulipas y Centenario", en las áreas verdes "La Cañada, los Helechos y Arroyo Puerta Grande". En votación económica se dispensó la lectura; en votación nominal con 58 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen, se ordenó hacerlo del conocimiento de la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, por conducto del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno, para los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con el orden del día se concedió la palabra al Diputado Juan Antonio Arévalo López a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología para fundamentar un dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, un

informe relativo a los Programas de Modernización tecnológica implementados dentro de sus dependencias. En votación económica se dispensó la lectura. En votación nominal con 54 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra, se aprobó el dictamen y se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

La presidencia otorgó la palabra a la Diputada María Elena Torres Baltazar a nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana para presentar un dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Comisión del Medio Ambiente, instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección de Registro de los Planes y Programas a que le exhiba diversos documentos relativos al predio ubicado en Sierra Guadarrama número 90. En votación económica se dispensó la lectura. En votación nominal con 55 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó notificar los resolutive del dictamen a la Arquitecta Laura Iztel Castillo Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Licenciado Francisco Aboitiz Saro, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo por conducto del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente la presidencia cedió la palabra al Diputado Gerardo Villanueva Albarrán a nombre de la Comisión de Administración Pública Local para presentar un dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo para citar a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, al servidor público Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. En votación económica se dispense la lectura y en votación nominal con 32 votos a favor, 18 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen, se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente Jorge Alberto Lara Rivera.

En el siguiente punto del orden del día el Diputado Obdulio Ávila Mayo hizo uso de la palabra a nombre de la Comisión de Administración Pública Local para presentar un dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal gire instrucciones a los titulares de los Órganos Político Administrativos, Secretaría de Obras y Servicios y Contraloría General, todos del Gobierno del Distrito Federal, ajusten a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal los acuerdos en los que clasifican la información que consideren como de acceso restringido. En votación económica se dispensó la lectura, en votación nominal con 53 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó por conducto del Secretario de

Gobierno del Distrito Federal formular atento exhorto al Ingeniero César Buenrostro Hernández y a la Contadora Pública Bertha Elena Lujan Uranga para que se cumpla con los extremos del Acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Acto seguido, se concedió la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, para presentar un dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Doctor Carlos Imaz Gispert, Jefe Delegacional en Tlalpan y al Licenciado Octavio Flores Millán Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que se separen de su cargo hasta que se deslinde su responsabilidad por los presuntos delitos electorales y penales, de corrupción, cohecho y extorsión como lo ha evidenciado el empresario Carlos Ahumada y diversos videos transmitidos por televisión. En votación económica se dispensó la lectura, en votación nominal con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones se aprobó, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado promovente Jaime Aguilar Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A continuación el Diputado Miguel Ángel Solares Chávez hizo uso de la tribuna a nombre de la Comisión de Administración Pública Local para presentar un dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar se investiguen las irregularidades presentadas durante la inauguración de puentes vehiculares en Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller de la Delegación Venustiano Carranza. En votación económica se dispense la lectura. En votación nominal con 50 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen, se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente Jorge Lara, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Continuando con el orden del día se otorgó la palabra al Diputado Alberto Trejo Villafuerte a nombre de la Comisión de Administración Pública Local para presentar un dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita comparezca ante la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de informar bajo que figura jurídica y como fueron garantizadas las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, al firmar los convenios entre el Gobierno del Distrito Federal y las cementeras Cementos Mexicanos CEMEX y Cementos APASCO, respectivamente, para el intercambio de predios pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal por bultos de cemento. En votación económica se dispensó la lectura.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO**

En votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen, se ordenó

solicitarle al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal la documentación correspondiente por conducto del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, así mismo citar al Ingeniero Octavio Romero Oropeza a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local el día 19 de abril del año en curso.

Se concedió la palabra al Diputado Eduardo Valentín Malpica, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para construir áreas deportivas y recreativas en el predio ubicado en Morelos número 10. Se turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente la presidencia concedió la palabra a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para invitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a participar en los trabajos legislativos que en materia de seguridad pública debe realizar la Asamblea Legislativa. Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.

La presidencia dio el uso de la palabra al Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Proyecto de Apoyo de Capacitación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal. Se turnó a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Continuando con el orden del día se otorgó la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo a fin de que las Comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, conforme a las facultades legales que tienen conferidas, instrumenten en coordinación con la Delegación Venustiano Carranza las medidas necesarias en materia de protección civil para garantizar la integridad de las personas que visitan, comercian y viven en el denominado perímetro "B", Centro Histórico y zona de la Merced. En votación económica la propuesta se consideró de urgente y obvia resolución y en votación económica se aprobó la propuesta. Se ordenó hacerlo del conocimiento de las Comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos, a efecto de que se cumplimente.

La presidencia instruyó a la secretaría para continuar con el orden del día, informando la secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las diecisiete horas con cinco minutos del día al inicio señalado la presidencia levantó la sesión y citó para la

que tendrá lugar el día jueves quince de abril del año dos mil cuatro, a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Esta secretaría hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo e Infraestructura Urbana. Se va a proceder a darle lectura.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.

Oficio número CSAS/ALDF/030/04.
México, D. F. a 12 de abril de 2004.

DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
PRESENTE.

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo y 84 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; solicitamos se someta a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa el ampliar o prorrogar el término para la presentación del dictamen de la "Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar que la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Salud y Asistencia Social solicite un estudio y las acciones necesarias a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por la contaminación de agua potable y la red de distribución en colonias, pueblos, barrios, unidades habitacionales, asentamientos humanos de las Delegaciones Iztapalapa y Tláhuac". Presentada por el Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, y turnada por la Diputación Permanente el 25 de febrero del presente año a las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Salud y Asistencia Social, para su análisis y dictamen correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ,
PRESIDENTE

DIP. SOFÍA FIGUEROA TORRES
SECRETARÍA

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la secretaría consultar a la Asamblea en votación económica, si es de autorizarse la prórroga que solicitan las Comisiones Unidas de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la prórroga que solicitan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los titulares de las presidencias de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo e Infraestructura Urbana para los efectos legislativos a que haya lugar.

Continúe la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Esta secretaría informa que se recibió un comunicado de la Comisión de Asuntos Político-Electorales. Se va a proceder a dar lectura al oficio mencionado.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES

*Asunto: Se solicita prórroga.
Oficio No. CAPE/046/04.*

México, D. F., 14 de abril del año 2004.

**DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Por medio de la presente me permito solicitarle se lleve a cabo la consulta al Pleno de la Asamblea Legislativa la ampliación del plazo a los dictámenes siguientes:

- *Iniciativa de decreto que reforma y deroga diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, presentada el día 18 de marzo de 2004 por la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- *iniciativa de decreto que reforma el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana, presentada el día 18 de marzo de 2004 por la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Turnadas ambas a esta Comisión el día 19 de marzo de 2004.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que dichas propuestas se encuentran en proceso de análisis y dictaminación en el seno de la Comisión al rubro citada.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que sirvan dar a la presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE.**

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la secretaría consultar a la Asamblea en votación económica, si es de autorizarse la prórroga que solicita la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la prórroga que solicita la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de Asuntos Político-Electorales para los efectos legislativos a que haya lugar.

Esta presidencia informa que se recibieron seis comunicados del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, por los que remite igual número de oficios a las autoridades delegacionales en Tláhuac, Xochimilco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, así como al Director del Protección Civil del Distrito Federal para la debida atención del Punto de Acuerdo aprobado por este órgano legislativo en sesión celebrada el 1° de abril del año en curso en materia de hundimientos diferenciales.

Proceda la secretaría a dar lectura a los comunicados de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura a los comunicados de referencia.

Primer comunicado:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.

SG/ 3958/2004

ING. LUIS WINSTERGERTS TOLEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. CSP/MD/761/2004, signado por el Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de dicho Órgano Legislativo en sesión celebrada el día 1° de abril de los corrientes, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se propone que se realice, por conducto de esta Honorable Asamblea, un atento llamado a las autoridades delegacionales en Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Magdalena Contreras, por conducto de sus Jefes Delegacionales, así como a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, para que definan actividades que atiendan de manera prioritaria la problemática existente en materia de hundimientos diferenciales.

En tal virtud, adjunto documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN. EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC.
ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.

Segundo comunicado:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.

SG/ 3959/2004

LIC. CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ LAGUNA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Distrito Federal y en atención al oficio No. CSP/MD/758/2004, signado por el Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de dicho Órgano Legislativo en sesión celebrada el día 1° de abril de los corrientes, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se propone que se realice, por conducto de esta Honorable Asamblea, un atento llamado a las autoridades delegacionales en Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Magdalena Contreras, por conducto de sus Jefes Delegacionales, así como a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, para que definan actividades que atiendan de manera prioritaria la problemática existente en materia de hundimientos diferenciales.

En tal virtud, adjunto documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN. EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC.
ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.

Tercer comunicado:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.
SG/ 3960/2004

ING. HÉCTOR CHÁVEZ LÓPEZ
JEFE DELEGACIONAL EN MAGDALENA CONTRERAS
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. CSP/MD/759/2004, signado por el Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de dicho Órgano Legislativo en sesión celebrada el día 1° de abril de los corrientes, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se propone que se realice, por conducto de esta Honorable Asamblea, un atento llamado a las autoridades delegacionales en Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Magdalena Contreras, por conducto de sus Jefes Delegacionales, así como a la Dirección

General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, para que definan actividades que atiendan de manera prioritaria la problemática existente en materia de hundimientos diferenciales.

En tal virtud, adjunto documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.

Cuarto comunicado:

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza**

**Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.
SG/ 3961/2004**

**C. P. FAUSTINO SOTO RAMOS
JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. CSP/MD/757/2004, firmado por el Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de dicho Órgano Legislativo en sesión celebrada el día 1º de abril de los corrientes, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se propone que se realice, por conducto de esta Honorable Asamblea, un atento llamado a las autoridades delegacionales en Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Magdalena Contreras, por conducto de sus Jefes Delegacionales, así como a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, para que definan actividades que atiendan de manera prioritaria la problemática existente en materia de hundimientos diferenciales.

En tal virtud, adjunto documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.**

Comunicado número cinco:

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza**

**Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.
SG/ 3962/2004**

**C. P. FÁTIMA MENA ORTEGA
JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. CSP/MD/756/2004, firmado por el Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de dicho Órgano Legislativo en sesión celebrada el día 1º de abril de los corrientes, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se propone que se realice, por conducto de esta Honorable Asamblea, un atento llamado a las autoridades delegacionales en Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Magdalena Contreras, por conducto de sus Jefes Delegacionales, así como a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, para que definan actividades que atiendan de manera prioritaria la problemática existente en materia de hundimientos diferenciales.

En tal virtud, adjunto documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.**

Comunicado número seis:

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza**

**Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.
SG/3963/2004**

**LIC. ELISEO MOYA MORALES
ENCARGADO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL
EN TLALPAN DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Distrito Federal y en atención al oficio No. CSP/MD/760/2004, signado por el Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de dicho Órgano Legislativo en sesión celebrada el día 1° de abril de los corrientes, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se propone que se realice, por conducto de esta Honorable Asamblea, un atento llamado a las autoridades delegacionales en Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Magdalena Contreras, por conducto de sus Jefes Delegacionales, así como a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, para que definan actividades que atiendan de manera prioritaria la problemática existente en materia de hundimientos diferenciales.

En tal virtud, adjunto documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, por el que remite oficio al licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para su debida atención, el Punto de Acuerdo aprobado por esta Asamblea Legislativa el día 1° de abril.

Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.
SG/3956/2004

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. CSP/MD/767/2004, signado por el Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de dicho Órgano Legislativo en sesión celebrada el día 1° de abril de los corrientes, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se propone que se realice, por conducto de esta Honorable Asamblea, un atento llamado a las autoridades delegacionales en Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Magdalena Contreras, por conducto de sus Jefes Delegacionales, así como a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, para que definan actividades que atiendan de manera prioritaria la problemática existente en materia de hundimientos diferenciales.

En tal virtud, adjunto documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.

Cumplida su instrucción diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez por el que hace del conocimiento del Ingeniero César Buenrostro Hernández, Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, el Punto de Acuerdo aprobado por este órgano legislativo el 1° de abril del año en curso.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.
SG/3955/2004

ING. CÉSAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. CSP/MD/766/2004, signado por el Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de dicho Órgano Legislativo en sesión celebrada el día 1° de abril de los corrientes, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se propone que se realice, por conducto de esta Honorable Asamblea, un atento llamado a las autoridades delegacionales en Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Magdalena Contreras, por conducto de sus Jefes Delegacionales, así como a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, para que definan actividades que atiendan de manera prioritaria la problemática existente en materia de hundimientos diferenciales.

En tal virtud, adjunto documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Se solicita a la secretaría dar lectura al comunicado que remite el licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, del oficio enviado a la doctora Raquel Sosa, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, para la atención del Punto de Acuerdo aprobado por esta Asamblea Legislativa el pasado 1° de abril.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.
SG/3954/2004

DRA. RAQUEL SOSA ELÍZAGA
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Distrito Federal y en atención al oficio No. CSP/MD/765/2004, signado por el Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de dicho Órgano Legislativo en sesión celebrada el día 1° de abril de los corrientes, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, celebre convenios de colaboración con distintas instituciones de educación superior públicas y privadas, para que éstas a través de la figura del Servicio Social auxilien al Gobierno del Distrito Federal en la atención de zonas marginadas de la ciudad.

SEGUNDO: Con respuestas integrales a los requerimientos de desarrollo social que demanda la ciudadanía, se propone que los prestadores de servicio social, realicen sus actividades bajo la dirección de las delegaciones, para atender directamente las necesidades prioritarias de cada demarcación.

TERCERO: A partir de los convenios de colaboración que existen entre el Gobierno del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, se solicita que esta institución a través de su Facultad de Ingeniería, realice estudios de mecánica de suelo en la delegación Álvaro Obregón, para contar un diagnóstico y atender la problemática de los suelos minados de esta demarcación. Para estos mismos efectos se solicita al Gobierno del Distrito Federal celebre un convenio con el Instituto Politécnico Nacional.

En tal virtud, adjunto documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Esta presidencia informa que recibió un comunicado del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez en torno al Acuerdo aprobado por este órgano en donde se solicita un informe pormenorizado sobre la Zona Chinampera de Xochimilco. Proceda la secretaría a darle lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se da lectura al comunicado de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.
SG/3952/2004

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

En referencia al oficio No. CPMape/03/04, enviado por la Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado el pasado 14 de enero del 2004, mediante el cual se solicita que la Secretaría de Turismo, presente un informe pormenorizado de la situación en la que se encuentra la zona Chinampera de Xochimilco.

Refiriendo a lo anterior, anexo envío a usted documento con la información que proporciona la Secretaria de Turismo, Dra. Julia Rita Campos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Turismo

MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza
México D. F. a 27 de febrero de 2004.

**SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE TURISMO EN
LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

En atención al punto de acuerdo presentado por el Dip. Christian Lujano, Vicepresidente de la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa, referente a la situación que guarda el Centro Histórico y la zona chinampera de Xochimilco, esta Secretaría informa sobre los ejes rectores de la planeación y desarrollo turístico, así como de las acciones llevadas a cabo en coordinación con la Jefatura Delegacional y otras instancias del Gobierno del Distrito Federal en esa demarcación.

La elaboración de los diagnósticos de esta Secretaría, atiende a las nuevas tendencias del turismo y a las políticas sectoriales, para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las áreas rurales de la región sur de la ciudad de México y en corresponsabilidad con

las delegaciones políticas, la iniciativa privada y los grupos sociales de la región.

Por ello y para mejorar la calidad de los servicios e impulsar la actividad turística, se cuenta ya con el diagnóstico de la Delegación Xochimilco que comprende los siguientes puntos:

- Antecedentes históricos
- Datos generales
- Oferta turística
- Medio ambiente
- Prestadores de servicios
- Caracterización de las zonas turísticas
- Demanda turística
- Afluencia a embarcaderos
- Evaluación de la regulación en la actividad turística y de los asentamientos irregulares que provocan deterioro a las chinampas.
- Evaluación de los niveles de agua en canales por problemas estructurales de toda la Cuenca del Valle, que tiene que ver con la insuficiente recarga de los mantos acuíferos, a lo que se añade la extracción de agua por los asentamientos citados.

En forma paralela se han realizado acciones en la demarcación para favorecer el desarrollo turístico, tales como:

- Programas de turismo social, como "Vive tu ciudad" que atendió a 1,483 personas
- Jornadas de actualización sobre turismo a empleados delegacionales
- Seminarios sobre calidad en los servicios turísticos y Manejo Higiénico de los alimentos a los micro y pequeños empresarios
- Asesoría técnica en proyectos específicos
- Participación en ferias y eventos locales y nacionales
- Reuniones en Corena, Sector, etc.

Durante el año 2004, se pretende continuar con acciones encaminadas a fortalecer la actividad turística en las delegaciones de sur a través de:

- Continuar apoyando a la Delegación en la formulación de los próximos anteproyectos del Programa-Presupuesto para tener acceso a fondos federales en materia de turismo.
- Mantener la mesa de trabajo incluyendo a Corena y Sector Federal.

- Asistencia técnica para elaborar los programas de desarrollo turístico.
- Asistencia técnica para proyectos específicos en materia de planeación y desarrollo turístico por demarcación.
- Capacitación empresarial.
- Promoción turística.
- Desarrollo de turismo social.

Adicionalmente a las acciones que se han desarrollado y que se continuarán desarrollando en la Delegación, este año se inició el proyecto “desarrollo turístico del sur”, con la participación de las principales delegaciones del sur y todas las instancias públicas y privadas. Los principales logros obtenidos a la fecha para el caso de Xochimilco son:

- Programa de trabajo de turismo delegacional 2004, que incluye las observaciones de esta Secretaría;
- Participación activa de la UNESCO para que la demarcación conserve la categoría de “patrimonio cultural de la humanidad”;
- Coordinación con las delegaciones del sur, para el intercambio de potenciales de desarrollo turístico;
- Asesoría para el financiamiento del rescate “centro histórico” con participaciones federales;
- Participación de esta Secretaría en recorridos in situ que realizan la Delegación, la Secretaría del Medio Ambiente y la Comisión del Medio ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa, para destacar los potenciales turísticos.

Así, se persigue conseguir las bases para el desarrollo turístico del sur, con el fin de integrar a las delegaciones de esa área, que poseen mayor vocación y perfil turísticos, al desarrollo de actividades turísticas, especialmente las que tienen las mayores opciones de turismo alternativo, como son Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Magdalena Contreras, a través de la acción concertada con los prestadores de servicio de la zona y con la Universidad Autónoma de Xochimilco (UAM); con la cual esta Secretaría ya ha iniciado los encuentros institucionales para el desarrollo de planes y programas que fortalecerán el diseño de políticas públicas en materia de turismo para estas demarcaciones.

La acción concertada entre los actores, definirá en principio alianzas estratégicas orientadas al diseño y comercialización de productos turísticos; convenios

comerciales entre hoteles para la creación de paquetes y tarifas promocionales; estrategias gubernamentales para la obtención de financiamiento público y privado y la captación de inversiones a través de instrumentos fiscales, económicos y administrativos; instrumentación de campañas de promoción turística y participación de cámaras y asociaciones de los sectores privado y social, para la puesta en marcha de convenios de promociones.

Cumplida su instrucción diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada. Remítase copia del comunicado a la diputada Sara Figueroa Canedo.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite el licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en torno al Acuerdo aprobado por este Órgano Legislativo, a efecto de que los Jefes Delegacionales garanticen la correcta observancia de la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se proceda a dar lectura al Comunicado de referencia.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO.** La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D. F., 12 de Abril de 2004.
SG/3953/2004

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

En referencia al oficio No. MDEP/123/04, enviado por el Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente el pasado 18 de febrero del presente, mediante el cual solicita a los titulares de las 16 demarcaciones políticas, que implementen mecanismos de vigilancia e inspección a fin de garantizar la correcta observancia de la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Refiriendo lo anterior, anexo envío a usted documento con la información que proporciona el Delegado de Miguel Hidalgo, Lic. Fernando Aboitiz Saro.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.

_____ O _____

**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL**

Propuesta de Vigilancia e Inspección de Establecimientos mercantiles.

Área responsable

Subdirección de control y Gestión

Áreas involucradas.

Participación Ciudadana y Gestión Social

Jurídico y de Gobierno

Objetivo específico.

Implementar mecanismos de vigilancia e inspección para garantizar la correcta observancia de la ley para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles tipo b.

Objetivo particular.

Instalara un módulo de recepción de quejas y denuncias, los días viernes y sábado durante dos meses con un horario, viernes de 17 a 20 hrs. y sábado de 20 a 23 hrs., con el fin de que tanto dueños de restaurantes como clientes expresen sus quejas y así, sean atendidas sus peticiones.

Mecanismo:

Un día previo a la colocación de los módulos se repartirán volantes, informando sobre este programa de atención, así como tema, horario, día y puntos de atención.

Se instalará un módulo con sus respectivas carpas, sillas y tablonés.

En cada módulo habrá dos personas los días viernes y sábado de lo Coordinación de Participación Ciudadana y Gestión Social, que captarán la demanda con la presencia de un verificador del área Jurídico y Gobierno quien apoyara, orientara y actuara en caso de ser necesario.

Colonias consideradas.

Polanco

Tacuba

Anahuac

Anzures

Lomas de Chapultepec

Tacubaya

Días, colonias y lugares donde se colocaran los módulos.

<i>Abril</i>	<i>Fecha</i>	<i>Colonia</i>	<i>Horario y lugar</i>
<i>Viernes</i>	<i>26</i>	<i>Polanco</i>	<i>Virgilio y Julio Viernes de 17 a 20 hrs.</i>
<i>Sábado</i>	<i>27</i>	<i>Polanco</i>	<i>Campos Eliseos y Galileo de 20 a 23 hrs.</i>
<i>Viernes</i>	<i>2</i>	<i>Polanco</i>	<i>Horacio y Lamartine de 17 hrs a 20 hrs.</i>
<i>Sábado</i>	<i>3</i>	<i>Polanco</i>	<i>Torcuato Tasso y Horacio de 20 a 23 hrs.</i>
<i>Viernes</i>	<i>16</i>	<i>Polanco</i>	<i>Homero y Moliere de 17 a 20 hrs.</i>
<i>Sábado</i>	<i>17</i>	<i>Tacuba</i>	<i>Golfo de Bengala esquina Marina Nacional de 20 a 23 hrs.</i>
<i>Viernes</i>	<i>23</i>	<i>Anzures</i>	<i>Víctor Hugo esquina Leibnitz de 17 a 20 hrs.</i>
<i>Sábado</i>	<i>24</i>	<i>Anzures</i>	<i>Herodoto esquina Melchor Ocampo de 20 a 23 hrs.</i>
<i>Viernes</i>	<i>30</i>	<i>Lomas</i>	<i>Barrilazo y Pardo Nte.</i>
<i>Sábado</i>	<i>7</i>	<i>Lomas</i>	<i>Palmas y Monte Tabor</i>
<i>Viernes</i>	<i>8</i>	<i>Lomas</i>	<i>Pedregal esquina Alicata</i>
<i>Sábado</i>	<i>14</i>	<i>Tacubaya</i>	<i>Frente al mercado Peña Manterola</i>
<i>Viernes</i>	<i>15</i>	<i>Anahuac</i>	<i>Lago Garda y Marina Nal.</i>
<i>Sábado</i>	<i>21</i>	<i>Anahuac</i>	<i>Marina Nacional y Laguna de Mayran (frente periódico cuestión)</i>

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado suscrito por el Licenciado Alejandro Ramos Flores, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República. Se va a proceder a darle lectura.

*PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE
ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
OFICIO: SJAI/0160/04*

ASUNTO: Se emite respuesta a su oficio número SEL/300/581/04, relacionado con el Punto de Acuerdo de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual solicita realizar diversas acciones relacionadas con los hechos en que tuvo participación el Senador con licencia Jorge Emilio González Martínez.

**LIC. M. HUMBERTO AGUILAR CORONADO
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE.**

Por instrucciones del C. Subprocurador General de la República, y en relación a su oficio número SEL/300/581/

04, de fecha 8 de marzo pasado, mediante el cual remite a ese Alto Funcionario, el Punto de Acuerdo aprobado el 25 de febrero último para la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual solicita realizar diversas acciones relacionadas con los hechos en que tuvo participación el Senador con licencia Jorge Emilio González Martínez, y no obstante que dicho Órgano Legislativo Local carece de atribuciones para intervenir en asuntos de carácter federal, con fundamento en lo establecido en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito informar que esta Institución en ejercicio de las facultades que al efecto proviene en los artículos 21 y 102 de la Constitución Federal, y acatando los principios que rigen el servicio público contenido en el artículo 113 del propio Texto Supremo, se encuentra actuando con estricto respeto a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la investigación de los hechos de referencia, mismo que una vez agotada la indagatoria correspondiente determinará lo que a derecho corresponda.

Sin otro particular, reitero a usted la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBPROCURADOR

LIC. ALEJANDRO RAMOS FLORES

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Esta secretaría hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Se va a proceder a darle lectura al comunicado mencionado.

CÁMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO FEDERAL

MESA DIRECTIVA
LIX LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L.59-II-3-559

Dip. Francisco Chiguil Figueroa,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
III Legislatura,
Presente.

Nos permitimos acusar recibo de su oficio CSP/MD/751/2004, de fecha 1 de abril del año en curso, con el que

remite Punto de Acuerdo para solicitar al Congreso de la Unión, reforme el artículo 11 Constitucional, para reconocer expresamente a hombres y mujeres del derecho del libre tránsito.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dictó el siguiente trámite: “Recibo y túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su conocimiento”.

México, D. F. a 13 de abril de 2004.

MARCOS MORALES TORRES
Diputado Secretario

AMALIA YABURELIAS
Diputada Secretaria

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- La Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Continuando con el orden del día y para presentar una iniciativa de reformas, adiciones y modificaciones a diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Rodolfo Covarrubias, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

*Los suscritos diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 42, fracción XII y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 17 fracción IV, 83 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 82 y artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración del pleno la presente “**Iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal**”, bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal, capital del país, sede de los Poderes Federales y ciudad de todos los mexicanos, vive un momento clave de su historia que nos da la oportunidad de consolidar los procesos de transformación democrática.

Para nadie resulta una sorpresa que desde esta Asamblea Legislativa estamos obligados a corregir, desde el fondo,

los procesos y las estructuras de los Partidos Políticos, que han generado una falta de legitimación para con los ciudadanos.

Es imperativo deshacer los nudos que hoy están en la política, realizando una profunda reforma al sistema de partidos, al funcionamiento del Estado, a las reglas del juego.

En México se han dado experiencias que muestran que cuando las campañas inician con mucha anticipación a los tiempos establecidos y con gastos elevados tienen repercusión, ya que se introducen en la conciencia colectiva y fijan preferencias con gran antelación, sin embargo, nuestra legislación es omisa respecto a las precampañas, que no están reguladas en cuanto a duración, acceso a los medios de comunicación, financiamiento, topes de gastos, así como presentación y revisión de informes de ingresos y egresos.

Por ello debe dotarse a las autoridades electorales, de facultades reales, de fiscalización que permitan a la sociedad conocer el destino de los recursos públicos que a través de sus impuestos aportan al sistema de partidos. Esto, sin lugar a dudas dará más equidad a la contienda.

La falta de control de las actividades previas a la contienda electoral es preocupante, pues las autoridades no han tenido facultades para revisar los actos de los precandidatos, ni el financiamiento que reciben por sus acciones.

Las precampañas son formas de participación en el proceso electoral pues se trata de actos que buscan definir a los candidatos que serán electos para los comicios. No se trata de sucesos internos o privados de las asociaciones políticas o sus candidatos sino de actos que conducirán a la integración de órganos del Estado.

Por ello, conscientes del fenómeno de las llamadas precampañas, presentamos ante este pleno la presente iniciativa, ya que es considerado por todas las fuerzas políticas como un problema que requiere urgentemente regulación, pues la falta de ésta ha dado lugar a numerosos abusos, y a que se cierna el peligro, para el sistema de partidos, de que estos acaben convertidos en simples franquicias de individuos con dinero o con acceso a él.

Por lo cual se propone la adición del artículo **146-A** en el cual se define a las precampañas como un proceso de selección interna de precandidatos a Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por parte de los partidos políticos, previo al registro ante las instancias electorales, igualmente se establece que las precampañas se llevarán a cabo dentro de los meses de febrero y marzo y no excederán la mitad

del tiempo de la duración de la campaña constitucional respectiva. También se prevé que ningún precandidato podrá excederse en sus gastos de campaña interna del **20%** del tope de gastos de campaña establecidos para las candidaturas por la cual compite. Asimismo los gastos de precampaña no serán considerados parte de los gastos de campaña constitucionales.

Por lo que toca a este tema se propone una adición al **artículo 25** en la que se establece que los Partidos Políticos deban informar públicamente y notificar por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal las normas que habrán de regir sus precampañas para cada elección, debiendo contener las reglas de participación, organización y calificación, el tope máximo de gastos, así como las sanciones que cada partido político de manera interna aplicará a quienes incumplan con dichas normas. Este informe se deberá presentar durante la primera semana del mes de enero del año de la elección.

En este mismo orden de ideas se prevé que en el artículo **146 A** que los precandidatos deberán declarar el monto, origen y destino de todos los recursos que sean empleados para las precampañas al IEDF, vía los partidos políticos.

En el artículo **37** se propone establecer que los partidos políticos, durante el período de registro de candidatos, deberán presentar un informe parcial de ingresos y gastos realizados en las precampañas, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a que concluya tal procedimiento.

Para el grupo parlamentario del PRD, es muy importante normar sobre la propaganda utilizada, por ello proponemos en el artículo **146-A** que la propaganda que se utilizará en las precampañas, deberá de establecer de manera explícita que se trata exclusivamente de un proceso interno, así como indicar el partido político a cuya candidatura aspiran los precandidatos.

Asimismo se regula la obligatoriedad para que los partidos políticos retiren la propaganda electoral, una vez terminadas las precampañas, a más tardar tres días antes de la fecha del primer registro de candidatos. En caso de no hacerlo, la autoridad electoral solicitará al Gobierno del Distrito Federal el retiro, aplicando el costo del Distrito Federal el retiro, aplicando el costo de dicho trabajo a las prerrogativas del partido infractor.

Por lo que respecta a las sanciones a que se harán acreedores quienes incumplan por lo preceptuado en materia de precampañas se hace la propuesta en el **artículo 276** y se norman las sanciones a los precandidatos y partidos políticos que incumplan las disposiciones relativas a precampañas tales como; negativa de registro como candidato y Amonestación y multa al partido político.

Es indispensable volver a competir en materia electoral con base en ideas y propuestas, los partidos políticos no

podemos darnos el lujo de permitir que el financiamiento privado sea quien norme la norma de hacer política. Por ello hemos contemplado la modificación del artículo 36, consistente en la reducción de las aportaciones anuales de particulares estableciendo un límite anual equivalente al 0.03% del monto total del financiamiento público.

Los acontecimientos recientes en torno al uso de recursos públicos para precampañas y para las campañas electorales por diversos candidatos de distintos partidos políticos hacen necesario que se lleven a cabo reformas a la legislación electoral en materia de fiscalización.

Lo anterior con el objetivo de dar certidumbre legal a la ciudadanía en torno a la utilización y destino de los recursos públicos y privados por parte de los candidatos y partidos políticos.

Resulta toral el fortalecer el régimen de atribuciones de la autoridad electoral, por lo cual es necesario ampliar su esfera de actuaciones, por ello es que proponemos mejorar los alcances del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización, de ahí que se proponga modificar el artículo 66 del Código Electoral vigente para dotar a la Comisión encargada de esta función, de la facultad para requerir a empresarios datos sobre sus operaciones con los partidos políticos, así como solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México información referente a las operaciones bancarias y financieras de los partidos y las agrupaciones políticas locales y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información referente a las operaciones financieras, bancarias y fiduciarias de los Partidos y las Agrupaciones Políticas Locales.

Se propone la reforma al artículo 37, para que los partidos políticos presenten en su informe anual en el que deberán especificarse el inventario de los bienes muebles e inmuebles con que cuente, así como las adquisiciones y enajenaciones de dichos bienes durante el ejercicio anual.

También tenemos la firme convicción de reducir los costos de operación de las instituciones gubernamentales, no como tendencia pasajera, sino como una adición derivada de la difícil situación económica por la que atraviesa el país desde hace veintidós años.

Es inmoral que mientras buena parte de la población se debate diariamente ante el dilema de la subsistencia, los funcionarios públicos se regalen una vida de ostentación con cargo al Erario Público. No es posible que funcionarios ricos administren un país de pobres: el peso de la crisis debe ser soportado por todos de manera equitativa.

Por tal virtud, se plantea la reforma a los artículos 57 y 225 del Código en comento, en los que se establece que la retribución que recibirán los Consejeros del Instituto

Electoral del Distrito Federal así como los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal no podrá ser mayor a 54 veces el salario mínimo mensual vigente en esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a su consideración la siguiente

Por economía parlamentaria, solicitamos a la presidencia del Pleno que integre el cuerpo del escrito al Diario de los Debates.

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se agrega un segundo párrafo al artículo 7 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 7.- A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal.

Los ciudadanos que hayan violado de manera grave, las reglas para las precampañas previstas por este Código, no podrán ser registrados como candidatos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 276 del presente ordenamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el inciso n) y se agrega un inciso ñ) al artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 25.- Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

a) al o) (...)

n) Informar públicamente y notificar por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal las normas que habrán de regir sus precampañas para cada elección, debiendo contener las reglas de participación, organización y calificación, el tope máximo de gastos, así como las sanciones que cada partido político de manera interna aplicará a quienes incumplan con dichas normas. Este informe se deberá presentar durante la primera semana del mes de enero del año de la elección;

ñ) Las demás que establezca este Código.

(...)

ARTÍCULO TERCERO.- Se modifica el artículo 32 del Código Electoral del Distrito Federal agregando un inciso g) para quedar como sigue:

Artículo 32.- El Financiamiento público, prevalecerá sobre otros tipos de financiamiento. El rubro de

financiamiento público para campañas no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.

El régimen de financiamiento de las Asociaciones Políticas tendrán las siguientes modalidades:

a) a f) ... y

g) Financiamiento indirecto

ARTÍCULO CUARTO.- *Se agrega la fracción tres (romano) en el artículo 35 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 35.- El financiamiento que no provenga del erario tendrá las siguientes modalidades:

I a) a c) ...

II. ...

III. El financiamiento indirecto estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los precandidatos durante las precampañas, por las personas físicas o morales mexicanas. Estas aportaciones se sujetarán a las disposiciones previstas para los partidos políticos en el presente Código y a los límites de las aportaciones de simpatizantes con independencia de que se trate de aportaciones del propio candidato o de militantes de los partidos políticos. El financiamiento indirecto se sujetará las siguientes reglas:

a) Para los efectos de este artículo se entenderá como precampaña lo establecido en el artículo 146 A de éste Código y;

b) Los gastos realizados en forma directa por los partidos políticos por concepto de precampaña, no serán considerados como financiamiento indirecto.

ARTÍCULO QUINTO.- *Se modifica la fracción tercera (romano) del artículo 36 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 36.- Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:

I. ...

II. ...

III. Las aportaciones en dinero que realice cada persona facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.03% del monto total de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los Partidos Políticos, en el año que corresponda;

IV. a IX. ...

a) a c) ...

ARTÍCULO SEXTO.- *Se modifica el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 37.- Las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

I. Informes anuales:

a) y b); y

c) en el informe anual que presenten los partidos políticos deberán especificarse el inventario de los bienes muebles e inmuebles con que cuente, así como las adquisiciones y enajenaciones de dichos bienes durante el ejercicio anual.

II. ...

a) a d) ...

III. Informes de precampaña:

Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de las precampañas, los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, un informe sobre el origen y monto de los ingresos que sus precandidatos hayan recibido en la modalidad de financiamiento, así como su uso y aplicación durante las precampañas.

En caso de que se acredite alguna violación a la reglas de precampañas previstas en este Código, se impondrá al partido político responsable una sanción que no podrá ser distinta a las previstas en los incisos a) y b) del artículo 276 de este Código.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *Se modifica el primer párrafo del artículo 57 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 57.- La retribución que reciban el Consejero Presidente y los Consejeros electorales del Consejo General no podrá ser mayor a 54 veces el salario mínimo mensual vigente en esta entidad federativa y deberán sujetarse de forma particular a las reglas siguientes:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

ARTÍCULO OCTAVO.- *Se agregan las fracciones trece, catorce, quince, dieciséis y decimoséptima (romano) en el artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 66. La Comisión de Fiscalización, tiene las atribuciones siguientes:

I. a XII.

XIII.- requerir, en todo momento, a cualquier persona física o moral con actividades empresariales, mediante solicitud escrita, información relativa a sus operaciones con los partidos y agrupaciones políticas locales. En la misma solicitud en la que se les requiera la información y documentación a que se hace referencia en este inciso, se establecerán los plazos en que dichas personas deberán hacer entrega de la misma, que en ningún caso será mayor de 15 días hábiles.

XIV.- Solicitar, en cualquier momento, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias y al Banco de México, información referente a las operaciones bancarias y financieras de los partidos y las agrupaciones políticas locales. La solicitud deberá hacerse por escrito y en ella se establecerán los plazos en los que se deberá hacer entrega de la información y documentación requerida, que en ningún caso será mayor de 45 días hábiles.

XV.- Proponer, en todo momento, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la práctica de auditorías a cualquier persona moral o persona física, en la relación con sus operaciones con los partidos políticos y agrupaciones políticas locales. La solicitud deberá hacerse por escrito y en ella se establecerán los plazos en los que se deberá hacer entrega de la información y documentación requerida, que en ningún caso será mayor de 45 días hábiles.

XVI.- Solicitar, en todo momento, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información referente a las operaciones financieras, bancarias y fiduciarias de los partidos y las Agrupaciones Políticas Locales. La solicitud deberá hacerse por escrito y en ella se establecerán los plazos en los que se deberá hacer entrega de la información y documentación requerida, que en ningún caso será mayor de 45 días hábiles; y

XVII.- Las demás que le confiera este Código.

ARTÍCULO NOVENO.- Se modifica el enunciado del Título Tercero del Libro quinto del Código Electoral del Distrito Federal y se adiciona el artículo 146 A, del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:

LIBRO QUINTO

TÍTULO TERCERO

De las precampañas y las campañas electorales

Artículo 146 A.- Para los efectos de este Código, se entiende por precampañas a los procesos de selección

interna y postulación de precandidatos a Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados electos por principio de mayoría relativa y representación proporcional, por parte de los partidos políticos, previo al registro ante las instancias electorales correspondientes a cada elección.

Dichos procesos deberán realizarse dentro de los meses de febrero marzo del año de la elección y en todo caso no excederán la mitad del plazo previsto para la duración de la campaña de que se trate. Los procesos de precampañas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los individuos interesados en un candidatura deberán declarar el monto, origen y destino de los todos los recursos que sean empleados para el desarrollo de sus precampañas, al Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de los plazos y en los términos de los lineamientos que al efecto expida el Consejo General. Dicho informe deberá contener de manera específica los montos de financiamiento público o privado;

b) Los individuos interesados en una candidatura deberán expresar clara y reiteradamente en sus actos de precampaña y en la propaganda, que se trata de un proceso interno, así como el partido político a cuya candidatura aspiran.

La propaganda de las precampañas deberá sujetarse a las reglas establecidas en los artículos 153, 154, excepto inciso c, y 156 de este Código.

Una vez concluidos los procesos de precampaña, el partido político respectivo deberá retirar la propaganda utilizada a más tardar tres días antes de la fecha del primer registro de candidatos. En caso de no hacerlo, la autoridad electoral solicitará al Gobierno del Distrito Federal el retiro de la propaganda, aplicando el costo de dichos trabajos a las prerrogativas del partido infractor;

c) Los individuos interesados en una candidatura sólo podrán hacer uso de la radio y la televisión para efectos de promover, en cualquier forma, su aspiración, mediante los tiempos a los que tenga derecho su partido político;

d) El total de gastos que eroguen los individuos interesados en obtener candidaturas de un partido, no excederá el 20% del monto destinado a los gastos de campaña para la elección correspondiente;

e) Los recursos que se utilicen se sujetarán a las normas de financiamiento establecidas en los artículos 33, 35 y 36 del presente Código; y para efectos de fiscalización de los recursos reportados, el IEDF aplicará los criterios establecidos en los artículos 37, 38 y 39 del presente Código.

f) Queda prohibido a los individuos interesados en obtener candidaturas de un partido, a cualquier miembro de éste,

así como a sus simpatizantes, independientemente de lo señalado por otros ordenamientos legales, utilizar recursos públicos o vincular en cualquier forma obra o servicios públicos a su imagen, o a cualquiera de los actos a los que se refiere el artículo 147 de este Código;

g) Queda prohibido a los individuos interesados en obtener candidaturas de un partido, a cualquier miembro de éste, así como a sus simpatizantes, aludir en cualquier forma o por cualquier medio, a la elección constitucional o a su fecha, así como ostentarse en cualquier forma o medio como candidatos, debiendo emplear, en cambio, la expresión “precandidato”.

h) Los gastos realizados en precampañas por el precandidato ganador no serán considerados como parte de los gastos de las campañas constitucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO.- *Se modifica el último párrafo del artículo 225 para quedar como sigue:*

Artículo 225. (...)

La retribución que reciban los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal no podrá ser mayor a 54 veces el salario mínimo mensual vigente en esta entidad federativa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- *Se adiciona un párrafo al artículo 276 para quedar como sigue:*

Artículo 276.- *Las sanciones a que se refieren las causas del artículo anterior consistirán:*

- a) Con amonestación pública;*
- b) Con multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;*
- c) Con la recaudación de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que señale la resolución;*
- d) Con la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el período que señale la resolución; y*
- e) A las Agrupaciones Políticas locales hasta con la suspensión o cancelación de su registro.*

Las sanciones previstas en los incisos c) al e) se impondrán cuando el incumplimiento o infracción sea particularmente grave o sistemático.

A quien viole las disposiciones de este Código sobre restricciones para las aportaciones de financiamiento que no provengan del erario público, se le podrá sancionar con multa de hasta el doble del monto aportado indebidamente. Si se reincide en la falta, el monto de la multa podrá ser aumentado hasta en dos tantos más.

El Instituto Electoral del Distrito Federal rechazará las solicitudes para el registro de ciudadanos que hayan violado, de manera grave, las reglas para las precampañas previstas por este Código.

Las violaciones a las prohibiciones establecidas en este Código serán consideradas graves.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Firman las y los diputados: Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, Gerardo Villanueva Albarrán, Lorena Villavicencio Ayala, Juventino Rodríguez Ramos, Rigoberto Nieto López, Víctor Gabriel Varela López, Alfredo Carrasco Baza, Rodrigo Chávez Contreras, Alberto Trejo Villafrute, Lourdes Alonso Flores, Elio Bejarano Martínez, Guadalupe Chavira de la Rosa, Silvia Oliva Fragoso, Higinio Chávez García, Andrés Lozano Lozano, Adrián Pedrozo Castillo, Alfredo Hernández Raigosa, Rafael Hernández Nava, Emilio Fernández Allende, María Rojo y Pablo Trejo Pérez.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Insértese el texto en la iniciativa en el Diario de los Debates

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Políticos Electorales.

Para presentar una iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado José Benjamín Muciño Pérez, del Partido Acción Nacional, por un tiempo máximo de treinta minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Con la venia de la presidencia.

Ruego al diputado Francisco Chiguil la inserción completa de la iniciativa, así como a su turno a Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Transporte y Vialidad para su dictamen.

Señoras y señores diputados:

Acudo a la tribuna más alta de la Ciudad para proponer a esta Soberanía la modificación del Código Penal Local y devolver a los transportistas del Distrito Federal la certidumbre para desempeñar el tercer servicio más importante con que cuenta la Capital.

En aras de frenar el cúmulo de accidentes viales donde participan transportistas y asegurar la reparación del daño provocado, la Legislatura anterior concedió una situación discriminatoria hacia el transporte concesionado de la ciudad.

Los artículos 135, 140 y 141 del Nuevo Código Penal, así como el artículo 242 indican una celeridad inaudita en la defensa de quienes se ven envueltos en accidentes de tránsito con unidades de transporte concesionado.

Por el hecho de dedicar su actividad principal a la movilidad de las personas y sus bienes, a los transportistas se les ubicó en la calidad de grave al participar en percances viales, asegurando la privación de su libertad en forma inmediata, dejando en la indefensión y arbitrio de aseguradoras y afianzadoras el cumplimiento de contratos y en la discrecionalidad del Ministerio Público y de los peritos de la Procuraduría Capitalina, el manejo de accidentes y sus resultantes.

El Nuevo Código Penal está siendo desproporcional con el sector de transporte público ya que son considerados automáticamente como sujetos de responsabilidad penal y por tanto sus actos son perseguibles de oficio bajo el artículo 135.

Por lo que hace al artículo 140 las sanciones a los sujetos activos de delitos imprudenciales que se cometan con vehículos de transporte, son inferiores a sanciones previstas para el delito de lesiones y homicidio. No puede pasar inadvertido que de acuerdo al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, son considerados como delitos graves, los que son sancionados con pena de prisión, cuyo término medio aritmético excede de 5 años y por tanto, de acuerdo a dicha disposición legal respecto de estos delitos, no se otorgará el beneficio de libertad condicional bajo caución. Lo anterior dispuesto por el Código Penal, lesiona lo consagrado en el artículo 13 constitucional en perjuicio del autotransportista contraviniendo criterios que sostiene el Código Penal de la Ciudad y que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, para la aplicación de las penas con motivo de daños igualmente el artículo 242 de este ordenamiento punitivo, establece que se impondrá la mitad de las penas previstas en el artículo 220 del Código en los casos cuando se trate de autotransporte. Las sanciones a los sujetos activos de delitos imprudenciales, que se cometan con vehículo de transporte escolar y de personal, son injustamente superiores a la regla establecida en el artículo 76 que establece las reglas de punibilidad de los delitos culposos, ya que uno de los motivos de esta reforma es el de establecer la igualdad en la aplicación de la ley y en congruencia con las propuestas anteriormente citadas se propone derogar las dos primeras fracciones en donde son alusivas al servicio del autotransporte público.

Desde luego es de extrañar la ligereza con que estos ordenamientos se generaron durante la Legislatura anterior. Es de extrañar la ligereza, el encono y la prevaricación de las garantías constitucionales de la certidumbre jurídica necesaria y del alcance con los que se legisló tal situación, pues de suyo el tratamiento de cualquier política tendiente a la reducción de riesgos indica, en particular en la criminal, la prevención como factor esencial y niega los actos punitivos como parámetro de reducción de conflictos, peligros e inseguridades.

Asimismo, es pertinente señalar que no se trató a este importante giro de servicio por su trascendencia para la ciudad.

¿Cómo se pretende reducir accidentes al castigar la probable comisión de percances si se tiene un universo de 106 mil taxis regulares, 25 mil microbuses, 60 mil transportes de carga y 2 millones 115 mil vehículos particulares que generan todos los días 29 millones de viajes diarios?

¿Cómo castigar a los 191 concesionarios y a los 300 mil operadores de transporte público que atienden al 65% de los viajes-usuario todos los días?

¿Cuál fue el criterio para impactar a más de un millón 700 mil empleos y a 8 millones 500 mil dependientes económicos del transporte, según las cifras de la SETRAVI?

¿Cómo quiere el Gobierno de la Ciudad que se reparen los daños si no se han superado las condiciones de supervivencia del gremio transportista, vamos, si la ciudad no crece económicamente para pensar en mejorar unidades, en formar empresas, en ahorrar?

¿Cómo se quiere seguir castigando la pobreza cuando los conductores tienen que pagar hasta 400 veces el incremento en servicios globales de gestión vehicular, acudir a cursos que están lejanos del aprendizaje diario de la calle, ser fichados y vivir en el 62% de la población total de la ciudad, que según dice la Secretaría de Desarrollo Social capitalina vive en condiciones de marginalidad?

En su momento el legislador no consideró la saturación de vehículos, la baja movilidad y los obstáculos en la red vial, como tampoco sopesó la obsolescencia del parque vehicular público, la organización hombre-camión y el nulo crecimiento económico, todos ellos fenómenos que han arreciado en la ciudad.

Es por ello, señoras y señores diputados, que librar a los transportistas de la ciudad de la discrecionalidad de la autoridad es imperante además de urgente, pues la reducción de accidentes con participación de transporte concesionado sí se ha reducido, pero han aumentado el número de operadores en proceso penal y/o sentenciados, que hasta donde sabemos en un año de vigencia de la norma en comento ha generado poco más de 800 potenciales

delincuentes, es decir, 66 transportistas detenidos y procesados por mes desde mayo de 2003.

Señoras y señores diputados, al presentar esta iniciativa damos cumplimiento al compromiso contraído con el sector transporte de la ciudad, en el sentido de dar certidumbre jurídica a su actividad productiva, habida cuenta de las 18 audiencias públicas que la Comisión de Transporte y Vialidad de esta soberanía ha dedicado a conocer la problemática y probables soluciones del transporte, sus servidores, usuarios, obra pública y posibilidad de desarrollo en el futuro inmediato.

Para los diputados firmantes de la iniciativa, todos ellos miembros del grupo parlamentario de Acción Nacional, los compromisos se cumplen.

Ruego nuevamente a la presidencia de la Mesa Directiva la inserción completa y su turno a las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y de Transporte y Vialidad para su dictamen.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*C. DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE D ELA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.*

Los suscritos, Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 84 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Nuevo código Penal para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia en sesiones celebradas en el mes de abril del 2002, aprobó el Proyecto de Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, mismo que en sesión del pleno de la Asamblea Legislativa celebrada el treinta de abril, se aprobó dicho decreto.

El dieciséis de julio del mismo año, el C. Jefe de Gobierno del distrito Federal, determinó se publicara en la Gaceta

Oficial del Distrito Federal el Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Dicho ordenamiento legal entró en vigor el pasado 12 de noviembre del 2002.

Dicho ordenamiento conlleva sus primeras reformas el 28 de abril de 2003, donde se estableció negar la libertad provisional bajo caución en los casos de lesiones graves cometidas culposamente con motivo del tránsito de vehículos, cuando el agente conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos u otras sustancias que produzcan efectos similares.

En este nuevo ordenamiento punitivo, se establecieron penas más severas a la falta de impericia del personal de transporte escolar, de pasajeros, de carga, de servicio público o de servicio al público o se trate de personal de alguna institución o empresa, que provoque culposamente lesiones y homicidios.

En el artículo 135 del Nuevo Código Penal, hace perseguibles de oficio las lesiones culposas inferidas con motivo del tránsito de vehículos, cuando el conductor hubiere desplegado la conducta en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, así como la conducta culposa que ocasione lesiones, por parte de las personas que son conductores de transporte en sus diferentes modalidades, lo anterior se expone en su fracción tercera.

De lo anterior se desprende de que Nuevo Código Penal está siendo desproporcional con el sector de transporte público, ya que son considerados automáticamente como sujetos de responsabilidad penal, y por lo tanto sus actos son perseguibles de oficio.

Y atendiendo al espíritu del artículo, lo que se sanciona es que el conductor abandone la víctima, y el manejar en un estado de alteración voluntaria, en el caso que se derogue esta fracción, no eximimos la responsabilidad del conductor del transporte público en los casos anteriores.

Sin embargo, en cuanto a la fracción de referencia, es evidente que por el simple hecho de ser conductor del transporte público, da lugar a que sean perseguidas por parte de la Representación Social, investigue un probable juicio de lesiones leves, traduciéndose como simples o que no pongan en peligro la vida y que tardan en sanar en menos de 15 días.

La actual redacción de la fracción III del artículo en mención, ocasiona que un delito de carácter culposo o sin animo de causar daño alguno, se convierta en un delito de carácter culpable, cometido por un agente transportista, quedando sólo excluido el transporte

particular; con la consecuente de dejar sin posibilidad de obtener perdón por parte del ofendido, lo que se traduce a que debe seguirse un juicio penal por unas lesiones catalogadas como simples y que no ponen en peligro la vida.

Por lo anteriormente expuesto, se propone derogar la fracción tercera del artículo 135.

Por otra parte, si bien, el sentido del artículo 140 del Nuevo código Penal para el Distrito Federal impiden el otorgamiento de libertad caucional en los casos de homicidio, y en los casos de las lesiones graves previstas en las fracciones VI y VII del artículo 130 del citado código, como son las que: a) produzcan la pérdida de una función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, b) causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible, o c) pongan en peligro la vida del lesionado; sin embargo no lo señala así lo descrito en el mismo artículo, principalmente porque existe un error de redacción en el mismo, es decir se está imponiendo una sanción menor a la merecida por los supuestos que marca este artículo, ya que a la letra dice:

ARTÍCULO 140. Cuando el homicidio o las lesiones se cometan culposamente con motivo del tránsito de vehículos, se impondrá la mitad de las penas previstas en los artículos 123 y 130 respectivamente, en los siguientes casos:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

...

...

Por ejemplo, si un conductor atropella a otra persona privándola de la vida, se de a la fuga y además se encontraba en estado de alteración voluntaria, se está beneficiando al responsable del ilícito, en esta clase de delitos culposos ya que según la redacción actual del artículo, se le impondría la pena de 4 a 10 años de prisión. Lo que contravendría totalmente el espíritu de las reformas anteriormente citadas. Por lo que se plantea corregir el error gramatical en el que se encuentra esta disposición, proponiendo el que se aumenta la mitad de las penas previstas en los artículos relativos a lesiones y homicidio. Esto es, el legislador en ningún momento consideró "una reducción de la pena", sino al contrario admite y reprocha penalmente tales conductas, que señala una pena específica para las lesiones culposas cometidas con motivo de tránsito de vehículos, pero solo debe darse en los casos en que el agente conduzca en estado de ebriedad y que se de a la fuga sin auxiliar a la víctima del delito.

Por otra parte, se pueden cometer delitos con motivo del tránsito de vehículos, si bien es cierto que tienen el tratamiento de ser considerados como delitos culposos cuya característica que los diferencia con los delitos dolosos, es que, en aquéllos no existe la intención, sino que son producto de los resultados de hechos fortuitos generalmente imprevisibles.

La diferencia entre los delitos dolosos e intencionales y culposos o imprudenciales ha sido tradicionalmente importante para los efectos de: Derecho a la Libertad provisional y, la imposición de la pena con motivo de la comisión de delitos que se hubieren cometido.

Y no obstante al artículo 140, las sanciones a los sujetos activos de delitos imprudenciales que se cometan con vehículos de transporte, son inferiores a las sanciones previstas para el delito de lesiones y homicidio, no puede pasar inadvertido que de acuerdo al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, son considerados como delitos graves los que son sancionados con pena de prisión cuyo término medio aritmético exceda de cinco años, y por tanto de acuerdo a dicha disposición legal respecto de estos delitos no se otorgara el beneficio de la libertad condicional bajo caución, prevista en la fracción I del artículo 20 de la Carta Magna, y en el caso de las sanciones que establecen dichas disposiciones, el artículo 140, relacionado con el artículo 123 y 130, del mismo ordenamiento, establece sanciones que considera como delito grave a las lesiones y el homicidio, que son como ya se ha explicado de carácter imprudencial. Lo anterior lesiona lo consagrado en el artículo 13 constitucional en perjuicio del autotransportista, contraviniendo criterios que sostiene el Nuevo Código Penal y que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por tal motivo se propone, el derogar sus primeras dos fracciones, donde son alusivas al sector del transporte público en sus diversas formas, por tanto, con la actual redacción del artículo se considera en forma injusta, ya que adquieren la categoría de sujeto de delito en potencia por la sola actividad que desarrollan, ya que en los delitos culposos que contraigan los transportistas se castigan severamente, lo que contravendría la garantía de **igualdad** consagrada en su artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las circunstancias del hecho culposo, lo que se castiga es el comportamiento imprudencial, no el tipo de vehículo; y con la actual disposición punitiva se castiga a la calidad del constructor del vehículo y el hecho imprudencial.

Asimismo, para la aplicación de las penas con motivo de daños igualmente el artículo 242 del ordenamiento punitivo, antes citado, establece que se impondrá la mitad de las penas previstas en el artículo 220 del mismo Código, en los casos cuando se trate de autotransporte, las

sanciones a los sujetos activos de delitos imprudenciales que se cometan con vehículo de transporte escolar y de personal, son injustamente superiores a la regla establecida en el artículo 76, que establece las reglas de la punibilidad de los delitos culposos. Ya que uno de los motivos de esta reforma es el de establecer la igualdad en la aplicación de la ley, y en congruencia con las propuestas anteriormente citadas, se propone el derogar las primeras dos fracciones en donde son alusivas al servicio de autotransporte público.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y DERIGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se derogan las disposiciones del artículo 136 y 242 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 135.- Se perseguirán por querrela las lesiones simples que no pongan en peligro la vida y ...

I. ...

II. ...

III. DEROGADA

ARTÍCULO 242.- Cuando los daños se ocasionen culposamente con motivo de tránsito de vehículos, se impondrá la mitad de las penas previstas en el artículo 239 de este Código, en los siguientes casos:

Artículo Segundo.- Se derogan y reforman disposiciones del artículo 140 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 140.- Cuando el homicidio o las lesiones se cometan culposamente con motivo del tránsito de vehículos, se aumentará la mitad de las penas previstas en los artículos 123 y 130 respectivamente, en los siguientes casos:

I. DEROGADA

II. DEROGADA

III. ...

IV. ...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciará su vigencia las modificaciones, a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, dada el día 15 de abril de 2004

Firman las y los diputados del Partido Acción Nacional: José Benjamín Muciño Pérez, José Espina Von Roehrich, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, Jesús López Sandoval y Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Benjamín Muciño. Insértese el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna por un tiempo máximo de treinta minutos al diputado Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia de la presidencia.

INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

Los suscritos, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL**

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión del 27 de enero del 2004, fueron publicadas en la Gaceta Oficial las reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, mediante el cual se adicionan los artículos 737 "A", 737 "L", al citado ordenamiento; asimismo, se reforman los artículos 299, 482 y 693. El tema central de las mismas era la inclusión de la acción de nulidad de juicio concluido.

La acción de nulidad de juicio concluido está íntimamente ligada con el principio de la autoridad de la cosa juzgada, misma que debemos analizar a efecto de entender el por qué de reformas aprobadas violan los preceptos constitucionales consagrados en el artículo 14. Este primer paso nos dará la pauta para introducir las reformas y adiciones al Código de Procedimientos Civiles objeto de la presente iniciativa.

En este sentido, Francesco Carnelutti, señala que la inmutabilidad de la decisión judicial, si bien satisface las necesidades de certeza jurídica, se haya en pugna con la necesidad de justicia, pues por mucho cuidado que se ponga, la decisión puede no ser justa. Entonces, la inmutabilidad, lejos de favorecer, impide el logro del fin procesal la composición justa de litigio. Es decir, ni siquiera de inmutabilidad de la decisión, cuando se den los presupuestos de la misma, puede ser tomada al pie de la letra. Tal es el caso que cuando la decisión perjudique el derecho de persona que no haya sido llamada al proceso ni haya intervenido en él. Cuando la decisión obedezca a colusión entre las partes, en daño de los acreedores de una de ellas.

La legislación civil y la jurisprudencia en los Tribunales Federales en México han incorporado las instituciones antes señaladas. Por un lado se han reconocido excepciones a la cosa juzgada y, por otro, se ha precisado cuándo estamos ante la presencia de la misma. En el primer caso debemos reconocer que la autoridad de cosa juzgada no es inmutable cuando: el primer procedimiento sea tramitado en forma fraudulenta. La jurisprudencia ha señalado quién está legitimado para mover el juicio de marras, quién se encuentra legitimado para ejercitar la acción de nulidad, los terceros ajenos a la controversia, por no ser parte en ella, o bien, aquel demandado que fue suplantado, a través de una falsa representación o bien emplazado en forma indebida.

Una de las primicias relacionadas con la autoridad de cosa juzgada es la que pretende establecer un régimen de seguridad jurídica que dote a las partes de una garantía a través de la cual, los conflictos no se resuelven en forma indefinida, sino que se establezcan en el juicio, las seguridades procesales en las cuales se hagan valer los

medios de prueba idóneos en el que las partes puedan acreditar tanto sus acciones como sus excepciones y defensas, así como los recursos y medios de impugnación tendientes a dotar al juicio de la seguridad jurídica que establece el artículo 14 constitucional. De esta manera, se hace patente un principio elemental de derecho y por otro, se consigue el fin de la justicia.

Es claro que sólo estas excepciones han sido consideradas tanto por la doctrina como por la jurisprudencia para constituir una excepción a la regla: la inmutabilidad de la cosa juzgada.

El texto constitucional en su artículo 14 consagra un sistema protector de derechos fundamentales ante la privación de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posiciones o derechos, sin que previamente se les haya oído y vencido, cumpliéndose para ello, con las formalidades esenciales del procedimiento. Parte de las garantías que se citan al respecto, es la que tiene que ver con la garantía que da seguridad jurídica a los juicios para que no se tramiten en forma indefinida.

El rompimiento del esquema de seguridad jurídica contemplado en la citada reforma al Código de Procedimientos Civiles, en virtud del cual se permite a una parte que ya fue oída y vencida en el juicio, en el que se cumplieron con las formalidades esenciales del procedimiento, iniciar uno nuevo en el que no sólo demande la nulidad al primero, sino que con base en el segundo juicio obtenga el resultado que no consiguió en el primero es, sin duda una vulneración al principio de seguridad y aún de legalidad que tutela la Carta Magna.

En suma, las reformas al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, aprobadas por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, rompen con el principio de seguridad jurídica al permitir nuevamente el ejercicio de una nulidad a quien ya fue oído y vencido en juicio.

Por su parte, la reforma a los artículos 299, 483 y 693 del mismo ordenamiento, dispone que los juicios civiles sólo se podrán desahogar las pruebas en una audiencia, la que puede ser diferida por una sola vez para recibir las pruebas pendientes de preparación. Al prohibir un segundo diferimiento, excepto en caso fortuito, debidamente acreditado y mediante fundamentación del juzgador, atenta contra el artículo 14 Constitucional, al no permitir la adecuada defensa de los derechos en juicio civil, al impedir que no se reciban las pruebas legalmente ofrecidas, admitidas y aún en el caso de que no le sea imputable a la parte afectada la falta de preparación de las mismas.

Las reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se apartan de un principio elemental que prevaleció por mucho tiempo, y que aún cuando la

jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido la existencia de dicho juicio dentro de nuestro sistema jurídico, tuvo cuidado en interpretar la ley conforme al pie de la letra y conforme a los principios generales de derecho, esto es, tomando en cuenta aquellos aspectos jurídicos que la doctrina reconoció y sigue reconociendo, como la autoridad de cosa juzgada, la inmutabilidad de las sentencias y el principio de seguridad jurídica, por virtud del cual, prohíbe a quienes ya han sido parte en juicio, no tengan legitimación activa para demandar su nulidad, pues tuvieron a su alcance todos los medios y recursos para hacer valer en juicio, con lo que eventualmente fundan la acción de nulidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la regulación de elección de nulidad de juicio concluido debe conciliar los principios de certeza jurídica y justicia, en concordancia con lo dispuesto por el propio texto constitucional. En este sentido, la presente iniciativa reforma los artículos 137 A al 137 E, y deroga los artículos 137 F al 173 L, con el objetivo de dejar sin efecto disposiciones que violentan lo dispuesto por nuestra Carta Magna y al regular la acción de nulidad de juicio concluido, conforme a los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los cuales disponen que la acción de nulidad puede ser ejercitada por un tercero ajeno a la controversia que se ve afectado por la sentencia dictada en el procedimiento o cuando quien fuere parte en el juicio alegue que fue suplantado o que fue representado por quien no tenía facultades para hacerlo.

Por lo anteriormente expuesto, y dado los argumentos anteriormente señalados, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Solicito al Presidente de la Mesa Directiva inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y no dará lectura a la misma por economía parlamentaria.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL,

PRIMERO.- *Se reforman los artículos 299, 737 A, 737 B, 737 C, 737 D, 737 E, 482 y 693 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal para quedar como sigue:*

“Artículo 299.- *El Juez, al admitir las pruebas ofrecidas procederá a la recepción y desahogo de ellas en forma oral. La recepción de las pruebas se hará en una audiencia a la que se citará a las partes en el auto de admisión, señalándose al efecto el día y la hora teniendo en consideración el tiempo para su preparación. Deberá*

citarse para esa audiencia dentro de los treinta días siguientes a la admisión. En los juicios de divorcio necesario en que se invoquen como causales únicamente las fracciones XI, XVII o XVIII del artículo 267 del Código Civil, se citará par la audiencia de recepción de pruebas dentro de los quince días siguientes al de la admisión de las pruebas ofrecidas.

La audiencia se celebrará con las pruebas que estén preparadas, dejándose a salvo el derecho de que se designe nuevo día y hora para recibir las pendientes, y para el efecto se señalará la fecha para su continuación la que tendrá verificativo dentro de los quince días siguientes. En este caso no hay que seguir el orden establecido para la recepción de las pruebas.

Artículo 737 A.- *La acción de nulidad de juicio concluido procede en un juicio que se haya dictado sentencia se tramitó en forma fraudulenta.*

Es improcedente la acción de nulidad de juicio concluido contra las sentencias dictadas en el juicio de nulidad.

Artículo 737 B.- *La acción de nulidad puede ser ejercitada un tercero ajeno a la controversia que se vea afectado por la sentencia dictada en el procedimiento o cuando quien fuere parte en el juicio alegue que fue suplantado o que fue representado por quien no tenía facultades para hacerlo.*

Artículo 737 C.- *El juez de lo civil de primera instancia es competente para conocer de la acción de nulidad de juicio concluido.*

Artículo 737 D.- *No podrá interponerse la acción de nulidad de juicio concluido si ha transcurrido un año desde que hubiere causado estado de cosa juzgada la resolución dictada en el juicio,*

Artículo 737 E.- *La interpretación de la acción de nulidad de juicio concluido no suspenderá la ejecución de la resolución firme que la motivó, siempre que el vencedor otorgue el monto de la garantía que el juzgador fije prudencialmente.*

Artículo 482.- *El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario, entregará desde luego, la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre.*

Artículo 693.- *Interpuesta una apelación, el juez la admitirá sin substanciación alguna si fuere procedente, siempre que en el escrito se haya hecho valer los agravios respectivos, expresando en su auto si la admite en ambos efectos o en uno solo.*

El juez en el mismo auto admisorio ordenará se forme el testimonio de apelación respectivo con todas las constancias que obren en el expediente que se tramita

ante él, si se tratare de la primera apelación que se haga valer por las partes. Si se tratare de segunda o ulteriores apelaciones, solamente formará el testimonio de apelación con las constancias faltantes entre la última apelación admitida y las subsecuentes, hasta la apelación de que se trate.

De igual manera, al tener por interpuesto el recurso de apelación, dará vista con el mismo a la parte apelada, para que en el término de tres días conteste los agravios si se tratare de auto o sentencia interlocutoria, y de seis días si se tratare de sentencia definitiva. Transcurridos los plazos señalados, sin necesidad de acusar rebeldía, y se hayan contestado o no los agravios, se remitirán los escritos originales del apelante y en su caso de la parte apelada y las demás constancias que se señalan anteriormente, o los autos originales al Superior.

El testimonio de apelación que se forme por el juez, se remitirá a la sala a la que se encuentre adscrito, dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha en que precluyó el término de la parte apelada para contestar los agravios, o en su caso del auto en que se tuvieron por contestados, indicando si se trata de primera, segunda o el número que corresponda en las apelaciones interpuestas.

La sala al recibir el testimonio, formará un solo toca, en el que se vayan tramitando todos los recursos de apelación que se interpongan en el juicio de que se trate.

La sala al recibir las constancias que remita el inferior, revisará si la apelación fue interpuesta en tiempo y calificará, si se confirma o no el grado en que se admitió por el inferior. De encontrarlo ajustado a derecho así lo hará saber y citará a las partes en el mismo auto para dictar sentencia, la que pronunciará y notificará dentro de los términos del artículo 704”.

SEGUNDO.- Se derogan los artículos 737 F, 737 G, 737 H, 737 I, 737 J, 737 K y 737 L del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Firman las y los diputados: José Espina Von Roehrich, Obdulio Ávila Mayo, Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo,

Juan Antonio Arévalo López, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, José de Jesús López Sandoval, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Insértese de manera íntegra el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de Ley de Nomenclatura y Número Oficial en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del Partido Acción Nacional, por un tiempo máximo de treinta minutos.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE NOMENCLATURA, NUMERACIÓN OFICIAL Y PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX, 43 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y VI, 17 fracción VI, 83 fracción I, III, inciso c), de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE NOMENCLATURA, NUMERACIÓN OFICIAL Y PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El rápido y vertiginoso crecimiento de la Ciudad de México rebasó ampliamente los límites tradicionales de la ciudad histórica, y conformó una nueva estructura urbana, ocasionando incongruencia o duplicidad en la nomenclatura de sus vías y espacios públicos. El Distrito Federal necesita un ordenamiento urbano capaz de

proporcionar a los habitantes una localización lógica y rápida de las distintas calles, avenidas, colonias, barrios, pueblos y delegaciones en nuestra Ciudad.

Las autoridades locales deben preocuparse por la creación de un nuevo ordenamiento y una nueva denominación en la nomenclatura y numeración oficial que cumpla con los requerimientos para identificar las direcciones de habitantes, construcciones, servicios e industria; y que como tal, guarde una estrecha relación con la estructura urbana, a efecto de sirva por una parte para nombrar y localizar sus elementos, y por otra, permita destacar y conocer la composición misma de la Ciudad.

La primera guía de calles de la Ciudad de México data de 1928, en ella se daba referencia de las calles con una esquina, determinado cine o pasando por tal o cual negocio; poco a poco se trató de dar orden a la ciudad y así las colonias se fueron estableciendo conforme a nombres de Estados, de árboles u otros elementos ciudadanos.

La primera guía de calles de la ciudad de México data de 1928, en ella se daba referencia de las calles con una esquina, determinado cine o pasando por tal o cual negocio. Poco a poco se trató de dar orden a la ciudad y así las colonias se fueron estableciendo conforme a nombres de estados, de árboles u otros elementos ciudadanos. Como se puede observar, la nomenclatura de las calles de la Ciudad de México, formadas según las ideas que prevalecían en la época de su fundación, no obedece a ningún principio racional, pues en una misma línea hay veinte ó más distintos nombres caprichosos y aún ridículos nombres que muchos de ellos en la actualidad ya nada significan.

Para ejemplificar lo anterior, el Servicio Postal Mexicano (Sepomex), reporta que el 40 por ciento de las calles en el Distrito Federal carece de identificación, principalmente en la zona del Centro Histórico e Iztapalapa, en donde los predios son irregulares y adolecen de una denominación oficial en sus calles. Por ello, los carteros tienen que averiguar los nombres y numeración de las vías públicas, así como el Código Postal asignado y si a esto le sumamos la nomenclatura repetida, convierte en un doble trabajo el que tienen que realizar los trabajadores de Servicio Postal Mexicano. Por lo anterior, es a todas luces necesario el adoptar un sistema fijo, en el que las anotaciones con que se dirigen las cartas u objetos cualesquiera, den las coordenadas del punto a donde van dirigidas, y por lo mismo éste no se puedan confundir con ningún otro punto de la ciudad.

Un problema de todos los días es la duplicidad de los nombres en las calles de la Ciudad de México, ya que podemos encontrar por ejemplo, 644 calles con el nombre de Hidalgo; hay 599 Morelos y 438 con el nombre de

Guerrero. Asimismo, existe el problema del déficit de 29 mil placas de nomenclatura que han sido robadas y deterioradas por el graffiti o por el tiempo. El Gobierno del Distrito Federal produce alrededor de 11 mil placas anuales, mientras que la demanda rebasa las 40 mil, lo que refiere el alto déficit de nomenclatura en los 74 mil cruceros y 25 mil calles que existen en la Ciudad. Asimismo es de resaltar que los asentamientos humanos irregulares significan un problema en la actualización de la nomenclatura, ya que el proceso de fraccionamiento y regularización puede tardar varios años.

Cabe resaltar que en nuestra ciudad no existe un ordenamiento que trate específicamente nomenclatura y numeración de vías públicas y mucho menos que establezca los criterios para la asignación y modificación de los mismos. Actualmente el Marco Jurídico que rige nuestra ciudad en materia de nomenclaturas se encuentra en: La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, Ley de Desarrollo urbano, Ley Orgánica de la Administración Pública, reglamento Interior de la Administración Pública, Reglamento de Construcciones, Reglamento de Mobiliario urbano, y Código Financiero, todos del Distrito Federal.

En fecha 3 de Diciembre de 1998, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto del Jefe de Gobierno, por el que se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, como órgano normativo y de decisión de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de nomenclatura oficial y su objeto es asignar, revisar y en su caso modificar la nomenclatura de las colonias, vías y espacios públicos de la Ciudad.

Sin embargo, la Comisión de Nomenclatura ha sesionado poco, su ritmo de trabajo ha sido lento y sus facultades se ven mermadas ante la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, ya que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene entre otras facultades aprobar el Programa de Nomenclatura, sin el consentimiento de la Comisión de Nomenclatura. Esto no es ilegal pero sí incorrecto, ya que la Comisión está integrada por representantes de la Administración Pública del Distrito Federal, autoridades federales, instituciones públicas especializadas y especialistas en el tema, entre los que destacan; el INAH, el INBA, el Colegio Nacional de Ingenieros y Arquitectos de México A.C., el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México y el Servicio Postal Mexicano, a quienes no se les ha tomado su punto de vista y opiniones como debe de ser.

De acuerdo al último diagnóstico realizado sobre el tema, se estima que alrededor de 32 mil capitalinos enfrentan problemas de límites delegacionales y de nomenclatura con el Estado de México, lo que deberá ser resuelto en esta Asamblea a través de la Comisión Especial de Límites

Territoriales de este Cuerpo Legislativo y a través de la aprobación de la presente iniciativa.

La iniciativa de Ley que se somete a la aprobación de esta Asamblea propone normar la numeración oficial de esta Ciudad tomando en cuenta a la Comisión de Nomenclatura ya existente, pero con nuevas facultades y criterios, que le permitirán cumplir su labor con mayor eficiencia.

Asimismo, se propone la existencia de un Comité Delegacional de Nomenclatura y Numeración Oficial en cada una de las Demarcaciones Territoriales de esta Ciudad, cuyo objeto será garantizar la observancia, aplicación y respeto de la nomenclatura, numeración oficial y placas conmemorativas, así como vigilar que en cada una de las vías y espacios públicos de la Delegación, se cuente con su respectivo nombre y placa de nomenclatura, en la que se consignen sus datos de identificación. Aunado a lo anterior, en la presente iniciativa se establecen los criterios que regirán la asignación de nomenclatura, entre los que destacan los siguientes:

La nomenclatura deberá coincidir con el contexto histórico, cultural o geográfico de nuestra Ciudad, procurando que estos nombres sean cortos y de fácil pronunciación.

De preferencia no se asignarán o reconocerán nombres de personas que se encuentren con vida y en ningún caso se asignarán o reconocerán nombres de partidos políticos, asociaciones religiosas y empresas privadas.

Se establece que los nombres de personas que se asignen o modifiquen correspondan a aquellos que durante su vida hayan actuado con honestidad y en servicio de la Ciudad de México o del país en general, prefiriéndose en primer término a los ciudadanos del Distrito Federal y con posterioridad a los ciudadanos de otros Estados de la República, así como a ciudadanos extranjeros.

De igual manera, se proponen los criterios que regirán la numeración de la calle; destacando la necesidad de que la misma sea continua y progresiva; estableciendo que los números nones irán del lado derecho y los pares del lado izquierdo.

De gran importancia resulta el fijar los lineamientos de las placas de nomenclatura, las que tendrán como información mínima el nombre de la vía pública, la Colonia, la Delegación, el Código Postal y la numeración que corre de esa placa a la otra.

La iniciativa que sometemos a su consideración consta de cincuenta artículos, divididos en seis Capítulos, que se denominan: Disposiciones Generales de la Comisión, de los Comités, de los Criterios, de la Asignación y

Modificación de Nomenclatura y Placas Conmemorativas de la Asignación y Modificación de Numeración.

Diputadas y diputados, buscamos evitar la discrecionalidad, adoptar criterios de orden y por supuesto evitarle a los habitantes de la Ciudad de México vivir en calles y colonias con nombres de políticos innombrables.

En mérito de lo anterior, sometemos a la aprobación de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY DE NOMENCLATURA, NUMERACIÓN OFICIAL Y PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- *La presente Ley es de interés público y tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la asignación y modificación de nomenclatura y numeración a calles, avenidas, colonias, fraccionamientos, parques, plazas y predios en el Distrito Federal, así como para la colocación de placas conmemorativas.*

Artículo 2.- *Para efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:*

Ley: *La Ley de Nomenclatura y Numeración Oficial del Distrito Federal;*

Reglamento: *Al Reglamento de la Ley de Nomenclatura y Numeración Oficial del Distrito Federal;*

Comisión: *La Comisión de Nomenclatura y Numeración Oficial del Distrito Federal;*

Comité: *El Comité Delegacional de Nomenclatura y Numeración Oficial;*

Secretaría: *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;*

Delegación: *A los Órganos Político Administrativos desconcentrados en las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;*

Nomenclatura Oficial: *Los nombres de las calles, avenidas, colonias, fraccionamientos, parques, plazas y predios en el Distrito Federal, que han sido asignados, modificados o reconocidos por la Comisión.*

Vía Pública: *Todo espacio terrestre de uso común delimitado por los perímetros de las propiedades que esté destinado al tránsito de peatones y vehículos; así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano;*

Placa conmemorativa: *Inscripciones destinadas a celebrar, homenajear o conmemorar solemnemente a una persona o algún acontecimiento.*

Artículo 3.- Son autoridades en materia de Nomenclatura y Numeración Oficial:

- I. La Secretaría;
- II. La Comisión;
- III. Las Delegaciones;
- IV. Los Comités.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN

Artículo 4.- La autoridad competente para la asignación y modificación de nomenclatura y numeración oficial, así como para la colocación de placas conmemorativas será la Comisión de Nomenclatura y Numeración Oficial del Distrito Federal.

Artículo 5.- La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias:

- I. Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Secretaría de Gobierno;
- III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- IV. Secretaría de Desarrollo Social;
- V. Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
- VI. Subsecretaría de Catastro y Padrón Territorial;
- VII. Dirección General de Administración Urbana.

Artículo 6.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, tendrán el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente.

Artículo 7.- Por acuerdo de la Comisión no podrá nombrar a invitados permanentes con voz pero sin voto; de igual manera, para determinados asuntos podrá nombrar invitados especiales que representen diversas instituciones públicas o privadas mismos que tendrán derecho a voz pero no a voto en la toma de acuerdos.

Artículo 8.- Los integrantes de la Comisión podrán nombrar un representante para que asista a su nombre a las reuniones, contando con voz y voto dentro de las mismas, así como con el carácter que tenga su representado.

Artículo 9.- Los integrantes de la Comisión durarán en su función el tiempo que dure su administración.

Artículo 10.- El desempeño del cargo de integrante de la Comisión es de carácter honorario, quedando obligado a cumplir con las tareas señaladas en el presente ordenamiento.

Artículo 11.- De entre el seno de la Comisión se designará a un Secretario Técnico, mismo que podrá o no ser integrante de la misma.

Artículo 12.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Observar y hacer cumplir la presente Ley;
- II. Asignar y modificar la nomenclatura y numeración correspondiente a las calles, avenidas, colonias, fraccionamiento, parques, plazas y predios en el Distrito Federal.
- III. Aprobar la colocación o modificación de placas conmemorativas en el Distrito Federal;
- IV. Llevar un estricto control de la nomenclatura y numeración de las calles, avenidas, colonias, fraccionamientos, parques, plazas y predio en el Distrito Federal, así como de las placas conmemorativas ubicadas en esta Ciudad;
- V. Dar respuesta, dentro de su competencia, a las solicitudes presentadas ante ella;
- VI. Realizar las consultas necesarias para la resolución de una solicitud;
- VII. Aprobar el Programa General de Nomenclatura y Numeración Oficial;
- VIII. Realizar las investigaciones y estudios de factibilidad necesarios en materia de nomenclatura y numeración, así como la revisión de los ya existentes;
- IX. Emitir su Reglamento Interior, así como el de los Comités Delegacionales de Nomenclatura y Numeración Oficial.

Artículo 13.- El Presidente de la Comisión tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Convocar, junto con el Secretario, a las reuniones de la Comisión;
- II. Designar a su representante ante la Comisión;
- III. Presidir las reuniones de la Comisión;
- IV. Coordinar los trabajos de la Comisión;
- V. Las demás que le confiera el presente y otros ordenamientos legales.

Artículo 14.- El Secretario de la Comisión tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Realizar el escrutinio de los votos que se emita en las reuniones de la Comisión y dar cuenta de ello al Presidente;

II. Integrar un expediente de cada propuesta presentada, en el que se incluya el estado en que se encuentra la misma;

III. Comunicar a los interesados la resolución tomada por la comisión;

IV. Elaborar las actas de las reuniones;

V. Ser el enlace con los Comités y con las dependencias federales y locales;

VI. Presentar a la Comisión un informe anual de los trabajos realizados;

VII. Las demás que le confiera el presente y otros ordenamientos legales;

Artículo 15.- La Comisión sesionará por lo menos una vez cada dos meses y para tener el carácter de legal, las reuniones deberán contar con la mitad más un de sus integrantes con derecho a voto.

Artículo 16.- Las convocatorias para las reuniones de la comisión deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, y deberán ser entregadas a los integrantes de la Comisión por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la reunión, debiendo especificarse el orden del día de la misma.

Artículo 17.- La Comisión tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes. En caso de empate el Presidente contará con voto de calidad.

CAPÍTULO III DE LOS COMITÉS

Artículo 18.- La comisión, para el mejor desempeño de sus funciones, contará con el auxilio de los Comités Delegacionales de la Administración Pública Desconcentrada, a través de los cuales los ciudadanos podrán manifestar sus necesidades, inquietudes, solicitudes y propuestas relativas a la nomenclatura, numeración oficial y placas conmemorativas.

Artículo 19.- Los Comités tendrán las siguientes atribuciones:

I. Garantizar la observancia, aplicación y respeto de la nomenclatura, numeración oficial y placas conmemorativas;

II. Vigilar que en cada una de las vías y espacios públicos de la Delegación, se cuente con un respectivo nombre y placa de nomenclatura, en la que se consignen sus datos de identificación;

III. Solicita a la Comisión la asignación o sustitución del nombre de alguna nomenclatura en vías públicas, colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales que conforman las delegaciones; y

IV. Coadyuvar en la revisión y opinión de las propuestas que la Comisión les remita para su análisis y estudio.

Artículo 20.- Los Comités estarán integrados de la siguiente forma:

I. **Un Presidente** que será el Jefe Delegacional;

II. **Un Secretario** que será el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

III. **Un Integrante** que será el Director General Jurídico y de Gobierno;

IV. **Un Integrante** que será el Director General de Participación Ciudadana;

V. **Un Integrante** que será la persona que oficialmente sea reconocida como cronista de la delegación.

El Comité nombrará a una persona para que funja como Secretario Técnico.

Artículo 21.- Cada miembro del Comité tiene la facultad de nombrar y remover a sus suplentes quienes gozarán de las mismas atribuciones y obligaciones que el titular.

Artículo 22.- El Comité podrá solicitar la presencia, en sus reuniones, de invitados especiales que representen a diversas instituciones públicas o privadas, así como al Coordinador del Comité Vecinal en que se encuentre la zona del tema que se este discutiendo, mismos que tendrán derecho a voz pero no a voto en la toma de acuerdos.

De igual manera, cuando se trate de delegaciones divididas por Subdelegaciones Territoriales, y se traten temas de alguna zona, será invitado el titular de la misma.

Artículo 23.- Los Comités sesionarán cuando sea necesario emitir opinión de la propuesta que haya recibido sobre la asignación o sustitución de nomenclaturas o numeraciones urbanas que correspondan en alguna colonia, pueblo o unidad habitacional de las delegaciones.

Por igual sesionará a petición expresa de la comisión, cuando sea necesario conocer su opinión respecto de las solicitudes que ésta hubiere recibido de los comités Vecinales.

Artículo 24.- En lo no previsto por el presente capítulo, los Comités funcionarán conforme a las reglas estipuladas para la Comisión.

CAPÍTULO V DE LOS CRITERIOS

Artículo 25.- La nomenclatura de las calles, avenidas, colonias, fraccionamientos, parques, plazas y predios en el Distrito Federal, así como la colocación de placas

conmemorativas en los mismos, deben forzosamente coincidir con el contexto histórico, cultural o geográfico de nuestra Ciudad.

Artículo 26.- *La nomenclatura podrá consistir en nombres de países, poblaciones, accidentes geográficos, acontecimientos notables, personajes, fechas y otros, procurando que esos nombres sean cortos y de fácil pronunciación.*

Artículo 27.- *De preferencia no se asignarán y reconocerán nombres de personas que se encuentren con vida y en ningún caso se asignarán o reconocerán nombres de partidos políticos, asociaciones religiosas y empresas privadas.*

Artículo 28.- *Los nombres de personas que se asignen o modifiquen deben corresponder a aquellos que durante su vida hayan actuado con honestidad y en servicio de la Ciudad de México.*

Artículo 29.- *Para la asignación o modificación de nomenclatura se preferirá en primer término a los ciudadanos del Distrito Federal y con posterioridad a los ciudadanos de otros Estados de la República, así como a los ciudadanos extranjeros.*

Artículo 30.- *Se desecharán las solicitudes de asignación o modificación de nombres de personas que hayan realizado acciones en perjuicios de la Ciudad de México o el país en general.*

Artículo 31.- *Las calles y avenidas en las que predomine su continuidad, llevarán el mismo nombre en toda su longitud, manifestándose si el tramo se tarta de norte, sur, oriente o poniente.*

Artículo 32.- *Deberá procurarse conservar los nombres que actualmente llevan las calles, avenidas, colonias, fraccionamientos, parques, plazas y predios en el Distrito Federal, así como la ubicación de las placas conmemorativas de esta Ciudad y en caso de que existan en una misma calle varios nombres a lo largo de su recorrido se considerará el que tenga mayor arraigo en la población.*

Artículo 33.- *Sólo la Comisión podrá autorizar previo acuerdo, la modificación de la nomenclatura y se podrá hacer en los siguientes casos:*

I. Cuando no tenga fundamento histórico, geográfico, tradicional, artístico o científico;

II. Cuando se encuentre constantemente repetido, en una misma colonia o delegación;

III. Cuando ha sido solicitado por vecinos de la localidad y la modificación cumpla lo establecido por esta Ley;

IV. Cuando no cumpla con lo establecido en la presente Ley o su Reglamento.

Artículo 34.- *En cada intersección de calles deberá existir una placa de nomenclatura que deberá contener lo siguiente:*

Artículo 35.- *El diseño y el tamaño de las placas de nomenclatura, será fijado por la comisión y serán iguales para toda la Ciudad de México, exceptuando las ubicadas en el centro histórico y zonas similares en la Ciudad de México, de las que por tradición podrán ser diferentes.*

Artículo 36.- *Las delegaciones se encargarán de que cada una de las vías y espacios públicos de su competencia, cuenten con placas de nomenclatura en buen estado.*

CAPÍTULO V

DE LAS ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA Y PLACAS CONMEMORATIVAS

Artículo 37.- *Todo ciudadano del Distrito Federal podrá presentar ante la Comisión y Comités propuestas para asignar o modificar nombres y números a calles, avenidas, colonias, fraccionamientos, parques, plazas y predios en el Distrito Federal, así como para la colocación de placas conmemorativas.*

Artículo 38.- *Toda solicitud deberá ir firmada por el solicitante, fundando la causa de la misma, anexando copias de las identificaciones oficiales de los interesados y plano cartográfico del lugar al que se pretende asignar o modificar la nomenclatura o del lugar en que se pretende colocar un palca conmemorativa.*

Artículo 39.- *La Comisión será la encargada de recibir las propuestas para la asignación y modificación de nomenclaturas y placas conmemorativas, mismas que deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo anterior. En el caso de que la propuesta sea recibida por algún Comité, éste turnará a la Comisión en un plazo no mayor a cinco días hábiles.*

Artículo 40.- *La Comisión será la encargada de verificar que el nombre propuesto no se encuentre repetido y contará con noventa días naturales para dar respuestas a la solicitud.*

Artículo 41.- *La Comisión turnará a sus miembros las solicitudes en un plazo no mayor a diez días hábiles a efecto de que sean abordadas en su próxima reunión.*

Artículo 42.- *El Secretario Técnico de la Comisión elaborará el proyecto de dictamen que será distribuido con setenta y dos horas de anticipación a la reunión en que se va a discutir.*

Artículo 43.- *La Comisión autorizará el uso de nomenclatura y numeración temporal en vialidades donde se den asentamientos irregulares, concluido el trámite de su regularización, de no haber solicitud de modificación por parte de los vecinos, en los términos que señalan los*

artículos 34 y 35 de esta Ley, y previo al trámite de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, declarará como oficial la nomenclatura que se apruebe, haciendo la publicación a que se refiere el artículo 46 de esta Ley.

Artículo 44.- La Comisión podrá solicitar a la Comités realicen consultas a los vecinos del lugar para la asignación o modificación de nomenclatura y para la ubicación de placas conmemorativas.

Artículo 45.- Una vez aprobada la asignación o modificación de nomenclatura, numeración oficial o colocación de una placa conmemorativa, la Comisión notificará la resolución a los solicitantes, autoridades interesadas y al Comité que corresponda, a efecto de que éste último notifique a los vecinos del lugar.

Dentro de las autoridades interesadas se encuentra el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Servicio Postal Mexicano, Instituto Electoral del Distrito Federal, y además instancias privadas y públicas que considere necesario.

Artículo 46.- La Comisión será la encargada de realizar los trámites para que sus resoluciones sean publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y será la encargada de llevar el registro de las resoluciones tomadas.

CAPÍTULO VI DE LA ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE NUMERACIÓN

Artículo 47.- Aquellas vías públicas que confluyan a la plaza de la Constitución, así como aquellas en que sea factible tomar dicha plaza como referencia, la numeración se hará progresivamente partiendo de la misma.

Artículo 48.- La numeración en todas las vías públicas será continua y progresiva y aquellas cuyo tránsito sea de norte a sur se numerarán progresivamente partiendo del norte.

Cuando el tránsito sea de sur a norte se numerarán progresivamente partiendo del Sur.

El mismo criterio será utilizado en las vías que corren de oriente a poniente y viceversa.

Cuando el tránsito sea en ambos sentidos, se numerarán progresivamente partiendo del norte o del oriente según corresponda,

Artículo 49.- En la numeración de las vías públicas los números noes irán de lado derecho y los pares de lado izquierdo.

Artículo 50.- El trámite de asignación y modificación de numeración será llevado por la comisión y su

procedimiento será el mismo que el señalado en el capítulo anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento de la presente Ley deberá ser expedido dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha en que entre en vigor la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión deberá celebrar su reunión de integración e inicio de operaciones, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Recinto Legislativo, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Firman las y los diputados: José Espina Von Roehrich, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Mónica Leticia Serrano Peña, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Sofía Figueroa Torres, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Gabriela Cuevas Barrón, Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Mariana Gómez del Campo Gurza, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello, Irma Islas León y María Gabriela González Martínez.

Solicito asimismo que sea turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y para el conocimiento de la Comisión Especial de Límites Territoriales.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Arévalo López.

Insértese el texto de la iniciativa de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Asimismo, hágase del conocimiento de la Comisión Especial de Límites Territoriales.

Para presentar una iniciativa de reformas al artículo 286 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna por un tiempo de treinta minutos al diputado Jesús López Sandoval, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 286 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Los que suscriben Diputados de la III Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos g), h) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la Siguiete Iniciativa de Decreto por el que se modifica el artículo 286 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Justicia lenta, demorada, la que llega tarde no es Justicia.

Partiendo de esta afirmación observamos que, uno de los principales objetivos de la justicia es la de proporcionar a los ciudadanos certeza y seguridad jurídica, con la mayor prontitud posible.

Ello es así, dado que en los artículos 17 constitucional en el cual se ordena al Estado la impartición de Justicia de manera pronta y expedita, y si todas las autoridades están obligadas a cumplir con su trabajo en un lapso prudente.

¿Por qué el Ministerio Público no la tiene?

De ahí que el presente decreto de reforma, pretende regular la necesidad de plasmar en la ley adjetiva un plazo prudente, que busque satisfacer las necesidades reales en la administración y desde luego en la procuración de justicia, que beneficie a la sociedad del Distrito Federal, accediendo así, a vivir en un eficaz Estado de Derecho.

Según el artículo 17 Constitucional:

“Toda persona tiene derecho a que se le administre Justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo su resolución de manera pronta, completa e imparcial su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales”.

Así las cosas, la expedición en la administración de Justicia implica prontitud en la actuación de esta importante función.

El legislador tiene que dar cumplimiento en forma expresa a este precepto Constitucional, el cual establece, que todo ciudadano tiene derecho a que se le administre Justicia de manera pronta y expedita, en virtud de que deja a discreción del Ministerio Público Investigador el libre arbitrio, para tomarse el tiempo que estime pertinente para la investigación y persecución de los delitos en los casos en que sea iniciada la Averiguación Previa “sin detenido”.

Aunque en el mandato constitucional se refiere a la administración y no a la procuración de justicia, la primera no se puede lograr sin la segunda, es decir, para que se administre justicia, debe de desarrollarse la actividad de la procuración y ésta se logra a través del Ministerio Público ya que es quien detenta el monopolio de la Acción Penal en materia penal.

Pero al no existir plazo en la ley, particularmente en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, tiene la facultad discrecional el Ministerio Público para que se ejercite o no la Acción Penal. Provocando una violación a la garantía de seguridad jurídica y, dando pauta a que la ciudadanía no acuda ante el Ministerio Público (órgano investigador), a denunciar la comisión de delitos cometidos en su agravio y para que se le imparta justicia, deberá esperar mucho tiempo.

Lo anterior aunado a la posibilidad de que se de la figura de la prescripción, ya que esta sanción la establece la ley, por el simple transcurso del tiempo, siendo una consecuencia de la omisión del plazo en la consignación de la Averiguación Previa, siempre y cuando se haya dejado de actuar dentro de la misma en el tiempo que marca la ley.

En virtud de lo argumentado el problema de la omisión de dicho plazo para la consignación de la averiguación previa y por cuestiones diversas el órgano investigador, deja de actuar en lapso prolongado de tiempo dejando al ofendido en estado de indefensión por virtud de que no existe una obligación para que concluya con sus diligencias de investigación.

De existir un plazo determinado, el ofendido al no hacerle justicia, podría acudir ante la autoridad superior correspondiente a formular su queja por la no determinación de la Averiguación Previa en el plazo establecido, dando cumplimiento al mandato Constitucional de tener acceso a la justicia de manera pronta y expedita.

De tal forma que debe de existir una obligación para el Ministerio Público investigador de hacer llegar al juzgado correspondiente a través del procedimiento establecido en un plazo prudente las averiguaciones previas en las que considere que existen elementos para consignar (ejerciendo la acción penal).

En tal virtud, el Ministerio Público se verá obligado a agilizar sus investigaciones, colaborando para que se imparta una justicia pronta, ya que de no existir el plazo señalado, se continuará violando las garantías de los gobernados (en el caso que nos ocupa) y desde luego se seguirán retardando las investigaciones dando como consecuencia las no determinaciones.

GARANTÍA CONSTITUCIONAL VIOLADA

SEGURIDAD JURÍDICA

La palabra seguridad proviene de securitas, la cual deriva del adjetivo securus (de segura) que, en su sentido más general, significa estar libre de cuidados.

En sentido amplio, la palabra seguridad indica la situación de estar alguien seguro frente a un peligro. Una persona dentro de una casa puede sentirse segura respecto de las inclemencias del tiempo; un combatiente puede estar seguro en una trinchera respecto del peligro de un ataque del enemigo.

Esto nos muestra que el concepto de seguridad varía según sea el tipo de peligro con el cual se relaciona.

En la vida social, el hombre necesita, por una parte, tener la seguridad de que los demás respetarán sus bienes y por otra, saber cómo ha de comportarse respecto de los bienes de los demás. Esta seguridad referente a las relaciones con los semejantes es la que puede denominarse Seguridad Jurídica.

El asegurar la existencia de ciertos comportamientos en la vida social es necesario para la subsistencia de la misma vida social.

Para que exista paz hace falta que los miembros de la sociedad respeten los bienes y las vidas ajenas, y por eso es necesario que la sociedad asegure, conminando con la coacción pública, que dichos comportamientos habrán de llevarse a cabo.

Recasens Siches estima que es tan importante la seguridad en la vida social que su consecución es el motivo principal (histórico o sociológico) del nacimiento del Derecho.

El principio de Seguridad Jurídica la define Delos así "es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si estos llegan a producirse; le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación" (Los fines del derecho).

Dicho en otras palabras, la Seguridad Jurídica es la certeza que tiene el individuo de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares, establecidos previamente.

La seguridad jurídica puede entenderse desde dos puntos de vista, uno objetivo y otro subjetivo.

Desde el punto de vista Subjetivo, la seguridad equivale a la certeza moral que tiene el individuo de que sus bienes le serán respetados, pero esta convicción no se produce si de hecho no existen en la vida social las condiciones requeridas para tal efecto: la organización judicial, el cuerpo de policía, leyes apropiadas, etc.

Desde el punto de vista Objetivo, la seguridad equivale a la existencia de un orden social justo y eficaz cuyo cumplimiento está asegurado por la coacción pública.

La seguridad jurídica es uno de los fines principales del derecho.

Para los autores emparentados con el idealismo kantiano, incluido Hans Kelsen, que niegan la existencia de una ética material de bienes y fines, la seguridad viene a ser la característica esencial del orden jurídico.

Donde existe una conducta cuyo cumplimiento ha sido asegurado por una sanción que impone el Estado, dicen, existe un Deber Jurídico, independientemente de cuál sea su contenido. Esta afirmación lleva a examinar la cuestión de las relaciones que existen entre la Seguridad y la Justicia.

Es evidente que para que exista Seguridad Jurídica es necesaria la presencia de un orden que regule las conductas de los individuos en las sociedades y que ese orden se cumpla, que sea eficaz.

Ahora bien, puede existir una ordenación de conductas, impuesta por los órganos establecidos, que se cumpla y contener, sin embargo, disposiciones contrarias evidentemente a la justicia, como la de que las Autoridades pueden en cualquier momento privar de sus propiedades a los individuos, o de que pueden castigarlos por delitos no tipificados previamente.

¿Cabe afirmar que tal ordenación produce seguridad?

Lo que interesa a la sociedad es asegurar el cumplimiento de conductas que son valiosas para la vida social, o sea de conductas que implican la realización, parcial pero efectiva, del criterio de dar a cada quien lo suyo.

Lo anterior hace ver que el criterio racional de la justicia es necesario para que haya seguridad jurídica efectiva: gracias a ese criterio se discernen, de manera objetiva, las conductas cuyo cumplimiento es necesario asegurar; si falta o falla ese criterio de justicia, se corre el riesgo de asegurar el cumplimiento de conductas cuya realización más bien infunde temor que paz. La seguridad jurídica implica, por consiguiente no sólo que el orden social sea eficaz sino que también sea justo (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM).

Diccionario Jurídico Mexicano. Editorial Porrúa. México, 2000.)

Bajo este orden de ideas, creo necesario que sea de manera específica el plazo con el que habrá de contar el Ministerio Público Federal para la integración de una Averiguación Previa y realizar su respectiva consignación ante el órgano jurisdiccional correspondiente, sin dejar abierta la posibilidad de continuar realizando diligencias investigatorias y eminentemente molestas en el marco de la esfera jurídica del hasta entonces Probable Responsable, obligando a dicha representación social a realizar ya sea la consignación o el archivo definitivo sin posibilidades a su reapertura posterior, velando, ahora sí, por la Seguridad Jurídica de los gobernados.

A mayor abundamiento consideramos pertinente recordar las cuatro etapas en las que se desarrolla el procedimiento penal son las siguientes:

1.- Averiguación previa.

2.- Instrucción.

3.- Juicio.

4.- Impugnación.

1.- Averiguación Previa.- Es una etapa procedimental de carácter administrativo, no judicial; en donde el Ministerio Público es el que dirige todas las actividades a partir de la denuncia o acusación para culminar en alguna de las decisiones siguientes:

a).- El archivo de todas las actuaciones.

b).- El ejercicio de la Acción penal correspondiente (Consignación).

Cabe señalar que no existe ningún mecanismo legal en cuestión de término cuando en la Averiguación Previa, para la integración y en su caso ejercitar la Acción Penal cuando “no hay detenido”.

HIPOTESIS DE PROCEDENCIA

1.- El Ministerio Público al tener conocimiento de la probable comisión de un delito, a través de la denuncia o querrela, por medio de la cual los ciudadanos le hacen de su conocimiento ciertos hechos o actos posiblemente constitutivos de delitos, obligando inmediatamente utilizar todos los medios posibles a su alcance para la debida integración de la Averiguación Previa.

2.- Teniendo el deber, por una parte, de formar precedentes, de clasificar, de recopilar. Es decir, de sistematizar todos los casos que se ventilan a nivel de Averiguación Previa; para que en un momento dado se evite la contradicción de posturas entre los agentes del Ministerio Público.

3.- Esto sucede porque en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal NO SE SEÑALA UN PLAZO PARA QUE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EJERCITEN ACCIÓN PENAL EN UNA AVERIGUACIÓN PREVIA “SIN DETENIDO”, luego entonces, la diversidad de criterios que opera entre ellos, no establece un parámetro para que en asuntos que se puedan tratar de manera similar y en igualdad de circunstancias, se haga de tal forma.

4.- Consideramos que es necesario establecer un plazo en la determinación del Ejercicio de la Acción Penal, en los casos de iniciar Averiguación Previa “sin detenido”.

5.- Una vez, que se ha iniciado con la investigación, el ejercicio de la acción penal no esta sujeta a lineamientos, normas que apliquen sanción o mecanismos de apremio en contra del agente del Ministerio Público que de alguna manera interfiera con la Procuración de Justicia, al no integrar la Averiguación en un tiempo determinado.

6.- En lo que corresponde a la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, existe el medio para impugnarlo, siendo a través de la vía jurisdiccional; sin embargo en el caso contrario, cuando no se ejercita la Acción Penal y ya se han cubierto los requisitos; y mas aún, cuando por alguna razón no se han realizado las diligencias pertinentes para contar con todos los elementos necesarios.

TESIS JURISPRUDENCIALES

ACCIÓN PENAL. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO CUARTO, CONSTITUCIONAL, SE ERIGE EN GARANTÍA DEL DERECHO DE IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE EL NO EJERCICIO O DESISTIMIENTO DE AQUÉLLA.

En la iniciativa presidencial que dio origen a la reforma al artículo 21 constitucional, que entró en vigor el primero de enero de mil novecientos noventa y cinco, se reconoció la necesidad de someter al control jurisdiccional las resoluciones sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, con el propósito de garantizar los derechos de las víctimas y la protección misma de la sociedad, evitando que algún delito quede, injustificadamente, sin persecución. Del dictamen elaborado por las Comisiones Unidas de Justicia, Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en cuanto a la iniciativa en comento descuellla, como elemento preponderante, la determinación de hacer efectiva la seguridad jurídica de los gobernados en lo referente a las funciones que el Ministerio Público tiene encomendadas de perseguir los delitos y ejercer la acción penal, otorgando a aquellos la oportunidad de impugnar

las determinaciones respecto del no ejercicio y desistimiento de la acción penal, para lograr, por un lado, que las víctimas de los delitos o sus familiares obtengan una reparación del daño; por otro, que se abata la impunidad; y, además, que se impida que por actos de corrupción, la representación social no cumpla con sus funciones constitucionales. A su vez, el dictamen emitido respecto de la iniciativa presidencial por las Comisiones Unidas de la Cámara de Diputados, que dio paso a la aprobación con modificaciones de la citada iniciativa, pone de relieve el propósito legislativo de elevar al carácter de garantía individual el derecho de impugnar las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio o desistimiento de la acción penal, para hacer efectivo el respeto a la seguridad jurídica. Esos antecedentes legislativos son reveladores del nacimiento de la garantía individual de impugnar las resoluciones de mérito, por lo que es factible lograr que, mediante el juicio de amparo, el Ministerio Público, por vía de consecuencia, ejerza la acción penal o retire el desistimiento.

Amparo en revisión 32197. 21 de octubre de 1997. Once votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armando Cortés Galván. Amparo en revisión 961/97. 21 de octubre de 1997. Once votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armando Cortés Galván. Amparo en revisión 2096198. 25 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Mariana Mureddu Gilabert. Amparo en revisión 2880/97. 11 de noviembre de 1999. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: José Vicente Aguinaco Alemán y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. Amparo en revisión 3535/97. 15 de noviembre de 1999. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: José Carlos Rodríguez Navarro. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintisiete de noviembre en curso, aprobó, con el número 128/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil. Nota: Las ejecutorias relativas a los amparos en revisión 32/97 y 961/97, aparecen publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, diciembre de 1997, páginas 26 y 57, respectivamente.

Localización

Novena Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XII, Diciembre de 2000 Tesis: P. /J. 128/2000 Página: 5 Materia: Constitucional, Penal Jurisprudencia.

Instancia: Pleno de la Suprema Corte de Justicia
Época: 9a. Época

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Siendo que la persecución de los delitos es de interés público, tal situación debe ser ceñida a las reglas claras que protejan la esfera jurídica de todo gobernado dentro del marco de sus garantías individuales.

SEGUNDA.- El carecer de un plazo para la integración de una Averiguación Previa por parte del Ministerio Público, no otorga Seguridad Jurídica a los gobernados. Permitiendo en algunas ocasiones la figura de la Prescripción de la Pretensión Punitiva del Estado.

TERCERA.- Por tal razón, resulta la incuestionable necesidad de especificación de un plazo prudente con el que deberá de contar el Ministerio Público para la comprobación de los elementos del Tipo Penal del Delito de que se trate y la Presunta Responsabilidad.

Una vez que hemos visto que la preparación del ejercicio de la acción procesal penal, da principio desde el momento en el que la autoridad investigadora -Ministerio Público-, tiene conocimiento de la comisión de un hecho delictuoso o que aparentemente reviste tal circunstancia, y dado que, la ley no señala un plazo en el cual la autoridad debe determinar, se propone la reforma del artículo 286 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con los fundamentos jurídicos, doctrinarios y de incuestionable lógica jurídica expresados en la presente iniciativa de ley, proponemos a consideración de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

Decreto que reforma el Artículo 286 bis, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Único: Se reforma el Artículo 286 bis, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 286 bis.- Cuando aparezca de la averiguación previa que existe denuncia o querrela, que se han reunido los requisitos previos que en su caso exijan la ley y que se ha acreditado la existencia del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público ejercerá la acción penal ante el órgano jurisdiccional que corresponda.

El juzgado ante el cual se ejercite la acción penal, radicará de inmediato el asunto. Sin más trámite le abrirá expediente en el que se resolverá lo que legalmente corresponda y practicará, sin demora alguna, todas las diligencias que resulten procedentes.

Si la consignación es con detenido deberá inmediatamente ratificar la detención, si ésta fuera constitucional, en caso contrario decretará la libertad con las reservas de ley.

Si durante el plazo de tres días, contados a partir del en que se haya hecho la consignación sin detenido, el juez no dicta auto de radicación en el asunto, el Ministerio Público podrá recurrir en queja ante la Sala Penal del Tribunal Superior que corresponda.

El juez ordenará o negará la aprehensión, reaprehensión o comparecencia solicitada por el Ministerio Público dentro de los cinco días contados a partir de la fecha en que se haya acordado la radicación.

Tratándose de consignación sin detenido por delito grave o delincuencia organizada, inmediatamente debe radicarse el asunto, y dentro de las veinticuatro horas siguientes la autoridad resolverá sobre el pedimento de la orden de aprehensión. Si el juez no resuelve oportunamente sobre estos puntos el Ministerio Público procederá en los términos previstos en el párrafo anterior.

En los casos en que sea iniciada una Averiguación Previa sin detenido, el Ministerio Público contará con 120 días naturales, a partir de que se ha acreditado la existencia del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, en la misma averiguación. Cuando dichas diligencias se tengan que practicar fuera del Distrito Federal se podrá otorgar hasta otro plazo similar, motivando tal circunstancia.

TRANSITORIO

Artículo Único. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor conocimiento.*

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Recinto Legislativo, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Firman las y los diputados: José de Jesús López Sandoval, José Espina Von Roehrich, Jorge Alberto Lara Rivera, Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Obdulio Ávila Mayo, José Benjamín Muciño Pérez, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Juan Antonio Arévalo López, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña.

Diputado Presidente, solicito de la manera más atenta, se inserte el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates y a su vez sea turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jesús López Sandoval.

Intégrese al Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Las y Los Jóvenes, se concede el uso de la tribuna, a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional por un tiempo máximo de treinta minutos.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL

*Dip. Francisco Chiguil Figueroa
Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente
Honorable Asamblea:*

*Los suscritos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Constitucional BASE PRIMERA fracción V, inciso g); artículo 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículos 82 fracción I y 83 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente, **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según estadísticas del Senado de la República, la población juvenil a nivel nacional oscila entre los 34 y 35 millones de mexicanos. Esto quiere decir que el 30% de la población necesita de una legislación eficaz en materia de juventud, la cual sea capaz de dar respuesta a las necesidades de este importante sector, tomando en cuenta que en los últimos 20 años la tasa de crecimiento de la población juvenil ha sido superior en un 3.1 % a la de crecimiento de población general, que fue del 2.3%.

Cabe mencionar que gran parte del compromiso nacional de guiar políticas eficientes en materia juvenil le corresponde al Distrito Federal debido a que ocupa el segundo lugar de población joven a nivel nacional, pues

aquí reside el 9.2% del total de la población juvenil, superado sólo por el Estado de México en el cual habita el 13.3% del total. Por otro lado cabe señalar, que ninguna otra entidad de la República cuenta con una Ley específica en esta materia. Es por ello que nosotros como legisladores, tenemos la obligación de hacer de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal un instrumento legal efectivo y apegado a la normatividad general que le permita a los jóvenes, sin importar su condición, tener conocimiento del desarrollo y resultados de los mismos.

En este ánimo, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional propone dos reformas a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal en esta primera parte del proyecto. La primera reforma será aplicada a la fracción V del artículo 58, que trata sobre las atribuciones del Director General del Instituto. Con el objetivo de fomentar la corresponsabilidad de poderes entre la función administrativa y la legislativa y la rendición de cuentas a la ciudadanía, se adhiere a dicha fracción la atribución de rendir un Informe anual sobre los resultados del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal ante el Consejo Consultivo, mismo que deberá ser difundido obligatoriamente a la ciudadanía.

La segunda propuesta de modificación plantea reformas y adiciones al Capítulo II, específicamente con el objetivo de lograr establecer las líneas básicas de acción en materia de empleo juvenil en el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, considerando que uno de los principales problemas de la juventud es el desempleo, especialmente en la modalidad de primera experiencia laboral. Con el mismo objetivo se realiza una adición al artículo 49, que establece las atribuciones del Instituto para hacer del Programa de Prácticas Profesionales un elemento más de apoyo para los jóvenes universitarios, dejando el proyecto a cargo del Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de la Juventud del DF. Tomando en cuenta que el desempleo es un problema que se ha ido acentuando de manera constante para la población juvenil a nivel mundial.

Según la Organización Internacional del Trabajo, el desempleo entre la población de 15 a 29 años se ha triplicado en América Latina en la última década, lo cual obliga a las autoridades administrativas y al Poder Legislativo a realizar acciones conjuntas en materia de empleo juvenil para abatir el problema. Sin embargo, la ausencia de una legislación específica en materia de promoción del empleo juvenil en la ciudad dificulta la labor, provocando que los jóvenes que laboran lo hagan sin ninguna garantía, bajo jornadas exhaustivas que no les deja tiempo para estudiar, y sobre todo mal remuneradas, es decir en condiciones de subempleo.

Las cifras hablan por si mismas, 134 mil 325 jóvenes en el Distrito Federal entre 12 y 29 años carecen de empleo remunerado, y 36 mil 589 trabajadores entre 25 y 29 años carecen de un trabajo formal. Lo anterior sólo es el caso de aquel-los jóvenes que cuentan con empleo, debido a que, según el INEGI, en el trienio pasado sólo dos de cada 10 jóvenes con educación media superior, superior y de posgrado, se han colocado en la economía formal.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional es claro que los jóvenes sufren de forma más drástica los problemas que enfrenta la ciudadanía en general. Para confirmar lo anterior se pueden citar un gran número de ejemplos, como lo son la delincuencia, la falta de oportunidades, la salud, la drogadicción, y el desempleo no es la excepción a ello.

La población juvenil capitalina hoy en día sigue sin encontrar respuestas a sus demandas laborales, y por el contrario se enfrenta a alarmantes cifras que demuestran que la situación se encuentra lejos de mejorar en ésta Ciudad. El grupo más golpeado es el comprendido por jóvenes de 20 a 24 años los cuales, según información del INEGI, en el mes de diciembre mostraron una tasa de desempleo abierta del 7.5% a comparación de la tasa de la población general en el Distrito Federal que fue del 3.60% y la nacional de 2.96% en el mismo mes.

Esta situación merece especial atención, sobre todo cuando es este sector el que cuenta en su mayoría con cierta preparación y algunos con estudios universitarios, y sin embargo están teniendo problemas para obtener su primera oportunidad laboral. Son los jóvenes con estudios universitarios los que más sufren las altas tasas de desempleo, el propio Subsecretario de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, confirma la situación al ofrecer cifras al respecto, debido a que las 15 mil plazas ofertadas en las ferias del empleo capitalino son dirigidas en su mayor parte a personas con estudios básicos o nivel técnico, es decir, sólo el 2% de los empleos está dirigido a jóvenes con preparatoria en adelante. En palabras del subsecretario: “a mayor nivel de capacitación, mayor afectación”.

Por ejemplo, en Delegaciones como Iztacalco, los jóvenes que sufren de desempleo tienen un 49.1% de estudios medios superiores y el 29.3% estudios superiores. Lo cual nos deja ver que independientemente de la tasa de desempleo a nivel nacional, éste grupo de jóvenes no están siendo contratados por su juventud, argumentando inexperiencia.

Es una realidad que en esta Ciudad se descalifica el valor de los jóvenes en las entrevistas de trabajo por la ausencia de experiencia laboral, sin embargo el círculo vicioso nunca termina cuando no es contratado por falta de

experiencia, y no puede adquirirla por falta de oportunidades laborales. Situación que tiene a la juventud capitalina en una grave crisis, que no puede ser solucionada sólo con programas y talleres de capacitación para el empleo en los centros juveniles. La situación demanda con urgencia la creación y puesta en marcha de un apartado específico que promueva el desarrollo de la primera experiencia laboral en el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

El problema de empleo juvenil debe ser considerado por todos nosotros como un asunto de importancia mayor, sobre todo cuando los jóvenes entre 15 y 29 años representan la cuarta parte de la población en el Distrito Federal, y su demanda de empleo es del 64.7%. Para satisfacerla el Distrito Federal tendría que crear 64 mil puestos laborales al año, es decir, el 64% de los empleos creados deberían de ser dirigidos a este sector.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presenta esta propuesta, cuyo objetivo es establecer los lineamientos base para un Programa de empleo juvenil en su modalidad de Primera Experiencia Laboral, que irá más allá de una simple declaración en la Ley de las y los Jóvenes.

Esta Legislación plantea las líneas de acción que debe realizar el Estado para garantizar a la juventud capitalina un empleo digno y bien remunerado, rechazando la explotación y discriminación, incentivando a los demás sectores productivos de la ciudad para crear una bolsa de trabajo que logre aumentar el número de contrataciones de jóvenes, ya sea como pasante, práctica profesional o aprendiz.

La tercera propuesta contenida en esta Iniciativa, deroga la fracción VIII del artículo 56 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, debido a su contradicción con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en una grave crisis, que no puede ser solucionada sólo con programas y talleres de capacitación para el empleo en los centros juveniles. La situación demanda con urgencia la creación y puesta en marcha de un apartado específico que promueva el desarrollo de la primera experiencia laboral en el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

El problema de empleo juvenil debe ser considerado por todos nosotros como un asunto de importancia mayor, sobre todo cuando los jóvenes entre 15 y 29 años representan la cuarta parte de la población en el Distrito Federal, y su demanda de empleo es del 64.7%. Para satisfacerla el Distrito Federal tendría que crear 64 mil puestos laborales al año, es decir, el 64% de los empleos creados deberían de ser dirigidos a este sector.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presenta esta propuesta, cuyo objetivo es establecer los lineamientos base para un Programa de empleo juvenil en su modalidad de Primera Experiencia Laboral, que irá más allá de una simple declaración en la Ley de las y los Jóvenes.

Esta Legislación plantea las líneas de acción que debe realizar el Estado para garantizar a la juventud capitalina un empleo digno y bien remunerado, rechazando la explotación y discriminación, incentivando a los demás sectores productivos de la ciudad para crear una bolsa de trabajo que logre aumentar el número de contrataciones de jóvenes, ya sea como pasante, práctica profesional o aprendiz.

La tercera propuesta contenida en esta Iniciativa, deroga la fracción VIII del artículo 56 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, debido a su contradicción con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 92 establece que es el Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal el que designará y removerá libremente a los titulares de los órganos de control interno de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal. Por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 74 señala como atribución del Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal, determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno de las dependencias, así como designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren.

Lo anterior refleja una incongruencia jurídica y la no observancia de la jerarquía de las leyes pues la Ley de las y los Jóvenes en lo que se refiere a la organización del Instituto como organismo, ya que establece que la Junta de Gobierno del Instituto tiene como atribución designar al Contralor de una terna propuesta por el Director General. Lo anterior no acata lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos así como a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en lo que se refiere a la designación del Contralor Interno de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México. Las estructuras y reglas de funcionamiento establecidos en la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal en esa fracción difieren de las normas generales establecidas en ambas Leyes, y toda legislación secundaria debe adecuarse a lo que contemplan los ordenamientos jurídicos que la anteceden.

La teoría del Derecho explica que las leyes especiales únicamente pueden derogar a las generales en el caso de que tengan la misma jerarquía, lo cual no sucede en este

caso debido a que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal son superiores en jerarquía a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional considera de carácter urgente derogar dicha fracción y respetar las funciones, establecidas por ambas leyes generales, de la Contraloría de la Administración Pública del Distrito Federal.

La cuarta propuesta de modificación incluye una sección acerca de los derechos de los jóvenes con discapacidad y las obligaciones del Gobierno de la Ciudad para con ellos. Tomando en cuenta que, nuestro país ha sido participe de la ratificación de numerosos convenios en esta rama, tales como el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención Interamericana contra la Discriminación de Discapacitados de la OEA en donde se hacen explícitas las obligaciones que tiene cada Estado para este importante sector; y debido a que no se cuenta con una legislación local específica en esta materia, las necesidades y demandas de los jóvenes con discapacidad han sido descuidadas, marginándolos de los Proyectos y Políticas de Desarrollo para la Juventud.

Los jóvenes con discapacidad en nuestra Ciudad, sufren de discriminación y aislamiento, en pocas palabras se enfrentan a una realidad que merma su desarrollo integral. Esta problemática aumenta para aquellos que sufren de necesidades económicas, debido a que carecen de una adecuada atención en materia educativa y de salud, dificultando su rehabilitación e integración social. Carecen de servicios sanitarios, de capacitación y preparación laboral, de tratamiento psicológico, pero sobre todo de personal capacitado que le brinde la atención y cuidados necesarios.

Lo anterior resulta una contradicción para los capitalinos, debido a que nuestro carácter de pioneros en materia de legislación juvenil nos invita a incluir a los distintos grupos que conforman al sector juvenil, rectificando las omisiones en la legislación. Cabe recordar que nuestra Ley de las y los Jóvenes es única en su rama ya que ninguna otra entidad cuenta con una similar. De ahí nuestra responsabilidad como legisladores capitalinos a seguir en la vanguardia garantizando leyes incluyentes para los ciudadanos del Distrito Federal.

Con base en lo anterior el Grupo Parlamentario de Acción Nacional considera necesario que el Gobierno a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal establezca medidas encaminadas a asegurar una vida digna para los jóvenes con discapacidad y faciliten la participación activa del joven en la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los que suscribimos presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO: Se adiciona el artículo 9 BIS, la Sección Primera de la Primera Experiencia Laboral al Capítulo II, la Sección Primera del Parlamento de la Juventud al Capítulo XI, la fracción VIII del artículo 49, la Sección Primera de los Jóvenes con Capacidades Diferentes al Capítulo XV. Se reforma la fracción V del artículo 58. Y se deroga la fracción VIII del artículo 56.

Artículo 9 BIS.- El Plan deberá establecer lineamientos que incentiven la creación, promoción y protección del empleo de los jóvenes del Distrito Federal en la modalidad de Primera Experiencia Laboral.

SECCIÓN PRIMERA DE LA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL

Artículo 9 TER.- El Plan deberá promover el desarrollo de la Primera Experiencia Laboral de los jóvenes capitalinos por medio del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Lograr que los jóvenes puedan adquirir conocimientos prácticos sin suspender sus estudios.
- b) Consolidar su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, promoviendo su contratación en el sector público o privado.
- c) Establecer mecanismos para garantizar los derechos de los jóvenes en el área laboral, sin menospreciar su condición social, económica, su religión, opinión, raza, color, sexo, edad, orientación sexual y lengua.

La Primera Experiencia Laboral se entenderá como el proceso de integración de los jóvenes de 15 a 29 años de edad al mercado laboral, el cual permitirá a la persona joven participar en procesos de capacitación y formación laboral articulados con el proceso de la educación formal. Los lineamientos deberán establecerse en términos de lo estipulado en el artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 9 QUATER.- Las funciones a desempeñar como Primera Experiencia Laboral deberán ser adecuadas al nivel de formación y preparación académica. Bajo ninguna circunstancia las actividades irán en detrimento de su formación académica, técnica o profesional.

Artículo 9 QUINTER.- Las actividades de los jóvenes en su Primera Experiencia Laboral se realizarán en las modalidades de Práctica de Aprendizaje y Pasantía. La Práctica de Aprendizaje se realizará bajo los términos del Contrato de Aprendizaje establecido en la Ley Federal del Trabajo. Por medio de él se deberá buscar coordinar el aprendizaje técnico con el teórico y práctico.

Las pasantías tendrán el objetivo de garantizar a los jóvenes realizar su Primera Experiencia Laboral en Instituciones Públicas ó Privadas ó Empresas relacionadas con su proceso de formación técnica o profesional otorgándoles estímulos económicos.

Para cada una de las modalidades de empleo se deberá expedir dos copias de las condiciones de trabajo, una para cada una de las partes, en términos de lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 9 SEXTER.- *Las empresas que se integren a la Primera Experiencia Laboral recibirán los beneficios que establezca el Código Financiero.*

SECCIÓN PRIMERA DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Artículo 46 BIS.- *Los jóvenes con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y digna. El Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal deberá contemplar los mecanismos necesarios para que el joven discapacitado pueda llegar a bastarse a sí mismo, teniendo como objetivo su participación activa la comunidad.*

Los jóvenes con discapacidad son aquellos que presentan una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que le limitan para realizar una actividad normal.

Artículo 46 TER.- *El Plan debe establecer lineamientos que permitan asegurar el cuidado y asistencia que se solicite para el joven con discapacidad, tomando en cuenta la situación económica de sus padres o de quienes ejerzan la patria potestad o custodia.*

Artículo 46 QUATER.- *El Gobierno a través del Plan dispondrá de los recursos y medios que permitan asegurar que el joven con discapacidad tenga un acceso efectivo a la educación, a la capacitación laboral, servicios sanitarios, servicios de rehabilitación, oportunidades de esparcimiento, con el objetivo de lograr su desarrollo individual e integración social.*

Artículo 46 SEXTER.- *Las empresas que contraten a jóvenes con discapacidad recibirán los beneficios que establezca el Código Financiero.*

Artículo 58.- *El Director es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno el cual ejercerá las siguientes atribuciones:*

I a IV ...

V. Requerir los informes de labores de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo la última semana del

mes de febrero de cada año. El informe correspondiente a los resultados del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal deberá a su vez ser difundido entre la ciudadanía.

Artículo 56.- *Son atribuciones de la Junta:*

I a VII ...

VIII. SE DEROGA

IX a XII ...

TRANSITORIOS

PRIMERO: *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con las particularidades que se establecen en las disposiciones transitorias de los Artículos de este Decreto.*

SEGUNDO: *La Disposición prevista por el Artículo 9 SEXTER de la presente Ley, deberá entrar en vigor el Primero de Enero del año 2005. Por lo que se deberán realizar las consideraciones pertinentes para su adecuación.*

TERCERO: *El Reglamento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, deberá expedirse dentro de los 90 días a partir de esta publicación.*

El Reglamento deberá considerar las normas sobre las Constancias que expida el Instituto en virtud del Artículo 9 SEXTER; de acuerdo a las atribuciones de la Junta de Gobierno señalados en el Artículo 56 fracción IV de la presente Ley.

CUARTO: *La adecuación del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal en materia de la Primera Experiencia Laboral, deberá tener lugar dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.*

QUINTO: *La aplicación del presente Decreto en lo que se refiere al artículo 56, se efectuará para la designación del próximo Director General o Contralor Interno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.*

Firman las y los diputados: José Espina Von Roehrich, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Mónica Leticia Serrano Peña, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello y Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Es cuanto, Presidente. Le pido que sea insertada en su totalidad en el Diario de los Debates y que se turne a la Comisión de la Juventud.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Mariana Gómez.

Insértese el texto de la iniciativa íntegramente en el Diario de los Debates.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Pido turno para la Comisión de Equidad y Género, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Juventud y Equidad y Género.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Sobre el mismo asunto también pido turno para la Comisión de Asuntos Laborales.

EL C. PRESIDENTE.- Se amplía el turno para la Comisión de Asuntos Laborales.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Ley de Convivencia Ciudadana, se concede el uso de la tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional, por un tiempo máximo de treinta minutos.

LA C. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Diputado Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DIP NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe, Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso i de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a

*consideración de este pleno la presente **Iniciativa de Decreto por la que se crea la Ley de Convivencia Ciudadana del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente exposición de motivos:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La necesidad por establecer un marco que regule apropiadamente las relaciones entre los capitalinos en materia de convivencia ciudadana y las autoridades de la ciudad, es que origina la urgencia de crear la **Ley de Convivencia Ciudadana del Distrito Federal**, teniendo como antecedente lo ya establecido en Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal, publicada en junio de 1999 y reformada para el año 2000.*

En estos tiempos en los cuales nuestras instituciones y las autoridades se encuentran severamente cuestionadas, es necesario implementar mecanismos que hagan más democrática nuestra sociedad.

De igual forma es necesario buscar las vías que hagan de los capitalinos, entes con mayor responsabilidad y comprometidos en mejorar sus relaciones y el medio que les rodea.

La manera en que se producen los cambios en las políticas públicas y la participación ciudadana; inevitablemente afectan la convivencia ciudadana, al igual que las relaciones entre los ciudadanos y la autoridad.

Ante la diversidad de la sociedad capitalina es necesario contar con un marco que exprese el ámbito esencial de las relaciones humanas en nuestra ciudad. Por lo que la Ley que se entiende como la encargada de regular estas relaciones, no puede, ni debe quedar rezagada y ni ajena al avance de la sociedad.

Al ritmo que avanza la sociedad, deberá ser el alcance de la ley, de lo contrario se corre el riesgo de ser letra muerta, inaplicable y nula; como consecuencia de que en la actualidad todavía existen carencias en algunos aspectos de la convivencia ciudadana, lo que evita que se consolide por completo la conservación del orden público.

Aunque tampoco al crear y aplicar la ley se debe dejar a un lado que es primordial no solo la prevención y conservación del orden público, sino también el fortalecimiento de la libertad, la tolerancia y la convivencia pacífica.

*La presente iniciativa para crear la **Ley de Convivencia Ciudadana del Distrito Federal**, busca primordialmente recoger algunas conductas que no se hubieran considerado con anterioridad y de igual manera actualizar algunas de las sanciones, de tal forma que se garantice el respeto y los derechos de los que gozamos todos los ciudadanos de esta ciudad.*

Esta iniciativa busca ser un instrumento que permita a las autoridades llevar a cabo su función de manera adecuada,

de igual forma se pretende que sea un aporte mas para alcanzar una convivencia apegada al respeto, la legalidad y la tolerancia.

Se busca consolidar, salvaguardar y mantener el orden público, como principio de una adecuada convivencia, por medio de la regulación de los derechos, las libertades públicas y el cumplimiento de los deberes.

La ley precisa y regula las condiciones mínimas en las que deberán darse las relaciones entre los capitalinos en su vida cotidiana, al mismo tiempo que castiga el incumplimiento de la norma; de tal forma que se pueda contribuir al desarrollo, la participación y la seguridad de los capitalinos, en un ambiente de respeto, igualdad y fortalecimiento de los derechos ciudadanos.

El respeto a los espacios comunes, a la tranquilidad de los demás, a los bienes y garantías de todos, son básicos para conformar una sociedad con firmes cimientos, ante ello es que es aún más oportuna la presente iniciativa.

Es necesario que se contribuya para no hacer de los espacios de reclusión escuelas del delito y que todo aquel que cometa una falta cívica la repare inmediatamente en favor de la misma sociedad a la que agravio.

No se busca fortalecer derechos, a cambio de sacrificar algunos otros, ni tampoco trastocar las garantías de los capitalinos; por el contrario, se pretende que no se violente el derecho y la seguridad de nadie y que sea la sociedad capitalina garante de los principios fundamentales de una sociedad democrática.

Tanto la autoridad como los ciudadanos deben buscar que sea el dialogo el que impere en cualquier situación que ponga en riesgo la convivencia entre los que habitamos la ciudad capital.

Los mexicanos y los capitalinos entendemos que no es la intolerancia y la fuerza la que nos lleva a encontrar las soluciones a las diferencias, bajo este clima es que el dialogo y la conciliación deben ser privilegiados y la ley debe ser la que lo garantice.

Pero también se buscara que no impere la impunidad y que a pesar de que la infracción parezca menor, tiene que recibir una sanción. No podemos, ni debemos ser tolerantes con aquellos que transgredan nuestros derechos y libertades.

Se requiere de una ciudad con una mayor calidad de vida, para ello es necesario impedir y sancionar aquellas acciones antisociales que afecten la seguridad, la paz y la tranquilidad de los capitalinos; pero de igual manera será necesario crear en la autoridad el compromiso por fortalecer los valores y garantías de todos.

De acuerdo con el informe de la Secretaría de Seguridad Pública en el Distrito Federal la mayoría de las

detenciones efectuadas se refieren a faltas cívicas ventiladas ante los Juzgados Cívicos del DF.

Estas faltas son delitos menores contra la calidad de vida, tales como orinar, ejercer el sexo servicio, maltratar algún inmueble, defecar o ingerir bebidas embriagantes en la vía pública.

Este tipo de violaciones son sancionadas con multas de 1 a 30 días de salario mínimo o hasta 36 horas de arresto administrativo. Por eso con la Ley de Convivencia Ciudadana proponemos que el arresto solo sea una medida secundaria y solo con aquellos que reincidan en una falta cívica.

Para el Partido Revolucionario Institucional la convivencia ciudadana no se adquiere, ni es posible encarcelando a la gente, encarcelando a aquellos que cometen faltas mínimas.

*Para el PRI la convivencia ciudadana se adquiere a través del compromiso entre la autoridad y el ciudadano con su comunidad, por lo que con esta ley proponemos que los días de arresto se cambien por días de trabajo a la comunidad, es decir, en lugar de que una persona pague su falta privado de la libertad, nuestro mecanismo se enfoca a que el infractor **Barra calles, pinte banquetas, pode árboles, limpie camellones, jardines y áreas verdes, Pinte postes, semáforos, buzones, señalizaciones viales, lleve a cabo alfabetización para adultos o enseñe algún oficio. Los días de trabajo a la comunidad van de 30 a 90 días.***

*Como novedad de esta ley también proponemos que se instaure la figura del **tutor temporal**. El **tutor temporal es la persona física que, voluntariamente o por convenio con alguna organización civil, esta registrada en un padrón de tutores voluntarios, que se deberá de crear, que prestan su servicio al juzgado cívico, para vigilar el cumplimiento de las sanciones al presunto infractor**. Este personaje no tendrá remuneración alguna y su vínculo con la justicia cívica será como un compromiso con la comunidad.*

Por otro lado, en esta ciudad, en los últimos tiempos, la intolerancia de la autoridad ha llevado a los ciudadanos a quejarse por el hecho de que al manifestar sus ideas o expresarse en contra del gobierno actual, los han remitido ante el juez cívico; de este tipo de casos fuimos testigos los diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa, cuando un grupo de manifestantes fue desalojado con violencia de las escalinatas de este recinto legislativo y muchos de esos manifestantes fueron llevados injustamente ante un juez cívico; también tenemos el caso conductor que por gritar "corruptos" en un evento del Jefe de Gobierno, fue llevado ante un juez cívico después de protagonizar, junto con la Secretaría de Seguridad Pública, una

escena vergonzosa para la autoridad; el autoritarismo no debe ser permitido, la intolerancia no puede ser un mecanismo dotado por la ley y justificado por su nula interpretación.

Si el artículo cuatro de la actual Ley no es comprendido por su redacción, entonces proponemos con la iniciativa de Ley de Convivencia Ciudadana una nueva redacción para este artículo para quedar como sigue: “No se considerará como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión o manifestación de las ideas, **oral o escrita**; de asociación o de reunión pacífica, **la situación laboral de una persona siempre y cuando sea lícita, la libre determinación y autonomía de las comunidades indígenas establecidas en el Distrito Federal, la libertad de tránsito, siempre que se ajuste a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás ordenamientos aplicables**”.

La ley no debe ser un instrumento de coacción de ningún gobierno, la ley debe actuar contra el criminal y no con quien exige que se le respete su derecho a decidir u opinar.

Una de las faltas de la actual Ley de Justicia Cívica es la de consumir, injerir, inhalar, aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enervantes o sustancias tóxicas, por este delito, la actual ley tiene prevista 24 horas de arresto; con la iniciativa que presento de Ley de Convivencia Ciudadana, de este delito quedan exentos los niños y niñas de la calle ya que las estadísticas que presenta la UNICEF, nos dice que en el Distrito Federal hay 14 mil 322 niños en situación de calle y el cien por ciento consumen estupefacientes o enervantes para mitigar su hambre.

La Convivencia Ciudadana no puede cerrar los ojos a tan lamentables hechos, la Ley debe ser justa por eso si se **tratará de niños en situación de calle, menores de 18 años, el juez deberá proceder a enviarlo a una Institución de Asistencia Privada misma que tendrá la obligación de responder por el comportamiento del menor.**

Esta Ley no transgrede los derechos constitucionales de libertad, porque **¿Qué libertad puede tener un joven menor de 18 años que vive y se alimenta de la calle?** Nuestra obligación es preservar la dignidad de las personas, la Ley de Convivencia Ciudadana tiene el fin de otorgar a sus jóvenes la oportunidad de adaptarse a la sociedad a través de una institución de asistencia privada y no encerrados, como criminales, por adoptar medidas que mitiguen su hambre.

No es el caso para las personas que tienen o buscan un ingreso cuidando carros en las calles de la ciudad, porque muchos de los llamados “**franeleros**” pertenecen a bandas organizadas dedicadas al robo de automóviles; la iniciativa que presento propone que por querrela o flagrancia estos individuos sean remitidos ante el juzgado cívico y que cumplan con una sanción de noventa días de trabajo a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de este pleno la presente **Iniciativa de Decreto por la que se crea la Ley de Convivencia Ciudadana del Distrito Federal:**

Por economía parlamentaria le solicito, diputado Presidente, que esta iniciativa se inserte en su totalidad en el Diario de los Debates. Asimismo, y se turne a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Seguridad Pública y Derechos Humanos.

INICIATIVA DE LEY DE CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y establece las reglas de convivencia entre los habitantes del Distrito Federal, para de esa forma lograr una coexistencia en libertad; en correspondencia tanto de derechos, así como de obligaciones y tiene por objeto:

I.- Procurar una convivencia armónica entre los habitantes del Distrito Federal;

II.- Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público, entendiéndose por éste:

a) El respeto y preservación de la integridad física y psicológica de las personas, cualquiera que sea su condición, edad o sexo;

b) El respeto al ejercicio de derechos y libertades de terceros;

c) El buen funcionamiento de los servicios públicos y aquéllos privados de acceso público;

d) La conservación del medio ambiente y de la salubridad general, en los términos de las leyes en la materia;

e) El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes del dominio público; y

III.- Promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica que propicien una convivencia armónica y pacífica en la ciudad.

IV.- Considerar la ayuda y el respeto mutuo como bases de una adecuada convivencia.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Consejo, al Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal;

II. Gobierno, Gobierno del Distrito Federal;

III. Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

IV. Secretaría, a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

V. Consejería, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal;

VI. Delegados, a los titulares de las Delegaciones del Distrito Federal;

VII. Juzgado, al Juzgado Cívico;

VIII. Juez, al Juez Cívico;

IX. Secretario, al Secretario de juzgado;

X. Elemento de la policía, al elemento de la policía preventiva de la Secretaría;

XI. Infracción Cívica, al acto u omisión que altera el orden público; que sanciona la presente Ley;

XII. Presunto infractor, la persona a la cual se le imputa la comisión de una infracción cívica;

XIII. Salario mínimo, al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

XIV. Tutor, al tutor temporal.

XV. Ley, a la presente Ley.

Artículo 3.- Dentro del marco de las garantías fundamentales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo habitante del Distrito Federal tiene derecho a ser protegido por la ley, en sus derechos y, en el ejercicio de sus libertades.

La Ley se aplica en el territorio del Distrito Federal y están obligados a cumplirla sus habitantes y quienes transiten de manera temporal en la ciudad.

Artículo 4.- Son responsables administrativamente de las infracciones cívicas las personas mayores de catorce años que cometan las acciones u omisiones sancionadas por esta Ley.

No se considerará como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión o manifestación de las ideas, oral o escrita; de asociación o de reunión pacífica, la situación laboral de una persona siempre y cuando sea lícita, la libre determinación y autonomía de las comunidades indígenas establecidas en el Distrito Federal, la libertad de tránsito, siempre que se ajuste a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás ordenamientos aplicables. El Gobierno del Distrito Federal proveerá lo conducente para que en el ejercicio de estos derechos se observen las normas que para tales efectos dispone la propia Constitución.

Artículo 5.- La aplicación de esta Ley corresponde a:

El Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal;

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal;

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

La Consejería Jurídica y de Servicio Legales del Distrito Federal;

Las Delegaciones del Distrito Federal; y

Los Jueces Cívicos.

Artículo 6.- Las sanciones aplicables a las infracciones cívicas son:

I.- Amonestación, que es la reconvención, pública o privada, que el juez haga al infractor;

II.- Multa, que es la cantidad en dinero que el infractor debe pagar a la Tesorería del Distrito Federal y que no podrá exceder del equivalente a 30 días de salario mínimo al tiempo de cometerse la infracción; y

III. Días de trabajo a la comunidad, es el tiempo de trabajo que un presunto infractor debe pagar como sanción por su falta cívica.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS DE LA CONDUCTA HACIA LA SOCIEDAD

Artículo 7.- Evitar toda acción que desmerezca, ensucie, dañe o produzca algún efecto negativo en lugares destinados al uso común o del servicio público.

Artículo 8.- Quienes habitan en el Distrito Federal deben colaborar en la conservación y la defensa del patrimonio de la ciudad, tanto impidiendo daños; así como denunciando a las autoridades el que se haya producido.

Artículo 9.- Todos los habitantes del Distrito Federal deben respetar la convivencia y evitar llevar a cabo acciones que trastorquen la tranquilidad, la comunicación y el espacio de terceros, por lo que se esta obligado a:

I. Respetar la tranquilidad de terceros;

II. Evitar ruidos alteren la tranquilidad del entorno;

III. Realizar cualquier tipo de espectáculo al interior de los establecimientos mercantiles, a menos de que forme parte de la variedad del lugar; y

IV. Mendigar al interior de establecimientos mercantiles, oficinas públicas, espacios de diversión y entretenimiento.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 10.- Son derechos de los habitantes del Distrito Federal:

I. Utilizar de acuerdo con su naturaleza los servicios públicos que se brindan en la ciudad.

II. Acceder libremente a los servicios públicos, tanto para el beneficio personal, así como el de su demarcación territorial, de su colonia, calle, barrio o unidad habitacional.

III. Transitar libremente por las calles y avenidas.

IV. Acceder a los espectáculos y diversiones, cubriendo las cuotas establecidas, cuando así se requiera.

V. Ser respetado en su libertad y derechos, siempre que no atente en contra de terceros.

VI. Los demás que establezca la Constitución, el Estatuto y las diversas leyes del Distrito Federal.

Artículo 11.- Es obligación de los habitantes del Distrito Federal:

I. Acatar las disposiciones legales establecidas tanto locales, como federales.

II. Participar en lo relativo a la gestión de los servicios públicos conforme a lo que establezcan las leyes del Distrito Federal y a su vez cuando el Gobierno o alguna otra autoridad local soliciten su colaboración.

III. Cumplir puntualmente con las obligaciones tributarias, derivadas de los servicios públicos que presta el Gobierno.

IV. No usar, ni utilizar en muebles, inmuebles, anuncios o documentos de particulares, empresas o sociedades, ya sea mercantiles, profesionales o particulares, el escudo o algún distintivo de la ciudad, de la administración pública centralizada, desconcentrada y paraestatal, excepto cuando haya la autorización correspondiente por parte del órgano correspondiente.

V. Aquellos otros deberes establecidos en la Constitución y demás leyes.

CAPÍTULO IV

DE LAS INFRACCIONES CÍVICAS Y SU SANCIÓN

Artículo 12.- Todo ciudadano debe cumplir de manera puntual las disposiciones que emita la autoridad.

Artículo 13.- Los habitantes del Distrito Federal tienen la obligación de comunicar a la autoridad las infracciones y violaciones a la ley que se cometan.

Artículo 14.- El comportamiento de los ciudadanos, en lugares públicos, privados y en la vía pública debe ser

de respeto y civilidad; por lo que se cometerá una infracción cívica cuando la conducta tenga lugar en:

I.- Plazas, calles, avenidas, viaductos, vías terrestres de comunicación ubicadas en el Distrito Federal, paseos, jardines, parques o áreas verdes;

II.- Mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos;

III.- Escuelas, hospitales, oficinas de gobierno del órgano ejecutivo, legislativo y judicial.

IV.- Medios destinados al servicio público de transporte;

V.- Inmuebles de propiedad particular, siempre que tengan efectos ostensibles en los lugares señalados en las fracciones anteriores; y

VI.- Plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles y avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia.

Artículo 15.- En términos del artículo anterior, son infracciones cívicas las siguientes:

I.- Realizar actos aislados que se encuentren dirigidos contra la dignidad de persona a personas determinadas;

II.- Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;

III. Pernoctar en la vía pública, jardines, plazas o parques,

IV.- Orinar o defecar en lugares no autorizados;

V.- Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos u objetos no peligrosos para la salud de las personas;

VI.- Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él, sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, o no contenerlo, o no recoger las heces fecales del animal;

VII.- Ingresar a las zonas debidamente señaladas como de acceso restringido en los lugares públicos, sin la autorización correspondiente;

VIII.- Impedir o estorbar de cualquier forma siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas en la misma. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas

sea inevitable y necesaria, y no constituya en sí misma un fin sino, un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación, de reunión pacífica o tenga por objeto preservar el bienestar físico de las personas.

IX.- Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido, por lo que además de las sanciones que establece esta ley, el juez observará lo establecido por la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;

X.- Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, casas particulares, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes; ni con el objeto de mejorar su estado, realizar trabajos de reparación o restauración en ellos, sin que exista previo permiso de la autoridad. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de treinta salarios mínimos;

XI.- Realizar obras o trabajos de remodelación en la vía pública que modifique o altere sus características, sin la previa autorización de la autoridad correspondiente;

XII.- Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos, las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas;

XIII.- Subir a los árboles, postes de alumbrado público y servicio telefónico, excepto cuando haya el permiso correspondiente o se requiera su mantenimiento, esto deberá realizarse solo por personal autorizado;

XIV.- Invitar a la prostitución o ejercerla;

XV.- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados;

XVI.- Consumir, ingerir, inhalar, aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enervantes o sustancias tóxicas, si en este caso se tratara de niños en situación de calle, menores de 18 años, el juez procederá a enviarlo a una Institución de Asistencia Privada misma que tendrá la obligación de responder por el comportamiento del menor;

XVII.- Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables;

XVIII.- Arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables;

XIX.- Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad competente;

XX.- Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;

XXI.- Desperdiciar el agua, aunque haya razones de culturales, religiosas, festivas, o artísticas; o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;

XXII.- Asearse o bañarse, lavar ropa o alimentos, introducir animales y arrojar cualquier tipo de objetos en fuentes, pozos, ríos, canales y albercas;

XXIII.- Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;

XXIV.- Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, fuera de los lugares señalados para su venta y con precios superiores a los autorizados;

XXV.- Molestar por cualquier medio en su integridad física, bienes, posesiones o derechos a cualquier persona o personas.

XXVI.- Utilizar las calles como medio de subsistencia, los llamados franeleros o cuidadores de espacios de estacionamiento en vía pública serán remitidos ante el juez cuando su comisión sea flagrante o por denuncia;

XXVII.- Colocar carteles, pegotes o publicidad en edificios, casas particulares, inmuebles públicos o privados, bardas, automóviles particulares y del servicio público, a menos de que exista el permiso de la autoridad, el encargado o el propietario.

En el caso de la fracción I sólo se procederá a la presentación inmediata del presunto infractor ante el juez cívico o a la iniciación del procedimiento administrativo, a petición del ofendido. En lo que se refiere a la fracción XIV es deber de la secretaría velar por el bienestar y la seguridad de los vecinos, haya o no queja alguna, por lo que es necesario que aquella persona que se este prostituyendo sea remitida ante el juez.

Tratándose de infracciones flagrantes, el o los elementos de la policía presentarán en forma inmediata al presunto infractor ante el juez, siempre que medie la petición expresa del ofendido, cuando así se requiera.

No procede la detención en flagrancia en los casos de las fracciones II, IV, V, VI y VII anteriores, situaciones

en que los elementos de la policía entregarán al presunto infractor un citatorio para que se presente ante el juez que corresponda, dentro de las 48 horas siguientes, en los términos del artículo 32 de esta Ley, siempre que el presunto infractor acredite de manera fehaciente e indubitable su nombre, y domicilio mediante documentos fidedignos. En el caso de la fracción III, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública conducirán al infractor al albergue que corresponda a la zona, con la finalidad de socorrerlo y ayudarlo en lo que sea posible.

No operará la excepción de las fracciones señaladas en el párrafo anterior, y el elemento de la policía detendrá y presentará inmediatamente al presunto infractor, en los casos siguientes:

- a) Cuando una vez que se le haya entregado el citatorio, persista en la conducta causal de la infracción o reincida en forma inmediata;
- b) Cuando se niegue a recibir el citatorio o lo destruya; y
- c) Cuando encontrándose en ostensible estado de ebriedad o intoxicación, no sea capaz de responder de sus actos y no se encuentre persona que lo asista y testifique el citatorio.
- d) Cuando a pesar de la invitación de la autoridad, persista en su conducta.

Artículo 16.- Las infracciones establecidas en el artículo anterior se sancionarán:

I.- De la fracción I a la VII con multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo o con 30 días de trabajo a la comunidad;

II.- De la fracción VIII a la XVI, con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con 60 días de trabajo a la comunidad; y

III.- De las fracciones XVII a la XXVII, con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con 90 días de trabajo a la comunidad.

Si el infractor fuese jornalero, obrero, trabajador, o no asalariado, la multa máxima siempre será el equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario y tratándose de personas desempleadas o sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de salario mínimo. Los medios para la acreditación de estas condiciones deberán ser indubitables al arbitrio del juez.

En los casos de las infracciones previstas en las fracciones I, II, VIII, X, XIV XX, XXI y X sólo se aplicará la sanción prevista correspondiente de acuerdo con

los párrafos precedentes cuando; habiéndose agotado el procedimiento conciliatorio previsto en el Capítulo VIII de esta Ley, no se hubiere llegado a un acuerdo o éste no se haya cumplido.

En cualquier caso, será aplicable el procedimiento conciliatorio cuando la infracción tuviere lugar con motivo de juegos o actividades deportivas en que participaren los presuntos infractores.

Artículo 17.- En caso de que el presunto infractor sea menor de edad, entre los 12 y 18 años, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo tercero y cuarto del artículo precedente, el juez citará a quien lo custodie o tutele, y aplicará las siguientes medidas correctivas:

I.- Lo amonestará y reconvenirá en los términos del artículo 57 en presencia del tutor o custodio;

II.- Sólo en los casos de las fracciones X y XXV del artículo 15 se podrá además, aplicar multa o arresto en los términos de la fracción I del artículo 16 de esta Ley; y

III.- En el caso de la fracción XIV, XIV y XVI del artículo 15, el juez dará opción al infractor de recibir asistencia o apoyo físico y/o psicológico, si así lo consiente, por parte de instituciones públicas o privadas de beneficio o tratamiento social especializado, con quienes el Consejo tenga celebrado convenio.

En el caso de que no se presente persona mayor de edad que tenga a su cargo la custodia o tutela, legal o de hecho, del menor, éste será igualmente aperebido en los términos del artículo 57 y canalizado en los términos de la fracción anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

En tanto acude quien lo custodia o tutela, el menor deberá permanecer en las oficinas del juzgado, en la sección de menores.

Artículo 18.- Cuando una infracción se ejecute con la participación de dos o más personas, aún cuando la forma de participación no constare, a cada una se le aplicará la sanción que para la infracción señala esta ley. El juez podrá aumentar la sanción sin rebasar el límite máximo señalado en el caso concreto, si apareciere que los infractores se ampararon en la fuerza o anonimato del grupo para cometer la infracción.

Artículo 19.- Cuando con una sola conducta se cometan varias infracciones, el juez impondrá la sanción máxima aplicable, pudiendo aumentarse hasta en una mitad más. Cuando con diversas conductas se cometan varias infracciones, el juez impondrá la sanción de la que merezca la mayor, pudiendo aumentarse con las sanciones que esta Ley señala para cada una de las infracciones restantes.

Artículo 20.- Si las acciones u omisiones en las cuales consisten las infracciones se hayan previstas en alguna otra disposición normativa, se aplicarán las sanciones establecidas en esta Ley.

Artículo 21.- En todos los casos y para efectos de la individualización de la sanción, el juez considerará como agravante el estado de ebriedad del infractor o su intoxicación por el consumo de estupefacientes o psicotrópicos o sustancias tóxicas, al momento de la comisión de la infracción cívica; pudiéndose aumentar la sanción hasta en una mitad y en lo establecido para el caso de la multa.

En los casos de las fracciones I y XXVII del artículo 15, cuando la persona molestada u ofendida sea niño, anciano, persona con discapacidad o indigente, se aumentará la sanción hasta en una mitad y en lo establecido para el caso de la multa.

CAPÍTULO V

DE LA REINCIDENCIA Y DEL TRABAJO A LA COMUNIDAD

Artículo 22.- En caso de reincidencia de un presunto infractor las sanciones establecidas en el artículo 8 de la ley se sancionarán:

I.- De la fracción I a la VII con arresto de 6 a 12 horas;

II.- De la fracción VIII a la XVI, con arresto de 13 a 24 horas; y

III.- De las fracciones XVII a la XXVII, con arresto de 25 a 36 horas.

En este caso no habrá proceso conciliatorio.

Artículo 23.- El trabajo a la comunidad se desempeñará conforme al nivel académico o profesional del presunto infractor, y tendrá como primer orden los siguientes rubros:

I. Barrido de calles.

II. Pinta de banquetas.

III. Poda de árboles.

IV. Limpia de camellones, jardines y áreas verdes.

V. Pinta de postes, semáforos, buzones, señalizaciones viales.

VI. Alfabetización para adultos; y

VII. Enseñanza de algún oficio.

Artículo 24.- Se podrá implementar otro tipo de trabajo a la comunidad siempre y cuando beneficie al desarrollo social y económico de la ciudad.

Artículo 25.- En el caso de grafiteros su trabajo encomendado será la pinta del inmueble, barda, fachadas de inmuebles, semáforos o lugar dañado con pintura antigraffiti, misma que será costeadada por el presunto infractor.

CAPÍTULO VI DE LA PRESCRIPCIÓN

Artículo 26.- Por la prescripción se extinguen el derecho a formular la denuncia o la queja, así como la facultad de imposición y ejecución de sanciones.

El derecho a formular la denuncia o la queja prescribe en quince días naturales, contados a partir de la comisión de la presunta infracción.

La facultad para la imposición de las sanciones por infracciones cometidas prescribe en quince días naturales, contados a partir de la presentación que se haga del presunto infractor o de su primera comparecencia.

En caso de la presentación de la denuncia, queja o de la petición del ofendido, operará la caducidad por inactividad procesal del denunciante u ofendido en un plazo de quince días.

La facultad para ejecutar la multa o el arresto prescribe en sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de la resolución definitiva.

Artículo 27.- La prescripción se interrumpirá por la formulación de la denuncia o queja, en el caso señalado en el primer párrafo del artículo anterior; y por las diligencias que se realicen para ejecutar la sanción, en el cuarto párrafo del mismo artículo. Los plazos para el cómputo de la prescripción se podrán interrumpir por una sola vez.

Artículo 28.- La prescripción será hecha valer de oficio por el juez. El juez hará del conocimiento de la Consejería la resolución correspondiente dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA CIVICA

SECCIÓN PRIMERA DE LA PRESENTACIÓN Y CITACIÓN DE PRESUNTOS INFRACTORES

Artículo 29.- Para los efectos del presente capítulo es de aplicación supletoria lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Artículo 30.- Se entenderá que el presunto infractor es sorprendido en flagrancia, cuando el elemento de la policía presencia la comisión de la infracción o cuando inmediatamente después de ejecutada ésta, lo persiga materialmente y lo detenga.

Artículo 31.- Cuando los elementos de la policía en servicio presencien la comisión de una infracción, procederán a la detención del presunto infractor, y en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 15 de esta Ley, lo presentarán inmediatamente ante el juez correspondiente, con la boleta de remisión que deberá contener por lo menos los siguientes datos:

I.- Escudo de la ciudad y folio;

II.- La Delegación y el número del juzgado que corresponda, el domicilio y teléfono del mismo;

III.- Nombre, edad y domicilio del presunto infractor, así como los datos de los documentos con que los acredite;

IV.- Una relación de los hechos de comisión de la presunta infracción, que comprenda todas y cada una de las circunstancias de tiempo, modo, lugar, así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;

V.- Nombre y domicilio de los testigos, si los hubiere;

VI.- La lista de objetos recogidos en su caso, que tuviere relación con la presunta infracción;

VII.- Nombre, cargo y firma del funcionario del juzgado que reciba al presunto infractor; y

VIII.- Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del elemento de policía que hace la presentación, así como, en su caso, número de vehículo.

Artículo 32.- Tratándose de infracciones flagrantes que no ameriten inmediatamente presentación, en los términos del artículo 15 de esta Ley, el elemento de la policía entregará un citatorio al presunto infractor, dicho documento contendrá cuando menos lo siguiente:

I.- Escudo de la ciudad y folio;

II.- La Delegación y el número del juzgado que corresponda, el domicilio y teléfono del mismo;

III.- Nombre, edad y domicilio del presunto infractor, así como los datos de los documentos con que los acredite;

IV.- Una relación de los hechos de comisión de la presunta infracción, que comprenda todas y cada una de las circunstancias de tiempo, modo, lugar, así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;

V.- Nombre y domicilio de los testigos, si los hubiere;

VI.- Fecha y hora en que se efectúe la entrega del citatorio y el señalamiento de que el presunto infractor contará con un término de 48 horas para presentarse al juzgado;

VII.- La lista de los objetos recogidos en su caso, que tuvieran relación con la presunta infracción;

VIII.- Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del elemento de la policía, así como, en su caso, número del vehículo;

IX.- El apercibimiento de que podrá ser presentado para el caso de incumplimiento; y

X.- En el reverso, llevará impresos los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

El citatorio se deberá llenar por triplicado, entregando el original al presupuesto infractor, una copia que conservará el elemento de la policía y otra que entregará al juez, acompañado, en su caso, de los objetos a que se refiere la fracción VII de este artículo.

Cuando el presunto infractor no acredite su nombre y domicilio con documento fidedigno, el elemento de la policía procederá a su inmediata presentación ante el juez correspondiente.

En el caso de los menores de edad, la citación se hará por sí mismo, o por medio de quien ejerza la patria potestad la custodia o la tutoría, de derecho o de hecho.

Artículo 33.- En caso de denuncia o queja de hechos constitutivos de presuntas infracciones, el juez considerará los elementos probatorios o de convicción que se acompañen y, si lo estima motivado, girará citatorio al denunciante o quejoso y al presunto infractor, con apercibimiento de ordenar su presentación por medio del elemento de la policía, si no acuden en la fecha y hora que se les señale.

Dicho citatorio será notificado por un auxiliar del juzgado y deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos:

I.- Escudo de la ciudad y folio;

II.- La Delegación y el número del Juzgado que corresponda, el domicilio y teléfono del mismo;

III.- Nombre y domicilio del presunto infractor;

IV.- Una relación de los hechos de comisión de la presunta infracción, que comprenda todas y cada una de las circunstancias de tiempo, modo, lugar, así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;

V.- Nombre y domicilio del denunciante o quejoso;

VI.- Fecha y hora para la celebración de la audiencia;

VII.- Nombre, cargo y firma del auxiliar del juzgado que efectúe el citatorio; y

VIII.- En el reverso, llevará impresos los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

El notificador recabará el nombre y firma de la persona que recibe el citatorio.

En el caso de los menores de edad, la citación al presunto infractor se hará por medio de quien ejerza la patria potestad, la custodia o la tutoría, de derecho o de hecho, de no haber quien responda por los actos del menor infractor se procederá a la citación del mismo.

Si el juez considera que la denuncia o queja no aporta ni contiene elementos suficientes que denoten la posible comisión de una infracción, acordará la improcedencia de la denuncia, expresando las razones que tuvo para dictar su determinación, de la que se tomará nota en el libro respectivo, misma que mandará notificar por medio de un auxiliar del juzgado al denunciante o quejoso, si se cuenta con los datos de localización, y de no ser así, en el local del juzgado cuando éste se presente.

La resolución a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser revisada para efectos de su confirmación o revocación, por la Consejería a petición del denunciante o quejoso, a través del recurso de inconformidad que se hará valer dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación. La Consejería resolverá de plano en un término igual notificando su resolución al quejoso y al juez para su cumplimiento.

Artículo 34.- *En caso de que el presunto infractor o el denunciante o quejoso no cumpla con el citatorio que le hubiese sido notificado, el juez librará orden de presentación en su contra, la cual será ejecutada por un elemento de la policía.*

Artículo 35.- *Los elementos de la policía que ejecuten las órdenes de presentación, deberán hacerlo sin demora alguna, haciendo comparecer ante el juez a los presuntos infractores a la brevedad posible, observando los principios de actuación a que están obligados.*

Artículo 36.- *En tanto se inicia la audiencia, el juez ordenará que el presunto infractor sea ubicado en la sección de personas citadas o presentadas, excepción hecha de las personas mayores de 65 años, las que deberán permanecer en la sala de audiencias.*

Artículo 37.- *Cuando el presunto infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el juez ordenará al médico del juzgado que, previo examen que practique, dictamine su estado y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento. En tanto se recupera, será ubicado en la sección que corresponda.*

Podrá estimarse vencido anticipadamente el plazo de recuperación que determine el médico legista al presunto infractor cuando, a solicitud de uno de los familiares de éste o de su defensor, se acepta el pago de la multa, por existir elementos de convicción sobre la comisión de la infracción.

Artículo 38.- *Tratándose de presuntos infractores, que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del juzgado, se les retendrá en el área de seguridad hasta que se inicie la audiencia.*

Artículo 39.- *Cuando el presunto infractor padezca alguna enfermedad o discapacidad mental, a consideración del médico del juzgado, el juez suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del enfermo o persona con discapacidad mental y, a falta de éstos, lo remitirá a las autoridades de salud o instituciones de asistencia social competentes del Distrito Federal que deban intervenir, a fin de que se proporcione la ayuda asistencial que se requiera en cada caso.*

Artículo 40.- *Cuando el presunto infractor no hable español, o se trate de un sordo mudo, se le proporcionará inmediatamente un traductor, sin cuya presencia el procedimiento administrativo no podrá dar inicio.*

Artículo 41.- *Cuando comparezca el presunto infractor ante el juez, éste le informará del derecho que tiene a comunicarse con persona de su confianza para que le asista y defienda.*

Artículo 42.- *Si el presunto infractor solicita comunicarse con persona que le asista y defienda, el juez suspenderá el procedimiento, dándole al efecto las facilidades necesarias y le concederá un plazo que no excederá de dos horas para que se presente el defensor o persona que le asista, si éste no se presenta el juez le nombrará un defensor de oficio.*

Artículo 43.- *El juez hará remisión al Ministerio Público de los hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones y que puedan constituir delito.*

En el caso de que con motivo de los hechos de que el juez haya tenido conocimiento, considere la posible comisión tanto de delitos como de infracciones, hará remisión al Ministerio Público para que éste conozca de manera preferente. El daño que con fundamento en el artículo 15 fracción X conozca el juez cívico, no será considerado delito.

SEGUNDA SECCIÓN DE LA AUDIENCIA

Artículo 44.- *El procedimiento será oral y público. Se realizará en forma expedita sin más formalidades que las establecidas en esta Ley.*

Artículo 45.- El procedimiento se substanciará en una sola audiencia, considerando lo previsto en el artículo 53 de esta Ley.

Las actuaciones se deberán anotar en el libro respectivo. En casos excepcionales, el juez levantará las actas circunstanciadas que procedan.

Artículo 46.- Al iniciar la audiencia, el juez verificará que las personas citadas se encuentren presentes; si lo considera necesario, dará intervención al médico del juzgado, quien determinará el estado físico y, en su caso, el mental de aquéllas. Asimismo, el juez verificará que las personas ausentes hayan sido citadas legalmente.

Artículo 47.- En los casos de flagrancia que ameriten la presentación inmediata del presunto infractor, en los términos del artículo 15 de esta Ley, la audiencia se iniciará con la declaración del elemento de la policía que hubiese practicado la presentación o con la lectura de la boleta de remisión respectiva, con lo que se deberá justificar la presentación; si no lo hace, incurrirá en responsabilidad, en los términos de las leyes aplicables y se ordenará la inmediata libertad del presentado.

El elemento de la policía deberá acreditar, para efectos de justificar la legal presentación del presunto infractor lo siguiente:

I.- Que los hechos que presencié constituyen presuntamente la comisión de una o varias de las infracciones cívicas a que se refiere el artículo 15 de la presente Ley, de aquéllas en cuyo caso se señala la procedencia de la inmediata presentación;

II. Que en caso de así exigirlo esta Ley, ha mediado la petición expresa del ofendido;

III.- Que en caso de tratarse de la presunta comisión de una infracción en que procede citar al presunto infractor, éste incurrió en alguno de los supuestos que señala el último párrafo del artículo 15 de la presente Ley o el presunto infractor no acreditó su nombre y domicilio con documentos fidedignos; y

IV.- Que en tratándose visiblemente de un menor de edad, se cercioró, mediante documentos fidedignos, que se trataba de una persona mayor de 14 años.

Artículo 48.- En el caso de infracciones flagrantes que no ameriten la presentación inmediata, en los términos del artículo 15 de esta Ley, la audiencia se iniciará con la lectura de los datos contenidos en el citatorio que obre en poder del juez.

Artículo 49.- Tratándose de denuncias de hechos o de quejas de vecinos, la audiencia principiará con la lectura del escrito de denuncia o de la queja, si lo hubiere, o con

la declaración del denunciante o quejoso si estuviere presente, quien en su caso, podrá ampliarla.

En el caso de que los denunciantes o quejosos sean dos o más personas, se deberá nombrar a un representante común para efectos de la intervención en el procedimiento.

Artículo 50.- Si después de iniciada la audiencia, el presunto infractor acepta la responsabilidad en la comisión de la infracción imputada tal y como se le atribuye, el juez dictará de inmediato su resolución. Si el presunto infractor no acepta los cargos, se continuará el procedimiento.

Artículo 51.- Cumplido lo previsto en el artículo 49 se continuará la audiencia con la intervención que el juez debe conceder al presunto infractor para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas por sí o por persona de su confianza.

Artículo 52.- Para comprobar la comisión de la infracción y la responsabilidad del presunto infractor, se podrán ofrecer todas las pruebas que no sean contrarias a la moral o al derecho; igualmente, el presunto infractor podrá ofrecer pruebas en los mismos términos. El juez aceptará o rechazará las pruebas ofrecidas, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de esta Ley.

Artículo 53.- Si fuere necesaria la presentación de nuevas pruebas, o no fuera posible en ese momento desahogar las aceptadas, el juez suspenderá, la audiencia y fijará día y hora para su continuación, dejando en libertad al presunto infractor, apercibiendo a las partes que de no presentarse, se harán acreedoras a alguno de los medios de apremio que señala el artículo 81 de esta Ley.

La suspensión de la audiencia a que se refiere el párrafo anterior sólo puede darse por una sola vez y dentro de un término máximo de 10 días hábiles.

Artículo 54.- Si durante la audiencia no se hubieran desahogado las pruebas ofrecidas por presunto infractor, por causa imputable al mismo, se tendrán por desiertas y el juez pasará a dictar la resolución que corresponda.

En el supuesto a que se refiere el artículo anterior, si el presunto infractor no concurriere a la segunda citación para la audiencia, el juez podrá librar orden de presentación inmediata para el efecto de notificarle la resolución que se dicte, en caso de que resulte responsable.

SECCIÓN TERCERA DE LA RESOLUCIÓN

Artículo 55.- Concluida la audiencia, el juez de inmediato examinará y valorará las pruebas

presentadas y resolverá si el presunto infractor es, o no, responsable de las infracciones que se le imputan, y la sanción que, en su caso imponga, debiendo fundar y motivar su determinación conforme a esta ley, así como a los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 56.- El juez determinará la sanción aplicable en cada caso concreto, tomando en cuenta la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de la infracción, las condiciones en que ésta se hubiere cometido y las circunstancias personales del infractor; pudiendo condonar la sanción en los casos en que las especiales circunstancias físicas, psicológicas, económicas y, en general, personales del infractor lo ameriten, de acuerdo a su consideración y a petición expresa del mismo o de persona de su confianza, observando los lineamientos que, para tales efectos dicte la Consejería.

Artículo 57.- En todo caso, al resolver la imposición de una sanción o su condonación, el juez apercibirá al infractor para que no reincida, haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta.

Artículo 58.- Emitida la resolución, el juez ordenará inmediatamente la notificación personal al infractor y al denunciante o quejoso; y en la misma se anexará el nombre del tutor temporal que vigilará el cumplimiento de la sentencia del presunto infractor si este prefiere la sentencia de días de trabajo a la comunidad.

Artículo 59.- Si el presunto infractor resulta no ser responsable de la infracción imputada, el juez resolverá en ese sentido y le autorizará que se retire.

Si resulta responsable, al notificarle la resolución, el juez le informará que podrá elegir entre cubrir la multa o con los días de trabajo a la comunidad que le corresponda; si sólo estuviere en posibilidad de pagar parte de la multa, se le recibirá el pago parcial y el juez le permutará la diferencia por los días de trabajo a la comunidad, en la proporción o porcentaje que corresponda a la parte no cubierta.

Para la imposición de la sanción a reincidentes, el arresto se computará desde el momento de la presentación del infractor. Para el caso de que el infractor haya sido sujeto de presentación y optare por el pago de la multa, se hará la deducción proporcional al tiempo transcurrido desde su presentación hasta la notificación de la resolución.

Artículo 60.- El infractor reincidente cumplirá el arresto correspondiente en las condiciones necesarias de subsistencia, proporcionándosele agua, alimentos, cobertores y servicios sanitarios.

Durante el tiempo de cumplimiento del arresto, el infractor podrá recibir la visita de representantes de asociaciones u organismos públicos o privados, cuyos objetivos sean de trabajo social y cívico, mismos que

deberán estar acreditados ante la Consejería para estos efectos.

Artículo 61.- Las personas a quienes se haya impuesto una sanción, presunto, infractor o infractor reincidente, podrán hacer valer la revisión administrativa ante el propio juzgador, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación personal, pudiendo solicitar la suspensión de los días de trabajo a la comunidad o del arresto hasta en tanto no se resuelva la revisión de manera definitiva. El juzgador resolverá este aspecto de inmediato y remitirá a la Consejería el recurso, su informe y la resolución de suspensión que hubiese dictado, en un plazo de 72 horas.

La suspensión podrá ser otorgada siempre y cuando se garanticen previamente el pago de los daños y perjuicios causados, en caso de que los hubiere, el monto de la multa impuesta o la que corresponda en caso de ser conmutada días de trabajo a la comunidad o por el arresto.

La Consejería resolverá de plano con los elementos aportados por el recurrente y por el informante dentro de las 72 horas, pudiendo resolver la revocación de la resolución, su confirmación, o modificación.

En contra de la resolución que dicte la Consejería, procede el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Para todos estos efectos, el pago que se hubiere efectuado de la multa, se entenderá hecho bajo protesta.

CAPÍTULO VIII DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO

Artículo 62.- En los casos a que se refieren los párrafos tercero y cuarto del artículo 16 de esta Ley, siempre que las partes así lo consientan, el procedimiento conciliatorio se tramitará de manera inmediata. El Juez, antes de dar inicio al procedimiento celebrará en presencia del o de los presuntos infractores, así como de la parte ofendida, una audiencia de conciliación oral en la que procurará el avenimiento de los interesados. De llegarse a éste, se hará constar por escrito el acuerdo logrado sin que proceda la aplicación de sanción alguna.

Para la comparecencia de las partes interesadas, el juez podrá citar para fines de la conciliación en los términos del artículo 33 de esta Ley.

Artículo 63.- El convenio de conciliación puede tener por objeto:

I.- La reparación del daño;

II.- No reincidir en conductas que den motivo a un nuevo procedimiento; o

III.- *El otorgamiento del perdón.*

Artículo 64.- *El juez podrá adoptar las medidas precautorias que estime pertinentes y necesarias para preservar el orden público, en tanto se substancie el procedimiento conciliatorio aquí previsto. Estas medidas se harán del conocimiento de los afectados en el momento de la aceptación que hagan de intentar la conciliación.*

Artículo 65.- *Para hacer cumplir sus determinaciones durante el procedimiento conciliatorio, el juez podrá aplicar las medidas de apremio a que se refiere el artículo 81 de esta ley.*

CAPÍTULO IX DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 66.- *Le corresponderá al Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal, el diseño de las normas internas de funcionamiento, la supervisión, el control y evaluación de los juzgados cívicos.*

Estará integrado por:

I.- *El titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá;*

II.- *El titular de la Dirección de Justicia Cívica, quien fungirá como Secretario Técnico;*

III.- *Un Juez Cívico de reconocida experiencia y probidad, designado por el titular de la Consejería;*

IV.- *Un representante del área de capacitación y desarrollo de recursos humanos de la Oficialía Mayor del Gobierno, designado por el titular de ésta;*

V.- *Tres representantes de la sociedad, cuyas labores sean afines a los objetivos de la convivencia ciudadana, quienes serán nombrados y removidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el cual someterá los nombramientos a la consideración de la Asamblea Legislativa. Ésta los ratificará por el voto de la mayoría de sus miembros en la sesión respectiva. De no ratificarse el nombramiento, el Jefe de Gobierno hará uno nuevo. La ratificación o no, por parte de la Asamblea deberá hacerse en un plazo no mayor a diez días, durante los recesos de la Asamblea Legislativa será la Comisión de permanente de la misma, quien realizará la ratificación correspondiente.*

Los miembros del Consejo anotados en las fracciones I a IV contarán con un suplente designado por ellos mismos.

Artículo 67.- *El Consejo funcionará en pleno o en comisiones. Las decisiones del pleno se tomarán por mayoría de votos.*

Los consejeros señalados en las fracciones III y V del artículo anterior durarán cinco años en su cargo, serán

substituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

Todos los Consejeros ejercerán sus funciones con objetividad e imparcialidad.

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la designación, adscripción y remoción de jueces, en cuyo caso el propio Consejo deberá regular un recurso de revisión que garantice la audiencia por parte del afectado.

Sin perjuicio de los párrafos anteriores, la organización y funcionamiento del Consejo estarán regulados por el reglamento respectivo, que al efecto, expida el Jefe de Gobierno, tomando en cuenta la propuesta que presente el propio Consejo.

El órgano administrativo del Consejo será la Dirección de Justicia Cívica.

Artículo 68.- *El Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal estará facultado para:*

I.- *Decidir el número, distribución y ámbito territorial de jurisdicción de los juzgados cívicos que deban funcionar en cada Delegación;*

II.- *Diseñar, a través de acuerdos generales, los procedimientos administrativos internos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.*

III.- *Proponer al Jefe de Gobierno los nombramientos, adscripción y remoción de los jueces y secretarios de los juzgados;*

IV.- *Diseñar los procedimientos para la supervisión, control y evaluación periódicos del personal de los juzgados;*

V.- *Emitir los lineamientos para la condonación de las sanciones impuestas por los jueces;*

VI.- *Supervisar, el funcionamiento de los juzgados, de manera periódica y constante, a fin de que realicen sus funciones conforme a esta Ley, a las disposiciones legales aplicables. Para estos efectos, los servidores públicos encargados de ejercer la función de supervisión, deberán haber ejercido el cargo de jueces por un período mínimo de tres años;*

VII.- *Establecer los criterios de selección para los cargos de Juez y Secretario, diseñar y desarrollar los contenidos del curso propedéutico correspondiente al nombramiento e instrumentar mecanismos de actualización mediante convenios con instituciones académicas;*

VIII.- *Dotar a los juzgados de personal eficaz y suficiente para el desempeño de sus labores;*

IX.- *Promover la difusión de la justicia cívica a través de campañas de información sobre sus objetivos y procedimientos;*

X.- Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal normas y criterios para mejorar los recursos y funcionamiento de la justicia cívica;

XI.- Suscribir convenios que contribuyan al mejoramiento de los servicios de los juzgadores y de la policía preventiva, tanto en materia de profesionalización, como de coordinación con otras instancias públicas o privadas, de orden federal o local, dedicadas a la prestación de todo servicio social que auxilie a la función del juzgador cívico en beneficio de toda persona que sea presentado ante el;

XII.- Conocer de la queja a que se refieren los artículos 101 y 103 de esta Ley;

XIII.- Proponer a la Consejería, acuerdos de colaboración para el mejor ejercicio de las atribuciones establecidas en el presente artículo;

XIV.- Llevar el registro o padrón de los tutores temporales; y

XV.- Las demás que le confiera la ley.

La facultad contenida en la fracción IV sólo se podrá ejercer a través del pleno.

Artículo 69.- A la Secretaría corresponde:

I.- Prevenir la comisión de infracciones, mantener la seguridad y el orden público y la tranquilidad de las personas;

II.- Detener y presentar ante el juez a los infractores flagrantes, en los términos del artículo 15 de esta Ley;

III.- Extender y notificar citatorios, así como ejecutar órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece esta Ley;

IV.- Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos;

V.- Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación de la presente Ley, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;

VI.- Incluir en los programas de formación policial, la materia de Convivencia Ciudadana;

VII.- Proveer a sus elementos de los recursos materiales necesarios para la aplicación de esta Ley, que comprenderán, de manera mínima, un talonario de formatos de citatorios, y boletas de remisión y un ejemplar de la presente Ley; y

VIII.- Auxiliar, en general y en el ejercicio de sus funciones, a los Jueces Cívicos.

IX.- Auxiliar y proteger a los tutores temporales si estos así lo requieren.

Artículo 70.- A la Consejería Jurídica corresponde:

I.- Conocer de los recursos de inconformidad y de revisión a que se refieren los artículos 33 y 61 de esta Ley;

II.- Recibir para su guarda y destino correspondiente, los documentos y objetos que le remitan los juzgados;

III.- Autorizar los libros que llevarán los juzgados; y

IV.- Las demás que le confiera la ley.

Artículo 71.- A los Delegados corresponde dotar de espacios físicos y de recursos materiales y financieros para la eficaz operación de los juzgados, de acuerdo a los lineamientos que al efecto dicte el Consejo.

CAPÍTULO X DE LOS JUZGADOS CÍVICOS

Artículo 72.- En cada juzgado actuarán jueces en turnos sucesivos con diverso personal, que cubrirán las veinticuatro horas de todos los días del año.

La remuneración de los Jueces será equivalente, al menos a la categoría básica que corresponda a Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal adscritos a Juzgados del Fuero común, sin perjuicio de que el Consejo establezca los niveles necesarios que, atendiendo a los criterios del Servicio Civil de Carrera, las cargas de trabajo, las responsabilidades asignadas y otros elementos, ubiquen las percepciones de los Jueces acorde con ellos.

La remuneración de los Secretarios será equivalente, al menos a la categoría básica que corresponda al Oficial Secretario de Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, adscritos a Juzgados del Fuero común, sin perjuicio de que el Consejo establezca los niveles necesarios que, atendiendo a los criterios del Servicio Civil de Carrera, las cargas de trabajo, las responsabilidades asignadas y otros elementos, ubiquen las percepciones de los Secretarios acorde con ellos.

Artículo 73.- En cada juzgado habrá por cada turno, cuando menos el personal siguiente:

I.- Un juez;

II.- Un secretario;

III.- Un médico;

IV.- Los elementos de la policía que el Consejo acuerde con la Secretaría;

V.- Un guardia encargado de las secciones del juzgado; y

VI.- El personal auxiliar que determine el Consejo.

Artículo 74.- A los jueces corresponderá:

- I.- Conocer de las infracciones establecidas en esta Ley;
- II.- Resolver sobre la responsabilidad o la no responsabilidad de los presuntos infractores;
- III.- Aplicar las sanciones establecidas en esta Ley y otras normatividades de carácter gubernativo cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa;
- IV.- Ejercer las funciones conciliatorias a que se refiere el capítulo VIII de esta Ley;
- V.- Intervenir en los términos de la presente Ley, en conflictos vecinales, familiares o conyugales, con el único fin de avenir a las partes;
- VI.- Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros de registro del juzgado cuando lo solicite el denunciante, el quejoso, el presunto infractor, el infractor o quien tenga interés legítimo;
- VII.- Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que se encuentren abandonados en la vía pública;
- VIII.- Dirigir administrativamente las labores del juzgado, por tanto, el personal que integra dicho juzgado, incluyendo a los elementos de la policía adscritos al mismo, estarán bajo sus órdenes y responsabilidad para los efectos inherentes a su función;
- IX.- Reportar inmediatamente al servicio de Localización Telefónica del Gobierno, la información sobre las personas arrestadas;
- X.- Enviar a la Consejería un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado;
- XI.- Resolver la condonación de sanciones bajo los lineamientos que el Consejo haya determinado para ello, a instancia del infractor o a través de persona de su confianza;
- XII.- Asignar al presunto infractor un tutor temporal; y
- XIII.- Las demás atribuciones que le confieren otros ordenamientos.

Artículo 75.- En la aplicación de esta Ley será competente el juez del lugar donde se haya cometido la infracción; si ésta se hubiere realizado en los límites de una circunscripción territorial y otra, será competente el juez que prevenga.

Artículo 76.- El juez tomará las medidas necesarias para que los asuntos sometidos a la consideración del juzgado durante su turno, se terminen dentro del mismo y solamente dejará pendientes de resolución aquéllos que por causas ajenas al juzgado no pueda concluir, lo cual se hará

constar en el libro respectivo que firmarán el juez entrante y el saliente.

Artículo 77.- El juez, al iniciar su turno, continuará la tramitación de los asuntos que hayan quedado sin terminar en el turno anterior. Los casos serán atendidos sucesivamente según el orden en que se hayan presentado en el juzgado.

Artículo 78.- Los jueces podrán solicitar a los servidores públicos los datos e informes o documentos sobre asuntos de su competencia, para mejor proveer.

Artículo 79.- El juez, dentro del ámbito de su competencia y bajo su estricta responsabilidad, cuidará que se respeten la dignidad y los derechos humanos, por tanto, impedirá todo maltrato, abuso físico o verbal, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción moral en agravio de las personas presentadas o que comparezcan al juzgado.

Artículo 80.- Para conservar el orden en el juzgado, el juez podrá imponer las siguientes correcciones disciplinarias:

- I.- Amonestación;
- II.- Multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo. Tratándose de jornaleros, obreros, trabajadores no asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el artículo 16 de esta Ley; y
- III.- 30 días de trabajo a la comunidad o en su caso 6 de arresto.

Artículo 81.- Los jueces, a fin de hacer cumplir sus órdenes y resoluciones, podrán hacer uso de los siguientes medios de apremio:

- I.- Multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo. Tratándose de jornaleros, obreros, trabajadores no asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el artículo 16 de esta Ley;
- II.- 30 días de trabajo a la comunidad o en su caso 6 de arresto; y
- III.- Auxilio de la fuerza pública, en caso necesario.

Artículo 82.- Al Secretario del Juzgado corresponde:

- I.- Autorizar con su firma y el sello del juzgado las actuaciones en que intervenga el juez en ejercicio de sus funciones y, en caso de actuar supliéndolo, las actuaciones se autorizarán con dos testigos de asistencia;
- II.- Autorizar las copias certificadas de constancias que expida el juzgado;
- III.- Recibir el importe de las multas que se impongan, expedir el recibo correspondiente y enterar semanalmente a la Tesorería, las cantidades que reciba por este concepto,

en los casos en que esta última no tenga establecida oficina recaudadora en la sede donde se ubique el juzgado;

IV.- Retener, custodiar y devolver, los objetos y valores de los presuntos infractores, o que sea motivo de la controversia, previo recibo que expida. No podrá devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos, en cuyo caso deberá remitirlos al lugar que determine la Consejería pudiendo ser reclamados ante ésta, cuando proceda;

V.- Llevar el control de la correspondencia, archivos, citatorios, órdenes de presentación y registros del juzgado y auxiliar al juez en el ejercicio de sus funciones; y

VI.- Suplir las ausencias del juez.

Artículo 83.- El médico del juzgado tendrá a su cargo emitir los dictámenes de su competencia, prestar la atención médica de emergencia, llevar el Libro de Certificaciones Médicas y en general, realizar las tareas que, acordes con su profesión, requiera el juez en ejercicio de sus funciones.

Artículo 84.- Para ser médico de juzgado se requiere:

I.- Ser médico cirujano con cédula profesional expedida por la autoridad competente; y

II.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional.

Artículo 85.- En los juzgados se llevarán los siguientes libros y talonarios:

I.- Libro de infracciones, en el que se asentarán por número progresivo, los asuntos que se sometan al conocimiento del juez;

II.- Libro de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de la misma;

III.- Libro de arrestados;

IV.- Libro de constancias;

V.- Libro de multas;

VI.- Libro de personas puestas a disposición del Ministerio Público;

VII.- Libro de atención a menores;

VIII.- Libro de remisiones con base en el sistema de coordinación;

IX.- Libro de constancias médicas;

X.- Talonario de citas; y

XI.- Boletas de remisión.

Artículo 86.- La Consejería autorizará con su sello los libros a que se refiere el artículo anterior. El cuidado de los libros

del juzgado está a cargo del secretario, pero el juez vigilará que las anotaciones se hagan minuciosa y ordenadamente, sin raspaduras, borraduras ni enmendaduras. Los errores en los libros se testarán mediante una línea delgada que permita leer lo testado y se salvarán en lugar apropiado. Los espacios no usados se inutilizarán con una línea diagonal. Todas las cifras deberán anotarse en los libros respectivos con número y letra.

Artículo 87.- La Secretaría proporcionará a los elementos de la policía los talonarios de citatorios y las boletas de remisión autorizadas y foliadas progresivamente.

El Consejo vigilará la instrumentación de los mecanismos necesarios para llevar a cabo un intercambio de información y congruencia respecto de las remisiones de infractores de que conozcan los juzgados y de las boletas de remisión que emitan los elementos de la policía.

Artículo 88.- Los juzgados contarán con los espacios físicos siguientes:

I.- Sala de audiencias;

II.- Sección de personas citadas o presentadas;

III.- Sección de recuperación de personas en estado de ebriedad o intoxicadas;

IV.- Sección de menores;

V.- Sección médica;

VI.- Área de seguridad; y

VII.- Oficinas administrativas.

Las secciones mencionadas en las fracciones II, III, IV y VI, contarán con departamentos separados para hombres y mujeres.

Con excepción de la sección señalada en la fracción VI, todas las demás secciones carecerán de rejas.

CAPÍTULO XI DE LOS TUTORES TEMPORALES

Artículo 89.- El tutor temporal es la persona física que, voluntariamente o por convenio con alguna organización civil, esta registrada en el padrón de tutores voluntarios que prestan su servicio al juzgado cívico, para vigilar el cumplimiento de las sanciones al presunto infractor.

Artículo 90.- Los requisitos para ser tutor temporal son los siguientes:

I. Ser mexicano de nacimiento.

II. Tener cumplidos al día de su registro en el padrón 18 años.

III. Haber cursado una carrera técnica o profesional.

IV. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional.

V. Haber aprobado el curso propedéutico que esta ley establece.

Artículo 91.- El tutor llevará un registro de las actividades del presunto infractor que le fueron encomendadas por el juez como trabajo a la comunidad.

Artículo 92.- Cada semana el tutor realizara un informe del trabajo comunitario del presunto infractor; en caso de que en el, informe el tutor manifieste que el presunto infractor no ha cumplido con la resolución del juez, este procederá a amonestar al infractor y a reconvenirlo a cumplir con la sentencia.

Artículo 93.- En caso de que el presunto infractor no haga caso a lo establecido en el artículo anterior el juez procederá a sancionar con días de arresto.

Artículo 94.- Quien haya realizado una infracción a lo establecido por el artículo 15 de la ley y se niegue a cumplir con la sentencia del juez de trabajo a la comunidad se le impondrá:

I.- De la fracción I a la VII con arresto de 6 a 12 horas;

II.- De la fracción VIII a la XVI, con arresto de 13 a 24 horas; y

III.- De las fracciones XVII a la XXVII, con arresto de 25 a 36 horas.

Artículo 95.- El padrón de tutores temporales estará a cargo del Consejo de Justicia Cívica, el cual se lo harán llegar a los jueces para que les asignen la vigilancia del presunto infractor.

Artículo 96.- Si el presunto infractor no habla español o se trate de un sordo mudo se le pedirá a la persona que funja como su traductor que sea su tutor temporal para cumplir con lo establecido en este capítulo.

Artículo 97.- En caso de queja del presunto infractor en contra del tutor temporal, La queja podrá formularse en forma oral o mediante un escrito, no estará sujeta a forma especial alguna, pero en cualquier caso deberá precisarse el acto que se reclama y los motivos de la queja. Si el quejoso contare con pruebas documentales, deberá acompañarlas a su escrito, y asimismo deberá presentar al menos dos testigos.

Si existiese irregularidad en su desempeño será separado de su encargo y borrado del padrón de tutores temporales; toda queja será investigada por el consejo.

CAPÍTULO XII DE LA SUPERVISIÓN

Artículo 98.- El Consejo supervisará y vigilará que el funcionamiento de los juzgados se apegue a las

disposiciones jurídicas aplicables, así como a los lineamientos y criterios que el propio Consejo emita en los términos de la presente Ley.

Artículo 99.- La supervisión y vigilancia se llevará a cabo mediante revisiones ordinarias y especiales, cuando lo determine el Consejo.

Artículo 100.- En la supervisión y vigilancia a través de revisiones ordinarias, deberá verificarse, independientemente de lo que dicte el Consejo, cuando menos lo siguiente:

I.- Que existe un estricto control de las boletas con que remitan los elementos de la policía a los presuntos infractores;

II.- Que existe total congruencia entre las boletas de remisión y citación enteradas al juzgado, y las utilizadas por los elementos de policía;

III.- Que en los asuntos de que conozca el juez, existe la correlación respectiva en los libros y talonarios a que se refiere el artículo 85 de esta Ley;

IV.- Que las constancias expedidas por el juez se refieren a hechos asentados en los libros de registro a su cargo;

V.- Que el entero de las multas impuestas se realice en los términos de esta Ley y conforme al procedimiento respectivo;

VI.- Que se exhiba en lugar visible el contenido de los artículos 15 y 16 de esta Ley, así como los datos relativos a los lugares de recepción de quejas relacionadas con el despacho de los asuntos que son competencia del juez;

VII.- Que el juzgado cuenta con los elementos humanos y materiales suficientes para prestar el servicio;

VIII.- Que los informes a que se refiere esta Ley sean presentados en los términos de la misma; y

IX.- Que en todos los procedimientos se respeten los derechos humanos y las garantías constitucionales de los involucrados.

Artículo 101.- El Consejo, en materia de supervisión y vigilancia, deberá:

I.- Dictar medidas emergentes para investigar las detenciones arbitrarias que se cometan, imposición de sanciones excesivas o inadecuadas, condonaciones injustificadas, y todo tipo de abusos de autoridad, promoviendo lo conducente para su sanción;

II.- Tomar conocimiento de las quejas por parte del personal del juzgado o del público en general que redunden en demoras, excesos o deficiencias en el

despacho de los asuntos que son competencia de los juzgados; y

III.- Notificar a las autoridades competentes de los hechos que puedan dar lugar a responsabilidad penal o administrativa del personal de los juzgados.

Las quejas a que se refiere la fracción II serán del conocimiento del Consejo, el que efectuará una investigación y procederá en los términos del artículo 106 de esta Ley.

Artículo 102.- *En las revisiones especiales, el Consejo determinará su alcance y contenido.*

Artículo 103.- *Las personas a quienes el juez hubiere impuesto una corrección disciplinaria o medida de apremio que consideren inadecuado, se les haya retenido injustificadamente, o no se les haya permitido la asistencia de persona de su confianza, defensor o traductor, podrán presentar su queja ante el Consejo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique se les imponga la medida de apremio o hayan sucedido los hechos sin perjuicio de lo establecido en el artículo 61 de este ordenamiento.*

Artículo 104.- *La queja podrá formularse en forma oral o mediante un escrito, no estará sujeta a forma especial alguna, pero en cualquier caso deberá precisarse el acto que se reclama y los motivos de la queja. Si el quejoso contare con pruebas documentales, deberá acompañarlas a su escrito, y podrá ofrecer las demás que estime pertinentes, con excepción de la confesional de la autoridad, observando lo dispuesto por el artículo 52 relativo a las pruebas.*

Artículo 105.- *A efecto de resolver la queja a que se refiere el artículo anterior, el Consejo se allegará de las pruebas conducentes y ordenará la práctica de las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos.*

Artículo 106.- *En caso que, de la investigación practicada, resultare que el juez actuó con injusticia manifiesta o arbitraria, o violación a las disposiciones relativas a la responsabilidad, el Consejo sujetará al juez al procedimiento de responsabilidad administrativa ante la Contraloría General del Gobierno y dará vista, en su caso, al Ministerio Público.*

CAPÍTULO XIII

DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS JUECES Y SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS

Artículo 107.- *El Consejo tendrá, en materia de profesionalización de los jueces y secretarios de los juzgados, las siguientes atribuciones:*

I.- Organizar y evaluar los cursos propedéuticos destinados a los aspirantes a ingresar a los juzgados que

hayan aprobado el examen de conocimientos correspondiente; así como los de actualización y profesionalización de jueces, secretarios, supervisores y personal de los juzgados, los cuales deberán contemplar materias jurídicas, administrativas y de contenido cívico;

II.- Practicar los exámenes a los aspirantes a jueces y secretarios;

III.- Evaluar el desempeño de las funciones de los jueces, secretarios y demás personal de los juzgados, así como el aprovechamiento en los cursos de actualización y profesionalización que les sean impartidos; y

IV.- Las demás que le señale la Ley.

Artículo 108.- *El Consejo podrá proponer al Jefe de Gobierno la creación de un mecanismo de profesionalización para los servidores públicos en materia de justicia cívica.*

Artículo 109.- *Cuando una o varias plazas de Juez o Secretario de juzgado estuvieran vacantes o se determinara crear una o más, el Consejo publicará la convocatoria para que los aspirantes a Juez o Secretario presenten el examen correspondiente. Dicha convocatoria señalará los requisitos a cubrir, según el caso, el día, hora y lugar de celebración del examen y será publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces consecutivas, con intervalo de tres días, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en los juzgados.*

Artículo 110.- *Para ser juez, se deben reunir los siguientes requisitos:*

I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y tener más de 25 años cumplidos;

II.- Ser licenciado en derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos 1 año de ejercicio profesional;

III.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional; y

IV.- Haber aprobado el examen de conocimientos correspondiente y el curso propedéutico que esta Ley establece.

Artículo 111.- *Para ser secretario de juzgado se deben reunir los siguientes requisitos:*

I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, tener 20 años cumplidos y no más de 65;

II.- Ser licenciado en derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente o pasante de esta carrera en los términos de la ley respectiva;

III.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional; y

IV.- Haber aprobado el examen de conocimientos correspondiente, así como el curso propedéutico que esta Ley establece.

Artículo 112.- El examen de conocimientos a que se refieren las fracciones IV de los artículos 110 y 111 anteriores, será público y versará sobre materias jurídicas, administrativas y otras de contenido cívico, y en particular sobre la aplicación de esta Ley. Será de opción múltiple y se calificará sólo a través de medios informáticos. Se formulará aleatoriamente, para cada proceso de selección, a partir de bancos de reactivos. En ningún caso el sustentante conocerá la identidad de quien o quienes califiquen las pruebas. Se hará lo mismo en sentido inverso. La violación a esta disposición dará lugar a procedimiento de responsabilidad administrativa o cancelación definitiva de oportunidad de ingreso al aspirante, según sea el caso.

Artículo 113.- Los aspirantes que hayan aprobado de manera satisfactoria el examen deberán cumplir también con un curso propedéutico cuya duración, planes y programas sean aprobados por el Consejo y que deberá ser evaluado por el Consejo en una escala de diez a cien, siendo el mínimo aprobatorio de ochenta.

CAPÍTULO XIV

DE LA PREVENCIÓN Y LA CULTURA CÍVICA

Artículo 114.- La conducta de los habitantes del Distrito Federal se sustentará en base al respeto a las leyes y a la libertad, la integridad física, moral y ética de sus semejantes, de igual forma hacia los bienes y objetos tanto privados, como públicos.

Artículo 115.- El Gobierno tiene la obligación de dar la mayor difusión, para el conocimiento del contenido de la ley, tanto de los habitantes del Distrito Federal, así como de aquellos que tengan una estancia transitoria.

Artículo 116.- El Gobierno, en la promoción y fomento de una cultura de convivencia vecinal armónica y pacífica, deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

I.- Todo habitante del Distrito Federal tiene derecho a disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico, porque ello favorece el mejoramiento de su calidad de vida;

II.- La prevención de la comisión de infracciones y la cultura cívica, son la base de las relaciones armónicas y pacíficas de la comunidad; y

III.- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones vecinales.

La autoridad administrativa garantizará el cumplimiento de los objetivos planteados a través de la coordinación y funcionamiento entre sus unidades y órganos, así como el fomento de la educación cívica en la comunidad.

Artículo 117.- El Gobierno, promoverá la incorporación de contenidos cívicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, dando mayor atención a las conductas y a la prevención de las infracciones previstas en esta Ley.

Artículo 118.- El Gobierno, promoverá programas permanentes para el fortalecimiento de la conciencia cívica a través de los medios de comunicación masiva.

Artículo 119.- El Gobierno promoverá entre los funcionarios y servidores públicos el permanente comportamiento apegado a lo establecido en la presente ley y realizara campañas de de prevención y atención a las conductas del personal de los diversos órganos de gobierno tanto federales como locales.

CAPÍTULO XV

DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL

Artículo 120.- El Gobierno diseñará y promoverá programas de participación vecinal que tenderán a lo siguiente:

I.- Procurar el acercamiento de los jueces y la comunidad de la circunscripción territorial que le corresponda, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;

II.- Establecer vínculos permanentes con los grupos organizados y los habitantes del Distrito Federal en general, para la captación de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan en materia de esta Ley;

III.- Organizar la participación vecinal para la prevención de infracciones; y

IV.- Promover la formación y difusión de una cultura integral de convivencia armónica y pacífica.

Artículo 121.- Los jueces formarán parte del Comité Delegacional de Seguridad Pública que les corresponda, en los términos que establezca el Consejo.

Artículo 122.- Los jueces celebrarán reuniones bimestrales con los miembros de los órganos de representación vecinal, de la circunscripción territorial que les corresponda, con el propósito de informarles de lo realizado en el desempeño de sus funciones, así como para conocer la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de esa comunidad en la materia de

esta Ley. A esas reuniones se invitará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y deberán realizarse en diversos lugares de acceso público.

De cada reunión, se elaborará una memoria que será remitida al Consejo.

Artículo 123.- *El Gobierno promoverá la participación ciudadana, con el objeto de integrar el cuerpo colegiado de colaboradores comunitarios que voluntaria y gratuitamente brinden apoyo en las funciones de supervisión de los Juzgados.*

Artículo 124.- *Los colaboradores comunitarios serán acreditados por el Consejo ante el Comité Delegacional de Seguridad Pública respectivo; y podrán realizar visitas a las diversas áreas de los juzgados, sin entorpecer ni intervenir en las funciones del personal del mismo. Informarán del resultado de sus visitas a dicho Comité Delegacional.*

Artículo 125.- *Los jueces y secretarios de los juzgados, otorgarán las facilidades necesarias para que los colaboradores comunitarios debidamente acreditados realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas, así como la información que requieran.*

Artículo 126.- *En el nombramiento de jueces y secretarios que haga el Consejo, preferirá a aquéllos que sean vecinos de la demarcación territorial, en donde ejercerán sus funciones, con el fin procurar el mayor conocimiento por parte de los servidores públicos de los problemas vecinales que se le presenten y la mejor integración para su desempeño.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se deroga la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.*

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Norma Gutiérrez.

Insértese la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictámenes a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Seguridad Pública y Derechos Humanos.

Para presentar una iniciativa de reformas a los párrafos Segundo, Sexto, Undécimo y Décimo Quinto del Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna por un tiempo máximo de treinta minutos, a la diputada Araceli

Vázquez Camacho, a nombre de los diputados integrantes de la Comisión Especial de Límites Territoriales.

LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Con su venia diputado Presidente Francisco Chiguil Figueroa y con la venia de los compañeros de esta honorable Asamblea.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

COMITÉ DE TRABAJO DE LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVA DE REFORMA A LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, UNDÉCIMO Y DECIMOQUINTO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Comité de Trabajo de Límites Territoriales del Distrito Federal, constituido con el objeto de formular los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, establecido por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V inciso g) y BASE TERCERA fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 8 fracción I, 42 fracción XI y 46 fracción I, 48, 49, 109, 110 Y 111 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III, 17 fracción IV, 70, 83 fracción I, 84, 85, 86 Y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 82 fracción I y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la presente iniciativa de reforma a los párrafos segundo, sexto, undécimo y decimoquinto del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal ha experimentado cambios continuos en todos los órdenes, acentuados desde 1950. La política económica implementada a partir de 1940, derivó en un proceso de desarrollo centralizado, que se ha manifestado en un crecimiento intensivo de la población y en la ocupación extensiva del territorio de la ciudad. El aumento de la población encontró salida a sus necesidades de vivienda, en el establecimiento de asentamientos al margen de todo esquema de planeación del espacio físico, empezando por invadir tierras

agrícolas, después zonas boscosas, barrancas, cerros y áreas de reserva ecológica, todas ellas, zonas no aptas para la urbanización, provocando cambios en los usos de suelo establecidos, graves problemas para la regularización de la tenencia de la tierra y por consecuencia, la ineficiente dotación de los servicios públicos indispensables.

Así, muchos de los asentamientos se han establecido sobre la línea de límites de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal establecidos por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dando como resultado que algunos pueblos, colonias, manzanas e incluso inmuebles, se encuentren atravesados por dicha línea; esta situación ha derivado en problemas sociales y administrativos, entre los que destacan los siguientes:

- Confusión en cuanto a la jurisdicción en la que se ubican los predios.
- Indefinición respecto a qué autoridad corresponde atender las demandas de servicios públicos.
- Pagos de derechos y contribuciones en la jurisdicción que no corresponde.
- Complicaciones para llevar a cabo procesos de regularización territorial.
- Expedición errónea de licencias, permisos, credenciales y otros documentos oficiales (consignando una jurisdicción que no corresponde).
- Pérdida de tiempo y gastos innecesarios en la realización de operaciones inmobiliarias.

La problemática de límites se complica debido a la falta de barreras físicas naturales y de señalamientos adecuados que permitan identificar dónde empieza o termina una delegación o una entidad; además, en algunos tramos la línea es virtual o visual, es decir, va de la cima de un cerro a la cima de otro. Por otra parte, debido a que la geografía y la topografía del territorio se ha modificado de manera natural o artificial, muchos rasgos y nomenclaturas contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para describir su trayecto, ya no pueden ser identificados o falta precisión de detalle en la redacción, lo que genera interpretaciones inexactas.

La claridad en los límites interdelegacionales en el Distrito Federal, es condición indispensable para que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades en un ambiente de seguridad jurídica y son las autoridades

locales quienes tienen la responsabilidad de propiciar ese ambiente y motivar en los habitantes su identidad como ciudadanos del lugar.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, instrumento único que sustenta y reconoce la existencia física y jurídica de la entidad, en su artículo 109 dispone que con objeto de formular los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, se constituirá un Comité de Trabajo integrado por servidores de la Administración Pública del Distrito Federal y por una Comisión de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electos por este Pleno y asimismo en el artículo 111 señala que en todo caso la modificación, reordenación o variación de la división territorial deberá perseguir un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad, el mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos, mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad, incremento en la eficacia gubemativa, mayor participación social y contribución a la estabilidad financiera.

En este contexto, el Comité de Trabajo de Límites Territoriales del Distrito Federal conformado por los entonces Diputados nombrados por el Pleno durante la II Legislatura y los funcionarios designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, fue instalado el 22 de abril de 2002, teniendo como objetivo primordial la revisión, el análisis y la búsqueda de las mejores soluciones a los problemas de límites existentes entre las delegaciones. Atento a ello y al dispuesto por el señalado artículo 109, se dio a la tarea de reunir información acerca de la situación existente que al mismo tiempo que señalara problemas, permitiera definir una estrategia para su solución.

Como resultado del análisis preliminar, en el que fue de vital importancia la problemática planteada por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Comité de Trabajo concluyó que del conjunto de puntos en donde se han detectado problemas de límites, ocho son los que sistemáticamente se presentan por cuestiones de indefinición, por lo que decidió iniciar con ellos sus actividades.

Por otra parte, previendo que en un futuro las modificaciones que hoy se proponen pudieran permitir el surgimiento de confusiones que obliguen a nuevas revisiones, se determinó que los estudios y las propuestas que se hagan deben cumplir con los siguientes criterios básicos: el trayecto de la línea de límites será preferentemente por el eje de vialidades o por rasgos físicos definidos; deberán revisarse con detalle los aspectos agrarios y las zonas de propiedad colectiva y, se respetará la identidad cultural de las colonias y/o pueblos.

Los ocho puntos propuestos para su estudio en una primera etapa son: 1. Ampliación Las Arboledas, en las delegaciones Iztapalapa-Tláhuac; 2. La Concepción-San Nicolás Totolapan, en las delegaciones La Magdalena Contreras-Tlalpan; 3. Lomas del Capulín, en las delegaciones La Magdalena Contreras-Álvaro Obregón; 4. Mojonera Kilómetro 18-Mojonera Número 35, en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos-Álvaro Obregón; 5. San Salvador Cuauhtenco, en las delegaciones Milpa Alta-Xochimilco; 6. Olivar de Santa María-San Sebastián, en las delegaciones Tláhuac-Xochimilco; 7. San Bartolomé Xicomulco, en las delegaciones Xochimilco-Milpa Alta y 8. Santa Rosa Xochiac, en las delegaciones Álvaro Obregón-Cuajimalpa de Morelos.

El Comité de Trabajo de acuerdo a sus Reglas de Operación, conformó dos grupos de trabajo con personal de la Administración Pública, uno denominado Técnico-Jurídico y otro de Análisis y Evaluación Social, cuyo primer objetivo fue realizar los estudios correspondientes a los puntos de conflicto y plantear una propuesta para su solución.

Los dos primeros puntos sometidos a estudio y para quienes se ha desarrollado esta propuesta son: el identificado como No. 2 La Concepción-San Nicolás Totolapan, en el límite entre las delegaciones La Magdalena Contreras y Tlalpan y el marcado como No. 4, que se refiere al tramo de la línea que va de la Mojonera Kilómetro 18 a la Mojonera No. 35, entre las delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

En el caso de La Concepción- San Nicolás Totolapan, los trabajos realizados permiten plantear las siguientes conclusiones:

Primera, el área en estudio esta localizada en la zona Noroeste de la Delegación Tlalpan y colinda con la Delegación Magdalena Contreras en su zona Noreste. Se sitúa en las coordenadas UTM X: 475,660, Y: 2,134,380 y X: 475,620, Y: 2,133,600. La superficie total del área es de 16.21 hectáreas que representan el 0.05% de la superficie total de la Delegación Tlalpan (30,753.76 hectáreas) y el 0.21% de la superficie total de la Delegación La Magdalena Contreras (7,580.50 hectáreas).

Segunda, la descripción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que el límite entre las delegaciones La Magdalena Contreras y Tlalpan lo constituyen los cauces de los ríos la Magdalena y Eslava, sin embargo, actualmente el cauce del río Eslava no existe físicamente, ya que la zona se encuentra completamente urbanizada y su topografía fue modificada. Lo que existe es un tramo de cauce inducido que según información recabada entre los pobladores, se hizo para desalojar las aguas del

río Magdalena que en época de lluvias inundaban algunas calles de la colonia La Concepción. Este cauce inducido, de manera equivocada ha sido considerado como el cauce del río Eslava, tal es el caso de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, publicados en 1997, que contemplan a las colonias La Concepción y Plazuela del Pedregal, así como la parte Norte del pueblo San Nicolás Totolapan, como pertenecientes a la Delegación Tlalpan, lo que ha generado innumerables protestas de los vecinos, quienes han solicitado reiteradamente ser devueltos a su delegación original. En este reclamo coincide la solicitud hecha por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien con la modificación de la línea hoy existente, podría superar dificultades que tiene en cuanto a la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Tercera, para la Delegación La Magdalena Contreras, La Concepción fue una de sus primeras colonias y su conformación data de 1940, tomando su nombre de la iglesia construida en ese lugar, misma que formaba parte de una hacienda existente en la zona.

Cuarta, la población de La Concepción, Plazuela del Pedregal y la parte Norte del pueblo San Nicolás Totolapan, asciende a 1102 habitantes, de esta, 48.21 % (531) son hombres y el 51.79% (571) mujeres. La población económicamente activa esta constituida por 481 personas, es decir el 43.64% de la población total de la zona. Por su parte, la población ocupada asciende a 472 personas, que en un 78.3°% tienen su principal ocupación como empleados u obreros dedicados a actividades del sector terciado (80.47%) y el 15.12% se ocupa en el sector secundario. En cuanto a los niveles de ingreso, el 37.41 % de la población ocupada percibe entre menos y hasta dos salarios mínimos mensuales, mientras que el 30.70% recibe más de dos y hasta cinco salarios mínimos, en tanto que el 15.65% obtiene ingresos de más de cinco salarios mínimos mensuales. La población de esta zona habita en 215 viviendas de las cuales el 18.86 % (173) son propias y el 11.06% (24) son rentadas. Del total de viviendas, 90.49 % (282.48) tienen condiciones sólidas y resistentes, pues cuentan con paredes de tabique, ladrillo, bloc, piedra, cantera, cemento o concreto, asimismo, el 79.07 (170) tiene techos de loza de concreto, tabique, ladrillo o terrado con vigería. La mayoría de las viviendas 70.99 % (152) tienen de 2 a 5 cuartos, incluyendo cocina exclusiva y sólo el 5.35% (11) están constituidas por lo que se conoce como un cuarto redondo. El 95.05% (205), de las viviendas tiene drenaje conectado al sistema de alcantarillado, el 99.64% (214) dispone de energía eléctrica, en tanto que el servicio de agua lo reciben dentro de la vivienda, el 77.17% o sea, 166 y el 21.17% (75) tienen agua en el predio pero no dentro de la casa.

Quinta, a los tres asentamientos la Delegación La Magdalena Contreras les proporciona los servicios públicos (agua, drenaje, alumbrado y limpia) y ante ella realizan diversos trámites.

Sexta, la definición de este límite implicaría que la línea transcurra por vialidades y rasgos físicos actualmente existentes. La superficie afectada sería de 16.21 hectáreas que quedarían en jurisdicción de La Magdalena Contreras, es decir, incrementaría su territorio en un 0.21% al pasar de 7,580.50 a 7596.71 hectáreas, mientras que la Delegación Tlalpan disminuiría su territorio en un 0.05% ya que de 30,753.76 hectáreas pasaría a 30,737.55. Esta modificación permitiría dar atención a la demanda planteada tanto por la Delegación La Magdalena Contreras como por los habitantes de la zona, así como contribuir a la mejor organización de los procesos electorales.

Respecto a la situación existente en el punto denominado Mojonera Kilómetro 18-Mojonera No. 35, este presenta las siguientes características:

Primera, el área se localiza en la zona Noroeste de la Delegación Álvaro Obregón y limita con la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en su zona Noreste. Se sitúa en las coordenadas UTM X: 472,915, Y: 2,139,165 y X: 471,550, Y: 2,141,315.

Segunda, el conflicto se genera debido a que la línea de límites en la zona involucrada entre las delegaciones Avaro Obregón y Cuajimalpa es virtual o visual, es decir, es una línea recta imaginaria que va de la Mojonera Kilómetro 18 a la Mojonera Número 35.

Tercera, dada la dificultad para identificar una línea físicamente inexistente e independiente de los rasgos físicos del medio, los ciudadanos han formado asentamientos de población y realizado actividades inmobiliarias y comerciales e incluso, se han llevado a cabo obras de infraestructura al margen de la línea de límites, por lo que ahora resulta que colonias, manzanas y predios están atravesados por dicha línea. En esta situación se encuentran las colonias Tetlalpan y Santa Lucía Reacomodo, y el conjunto residencial Antigua Terrum. Asimismo, también resultan atravesados inmuebles e instalaciones tales como el Vaso Regulador de agua, un ex-relleno sanitario, las instalaciones del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y el Nuevo Panteón Jardín.

Cuarta, la situación descrita genera confusión respecto a la delegación en que se deben realizar trámites que tienen que ver con la jurisdicción de pertenencia o inseguridad respecto a si se hicieron correctamente. Asimismo facilita la evasión de responsabilidades en la prestación de servicios públicos y dificultades en la captación de recursos proveniente de impuestos, entre otros.

Quinta, la población asentada en la zona involucrada es de 1687 habitantes en total. De ella, el 48.79 % (823) son hombres y el 51.21 % (864) son mujeres. La población económicamente activa esta constituida por 680 personas (40.32%), de las cuales 662 (97.43%), son población ocupada, misma que en un 46.29 % (306) recibe entre 1 y 2 salarios mínimos, en tanto que el 32.31% o sea 214 percibe de 2 y hasta 5 salarios mínimos. La mayor parte de población ocupada 76.90% (509), trabaja como empleado u obrero. La población de la zona habita en 375 viviendas, de las cuales el 81 % (305) son propias y el 8% (30) son rentadas. Del total de viviendas, el 92.48 % (347) tienen condiciones sólidas y resistentes, pues cuentan con paredes de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto, asimismo, el 74.23% (278) cuentan con techos de loza de concreto, tabique, ladrillo o terrado con viguería. La mayoría de las viviendas 69.48 % (261) tienen de 2 a 5 cuartos, incluyendo cocina exclusiva y sólo el 15.49% (58) están constituidas por lo que se conoce como un cuarto redondo. El 69.48 % (261), viviendas tiene drenaje conectado al sistema de alcantarillado, 98 de ellas (26.23%) se conectan a fosa séptica, barranca o grieta y sólo 3.22% (12) no cuentan con drenaje. El 98.62 % (370) disponen de energía eléctrica, en tanto que el servicio de agua lo reciben dentro de la vivienda, el 63.96 % o sea, 240 y en 113 viviendas (30.21 %) tienen agua en el predio pero no dentro de la casa.

Sexta, tanto la Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal, como el Instituto Electoral del Distrito Federal, han hecho del conocimiento de este Comité de Trabajo, los problemas que enfrenta la primera para llevar a cabo procesos de regularización de predios y el segundo para organizar los procesos electorales y de participación ciudadana.

Séptima, la modificación de este límite implicaría hacer que la línea transcurra punto por punto por lugares conocidos, de manera que sea posible marcarla o señalarla e identificarla físicamente, a fin de que sea claro donde termina y donde empieza cada delegación. La superficie afectada es de 91.43 hectáreas, constituida por dos polígonos, uno de 27.00 hectáreas (Fraccionamiento Residencial Antigua Terrum, Vaso regulador de agua y exrelleno sanitario) que quedarán en su totalidad en jurisdicción de Cuajimalpa de Morelos y otro de 64.43 hectáreas (colonias Tetlalpan y Santa Lucía Reacomodo, Nuevo Panteón Jardín e instalaciones del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey) que serán por completo jurisdicción de Álvaro Obregón. Es decir, ésta delegación vería incrementado su territorio en un 0.4793% (37.43 hectáreas) pasando de 7,807.98 hectáreas a 7,845.41 hectáreas. Es conveniente señalar que dicha delegación es quien actualmente proporciona los servicios a la zona. Con todo, la

modificación permitirá dar a los habitantes, a los propietarios y a quienes hacen la vida económica de la zona, mayor seguridad jurídica en el desarrollo de sus actividades, mejorar la administración de los servicios públicos pues habrá claridad respecto a que delegación le corresponde atender a cada zona, agilizar el proceso de regularización de inmuebles, sobre todo se evitarán confusiones en la escrituración y se facilitará la organización de los procesos electorales.

En ninguno de los dos casos, la modificación de la línea de límites implica cambios en los límites de las colonias o del pueblo existentes, por lo que no se hará tampoco una reclasificación de los mismos.

Para poder plantear la solución más adecuada a la problemática descrita los dos casos, se hizo una revisión puntual de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en los puntos de interés y se identificó la línea de límites tanto en cartografía como en fotografías aéreas, además, se hicieron diversos recorridos para verificar en campo la información cartográfica, se llevaron a cabo reuniones con autoridades de las delegaciones involucradas, consultas vecinales y se hizo un comparativo de las propuestas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Cabe señalar que en todo momento se contó con la colaboración y participación de los Jefes Delegacionales, así, en junio de 2002, sus representantes, miembros del Comité y de los grupos de trabajo de la Administración Pública, hicieron recorridos para verificar que la nueva línea propuesta, transcurriera por el eje de las vías públicas y por rasgos físicos bien definidos.

Como resultado de los trabajos realizados, se concluyó que toda vez que no existe oposición por parte de la ciudadanía ni de las autoridades delegacionales, es conveniente la modificación de la línea de límites en los puntos en conflicto, para de esa manera dejar establecida con toda claridad la jurisdicción de cada delegación, por lo que la autoridad podrá ejercer con mayor eficiencia su capacidad administrativa, logrando un mejor equilibrio en la distribución de sus recursos financieros para satisfacer las necesidades de la población y ésta, podrá con toda seguridad jurídica ejercer su derecho a exigir respuesta de sus autoridades y, con mayor convicción, colaborar en el desarrollo de sus comunidades; asimismo, el Instituto Electoral del Distrito Federal podrá organizar mejor los procesos electorales y la participación de la ciudadanía.

La propuesta de modificación de límites que hoy se presenta cuenta con el visto bueno de los entonces Jefes Delegacionales correspondientes, otorgado el 18 de

junio de 2002, misma que fue dictaminada como procedente por el Comité de Trabajo de Límites Territoriales del Distrito Federal en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 1º de julio de 2002.

Esta misma iniciativa fue presentada el 29 de abril de 2003 por el entonces diputado Marco Antonio Michel Díaz y fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local. Con Motivo del cambio de legislatura ya no fue posible emitir el dictamen correspondiente, por ello los suscritos diputados integrantes de la Comisión Especial de Límites Territoriales designados por este Pleno el 30 de diciembre de 2003, acordamos en la reunión de trabajo que celebramos el pasado lunes 12 de abril de 2004 presentar nuevamente esta iniciativa, a efecto de que pueda ser dictaminada en este segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de esta III Legislatura, para de esta forma atender el rezago de trabajo que tiene el Comité de Trabajo de Límites Territoriales del Distrito Federal.

Con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado C, BASE PRIMERA, fracción v, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 8º fracción I, 11 fracción II, 42 fracción XI, y 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III, 17 fracción IV, 70 y 83 fracción I, 84, 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 82 fracción I y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Comité de Trabajo de Límites Territoriales del Distrito Federal, sometemos a este honorable Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA A LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, UNDÉCIMO Y DECIMOQUINTO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se reforman los párrafos segundo, sexto, undécimo y decimoquinto del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 11.- *Los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal son los siguientes:*

Álvaro Obregón.- A partir del cruce formado por los ejes de la Avenida Observatorio y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), se dirige por el eje de éste último con rumbo general al Sur hasta la

intersección con la Avenida Barranca del Muerto; por cuyo eje prosigue rumbo al Sureste y Noreste, siguiendo sus diversas inflexiones hasta llegar a la intersección con el eje de la Avenida Río Mixcoac, por el que continúa hacia el Sureste hasta su confluencia con el eje de la Avenida Universidad, continúa al Suroeste por el eje de esta Avenida hasta su cruce con la Avenida Miguel Ángel de Quevedo, por cuyo eje sigue con rumbo Noroeste hasta la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, prosigue al Suroeste por el eje de ésta hasta llegar a la Avenida de los Insurgentes Sur, por cuyo eje continúa al Sur hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo, el que sigue rumbo al Suroeste hasta llegar al cruce de los ejes del Paseo del Pedregal con la Avenida de las Torres, por la que sigue hacia el Oriente por su eje hasta encontrar la barda que separa el Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel de los terrenos de la Ciudad Universitaria, por la que se dirige en sus diversas inflexiones con rumbo general al Sur hasta el eje de la calle Valle, por el que cambia la dirección al Oriente hasta encontrar el eje del Boulevard de las Cataratas, por el que sigue al Suroeste hasta llegar al eje del Anillo Periférico, de donde se encamina al Noroeste por su eje, en todas sus inflexiones, cruza el antiguo Camino a Santa Teresa y prosigue al Noroeste y Noreste, hasta el punto en que se une con el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se dirige el Suroeste hasta el cruce con el eje de la calle Querétaro; de donde continúa al Noreste hasta la intersección con el eje de la Barranca Honda, por el que sigue rumbo al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones, tomando el nombre de Barranca Texcalatlaco, hasta unirse con la Barranca de la Malinche a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas, continúa por el eje de esta Barranca hacia el Noroeste, tomando el nombre de Barranca El Carbonero por cuyo eje continúa aguas arriba hasta su cruce con el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepéc; de donde se dirige al Noroeste por este lindero hasta la mojonera Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepéc y San Bartolo Ameyalco; de esta mojonera se encamina al Suroeste por los centros de las mojoneras Mazatepec, Ixquialtuaca, Zacaxontecla, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla; de ésta sigue al Oriente por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de aquí continúa hacia el Sur por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los

Leones y el monte comunal de la Magdalena; de este punto sigue al Suroeste por el lindero del monte comunal de la Magdalena con el Parque Nacional de el Desierto de los Leones, hasta el punto denominado Cruz de Colica; de donde continúa al Suroeste, por una recta sin accidente definido hasta el punto conocido por Hueytzoco, que define un vértice de los límites del Distrito Federal con el Estado de México; de aquí sigue al Norte en línea recta hasta la cima del Cerro de San Miguel; de donde se encamina en línea recta con rumbo Noreste, hasta el punto de intersección del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa con la Barranca de Azoyapan, de donde sigue por el eje de esta Barranca a lo largo de todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de Río Mixcoac, hasta llegar a la altura de la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, por la cual prosigue en dirección Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta donde termina dicha barda; continúa al Suroeste por la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín hasta interceptar la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa al Noreste por la barda de dichos terrenos hasta llegar al eje de la Barranca Tlalpizahuaya, de donde continúa aguas arriba hasta encontrar la línea que divide al Pueblo de Santa Lucía y los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; prosigue al Noroeste por dicha línea hasta llegar al eje de la Avenida Tamaulipas; continúa al Noroeste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta su intersección con la Avenida Santa Fe Poniente; continúa al Noroeste en la misma dirección hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca, de este punto continúa al Noreste hasta su cruce con el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga; continúa al Suroeste hasta encontrar la intersección con el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; continúa al Noroeste hasta encontrar el eje de la Carretera Federal México-Toluca, de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha carretera, hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes, por cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Observatorio; de donde se dirige por su eje rumbo al Oriente hasta el Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Azcapotzalco...

Benito Juárez...

Coyoacán...

Cuajimalpa de Morelos.- A partir de la cúspide del Cerro llamado Hueytzoco, se dirige por toda la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, siguiendo por las cúspides de los Cerros llamados El Cochinito, La Gachupina, El Muñeco, Gavilán y

Teponaxtle; bajando después por la Loma de Puerta del Pedregal al punto llamado Ojo de Agua, para continuar hacia el Noroeste por la Barranca del Pedregal, pasa por la mojonera Piedra de Amolar hasta un punto nodal; del cual se dirige hacia el Noreste hasta intersectar el lindero Suroeste de los terrenos comunales de San Lorenzo Acopilco, por el que se dirige hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera Venta de Tablas, de donde prosigue por el mismo lindero hacia el Noreste, hasta intersectar el límite Sur de la Zona Federal de la Carretera Federal México-Toluca, por la que se dirige en todas sus inflexiones hacia el noreste hasta su cruce con la prolongación virtual de la alambrada de la estación Piscícola El Zarco; de aquí se encamina al Noroeste para después de cruzar la Carretera Federal México-Toluca, continúa por la alambrada aludida hasta intersectar el lindero Poniente de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, de donde sigue al Noroeste, cruza la Autopista México-Toluca y continúa hasta tocar la línea-de límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, por la que se dirige al Oriente hasta la mojonera Puerto de las Cruces; de donde continúa por el trazo de la línea limítrofe en todas sus inflexiones, pasa por la mojonera Cerro Tepalcatitla y llega a la mojonera Tetela, de aquí prosigue con un rumbo general Noreste, por el Parteaguas del Cerro de Tetela hasta la mojonera Dos Ríos, donde confluyen las Barrancas Profunda y Ojo de Agua; continúa en la misma dirección por el eje del Río Borracho, en todas sus inflexiones hasta el punto denominado el Espizo; prosigue por la misma barranca hacia el Noroeste hasta llegar al punto llamado el Apipilhuasco, ubicado en la Barranca del mismo nombre; continúa hacia el Noreste hasta la mojonera Cerro de los Padres de donde sigue hacia el Noreste por los linderos de los terrenos del Pueblo de Santiago Yancuitalpan con fracciones de terrenos propiedad de los vecinos de Chimalpa, y a continuación por el camino que va de Santiago a Huixquilucan, prosiguiendo por el borde Poniente del Río Borracho hasta la mojonera El Capulín; se dirige de este punto hacia el Sureste pasando por la mojonera La Junta, se dirige en la misma dirección, aguas arriba por el eje de la Barranca de San Pedro, hasta tocar la prolongación virtual del eje de la Cerrada Veracruz; de donde prosigue hacia el Sureste hasta la mojonera Manzanastitla; de este punto continúa con rumbo general Noreste en todas sus inflexiones hasta un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte, frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; en este punto se separa de la línea limítrofe y prosigue por el eje de esta Avenida para continuar enseguida por el eje de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Sur, hasta intersectar el eje virtual de un accidente natural llamado Barranquilla; por cuyo eje prosigue hacia el Sur hasta el eje de la Carretera

México-Toluca, sobre la que se encamina al Suroeste, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; de este punto continúa al Sureste hasta encontrar el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga, continúa al Noreste hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca, de donde se dirige al Sureste hasta el cruce con el eje de la prolongación de la Av. Carlos Lazo, de donde se dirige al Sureste por el eje prolongado de dicha Avenida hasta llegar al cruce del eje de la Avenida Santa Fe Poniente; continúa al Sureste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Tamaulipas; de aquí continúa por el Sureste por la línea que divide al Pueblo de Santa Lucia de los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña hasta llegar al eje de la Barranca Tlapizahuaya, por cuyo eje prosigue aguas abajo hasta la altura de la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa hasta la altura de la intersección de la misma con la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín, de este punto continúa al Noreste hasta la esquina Noroeste del Nuevo Panteón Jardín, de donde sigue por toda la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, siguiendo todas sus inflexiones hasta el cruce con el eje de la barranca de Atzoyapan, por donde sigue con rumbo Suroeste, aguas arriba, que río abajo toma el nombre de Río Mixcoac, prosigue por el eje de esta Barranca, siguiendo sus inflexiones hasta interceptar el camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa; de donde se dirige en línea recta con rumbo Suroeste hasta la cima del Cerro San Miguel; por el que sigue en dirección Sur, hasta la cúspide del Cerro Hueytzoco, punto de partida:

Cuauhtémoc...

Gustavo A. Madero...

Iztacalco...

Iztapalapa...

La Magdalena Contreras.- De la intersección de los ejes de la Calzada de San Bernabé y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico Sur), se encamina por el eje de este último, hacia el Suroeste, hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo; continúa por el mismo Boulevard en todas sus inflexiones tomando el nombre de Presidente Adolfo Ruiz Cortines, hasta el cruce con el eje del Camino a Santa Teresa, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el Puente de San Balandrán, situado donde termina el conjunto habitacional Santa Teresa, llega al eje del Río de la Magdalena y sigue por éste hacia el Suroeste, río arriba, hasta la esquina donde termina el Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, continuando hacia el Sureste por el lindero Noroeste de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Canal de donde prosigue al Suroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle José Ma. Morelos, de donde continúa hacia el Sureste por el eje de ésta última hasta la altura del lote

cuyo Número Oficial es el 118; de este punto sigue al suroeste de manera perpendicular al eje de la calle hasta encontrar el eje del Río de Eslava; de aquí se dirige aguas arriba al Suroeste por el eje del río siguiendo todas sus inflexiones, atravesando tres veces la vía del Ferrocarril a Cuernavaca, hasta encontrar la vaguada de Viborillas, sobre cuyo eje continúa hacia el Suroeste para llegar al principio de la cañada de Viborillas, por la que sigue en todas sus variaciones hacia el Poniente hasta el punto llamado Cruz del Morillo, que define un vértice de los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México; de este vértice y con rumbo al Noroeste continúa por dichos límites pasando por las cúspides de los Cerros llamados El Texcal, Taravilla, Media luna, Minas de Centeno y Hueytzoco, para separarse en este punto de la línea límite, siguiendo hacia el Noreste en línea recta, al punto conocido por Cruz de Colica; de éste sigue al Noreste por el lindero del Monte Comunal de la Magdalena con el Parque Nacional del Desierto de los Leones, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada, que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de aquí continúa hacia el Norte por el lindero de los montes de Santa Rasa Xochiac y la Magdalena, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de éste sigue hacia el Poniente, por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla, prosigue al Noreste por los centros de las mojoneras Zacaxontecla, Izquialtuaca, Mazatepec y Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepc y San Bartolo Ameyalco; del centro de la mojonera Teximaloya, se dirige al Sureste por el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepc, hasta su cruce con la Barranca el Carbonero; continúa por toda esta barranca, aguas abajo, tomando el nombre de la Malinche hasta unirse con la Barranca de Texcalatlaco, a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas; prosigue con rumbo Noreste, aguas abajo, por el eje de la Barranca mencionada, siguiendo todas sus inflexiones tomando el nombre de Barranca Honda, atraviesa la vía del ferrocarril a Cuernavaca, hasta su intersección con el eje de la calle Querétaro, por el que sigue al Suroeste, hasta el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se encamina al Noreste, hasta su cruce con el eje del Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Miguel Hidalgo...

Milpa Alta...

Tláhuac...

Tlalpan.- A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del

Hueso, se dirige al Sur por el eje del Canal Nacional, hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al Suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama de 220 KV., en la proximidad de la torres número 56, del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro de Xochitepetl; de ésta sigue en línea recta al Suroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera, de donde cambia con dirección al Sureste, en línea recta sin accidente definido, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde prosigue hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaxco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinuatzin, que es uno de los vértices de la línea límite entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea límite hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los Kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7, hasta el Cerro Tezoyo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los Kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecuiles, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Homo Viejo, Puntos 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea límite con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada de Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue aguas abajo sobre su eje hacia el Noreste hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río de Eslava, por cuyo eje continúa a lo largo de todas sus inflexiones hasta donde se hace paralelo a la calle José Ma. Morelos, a la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118, de donde sigue en dirección Noreste de forma perpendicular hasta el eje de la calle de José Ma. Morelos, para luego seguir hacia el Noroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle Canal, prosiguiendo por el eje de dicha calle al Noreste hasta su intersección con el límite Noreste del Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, de donde continúa al Noreste por el lindero de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Río de la Magdalena por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Balandrán, situado sobre este Río, desde donde, por el eje del Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje

prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de esta con dirección Noreste hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste. hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Acoxta, por la que se dirige al Sureste atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT El Hueso, de donde se sigue por esta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

Venustiano Carranza...

Xochimilco...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Inscríbese el Decreto y sus anexos en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal.*

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de abril de 2004.

Firma por la Comisión Especial de Límites Territoriales las y los diputados María Araceli Vázquez Camacho, Presidenta; Juan Antonio Arévalo López, Vicepresidente; María Guadalupe Chavira de la Rosa, Secretario; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Mónica Leticia Serrano Peña, Efraín Morales Sánchez, Gabriel Varela López, Héctor Guijosa Mora, que son los diputados que regularmente asistimos a las sesiones.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Gracias, diputada.

Insértese el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Administración Pública Local, escuchando la opinión de la Comisión Especial de Límites Territoriales.

A continuación, para presentar a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Adicionan y Reformas diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, en materia de Adopción, Terminación y Pérdida de la Patria Potestad, se concede el uso de la tribuna por un tiempo máximo de treinta minutos al diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, compañero Presidente.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ADOPCIÓN, TERMINACIÓN Y PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. III LEGISLATURA.

PRESENTE

Compañeras Diputadas y Estimados Legisladores

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, base primera, Fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los Artículos 1; 42 Fracción X; 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con los artículos 10, 17, 83 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Vigente; y con los numerales 10 párrafo Primero, 56, 82 Fracción I y 83 Párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; el que suscribe Diputado de la III Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos del Distrito Federal en materia de Adopción, Terminación y Pérdida de la Patria Potestad, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

La presente iniciativa se deriva de la inquietud existente entre diversos sectores de la sociedad, para dotar de mayores y mejores elementos jurídicos a las niñas y niños víctimas de

violencia familiar o abandono, para otorgarles un sencillo mecanismo jurídico, que permita a estos infantes, la oportunidad de definir su situación jurídica y que puedan, de esta manera, incorporarse lo más rápidamente posible, a un nuevo núcleo familiar, del cual reciban el afecto, cuidados y satisfactores necesarios para alcanzar su pleno desarrollo psicosocial.

Dichas observaciones han sido retomadas por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dentro del marco de una reunión de trabajo que sostuvo con la Asociación Mexicana Pro Adopción, el día 1 de abril del presente año.

En dicha sesión, los diputados Arturo Escobar y Vega, María Claudia Esqueda Llanes, José de Jesús López Sandoval, Mónica Leticia Serrano Peña, Héctor Guijosa Mora, Julio César Moreno Rivera, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y el de la voz, integrantes de la Comisión antes referida, pertenecientes a las distintas fracciones parlamentarias concedieron su anuencia para que la dicha instancia retomara la presente iniciativa y la hiciera del conocimiento del Pleno de éste órgano Legislativo, haciendo pública su intención de dictaminarla en el presente período ordinario de sesiones.

La iniciativa que hoy presento y que rubrican diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, servirá para mejorar las condiciones de vida de las y los niños.

Es por ello necesario, indispensable, el contar con un marco jurídico más firme y acorde a la época actual a fin de combatir hechos cotidianos como la violencia familiar, la exposición y el abandono de menores, los cuales se han incrementado en forma alarmante en los últimos tiempos.

Lo anterior se refleja en datos que determinan que alrededor de 20 mil niños pululan a nivel nacional en las calles; paralelamente hay cerca de 37 mil niños a nivel nacional canalizados a instituciones públicas o privadas de asistencia social.

Actualmente, el marco jurídico está diseñado para atender sólo los conflictos que se presentan dentro del seno familiar, excluyendo a los niños de nadie, de la calle, de familias desintegradas, abandonados y en general aquellos infantes que carecen de una familia.

El proyecto de reformas aquí propuesto y descrito contempla los siguientes aspectos:

1. Intenta proporcionar a los adoptantes y menores susceptibles de ser adoptados seguridad y certeza jurídica.
2. Procura que el proceso de adopción sea un mecanismo ágil.

3. Reduce el tiempo de exposición y abandono de los menores de seis a tres meses, permitiendo iniciar más rápidamente las acciones legales tendientes a definir su situación jurídica y su incorporación a un seno familiar, del cual reciba los satisfactores tanto afectivos como materiales para su sano desarrollo.

4. Establece un procedimiento de terminación de la patria potestad, cuando los padres de un menor lo expongan voluntariamente para su adopción, ante una Institución de Asistencia Social Pública o Privada.

5. Implementa un Juicio Especial de Pérdida de la Patria Potestad, dirigido específicamente para los menores que se encuentran albergados en alguna Institución de Asistencia Social Pública o privada, que hayan sido víctimas de violencia familiar, exposición o abandono.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera pertinente que todo niño y niña tiene derecho a contar con una familia, que lo cuide y brinde las atenciones necesarias para su buen desarrollo psicosocial. La problemática que vive actualmente la niñez mexicana, obliga a emprender acciones más firmes tendientes a su protección en un marco de corresponsabilidad de los diferentes sectores de la sociedad y del gobierno.

El maltrato, la prostitución, la pornografía, el abuso sexual, la exposición y el abandono, son algunas manifestaciones de descomposición social que conducen a nuestros niños a un enorme sufrimiento, por ello, es necesario adecuar nuestro marco legal, para brindarles en la medida de lo posible, atención inmediata y seguridad jurídica.

La legislación civil vigente en materia de adopción y pérdida de la patria potestad, no ha logrado establecer un marco legal claro, sencillo, transparente y de fácil aplicación. Las reformas de los años 1998 y 2000 incorporaron aspectos novedosos de gran utilidad, pero también crearon incongruencias como la de remitirnos a artículos o fracciones ya derogados, errores que en esta propuesta de reforma se pretenden corregir.

La adopción a pesar de ser una figura muy antigua que data del derecho canónico, no había logrado captar la atención del legislador, es hasta la reforma de mayo de 2000 cuando finalmente se instituye en el Distrito Federal, la figura de la adopción plena, que equipara a los niños adoptados a los hijos consanguíneos, reduciendo la brecha que en este sentido existía con algunos Estados vanguardistas en la materia, como los de México, Puebla y Nuevo León, insertando también aspectos de la Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, suscrita por nuestro país en la Haya, Países Bajos, el 29 de mayo de 1993, reformas que sumadas a los esfuerzos de las Instituciones Públicas y Privadas, han dado como resultado una mayor conciencia de la sociedad en la figura de la adopción, logrando superar

incluso viejas practicas como el ocultamiento de la adopción o el registro del hijo ajeno como propio.

Existen en las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social una gran cantidad de niños y niñas que podrían ser adoptados de existir un marco legal acorde con la realidad nacional.

Es inevitable pensar que muchos de los veinte mil niños y adolescentes que aproximadamente pululan todos los días en las calles a nivel nacional, tuvieron la posibilidad de ser integrados a una familia, pero que por indefinición o complicaciones en su estatus jurídico, esto no fue posible.

También el objetivo de esta reforma jurídica es reducir sustancialmente la trama burocrática para la adopción. Actualmente para nombrar al tutor se necesitan 50 trámites, y para lograr una adopción, 70.

Las instituciones públicas y privadas de asistencia social atienden a muchos niños y niñas que estarían ya integrados a una familia de contarse con el Juicio Especial de Pérdida de la Patria potestad que se incluye en este proyecto de reformas, baste proporcionar como dato, que en el año 2002 las Instituciones de Asistencia Pública atendieron en el ámbito nacional aproximadamente a 1300 menores, de los cuales sólo se adoptaron 32 en el Distrito Federal y 389 en el resto del País; por su parte las Instituciones de Asistencia Privada atendieron en promedio a 600 menores, siendo felizmente adoptados 200, el resto tuvieron que permanecer por mucho más tiempo institucionalizados debido a su situación jurídica.

Con el actual marco jurídico muchos de los niños ven limitada su oportunidad de integrarse a una familia ya que recordemos, el tiempo es su peor enemigo.

Se ha establecido de manera adecuada que el valor más preciado de una sociedad son sus niños.

En la última década las Instituciones de Asistencia Social públicas y privadas han constatado el incremento en el maltrato, la exposición voluntaria y el abandono de menores.

Son desde luego muy variadas las razones de este incremento; los embarazos no deseados, la drogadicción, el alcoholismo, la falta de oportunidades laborales, el escaso acceso a la educación, la desintegración familiar, por mencionar sólo algunas.

Es ahora cuando las instituciones públicas y privadas deben coadyuvar con el Estado en la búsqueda de soluciones ante esta problemática general de los niños en especial la definición jurídica o estatus jurídico que guardan ante aquellos que ejercen la patria potestad.

Para ello, es indispensable contar con mecanismos jurídicos que permitan a estas instituciones, afrontar con mayor celeridad los casos de los niños que se encuentran en las

condiciones a que se refieren las fracciones III, V y VI del artículo 444 del Código Civil y que tratan específicamente la violencia familiar, el abandono y la comisión de delitos dolosos de los progenitores en contra de sus hijos.

En la actualidad cada vez más padres exponen a sus hijos a graves riesgos, ejerciendo en ellos la violencia familiar, entendiéndose ésta como el abstenerse de ministrar alimentos, golpes y lesiones, el daño psicológico y el abandono.

A pesar de lo anteriormente descrito, los padres o madres que ejercen este tipo de violencia, se encuentran protegidos en la actual legislación civil, al establecer ésta procedimientos largos basados siempre en juicios ordinarios que pueden llevar, una vez agotadas todas las etapas del procedimiento, hasta dos años.

La falta de un procedimiento ágil y seguro, basado en el respeto a los derechos de los niños, ha sin duda propiciado que muchos de ellos actualmente se encuentren viviendo en la calle, sin ninguna esperanza de verse reintegrados a su seno familiar o a ser ubicados en otros senos familiares, mediante la adopción.

Si entendemos a la patria potestad como el conjunto de derechos, poderes y obligaciones conferidos por la ley a los padres para que cuiden y gobiernen a sus hijos desde la concepción hasta la mayoría de edad, estableciendo dichos derechos como principales obligaciones la de criar y educar a los hijos, alimentarlos en el sentido más amplio que en lo jurídico posee la voz, el incumplimiento de los padres a todas estas prerrogativas que les da ostentar la patria potestad, debe ser, en el caso de las fracciones III, V y VI del artículo 444 del Código Civil sancionado mediante un procedimiento expedito con la pérdida de este derecho.

Por tal razón es que atendiendo en todo momento el interés del menor por encima del de sus padres, proponemos se establezca un Juicio Especial sobre la pérdida de la patria potestad, que estamos seguros permitirá de manera sencilla y clara definir la situación jurídica de los menores institucionalizados.

Este procedimiento o juicio especial que se propone no pretende sea aplicado a los conflictos que se dan en el seno de una familia, por desavenencias entre los padres para estos casos debe invariablemente emprenderse una juicio ordinario civil, en razón de que el menor o menores no se encuentran en situación de riesgo y de ser así, el Juez del conocimiento puede establecer medidas provisionales y precautorias a favor o en contra de algunos de sus progenitores.

Se trata de un procedimiento que se propone exclusivamente para niños que se encuentran albergados en alguna institución pública o privada y que hayan sido sujetos de violencia familiar, abandono o delito doloso de los progenitores en contra de sus hijos. La sociedad

conjuntamente con el Estado deben trabajar para ofrecer un marco jurídico claro, sencillo, transparente y de fácil aplicación, que brinde seguridad jurídica a todos los que intervengan en él. Los niños tienen el derecho fundamental a una vida digna, recibir cariño, amor y educación.

*Por lo anteriormente expuesto fundado, presentamos ante esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos del Distrito Federal en materia de Adopción, Terminación y Pérdida de la Patria Potestad**, para quedar como sigue:*

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforman los artículos 84, 133, 307, 399, 401, 410-A, 410-E, 443, 444 y se deroga el artículo 410-B del Código Civil del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:*

TÍTULO CUARTO DEL REGISTRO CIVIL

CAPÍTULO IV De las actas de adopción

Artículo 84. *Dictada la resolución judicial definitiva que autorice la adopción, el Juez, dentro del término de tres días, remitirá copia certificada de las diligencias al Juez del Registro Civil que corresponda, a fin de que, con la comparecencia del adoptante, se levante el acta correspondiente.*

CAPÍTULO X DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS EJECUTORIAS QUE DECLARAN O MODIFICAN EL ESTADO CIVIL

Artículo 133. *Cuando se recobre la capacidad legal para administrar, se presente la persona declarada ausente o cuya muerte se presumía, se dará aviso al Juez del Registro Civil por el mismo interesado o por la autoridad que corresponda para que cancele la inscripción a que se refiere el artículo anterior.*

TÍTULO SEXTO DEL PARENTESCO, DE LOS ALIMENTOS Y DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

CAPÍTULO II De Los Alimentos

Artículo 307. *El adoptante y el adoptado tienen la obligación de darse alimentos en los casos en que la tienen los padres y los hijos.*

TÍTULO SÉPTIMO DE LA FILIACIÓN

CAPÍTULO V De la adopción

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 399. *El procedimiento para tramitar la adopción será fijado en el Código de Procedimientos Civiles.*

Artículo 401. *El Juez de lo Familiar que apruebe la adopción remitirá copia de las diligencias respectivas al Juez del Registro Civil del Distrito Federal para que levante el acta.*

Levantada ésta, el Juez del Registro Civil remitirá las constancias de dicho registro a su homologado del lugar que levantó el Acta de Nacimiento originaria, para los efectos del artículo 87 de este Código.

SECCIÓN TERCERA. DE LOS EFECTOS DE LA ADOPCIÓN

Artículo 410-A. *El adoptado en adopción plena se equipara al hijo consanguíneo para todos los efectos legales, incluyendo los impedimentos del matrimonio. El adoptado tiene en la familia del o los adoptantes los mismos derechos, deberes y obligaciones del hijo consanguíneo.*

La adopción plena extingue la filiación preexistente entre el adoptado y sus progenitores y el parentesco con la familia de éstos, salvo para los impedimentos de matrimonio. En el supuesto de que el adoptante esté casado o tenga una relación de concubinato con alguno de los progenitores del adoptado, no se extinguirán los derechos, obligaciones y demás consecuencias jurídicas que resulten de la filiación consanguínea.

La adopción es irrevocable.

Artículo 410-B. *Se deroga.*

SECCIÓN CUARTA DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Artículo 410-E. *La adopción internacional es la promovida por ciudadanos de otro país, con residencia habitual fuera del territorio nacional. Esta adopción se regirá por los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano bajo el principio de bilateralidad y, en lo conducente, por las disposiciones de este Código.*

La adopción por extranjeros es la promovida por ciudadanos de otro país, con residencia permanente en el territorio nacional. Esta adopción se regirá por lo dispuesto en el presente Código.

TÍTULO OCTAVO DE LA PATRIA POTESTAD

CAPÍTULO III DE LA PÉRDIDA, SUSPENSIÓN, LIMITACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Artículo 443. *La patria potestad se acaba:*

I. Con la muerte del que la ejerce, si no hay otra persona en quien recaiga;

II. Con la emancipación derivada del matrimonio;

III. Por la mayor edad del hijo.

IV. Con la adopción del hijo.

V. Cuando el que ejerza la patria potestad de un menor, lo entregue a una Institución pública o privada de asistencia social legalmente constituida, para ser dado en adopción.

Artículo 444. *La patria potestad se pierde por resolución judicial:*

I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho.

II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283.

III. En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que esta constituya una causa suficiente para su pérdida.

IV. El incumplimiento de la obligación alimentaria por más de 45 días.

V. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos por más de tres meses;

VI. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada; y

VII. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delitos graves.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se reforman los artículos 430, 431, 432, 433, 434, 435, 644, 923 y 924 y se adiciona el artículo 901 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:*

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS JUICIOS ESPECIALES Y DE LAS VÍAS DE APREMIO

Capítulo I

De la pérdida de la patria potestad de menores acogidos por una Institución pública o privada de asistencia social

Artículo 430. *Se tramitará el procedimiento a que se refiere este capítulo tratándose de menores recibidos por una institución pública o privada de asistencia social para el efecto de que se decrete la pérdida de la patria potestad, en los casos previstos en el artículo 444 fracciones III, V y VI del Código Civil, correspondiéndole*

la acción a la persona responsable de la institución o al Ministerio Público.

Artículo 431. *Admitida la demanda se correrá traslado de ella a las personas a que se refiere el artículo 414 del Código Civil, a fin de que en el plazo de cinco días presenten su contestación.*

Artículo 432. *Las notificaciones se sujetarán a lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo Quinto de este Código.*

Artículo 433. *Todas las excepciones deberán hacerse valer en la contestación.*

Los incidentes no suspenden el procedimiento y todas las excepciones que se opongan y recursos que se interpongan se resolverá en la sentencia definitiva.

Si la parte demandada no formula su contestación, se tendrá por contestada en sentido negativo.

En este juicio no es admisible la reconvencción.

Artículo 434. *Transcurrido el período de emplazamiento, dentro de los diez días siguientes, se celebrará una audiencia de pruebas y alegatos, citándose a las partes conforme a las reglas de las notificaciones personales, con las prevenciones y apercibimientos que legalmente se requieran.*

Las pruebas deberán ofrecerse en los escritos de demanda y contestación. Las pruebas supervenientes se regirán por las reglas generales previstas en éste Código.

Si no fuere posible desahogar todas las pruebas, la audiencia podrá diferirse por una sola vez por un término no mayor de cinco días. Desahogadas las pruebas y concluida la fase de alegatos, se dictará Sentencia dentro de los cinco días siguientes.

Artículo 435. *Contra la Sentencia que se dicte procede la apelación en ambos efectos.*

TÍTULO NOVENO DE LOS JUICIOS EN REBELDÍA

Capítulo I

Procedimiento estando ausente el rebelde

Artículo 644. *En el caso en que el emplazamiento se hubiere hecho por edictos, la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Boletín Judicial o en el periódico del lugar, a no ser que el actor dé una fianza prevenida para el juicio ejecutivo.*

Tratándose de los Juicio a que hace referencia el Título Séptimo, Capítulo I de este Código, no será aplicable el presente artículo.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 901 Bis. La institución pública o privada, de asistencia social que reciba a un menor para ser dado en adopción, podrá presentar por escrito, solicitud ante Juez Familiar haciendo de su conocimiento esta circunstancia, acompañando a dicha solicitud el acta de nacimiento del menor. El Juez ordenará la comparecencia del representante legal de la institución y de las personas que ejerzan la patria potestad, con la intervención del Ministerio Público. Ratificada que sea por las partes dicha solicitud, se declarará la terminación de la patria potestad y la tutela del menor quedará a cargo de la Institución.

Capítulo IV
Adopción

Artículo 923. El que pretenda adoptar deberá acreditar los requisitos señalados por el artículo 390 del Código Civil, debiendo observar lo siguiente:

I. En la promoción inicial se deberá manifestar si se trata de adopción nacional o internacional, mencionándose, el nombre, edad y si lo hubiere, el domicilio del menor o persona con incapacidad que se pretenda adoptar, el nombre, edad y domicilio de quienes en su caso ejerzan sobre él la patria potestad o tutela, o de la persona o institución de asistencia social pública o privada que lo haya recibido y acompañar certificado médico de buena salud de los promoventes y del menor.

Los estudios socioeconómicos y psicológicos necesarios para efectuar el trámite de adopción deberán realizarse por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia y la Procuraduría General de Justicia, estas dos últimas también del Distrito Federal.

II. Cuando el menor hubiere sido acogido por una institución de asistencia social pública o privada, el presunto adoptante o la institución exhibirá, según sea el caso, constancia fehaciente del tiempo de exposición, la Sentencia ejecutoriada que haya decretado la terminación de la patria potestad o en su defecto, como consecuencia del abandono, la sentencia ejecutoriada que haya decretado la pérdida de este derecho.

III. Si hubieran transcurrido menos de los tres meses de la exposición, se decretará el depósito de quien se pretende adoptar con el presunto adoptante, entre tanto se consuma dicho plazo;

IV. Si no se conociera el nombre de los padres o no hubiere sido acogido por institución de asistencia social, pública o privada, se decretará la custodia con el presunto adoptante, por el término de tres meses para los mismos efectos.

En el supuesto de que el menor haya sido entregado a dichas instituciones por quienes ejerzan en él la patria potestad, para promover su adopción, no se requerirá que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el presente artículo y,

V. Tratándose de extranjeros deberán acreditar su solvencia moral y económica con las constancias expedidas en su país, sin necesidad de presentar testigos.

Los extranjeros con residencia en otro país deberán presentar certificado de idoneidad expedido por la autoridad competente de su país de origen que acredite que el solicitante es considerado apto para adoptar; constancia de que el menor que se pretende adoptar ha sido autorizado para entrar y residir permanentemente en dicho Estado; deberán durante el procedimiento acreditar su legal estancia en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación para llevar a cabo una adopción.

La documentación que presenten los solicitantes extranjeros en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción oficial.

La documentación correspondiente deberá estar apostillada o legalizada por el Cónsul mexicano.

VI. En el auto admisorio que le recaiga a la solicitud inicial de adopción, el Juez señalará fecha para la audiencia, la que se deberá desahogar dentro de los diez días siguientes al mismo.

Artículo 924. Rendidas las constancias que se exigen en el artículo anterior y obtenido el consentimiento de las personas que deban darlo, conforme al Código Civil, el Juez de lo Familiar resolverá dentro del tercer día, lo que proceda sobre la adopción.

La sentencia consentida por los promoventes causara ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA

Le pediría a la presidencia que integrara el texto para no leerlo. Y solamente quiero terminar haciendo la precisión de que esta iniciativa, tomamos el acuerdo en la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, los diputados integrantes y que es una iniciativa que presentamos a título de la Comisión los diputados José de Jesús López Sandoval, Secretario de la misma, el diputado Arturo Escobar y Vega, la diputada Mónica Leticia Serrano, el diputado Andrés

Lozano Lozano, el diputado Héctor Guijosa Mora, el Vicepresidente de la Comisión el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, el diputado Julio César Moreno, la diputada Claudia Esqueda y su servidor en calidad de Presidente de esta Comisión.

Esperamos que en breve pueda ser dictaminada en beneficio de este sector que requiere del apoyo y la solidaridad de este órgano legislativo de la Ciudad. Por su atención, muchas gracias.

Lo entrego a la presidencia y solicito se pueda integrar al Diario de los Debates, íntegro.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Penal, del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal en materia de Guarda, Custodia y Derecho de Convivencia de los Menores Sujetos a Patria Potestad en la Legislación del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna por un tiempo máximo de treinta minutos al diputado José Jiménez Magaña, a nombre del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA.- Ciudadano diputado Presidente; ciudadanas y ciudadanos diputados; ciudadanas y ciudadanos:

Siguiendo el ejemplo de mi compañero diputado Alfredo Hernández también procuraremos la economía parlamentaria en consideración de los compañeros y sobre todo porque también el orden del día está muy acumulado de puntos y requiere también su turno a las Comisiones donde tendremos oportunidad de afinar los detalles correspondientes.

Asimismo, solicitamos sea turnada a la Comisión de Grupos Vulnerables para su análisis y procesamiento.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE GUARDA, CUSTODIA Y DERECHO DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES SUJETOS A PATRIA POTESTAD EN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO

FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA y DIP. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ Vicepresidente Y Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables en la Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, 42 fracciones XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II; 61, 62, 63, 64, y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio y preparación de la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE GUARDA, CUSTODIA Y DERECHO DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES SUJETOS A PATRIA POTESTAD EN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

Al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La Legislación del Distrito Federal, al igual que el Derecho en general, requiere actualizarse permanentemente a fin de armonizarla con las necesidades sociales.

Un aspecto muy importante, que hasta ahora no ha sido adecuadamente regulado, lo constituye: la guarda y la custodia así como el derecho de convivencia, de los menores sujetos a la patria potestad.

Actualmente, las normas jurídicas no responden de forma adecuada a los diversos y complejos problemas que se presentan en los distintos juzgados de lo familiar del Distrito Federal, cuando ambos progenitores ejercen la patria potestad, pero uno solo de ellos tiene la guarda y custodia de los hijos o las hijas menores de edad.

Igual de complejas, son las situaciones que se presentan cuando cada uno de los progenitores tiene la guarda y custodia de uno o varios menores. Esto es, que la madre la ejerce sobre uno o varios hijos y el padre sobre otro u otros diversos.

En tales supuestos, los niños y las niñas tienen una esfera de protección insuficiente y precaria, que los convierte en sujetos en condiciones de vulnerabilidad y en algunas situaciones en desventaja social. Para superar tal situación,

urge armonizar los derechos de sus ascendientes y otros parientes a convivir con ellos, sin menoscabo del bienestar de los menores y velando por el cumplimiento de los deberes escolares y sus derechos plasmados en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños como en la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal.

Asimismo se propone otorgar facultades al Centro de justicia Alternativa, con la finalidad de auxiliar en la administración de justicia, a fin de que se trate de dirimir las controversias en las que se vean involucrados los niños y las niñas con relación a su guarda, custodia y regulación de convivencias.

Así en esta iniciativa, el interés superior de los niños y las niñas constituye el principio rector para armonizar los legítimos derechos del padre y de la madre, mediante diversas modificaciones a la legislación de la Capital de todos los mexicanos, en los ámbitos penal y civil, en este último caso, en sus aspectos sustantivo y adjetivo.

Todas las observaciones, correcciones y adiciones han sido estudiadas y propuestas y contrastadas con base en la realidad que se presenta en la práctica de oficio de los jueces tanto familiares como penales, así como de peritos y expertos en materia jurídica. Fue de importancia las pláticas que se sostuvieron con antelación en la Comisión de Grupos Vulnerables de la Legislación pasada y de la actual, a los artículos de los diversos ordenamientos, en particular el del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, efectuados por el Lic. Juan Tapia Mejía, Juez Trigésimo Octavo de lo Familiar, con apoyo del Lic. Fernando Barrera Zamorategui, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México, así también tomando en consideración los puntos de vista de diversos jueces en Materia Familiar que fueron consultados, es también de destacar las demandas que agrupaciones de Padres y Madres de familia por el ejercicio de sus derechos de guarda, custodia y derecho de convivencia, justo, legal y adecuado para el bienestar de las niñas y niños menores así como de las y los jóvenes, e incapaces.

Los cambios propuestos, atendiendo al ordenamiento legal afectado, pueden agruparse en tres grandes apartados, según correspondan al:

- I. Código Penal para el Distrito Federal;
- II. Código Civil para el Distrito Federal; y
- III. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

I. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Se propone adicionar al ordenamiento penal, con un nuevo precepto, a encuadrarse en el “Título IV. Capítulo Sexto” relativo a la “Retención y sustracción de menores o incapaces”, con el fin de sancionar las

conductas que impidan la convivencia de los menores con el ascendiente y demás parientes que tengan reconocido su derecho de convivencia; así como, castigar la omisión consistente en no reincorporar a los niños y a las niñas, al concluir la convivencia.

En tales supuestos, los delitos se perseguirán por querrela.

II. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Respecto del Código Civil para el Distrito Federal, las propuestas sobre la custodia y la guarda de los menores y el derecho de convivencia con los mismos, se extienden a cinco diversos artículos.

1. Se propone modificar la fracción V del artículo 282, a fin de introducir la custodia compartida de los niños y las niñas, tanto cuando se constituya por convenio como por resolución del Juez de lo Familiar y tomando en cuenta, en su caso, la opinión del menor. Asimismo, se ordena que los menores de siete años deberán quedar al cuidado de la madre, aunque ésta carezca de recursos económicos.

2. Se modifica el párrafo segundo del artículo 293, relativo a las situaciones equiparables al parentesco consanguíneo, para establecer que éste vínculo surge entre el hijo producto de la reproducción asistida y “la persona soltera o los cónyuges o concubinos que hayan procurado el nacimiento, para atribuirse el carácter de progenitor o progenitores”.

3. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 411, a fin de establecer que, salvo el caso de la violencia familiar reconocida judicialmente, es deber de quien ejerza la patria potestad procurar en el menor el respeto y el acercamiento con el otro ascendiente que ejerza la patria potestad, evitando conductas en sentido contrario.

4. Para los casos de conductas reiteradas o graves encaminadas a evitar la convivencia con los menores: se adiciona un párrafo tercero al artículo 417, con fundamento en el cual, el Juez de lo Familiar podrá dictar el cambio de la custodia; además, de aplicar las medidas de apremio previstas en las normas procesales.

5. Asimismo, se adicionan las fracciones V y VI al artículo 447, para establecer como nuevas causales de procedencia de la suspensión de la patria potestad, tanto el incumplimiento en el pago de las pensiones alimentarias a que tienen derecho los niños y las niñas, como realizar actos que tiendan a impedir la convivencia reconocida u ordenada por autoridad competente.

III. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En el ámbito procesal, esta iniciativa propone diversas modificaciones al Código de Procedimientos Civiles para el

Distrito Federal, que implican: la adición de seis nuevos artículos y la reforma o adición parcial de otros cinco.

1. Se adiciona el artículo 46, estableciendo, que es obligatorio para las partes acudir asesoradas por licenciados en Derecho con cédula profesional, a las audiencias previas de conciliación y de excepciones procesales y de desahogo de pruebas y alegatos.

Permitiéndose que en los demás casos, puedan comparecer a las diligencias, con la asesoría de pasantes en Derecho que cuenten con la carta o autorización correspondiente. En tal caso, tendrán responsabilidad solidaria, quienes hayan otorgado la respectiva responsiva.

Por otra parte, se establecen medidas para reducir al mínimo la posibilidad de que una audiencia se difiera.

2. Se adiciona el artículo 73 bis, que califica de grave las conductas que ocasionen el incumplimiento del derecho de convivencia con los menores, e igualmente grave el incumplimiento de la obligación alimentaria, para efectos de imponer medidas de apremio y para la actuación del Ministerio Público.

3. El artículo 114 se adiciona con un último párrafo para simplificar las notificaciones personales a las partes en los procedimientos familiares.

4. Asimismo, el artículo 123 se adiciona con un último párrafo para simplificar las notificaciones personales a las partes.

5. Se adiciona el artículo 205, para otorgar facultades al Centro de justicia Alternativa, en la solución de conflictos familiares.

6. Se reforma el proemio y se adiciona una fracción IX al artículo 255, con la finalidad de extender a los incidentes los requisitos de la demanda principal y precisar las características de las notificaciones en el procedimiento incidental.

7. Tratándose de desacato o incumplimiento de sus determinaciones sobre entrega de personas, con fundamento en el segundo párrafo que se adiciona al artículo 526, el Juez de lo Familiar dará intervención al Ministerio Público a fin de que éste proceda a realizar lo conducente para lograr la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

8. Se propone adicionar un nuevo artículo 687, aprovechando que el texto original se encuentra derogado, que precisa las resoluciones judiciales en que procede la apelación.

9. En el "Título Decimotercero. De las controversias del orden familiar", se cambia la denominación de su capítulo único para quedar: "Capítulo Único. Regulación de la convivencia, custodia y su cambio". Además, se adicionan cuatro artículos: 941 bis, 941 ter, 941 quáter y 941 quintus.

El artículo 941 bis establece el procedimiento para resolver provisionalmente sobre la custodia y la convivencia de las niñas y los niños con sus parientes.

Ordena que previamente a su resolución, el Juez de lo Familiar escuche separadamente al menor que ha cumplido tres años.

Señala que a falta o imposibilidad de los padres para tener la custodia, la misma puede otorgarse a los abuelos paternos o maternos.

Establece la posibilidad de que la convivencia, sea en forma equitativa hasta en diversas ocasiones a la semana y que los días feriados puedan significar convivencia alternadas.

10. El propuesto artículo 941 ter señala las precauciones que deben tomarse cuando exista la posibilidad no confirmada de violencia familiar.

11. El nuevo artículo 941 quáter faculta al Juez de lo Familiar para decretar el cambio de la guarda y custodia de los menores, cuando el ascendiente que la ejerce incumpla su deber de permitir la convivencia de los niños y las niñas con sus parientes tengan reconocido tal derecho.

12. Finalmente el adicionado artículo 941 quintus señala que es causa de suspensión del derecho de convivencia, que su titular incumpla la obligación alimentaria a su cargo establecida a favor de los menores.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Esta Comisión de ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES tiene competencia legal para conocer y dictaminar sobre la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE GUARDA, CUSTODIA Y DERECHO DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES SUJETOS A PATRIA POTESTAD EN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.** Presentada por el Diputado José Jiménez Magaña y el Dip. José Antonio Arévalo González, lo anterior en virtud de lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, 42 fracciones XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II; 61, 62, 63, 64, y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO: Que la guarda, custodia y derecho de convivencia es un elemento que permite a los ciudadanos

cumplir con las obligaciones que han adquirido con respecto a la procreación y educación de su progenie, en la superación y resolución de los problemas de la sociedad en la que es ineludible los lazos familiares y sentimentales, que permite que los ciudadanos e individuos con lazos sanguíneos directos e indirectos se relacionen entre sí y tengan figuras específicas en derecho ante las diferentes instituciones de justicia que competen en la intermediación social.

TERCERO: *Que estas figuras pretenden dotar de un marco jurídico específico a los procesos de guarda, custodia y derecho de convivencia a los Ministerios Públicos, Juzgados de lo Familiar, de especificar tiempos, formas y plazos para desarrollar dicho proceso, facilitando y mejorando los tramites que a la fecha son engorrosos y en veces onerosos para las personas en estas situaciones.*

CUARTO: *Que lo anterior requiere revisar la organización del proceso de guarda, custodia y derecho de convivencia actual en cuanto al plazo de inicio y conclusión del mismo.*

En primer término la siguiente iniciativa busca agilizar y dar especificidad a figuras que en la práctica diaria en los juzgados de lo familiar se han presentado y por falta de un marco jurídico adecuado a las cambiantes formas y modalidades en la organización familiar y en las distintas causas por las que los matrimonios parejas u otros se separan o divorcian y que por consecuencia se ha de aclarar y solucionar la guarda custodia y derecho de convivencia, lo anterior es la consideración para perfeccionar los procedimientos y darles esencia jurídica en lo sustantivo y adjetivo, para lo que se requiere preparación, ajustar el tiempo estipulado en la Ley, previendo que sea suficiente para que la instancia que organiza el proceso pueda cumplir con los plazos administrativos con prontitud que les marca la legislación en la materia.

QUINTO: *Que también se requería de un Centro de Justicia Alternativa, que en la capital ya es un hecho para que coadyuve, intermedie y resuelva lo que es de su competencia, lo cual permitirá fortalecer la procuración de justicia y la demanda de atención creciente en lo familiar por parte de los ciudadanos del Distrito Federal, por lo que es necesario otorgarle facultad que le es necesaria para su practico y útil desempeño.*

SEXTO: *Que la relación entre las diversas instancias de procuración de justicia en el Distrito Federal existe, y es necesaria la coordinación interinstitucional que por derecho procede, y que es una elemento necesario y adecuado para la complementación y resolución integral de la problemática social que compete a todo el sistema de procuración de justicia.*

SÉPTIMO: *Que en el derecho establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en Distrito Federal, se protege de manera preferencial a los menores por ser parte*

fundamental y futuro del país, por ser estos de acuerdo al artículo 4 fracción I, de esta misma ley que Afirma el, "Interés superior de las niñas y los niños." ... por sobre otros intereses. Por lo que es una prioridad la regulación y todo aquello que ayude y logre las condiciones necesarias para su desarrollo y disminuya toda aquella condición de vulnerabilidad y desventaja social, para esto todo aquello que la Ley de Desarrollo Social complementario establezca será en beneficio de esta población que en números reales los menores de 22 años son e154 % del total de la población en el país.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado esta Comisión de Atención a grupos vulnerables con las facultades que le confieren los Artículos 10 fracción I, 11, 17 fracción N, 59, 60 fracción II; 61, 62, 63, 64, y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite los siguientes

RESOLUTIVOS:

ÚNICO: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE GUARDA, CUSTODIA Y DERECHO DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES SUJETOS A PATRIA POTESTAD EN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. Presentadas por el Diputado José Jiménez Magaña y el Diputado José Antonio Arévalo González.

En términos de lo fundado y motivado en los Considerandos del presente dictamen, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE GUARDA, CUSTODIA Y DERECHO DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES SUJETOS A PATRIA POTESTAD EN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO IV

CAPÍTULO SEXTO RETENCIÓN Y SUSTRACCIÓN DE MENORES O INCAPACES.

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 173 BIS.

Artículo 173 Bis.- *A quien teniendo la custodia provisional o definitiva de una niña o de un niño por*

decreto de autoridad competente, se niegue a permitir o impida la convivencia de aquéllos con las personas que tengan reconocido su derecho de convivencia, se le aplicará la pena prevista en el párrafo primero del artículo 171 de este ordenamiento. La misma pena se aplicará a quien teniendo reconocido el derecho de convivencia, no reincorpore al niño o a la niña después de efectuada ésta.

En los supuestos previstos en este artículo, los delitos se perseguirán por querrela.

SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN MATERIA FAMILIAR.

Artículo 282.- Desde que se presenta la demanda y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes conforme a las disposiciones siguientes:

I. A IV. ...

V.- Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los que ejercen la patria potestad, debiendo ser uno de estos y pudiéndose compartir la custodia. En defecto de ese acuerdo el juez de lo familiar resolverá lo conducente, previo el procedimiento que fije el código respectivo y, tomando en cuenta la opinión del menor. Salvo peligro grave para el normal desarrollo de los hijos, los menores de siete años deberán quedar al cuidado de la madre, siempre y cuando estos no hayan permanecido por un lapso consecutivo de tiempo mayor a seis meses con el padre. Y no será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia, el hecho de que la madre carezca de recursos económicos.

VI. A X. ...

Artículo 293.- ...

SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO PARA QUEDAR:

También se da parentesco por consanguinidad, entre el hijo producto de reproducción asistida y la persona soltera o los cónyuges o concubinos que hayan procurado el nacimiento, para atribuirse el carácter de progenitor o progenitores.

SE ADICIONA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 283 PARA QUEDAR:

Artículo 283.- La Sentencia que se pronuncie en definitiva, fijará la situación de los hijos, para lo cual el Juez de lo Familiar deberá resolver todo lo relativo a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión, limitación o recuperación, según el caso.

La recuperación de la patria potestad procederá únicamente en aquellos casos que por cuestiones alimentarias se haya

perdido, siempre y cuando acredite que se cumplió constantemente con dicha obligación. Lo mismo se observará respecto de la recuperación de la custodia.

SE ADICIONA AL ARTÍCULO 411 CON UN SEGUNDO PÁRRAFO PARA QUEDAR:

Artículo 411.- ...

Salvo resolución judicial dictada por violencia familiar ejercida en contra de los menores, quien ejerza la patria potestad, debe procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente que también ejerza la patria potestad. En consecuencia, cada uno de los ascendientes deber evitar cualquier acto de manipulación, alineación parental encaminado a producir en la niña o el niño, rencor o rechazo hacia el otro progenitor.

SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 417 PARA QUEDAR:

Artículo 417.- ...

El juez de lo familiar aplicará las medidas previstas en el código de procedimientos civiles e incluso podrá dictar el cambio de custodia de los menores, cuando quien tenga decretada judicialmente la custodia provisional o definitiva de una niña o un niño, realice conductas reiteradas para evitar la convivencia de los menores con la persona o personas que tengan reconocido judicialmente su derecho a la misma. En caso de delito, el juez dará la intervención que corresponda al ministerio público.

SE MODIFICAN LAS FRACCIONES IV Y VI DEL ARTÍCULO 444, PARA QUEDAR:

IV.- El incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria, que haya puesto en riesgo su salud, estado emocional e incluso su vida.

VI.- Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos, ante persona diversa al progenitor, por más de un mes.

SE SUPRIME LA PALABRA FINAL "Y" DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 447 Y SE LE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL MISMO PRECEPTO PARA QUEDAR

Artículo 447.- LA PATRIA POTESTAD SE SUSPENDE:

I. A IV. ...

V.- Por el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias a que tienen derecho las niñas y los niños; y

VI.- por el incumplimiento del deber de permitir que se lleven a cabo las convivencias decretadas por

autoridad competente o en convenio aprobado judicialmente.

SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. SIENDO LOS SIGUIENTES:

SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 46 EN SUS DOS PÁRRAFOS PARA QUEDAR:

Artículo 46.- *Será obligatorio para las partes acudir asesoradas a las audiencias previas, de conciliación y de excepciones procesales, y de desahogo de pruebas y alegatos. Los asesores necesariamente deberán ser licenciados en derecho con cédula profesional. En los demás casos, podrán comparecer a las diligencias, pasantes en derecho debidamente acreditados con la respectiva carta que los faculte; en este caso, serán solidariamente responsables de su actuación quienes hayan otorgado la correspondiente responsiva, como se señala en el artículo 112 de este código para los respectivos procedimientos. En caso de que una de las partes se encuentre asesorada y la otra no, el juez diferirá la audiencia correspondiente por una sola vez, y lo hará del conocimiento de la defensoría de oficio, para que provea a la atención de dicha parte en los trámites subsecuentes del juicio.*

No se requiere el diferimiento de la audiencia, cuando la misma sólo se refiera al desahogo de la prueba confesional y se encuentre preparada o se refiera al desahogo de pruebas documentales, instrumentales o presuncionales.

SE ADICIONA CON EL ARTÍCULO 73 BIS PARA QUEDAR

Artículo 73 Bis.- *Tratándose de la convivencia de menores con sus ascendientes, su incumplimiento se considera grave, por lo que, la medida de apremio consistirá en un arresto por treinta y seis horas y su reiteración dará lugar a la intervención del C. Agente del Ministerio Público.*

También se considera grave el incumplimiento injustificado para otorgar alimentos, por lo que se aplicarán las sanciones señaladas en el párrafo anterior.

CAPÍTULO V DE LAS NOTIFICACIONES.

SE HACE UN AGREGADO EN LA PARTE FINAL DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 112

Artículo 112.- ...

... Estas facultades se ejercitarán en los términos del artículo 46 de este ordenamiento.

EL ARTÍCULO 114 SE ADICIONA CON UN ÚLTIMO PÁRRAFO PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 114.- ...

I. A VII. ...

A los procedimientos familiares, sólo les será aplicable lo señalado en las fracciones I, III y IV, por lo que las partes quedarán enteradas por boletín judicial, salvo que el juez considere otra cosa; asimismo, para el supuesto de que dicha diligencia se refiera a entrega de menor, la misma se practicará en el lugar en donde reside el requerido.

EL ARTÍCULO 123 SE ADICIONA CON UN SEGUNDO PÁRRAFO PARA QUEDAR:

Artículo 123.- ...

El tribunal tendrá la facultad de notificar a las partes, personalmente o por conducto de sus autorizados cualquier notificación personal, citación, requerimiento, notificación inicial o incidental decretada en autos, cuando comparezcan al tribunal a imponerse de los autos, o asistan a cualquier diligencia, en los términos de la parte final del párrafo que antecede.

**CAPÍTULO III
SEPARACIÓN DE PERSONAS COMO ACTO PREJUDICIAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 205 PARA QUEDAR:**

Artículo 205.- *El que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro de Justicia Alternativa, quienes deberán llamar a los mediados, para tratar de dirimir la controversia.*

El mediador propondrá lo que mejor convenga al interés superior de los menores, a fin de que por convenio entre los progenitores, se resuelva lo relativo a su guarda y custodia, y al derecho de convivencia que corresponda al ascendiente que no conserve la custodia. Dicho acuerdo deberá ser ratificado y aprobado ante el Juez de lo familiar.

Por otra parte, para el caso de que se trate de personas que se encuentren en los supuestos señalados en primer lugar, podrán por separado a la mediación, solicitar al Juez de lo Familiar su separación del domicilio en el que residan habitualmente.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TÍTULO SEXTO
DEL JUICIO ORDINARIO**

**CAPÍTULO I
DE LA DEMANDA, CONTESTACIÓN Y FIJACIÓN DE LA LITIS**

EL ARTÍCULO 255 SE REFORMA EL PROEMIO Y SE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN IX PARA QUEDAR:

Artículo 255.- Toda contienda judicial, principal o incidental, principiará por demanda, en la cual se expresaran...

I. A VIII. ...

IX.- Para el trámite de incidentes, la primera notificación se llevará a cabo en el domicilio señalado en autos por las partes, si se encuentra vigente el juicio principal, y para el caso, de que haya resolución firme o ejecutoriada, o haya inactividad procesal por más de tres meses, se practicará en el lugar en el que resida la parte demandada incidentista.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL ARTÍCULO 526 SE ADICIONA CON UN SEGUNDO PÁRRAFO PARA QUEDAR:

Artículo 526.- ...

Para el caso de desacato o incumplimiento de la determinación judicial, el juez de lo familiar dará intervención al Ministerio Público, con la finalidad de que lleguen a aplicarse las sanciones previstas en el Código Penal.

EL ARTÍCULO 687 SE PROPONE TEXTO A ESTE PRECEPTO QUE SE ENCUENTRA DEROGADO PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 687.- ÚNICAMENTE SON APELABLES:

- I. Los autos de radicación de demanda, de solicitud y de denuncia, y los que recaigan a la contestación de la demanda principal y reconventional;
- II. El auto de admisión, preparación y desahogo pruebas; y
- III. La sentencia definitiva o interlocutoria.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TÍTULO DECIMOSEXTO
DE LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN
FAMILIAR**

Se modifica la denominación del capítulo único para quedar:

**CAPÍTULO ÚNICO
REGULACIÓN DE CONVIVENCIAS, CUSTODIA Y
SU CAMBIO.**

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 941 BIS

Artículo 941 BIS.- Cuando a petición de parte interesada, se deba resolver provisionalmente sobre la custodia y la convivencia de las niñas y los niños con sus parientes, previamente se dará vista a la parte contraria y, en caso de desacuerdo, se señalará día y hora en la que la parte que tenga bajo su protección a la niña o al niño, deberá presentarlo ante el juez de lo familiar, si el menor ha cumplido tres años de edad, para que sea escuchado por el juez en forma separada de sus progenitores, o de quienes lo tienen bajo su protección; lo que se llevará a cabo, con la asistencia del fedatario judicial y el representante social.

Inmediatamente de haber escuchado al menor, el juez de lo familiar determinará la situación jurídica provisional de la niña o del niño, principalmente a quien corresponderá la custodia del menor; atendiendo para ello a las circunstancias que observe en ese momento, los elementos que hayan aportado las partes y sobre todo tutelando el interés superior del menor.

A falta o imposibilidad de los padres para tener la custodia de los menores se considerarán las hipótesis previstas en los artículos 282 y 417 segundo párrafo del Código Civil.

El otro ascendiente podrá convivir diversos días de la semana, fuera del horario escolar y sin desatender las labores escolares y debiendo auxiliarlo en dichas labores. Asimismo, en forma equitativa, se podrá regular la convivencia en fines de semana alternados, períodos de vacaciones escolares y días festivos; cuando estos ya acudan a centros educativos.

En los casos, en que los menores no acudan a centros educativos, médicos o de rehabilitación, el Juez de lo familiar, a su prudente arbitrio, regulará las convivencias del menor con los parientes que no lo tengan bajo su custodia.

Artículo 941 Ter.- No será obstáculo para regular el derecho de convivencia de manera provisional, el simple hecho aislado que una de las partes manifieste unilateralmente y sin estar reconocido por resolución judicial firme, que ha habido violencia familiar en contra de los menores o algún otro de los miembros del núcleo familiar.

Sin embargo, tales aseveraciones deberán ser tomadas en cuenta por el juez de lo familiar prudentemente. Por tanto, en caso de duda, y para salvaguarda de los menores, podrá ordenar que la convivencia, se realice en los centros e instituciones destinados para tal efecto, únicamente durante el procedimiento.

Para el caso de incumplimiento de las resoluciones que ordenen la convivencia con los menores, deberán aplicarse las sanciones que correspondan según los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 941 Quater.- *El incumplimiento a permitir la convivencia con el ascendiente que no tiene decretada la custodia, dará lugar su cambio a favor de la otra parte, si no hubiere inconveniente legal alguno, en forma incidental.*

En el caso de cambio en la persona que tenga la custodia, la regulación de la convivencia con el menor se hará en los mismos términos en que se venía dando, siempre y cuando no se encuentre involucrada en actos de violencia familiar en contra de los integrantes del núcleo familiar, conforme resolución judicial firme.

Artículo 941 Quintus.- *El desacato a cumplir con la obligación alimentaria decretada judicialmente, dará lugar a la suspensión del derecho de convivencia.*

El derecho de convivencia solamente se reanudará cuando se cumpla con la obligación alimentaria y queden debidamente garantizados los alimentos, cuando menos por un año, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 317 del Código Civil.

TRANSITORIOS

Primero.- *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.*

Segundo.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Firman las y los diputados: José Jiménez Magaña, José Antonio Arévalo González, Jorge García Rodríguez, Efraín Morales Sánchez, Rafael Hernández Nava y Siliva Oliva Fragoso.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Como lo ha solicitado, insértese el texto íntegro de su iniciativa en el Diario de los Debates y túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Grupos Vulnerables.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada Mariana, por favor.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul).- Diputado, pido que se turne también a la Comisión de la Juventud.

EL C. PRESIDENTE.- Se amplía por lo tanto el turno a Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Grupos Vulnerables y de Juventud.

El siguiente punto del orden del día es un Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifica la

integración de Comisiones y Comités de trabajo legislativo. Pido a la secretaría que dé lectura a este Acuerdo.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que se requiere para el cumplimiento de sus atribuciones.

II.- Que el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señalan que las comisiones ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno.

III.- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior, los integrantes de los comités serán designados por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

IV.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

V.- Que el artículo 44, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno proponer al Pleno los integrantes de las funciones de la misma.

VI.- Que el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica establece la obligación de los diputados de formar parte de hasta cuatro comisiones y/o comités de la Asamblea.

Por lo anterior expuesto y fundado los integrantes de esta comisión de Gobierno sometemos al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Se modifica la integración de las Comisiones que a continuación se detallan para quedar como sigue:*

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
LOCAL:**

*Presidente: Diputado Alberto Trejo Villafuerte. PRD
Secretario: Diputado Obdulio Ávila Mayo. PAN*

Integrantes:

*Diputado: Carlos Alberto Flores Gutiérrez. PAN
Diputado: Gerardo Villanueva Albarrán. PRD
Diputado: Francisco Chiguil Figueroa. PRD
Diputado: Andrés Lozano Lozano. PRD
Diputado: Miguel Ángel Solares Chávez. PRD
Diputado: Víctor Gabriel Varela López. PRD
Diputada: Gabriela Cuevas Barrón. PAN*

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

*Presidente: Diputado Juventino Rodríguez Ramos. PRD
Vicepresidenta: Diputada Guadalupe Ocampo Olvera. PRD
Secretario: Diputado José Benjamín Muciño Pérez. PAN*

Integrantes:

*Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo. PVEM
Diputada Sofía Figueroa Torres. PAN
Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa. PRD
Diputado Valentín Eduardo Malpica Rodríguez. PRD
Diputada Maricela Contreras Julián. PRD
Diputada Norma Gutiérrez de la Torre. PRI*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

*Presidenta: Diputada Irma Islas León. PAN
Vicepresidenta: Diputada Lourdes Alonso Flores. PRD
Secretaria: Diputada Guadalupe Ocampo Olvera. PRD*

Integrantes:

*Diputado Arturo Escobar y Vega. PVEM
Diputado José Benjamín Muciño Pérez. PAN
Diputada María Claudia Esqueda Llanes. PRI
Diputado Andrés Lozano Lozano. PRD
Diputada Silvia Oliva Fragoso. PRD
Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno. PRD*

SEGUNDO: *Sométase el presente acuerdo a la aprobación del Pleno de esta Asamblea.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: Lorena Villavicencio Ayala, Secretaría, en funciones de Presidenta; Guadalupe Chavira de la Rosa, coordinadora del grupo parlamentario del PRD; José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así como los integrantes: Carlos

Reyes Gámiz, Alejandra Barrales Magdaleno y Silvia Oliva Fragoso.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por tanto proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo a que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Hágase del conocimiento de las presidencias de las comisiones y comités modificados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la proposición con Punto de Acuerdo para que la Delegación Álvaro Obregón cumpla con la Recomendación emitida por la Procuraduría Ambiental y del Reordenamiento Territorial del Distrito Federal, relativa al expediente PAOT2003/AO-12SPA-03 referente a la Construcción de un Estacionamiento en el predio ubicado en Río Chico número 3 e Insurgentes Sur, colonia San Ángel Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia ha sido distribuido a los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

Asamblea legislativa
del Distrito Federal
Comisión de Preservación del
Medio Ambiente y Protección
Ecológica

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE PAOT-2003/AO-12SPA-03, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN EL PREDIO UBICADO EN RÍO CHICO, NÚMERO TRES, E INSURGENTES SUR, COLONIA SAN ÁNGEL CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE PAOT-2003/AO-12SPA-03, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN EL PREDIO UBICADO EN RÍO CHICO, NÚMERO TRES, E INSURGENTES SUR, COLONIA SAN ÁNGEL CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado José María Rivera Cabello, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 84 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura,

celebrada el día 18 de diciembre de 2003, fue presentada la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE PAOT-2003/AO-12SPA-03, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN EL PREDIO UBICADO EN RÍO CHICO, NÚMERO TRES, E INSURGENTES SUR, COLONIA SAN ÁNGEL CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado José María Rivera Cabello, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 18 de diciembre de 2003, fue turnada la iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones se reunieron en sesión ordinaria el día 1º de abril del año dos mil cuatro, para dictaminar la iniciativa de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE PAOT-2003/AO-12SPA-03, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN EL PREDIO UBICADO EN RÍO CHICO, NÚMERO TRES, E INSURGENTES SUR, COLONIA SAN ÁNGEL CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado José María Rivera Cabello, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en uso de facultades realizó un minucioso análisis de la denuncia que le fue presentada, encontrando múltiples contravenciones a diversas disposiciones legales.

TERCERO.- Que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito federal concluyó

que los predios en cuestión, esto es el ubicado en Río Chico, número 3 e Insurgentes Sur, número 2390, no se encuentran jurídicamente fusionados, aunque la autoridad delegacional señale que de hecho lo esta, por lo que, al no existir una fusión realizada conforme a derecho por las autoridades competentes, la Delegación Álvaro Obregón debió abstenerse de expedir licencia de construcción alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, que a su letra reza:

“El Departamento (hoy Gobierno del Distrito Federal) no otorgará licencia de construcción respecto a los lotes o fracciones de terrenos que hayan resultado de la fusión (...) de predios, efectuada sin autorización del propio Departamento”.

CUARTO.- Que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal determinó que se viola el Programa Parcial Delegación al “Chimalistac”, toda vez que el 4 de octubre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las restricciones a que deben sujetarse los predios de la Colonia Chimalistac y Hacienda de Guadalupe Chimalistac dentro del que se ubica el predio donde se lleva a cabo la obra de construcción objeto de la presente investigación.

QUINTO.- Que de la misma manera, según desprendió del Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos, folio 66361, certifica que el predio referido, según la norma del Programa Parcial Delegación Chimalistac y Hacienda Guadalupe Chimalistac, le corresponde la zonificación del equipamiento deportivo, con el uso permitido de Equipamiento Deportivo exclusivamente.

SEXTO.- Que la tabla de Usos de Suelo que indica los usos permitidos y prohibidos para las diferentes zonificaciones que acompaña el Programa Parcial citado, se aprecia con respecto a los estacionamientos en equipamiento deportivo “que para usos de transporte terrestre, específicamente para estacionamientos públicos y privados, esta prohibido para equipamiento deportivo”.

SÉPTIMO.- Que contrario a la opinión de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el sentido de que no existe violación al Uso de Suelo toda vez que el estacionamiento que se construye no es de uso independiente sino que forma parte de ese Centro Deportivo..., la Procuraduría, con base en la investigación y valoración de todos los elementos que obran en el expediente, considero que el Club España, A. C. efectivamente este ampliando sus instalaciones

para ofrecer el servicio de estacionamiento, lo cual está prohibido para los predios ubicados en la zonificación de equipamiento deportivo, según la tabla de usos de suelo del citado Programa, por lo que se viola lo determinado para el uso de suelo en dicho Programa.

OCTAVO.- Que la Procuraduría concluyó que las normas establecidas para el Programa Parcial Delegación “Chimalistac” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de Octubre de 1993, fueron incumplidas, tanto por las autoridades de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Avaro Obregón, como por la asociación civil “Club España A. C.”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que le confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es de aprobarse la **Proposición con punto de Acuerdo en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Esta Asamblea legislativa exhorta a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Lic. Leticia Robles Colín a aceptar en sus términos la recomendación número PAOT-2003/AO-12SPA-03 que hace la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal sobre la construcción de un estacionamiento en el predio ubicado en Río Chico, número tres, e Insurgentes Sur, Colonia San Ángel Chimalistac, Delegación Avaro Obregón, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Asamblea solicita a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Lic. Leticia Robles Colín envíe un informe detallado del estado que guarda la construcción de este estacionamiento y las acciones que ha emprendido la Delegación en este asunto.

Firman por la Comisión las y los diputados: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruíz, Vicepresidenta; así como los integrantes: Christian Martín Lujano Nicolás, Higinio Chávez García y Efraín Morales Sánchez.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Gracias señor Presidente.

Sobre el dictamen de Punto de Acuerdo para que la delegación Álvaro Obregón cumpla con la recomendación

emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, relativa al expediente PAOT 2003/AO-12SPA-03, referente a la construcción de un estacionamiento en el predio ubicado en el Río Chico número 3 de Insurgentes Sur Colonia San Angel Chimalistac delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, que presentó el diputado José María Rivera Cabello, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con su permiso señor diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados:

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal es un organismo encargado de conocer denuncias ciudadanas respecto de asuntos que afecten al medio ambiente o el ordenamiento territorial y es una institución, es un contrapeso a la función de Juez y parte que realizan algunas entidades de gobierno.

En este sentido y en uso de la facultad, dicha Procuraduría realizó un minucioso análisis de la denuncia que le fue presentada respecto a la recomendación emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, relativa a la expediente PAOT 2003/AO-12SPA-03, referente a la construcción de un estacionamiento ubicado en el predio ubicado en Río Chico número 3 e Insurgentes Sur Colonia San Ángel Chimalistac, en la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, encontrando múltiples contravenciones a diversas disposiciones legales, misma que la propia Delegación no aceptó acatar.

En dicha recomendación la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal concluyó que los predios ubicados en Río Chico número 3 e Insurgentes Sur 2390 no se encuentran jurídicamente fusionados, aunque la autoridad Delegacional señale que de hecho lo está, por lo que al no existir una fusión realizada conforme a derecho por las autoridades competentes, la Delegación Álvaro Obregón debió abstenerse de expedir licencia de construcción alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de Construcción para el Distrito Federal, que a su letra reza “El Departamento (hoy del Gobierno del Distrito Federal) no otorgará licencia de construcción respecto a los lotes o fracciones de terrenos que hayan resultado de la fusión de predios efectuada sin autorización del propio Departamento”.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal determinó que se viola el programa parcial delegación a Chimalistac, toda vez que el 4 de octubre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la restricción a que deben sujetarse los predios de la Colonia Chimalistac y Hacienda de Guadalupe Chimalistac, dentro del que se ubica el predio donde se lleva a cabo la obra de construcción, objeto de la presente investigación.

De la misma manera, según se desprendió del certificado de zonificación para los usos de suelo permitidos, folio 66361, certifica que el predio referido, según la Norma del Programa Parcial Delegacional Chimalistac y Hacienda Guadalupe Chimalistac, le corresponde la zonificación del equipamiento deportivo con uso permitido de equipamiento deportivo únicamente.

La tabla de usos de suelo que indican los usos permitidos y prohibidos para los diferentes zonificaciones que acompaña el programa parcial citado, según la Norma del Programa Parcial Delegacional Chimalistac de Hacienda Guadalupe Chimalistac, le corresponde la zonificación y el programa parcial citado se aprecia con respecto a los estacionamientos en equipamiento deportivo, “que para usos de transporte terrestre, específicamente para estacionamientos públicos y privados, está prohibido para equipamiento deportivos”.

Contrario a la opinión de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el sentido de que no existe violación al uso de suelo, “toda vez que el estacionamiento que se construye no es de uso independiente, sino que forma parte de ese centro deportivo, la Procuraduría con base en la investigación y la valoración de todos los elementos que obra en el expediente, consideró que el Club España A.C., efectivamente está ampliando sus instalaciones para ofrecer el servicio de estacionamiento, lo cual está prohibido para los predios ubicados en la zonificación de equipamiento deportivo, según la tabla de usos de suelo del citado programa, por lo que viola lo determinado para el uso de suelo en dicho programa”.

La Procuraduría concluyó que las normas establecidas para el Programa Parcial Delegacional Chimalistac, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de octubre de 1993 fueron incumplidas, tanto por las autoridades de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, como por la Asociación Civil Club España A.C.

Por lo anterior, esta Comisión decidió aprobar dicha recomendación y exhortar desde esta Tribuna a la Delegación Álvaro Obregón a fin de aceptar dicha recomendación para quedar de la siguiente manera.

DICTAMEN

ÚNICO.- Es de aprobarse la Proposición con punto de Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Esta Asamblea legislativa exhorta a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Lic. Leticia Robles Colín a aceptar en sus términos la recomendación número PAOT-2003/AO-12SPA-03 que hace la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal sobre la construcción de un estacionamiento en el predio ubicado en

Río Chico, número tres, e Insurgentes Sur, Colonia San Ángel Chimalistac, Delegación Avaro Obregón, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Asamblea solicita a la Jefa Delegacional en Avaro Obregón, Lic. Leticia Robles Colín envíe un informe detallado del estado que guarda la construcción de este estacionamiento y las acciones que ha emprendido la Delegación en este asunto.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Esta a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

Al no haber oradores en contra, pregunto si algún diputado desea razonar su voto.

Al no haber quien haga uso de la palabra, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión, “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Benjamín Muciño, a favor.

María Teresita, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Eduardo Malpica, a favor.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Mauricio López Velázquez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún diputado o alguna diputada de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, a favor.

José María Rivera, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Por conducto del Secretario de Gobierno, formúlese exhorto a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, licenciada Leticia Robles Colín, para que acepte en sus términos la recomendación número PAOT-2003/AO-12SPA-03.

Asimismo, solicítese a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón un informe detallado del estado que guarda la construcción del estacionamiento ubicado en Río Chico Número 3, y las acciones que ha emprendido la Delegación en este asunto.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en la Delegación Cuauhtémoc, se sirva informar a esta Asamblea sobre las acciones que realizará dicha Autoridad sobre la Tala de Árboles.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia ha sido distribuido a los diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a consultar, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

*Asamblea legislativa
del Distrito Federal
Comisión de Preservación del
Medio Ambiente y Protección
Ecológica*

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE SIRVA INFORMAR A ESTA

ASAMBLEA SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ DICHA AUTORIDAD SOBRE LA TALA DE ÁRBOLES.

DICTAMEN

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada el pasado 7 de enero de 2004, la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en la Delegación Cuauhtémoc, se sirva a informar a esta Asamblea sobre las acciones que realizará dicha autoridad sobre la tala de árboles, presentada por el Diputado Cristián Martín Lujano Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 7 de enero de 2004, fue presentada la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en la Delegación Cuauhtémoc, se sirva a informar a esta Asamblea sobre las acciones que realizará dicha autoridad sobre la tala de árboles, presentada por el Diputado Cristián Martín Lujano Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 7 de enero de 2004, fue turnada, a través del oficio No/MDDP/006/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección

Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 7 de abril del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en la Delegación Cuauhtémoc, se sirva a informar a esta Asamblea sobre las acciones que realizará dicha autoridad sobre la tala de árboles, presentada por el Diputado Cristián Martín Lujano Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con lo señalado en el punto de acuerdo de referencia, se llevó a cabo la tala de 15 árboles que se encontraban afuera del edificio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en la Delegación Cuauhtémoc.*

TERCERO.- *Que de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal, en caso de dañar negativamente un área verde o jardinera pública, el responsable deberá reparar los daños causados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes.*

CUARTO.- *Que a la fecha se desconoce quien realizó el derribo de los citados árboles, bajo que criterios técnicos, y más aún, si la delegación lo realizó o autorizó a autoridad diferente para realizar.*

QUINTO.- *Que de conformidad la legislación ambiental aplicable, las delegaciones son las responsables de las autorizaciones para el derribo de árboles en suelo urbano, con lo que sería esta autoridad la principal responsable de la supuesta tala desmedida.*

SEXTO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene las facultades necesarias para dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes para satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, según lo establece la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que les confiere los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional, en la Delegación*

Cuauhtémoc, se sirva informar a esta Asamblea, sobre las acciones que realizará dicha autoridad sobre la tala de árboles, en los siguientes términos:

“Se solicita a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, informe dentro de un lapso de 15 días hábiles en qué términos y bajo qué criterios se autorizó el derribo de varios árboles, que especies se derribaron, cuánto fueron, quién realizó el derribo y, en caso de no haber sido la Delegación la encargada de realizar dicho derribo, explique con que fundamento se permitió que otra autoridad lo realizará.”

Firman por la Comisión las y los diputados: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruíz, Vicepresidenta; así como los integrantes: Christian Martín Lujano Nicolás, Higinio Chávez García y Efraín Morales Sánchez.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Conservar los recursos naturales ubicados en suelo urbano es una responsabilidad de toda la ciudadanía y evidentemente más de la autoridad sobre quien recae, además la obligación de hacer valer las leyes y velar por su cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el punto de acuerdo de referencia se llevó a cabo la tala de 15 árboles que se encontraban afuera del edificio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en la misma delegación Cuauhtémoc y que además dicha tala fue realizada por la misma Procuraduría con autorización de la delegación.

De conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal, en caso de dañar negativamente un área verde o jardinera pública, el responsable deberá reparar los daños causados sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes.

A la fecha se desconoce quién realizó el derribo de los citados árboles, bajo qué criterios técnicos y más aún si la delegación lo realizó, autorizó a autoridad diferente para realizar.

De conformidad, la legislación ambiental aplicable, las delegaciones son las responsables de las autorizaciones para el derribo de árboles en el suelo urbano, por lo que sería esta autoridad la principal responsable de la supuesta tala desmedida.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad necesaria para dirigir peticiones y recomendaciones a las

autoridades locales competentes para satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, según lo establece la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, por lo que en uso de esta facultad y con el trabajo plural y consensuado de los integrantes de la Comisión, solicitamos por medio de este dictamen a la delegación Cuauhtémoc informe en qué términos y bajo qué criterios se autorizó el derribo de varios árboles, qué especies se derribaron, cuántos fueron, quién realizó el derribo y en caso de no haber sido la delegación la encargada de realizar dicho derribo, explique con fundamento por qué se permitió que otra autoridad lo realizara.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Sara Figueroa. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

Al no haber oradores en contra, pregunto ¿algún diputado desea razonar su voto?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Martha Delegado, en pro.

Rafael Hernández Nava, en contra.

Emilio Fernández, en contra.

Eduardo Malpica, en contra.

Héctor Guijosa, en contra.

Maricela Contreras Julián, en contra.

Higinio Chávez, en contra.

José Jiménez, en contra.

Francisco Chiguil, en contra.

Lozano Lozano, en contra.

Adrián Pedrozo Castillo, en contra.

González Maltos, en contra.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en contra.

Lorena Villavicencio, en contra.

Guadalupe Chavira, en contra.

Reyes Gámiz, en contra.

Silvia Oliva Fragoso, en contra.

Miguel Angel Solares Chávez, en contra.

Elio Bejarano, en contra.

Rodrigo Chávez Contreras, en contra.

Lourdes Alonso, en contra.

María Elena Torres, en contra.

Arturo Escobar, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Mauricio López Velázquez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez, en contra.

Guadalupe Ocampo, en contra.

Víctor Varela, en contra.

Alfredo Carrasco, en contra.

Rodolfo Covarrubias, en contra.

Julio Escamilla, en contra.

Alfredo Hernández Raigosa, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún diputado o alguna diputada de emitir su voto?

Aleida Alavez, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

José María Rivera, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 30 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desecha el dictamen. Notifíquese al diputado promovente.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo a que dicte las Disposiciones Administrativas Generales de carácter obligatorio para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en las que se determinen las características y especificaciones que deben cumplir los Bienes y Servicios en cuanto al menor grado de Impacto Ambiental conforme a la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Dado que el dictamen a que se ha hecho referencia ha sido distribuido a los diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a consultar en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio y Protección Ecológica.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

*Asamblea legislativa
del Distrito Federal
Comisión de Preservación del
Medio Ambiente y Protección
Ecológica*

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DICTE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS QUE SE DETERMINEN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS, EN CUANTO AL MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, CONFORME A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTAMEN

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al ejecutivo dicte las disposiciones administrativas generales de carácter obligatorio para dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en las que se determinen las características y especificaciones que deben cumplir los bienes y servicios, en cuanto al menor grado de impacto ambiental, conforme a la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre de los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 84 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 25 de noviembre de 2003, fue presentada la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al ejecutivo dicte las disposiciones administrativas generales de carácter obligatorio para dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en las que se determinen las características y especificaciones que deben cumplir los bienes y servicios, en cuanto al menor grado de impacto ambiental, conforme a la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Partido Verde Ecologista de México.*

2.- *Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 25 de noviembre de 2003, fue turnada la propuesta con punto de acuerdo de referencia a la Comisión de Preservación del Medio ambiente y Protección Ecológica, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

3.- *Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se reunió en sesión ordinaria el día 1 de abril del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al ejecutivo dicte las disposiciones administrativas generales de carácter obligatorio para dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en las que se determinen las características y especificaciones que deben cumplir los bienes y servicios, en cuanto al menor grado de impacto ambiental, conforme a la Ley Ambiental del Distrito*

Federal, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

SEGUNDO.- *La adquisición de productos con menor impacto ambiental o, también llamado con ventaja ambiental, ha observado un aumento constante en los últimos años. Diversos organismos internacionales, como lo es la Organización para la Cooperación para el Desarrollo Económico, han emitido diversas recomendaciones a efecto de que las entidades o dependencias gubernamentales atiendan a los atributos ambientales de los productos en el momento de decidir las compras, tomando en cuenta el impacto negativo al medio ambiente por cada acción realizada.*

TERCERO.- *Que para el correcto funcionamiento y operatividad de las actividades gubernamentales requiere de una serie de recursos materiales como agua, papelería, vehículos, bienes inmuebles y energía eléctrica, entre otros, mismos que en ocasiones se consumen excesiva e injustificadamente.*

CUARTO.- *Que la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal comprende supuestos ambientales que sin duda redundarán en prácticas sustentables y eficientes, en un replanteamiento de las actividades cotidianas gubernamentales para que sus operaciones se guíen, entre otros, por criterios de estándares de calidad y cuidado ambiental; en mejoras en el desempeño ambiental de los gobiernos, lo cual representa el compromiso hacia la mitigación de los costos ambientales generados por su propia existencia y operación.*

QUINTO.- *Que el 11 de julio del 2002 fueron publicadas en el Gaceta Oficial las reformas a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal en materia de adquisiciones sustentables, mismas que establecen que el Oficial Mayor, conjuntamente con la Secretaría del Medio Ambiente, deberá dictar disposiciones generales de carácter obligatorio para dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en las que se determinen las características y especificaciones que deben cumplir los bienes y servicios, en cuanto al menor grado de impacto ambiental.*

SEXTO.- *Que hasta el día de hoy dichas disposiciones no han sido publicadas por el Gobierno del Distrito Federal, con lo que se está incurriendo en un incumplimiento a un mandato emitido por el Poder Legislativo.*

SÉPTIMO.- *Que resulta inaplazable que se dicten las disposiciones conducentes que tienen como fin evitar el dispendio que pudiera darse, así como la optimización en la utilización de recursos materiales en el sector gubernamental.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica,

con las facultades que le confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es de aprobarse la propuesta con punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo que dicte las disposiciones administrativas generales de carácter obligatorio para dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en las que se determinen las características y especificaciones que deben cumplir los bienes y servicios, en cuanto al menor grado de impacto ambiental, conforme a la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Firman por la Comisión las y los diputados: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruíz, Vicepresidenta; así como los integrantes: Christian Martín Lujano Nicolás, Higinio Chávez García y Efraín Morales Sánchez.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Por lo tanto, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Martha Delgado, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, a favor.

González Maltos, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Reyes Gámiz, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodríguez Chávez Contreras, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Mauricio López Velázquez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

José María Rivera, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre el Gas LP, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, compañero Presidente.

Vengo a solicitarles a las diputadas y diputados su apoyo por urgente y obvia resolución del siguiente punto de acuerdo.

Recinto Legislativo, a 15 de abril de 2004.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITE AL GOBIERNO FEDERAL QUE SEA CONGELADO EL PRECIO DEL GAS LP EN EL DISTRITO FEDERAL;

*DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,*

III LEGISLATURA.

PRESENTE.

*El suscrito diputado Local, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución democrática, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito presentar ante esta soberanía la siguiente **Propuesta con punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución, para que esta Honorable Asamblea Legislativa solicite al gobierno federal que sea congelado el precio del gas LP en el Distrito Federal; con base en las siguientes***

CONSIDERACIONES

México desde el siglo XX se ha caracterizado por ser una Nación con un alto potencial energético. Prueba de ello es que en el mundo ocupa el puesto número cinco como país productor de Gas LP. En consonancia con este dato, nuestro país es el cuarto consumidor del mismo energético a nivel mundial, con los datos más recientes, del año 2002, nuestro país alcanzo un consumo de nueve.

Prueba de lo anterior radica en el hecho de que el Gas Licuado de Petróleo es el combustible más utilizado por los mexicanos, alcanzando el nivel de consumo de 80%. De ese porcentaje, actualmente cerca del 70% del consumo de tal combustible se destina al uso doméstico.

Cabe mencionar que la infraestructura destinada a la distribución, comercialización y venta del gas LP se integra por instalaciones cuya propiedad es mixta, es decir, confluyen tanto particulares como el Gobierno Federal representado a través de Petróleos Mexicanos.

Estas se encuentran clasificadas de la siguiente forma:

- **1,248 Plantas para Distribución y Almacenamiento,**
- **2,933 Estaciones de Carburación, Comercial y Autoabasto,**
- **147 Empresas de Transporte.**

En el país, desde hace treinta años se han otorgado concesiones a 380 empresas para que se encarguen del suministro del gas LP como entes auxiliares de PEMEX. Del total de empresas existentes, alrededor del 90% pertenecen a 5 grupos controladores empresariales mejor denominados como Holdings.

Estos monopolios acaparan más del 85% del mercado de distribución.

Su identificación como empresas mercantiles se expresa de la siguiente forma:

- **Tomza**
- **Gas Uribe**

- **Vela Gas**
- **Nieto**
- **Zaragoza.**

Dichos grupos monopólicos se distinguen con un nombre comercial matriz en todo el país sin embargo cada uno de ellos llega a tener hasta 25 ó 30 filiales con similares o distintos nombres o manejadas a través de prestanombres en toda la República Mexicana.

En la actualidad, PEMEX distribuye alrededor de 330 mil barriles diarios de gas LP conforme a la siguiente estructura: 62% (240,600 barriles) de la demanda total se va al consumo residencial, el 12% (39,600 barriles) al sector industrial, el 10% (33 mil barriles) al comercio, el 8% (26,400) al transporte y el otro 8%, (26,400 barriles) a otros sectores.

Del 62% destinado al uso residencial, el 66% se distribuye en cilindros portátiles y el 34% restante en tanques estacionarios.

Asimismo, cabe señalar que la PROFECO en el 2003, inmovilizó 43 mil 444 cilindros por no cumplir con las normas oficiales de llenado, peso, precio o estado del tanque; realizó 31 clausuras a las plantas distribuidoras de Gas LP, imponiendo sanciones por más de 14 millones 251 mil pesos.

Por lo que respecta al precio del kilogramo del Gas LP, podemos afirmar que de febrero del 2002 a abril del 2004 ha aumentado en tan sólo esos dos años más del 58 por ciento, pues la tarifa oficial se desplazó de cuatro pesos con treinta centavos a seis pesos con ochenta y dos centavos, incremento desigual si tomamos en cuenta los raquíticos aumentos al salario mínimo que, sumados no alcanzan el 10% en estos dos años.

El precio del cilindro portátil de gas con capacidad de 10 kilos es de 68.20 pesos; el de 20 kilos, cuesta \$136.40; el cilindro de 30 kilos se vende en 204 pesos con sesenta centavos y el de 45 kilos en 306 pesos con 90 centavos.

En términos prácticos, entre enero y abril del 2004 el precio del tanque de gas de 10 kilos se incrementó 2.60 pesos; el de 20 kilos subió 5.20 pesos; el tanque de 30 kilos se ha encarecido a lo largo del año en 7.80 y el de 45 acumuló un incremento de 10. 80 pesos.

Con estos incrementos, evidentemente el mito económico de ortodoxia neoliberal se diluye. El precio del energético influye en el desplazamiento de la tasa de inflación. En consecuencia, esto repercute negativamente en el bolsillo de la gente ya que dichos incrementos son equivalentes a un kilo de tortilla, o un litro de leche, o un kilo de huevo.

Se establece que el salario mínimo, con datos oficiales difundidos por el INEGI y la propia Secretaría de

Hacienda, se ha recuperado en apenas 0.5% en términos reales, alcanzando niveles semejantes a 1994, dicho nivel se desploma con incrementos cercanos al 60% en el precio de productos de consumo básico, como es el gas LP.

Esto determinado por el ejercicio de prácticas monopólicas en el mercado del Gas LP. Como ejemplo basta señalar que en el 2002, la Comisión Federal de Competencia emplazó a más de 90 empresas gaseras por ejercer este tipo de conductas ilegales para el mercado económico, en entidades como el Distrito Federal, Estado de México, Baja California, Sonora, Guerrero, Chihuahua, Sinaloa, Michoacán, Guanajuato, Colima, Tamaulipas, Oaxaca, San Luis Potosí, Puebla, Jalisco, Chiapas, Tabasco entre otras.

Es importante señalar que en el caso de la Ciudad de México, existen empresas señaladas por el Gobierno del Distrito Federal, como entidades de riesgo al distribuir de manera clandestina Gas LP carburante, son sujetos de investigación, además, de ejercer prácticas monopólicas. Tal es el caso de Gas Licuado de México; Flama Azul; Compañía Mexicana de Gas y Regio Gas.

No quiero dejar de mencionar que he solicitado y realizado operativos sorpresa en coadyuvancia con la PROFECO para verificar el precio y el peso del cilindro portátil. Se presentó una Iniciativa de Ley cuyo objetivo era unir los esfuerzos para fortalecer la Comisión Nacional de Vigilancia y Control del Gas LP. Sin embargo, las acciones para supervisar este sector siguen dispersas en distintas Secretarías y Direcciones generales.

Dichas acciones van encaminadas a ejercer controles sobre el precio del kilogramo del Gas LP y terminar con los monopolios que agobian al mercado de distribución de dicho energético.

Resulta inadmisibile que mientras que el costo de producción del Gas LP es de cerca de 55 centavos actualmente se comercialice con un rango de utilidad de más de 1200 por ciento. Por ello se solicita que se establezca un precio fijo del kilogramo del Gas LP y un descuento del 50% a los sectores más desprotegidos del Distrito Federal.

Un aspecto intrínsecamente vinculado con el desproporcionado precio del Gas L.P., es el referido a la próxima liberación del precio de este energético, prevista para mediados del año en curso. Con esta liberación, no habría control ya del precio estaría determinado por la ley de la oferta y la demanda, y como ya se ha mencionado anteriormente, éste es un mercado cautivo del 80% de la población total del país.

Si al día de hoy el precio del gas L.P., se ha incrementado en un 58%, con la liberación se podría esperar un incremento del 100 % más.

Asimismo, es importante hacer patente nuestra preocupación por la eventual apertura del mercado de dicho energético, dado que se encarecería mayormente debido a las condiciones económicas actuales del país y la naturaleza monopólica de las empresas gaseras en México.

Por ello hoy quiero hacer un atento exhorto para que el Gobierno Federal en colaboración con los órganos de gobierno del Distrito Federal, incluyendo a este Órgano Legislativo se avoquen a solucionar problemas históricos como:

- a) Son altos costos en el precio del gas LP*
- b) La ordeña hormiga*
- c) Los cilindros en pésimas condiciones*
- d) El carácter oligopólico y/o monopólico de las empresas distribuidoras de gas LP*
- e) Los camiones en mal estado*
- f) Las bases piratas y las estaciones de venta clandestina*
- g) La falta de capacitación y condiciones laborales óptimas para los trabajadores de las empresas gaseras*
- h) La propina obligatoria*
- i) La corrupción y concupiscencias entre las empresas gaseras y autoridades.*

También quiero aprovechar la oportunidad para reiterar el llamado que durante la Diputación Permanente realizamos al Secretario de Energía para que en la medida de sus atribuciones y funciones, instrumente acciones y diversas para revisar y aplicar el contenido del artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, el cual faculta a la Secretaría de Energía a retirar el permiso-concesión a las empresas que realicen prácticas discriminatorias en perjuicio de los usuarios por violar los precios y tarifas que, en su caso, llegara a fijar la autoridad competente, así como retirar el permiso de concesión a las gaseras que no cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas.

Por lo anteriormente fundado y motivado someto a la consideración de ésta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haga un atento exhorto a la Secretaría de Energía, Economía y Hacienda del Gobierno Federal, con el fin de que sea congelado en el Distrito Federal el precio del kilogramo del gas Licuado de Petróleo; asimismo, sea*

considerado un descuento del 50% a los sectores de menos ingresos de esta Ciudad como gente de la tercera edad, discapacitados, madres solteras y unidades habitacionales de interés social.

DOS.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haga un atento exhorto a la Secretaría de Energía, Economía y Hacienda del Gobierno Federal para no permitir la liberación del precio y la apertura del mercado del gas licuado de petróleo.*

TRES.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice un atento llamado al Gobierno del Distrito Federal para que instrumente un mecanismo eficiente para que el retiro de los cilindros portátiles que no cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas, que procedan al cierre oportuno de todas esas estaciones piratas o clandestinas y supervisen el llenado correcto de los cilindros portátiles.*

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
XIX DISTRITO LOCAL

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, pido a la secretaría consulte, en votación económica, si la propuesta se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Secretario, le pido que vuelva a consultar a la Asamblea si se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se consulta nuevamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Diputado Presidente, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra? Diputado Jorge Lara.

¿Oradores en pro? Diputado Hernández Raigosa.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Lara, hasta por diez minutos, para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros:

Sin duda la bondad intrínseca de la propuesta que se nos ha planteado en este momento es indiscutible. Sin embargo, el Punto de Acuerdo, sobre todo el primer resolutivo que se propone a todos ustedes y que reza lo siguiente: “UNO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haga un atento exhorto a la Secretaría de Energía, Economía y Hacienda del Gobierno Federal, con el fin de que sea congelado en el Distrito Federal el precio del kilogramo del gas Licuado de Petróleo; asimismo, sea considerado un descuento del 50% a los sectores de menos ingresos de esta Ciudad como gente de la tercera edad, discapacitados, madres solteras y unidades habitacionales de interés social.”

Simple y sencillamente de ubicarse en una hipótesis de que se apruebe y de que se haga prosperar, agravaría el origen del problema. No solamente agravaría el origen del problema generando mayores calamidades económicas para la gente de escasos recursos, reiterando el círculo vicioso que toda política populista ha demostrado universalmente que genera.

No solamente tiene esa calamidad económica que más bien entra dentro de la ilógica económica y la disfuncionalidad de las políticas populistas que quieren cerrar los ojos a la realidad y gastar el dinero de los contribuyentes de manera irresponsable, y sobre todo de los recursos naturales que todos sabemos que en nuestro país no contamos con la infraestructura suficiente para poder explotarlos adecuadamente.

El problema no solamente es ese, no solamente es de índole económico, por el cual nosotros advertimos en este momento nuestra oposición a que se haga prosperar, sino tiene dos cuestiones de dudosa constitucionalidad.

Primero, y eso lo discutimos ampliamente en la Diputación Permanente, el hecho de que no se fundamenta en ninguna parte de esta proposición el hecho de que nosotros tengamos ni facultades para hacer este tipo de exhortos y no encontramos en ninguna parte de este texto, insisto, ni la fundamentación ni la motivación debida para cualquier órgano de gobierno como es este, en primer lugar. De por sí es una propuesta entonces que por su formalidad adolece de inconstitucionalidad crasa.

En segundo lugar, esto no es formal, esto es en el fondo, de prosperar, insisto, esta idea, el hecho de que eventualmente prospere y se haga un congelamiento en el Distrito Federal del precio del Gas Licuado de Petróleo y el otro descuento del 50%, pues nos retrotraeríamos treinta años a la política de precios públicos a aquella famosa política que se puso tanto en boga en la época del echeverrismo que insisto, generó calamidades económicas que no terminamos de pagar, pero además se estaría violentando el espíritu del artículo 28 constitucional que como ustedes saben, prohíbe los monopolios, las concentraciones y las prácticas de comercio y de intercambio indebidas. Esto generaría desde luego aberraciones como la concentración en el Distrito Federal de surtidores de gas, el hecho de que los Estados de la República consideren que estos o todos los Estados circunvecinos que esto, desde luego es discriminatorio, violatorio del artículo 1º constitucional, del artículo 4º Constitucional. Entonces es una colección de violaciones constitucionales por las cuales nosotros no estamos dispuestos a votar esto, aunque insisto, la idea es muy bondadosa, como muchas ideas de los compañeros del PRD.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. El Diputado Hernández Raigosa, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, compañero Presidente.

No voy a abundar en la parte legal, porque he fijado mi posición y esta interpretación que da el diputado Jorge Lara es una interpretación contradictoria que no voy a debatir, porque ese no es el fondo.

De prosperar el punto de acuerdo, lo que le invito es a que lo impugne en las instancias jurisdiccionales correspondientes.

Me preocupó que el PRI no lo haya votado como de urgente y obvia resolución, porque es una cuestión sensible y que hemos coincidido en otros momentos. Yo los exhorto a que lo voten a favor.

Quiero comentarles que he argumentado no solamente aquí sino he argumentado y he propuesto desde hace tres años, el saneamiento de la industria del Gas LP en este país. Presenté iniciativas de reformas en el Congreso cuando fui diputado federal, denuncié y señalé abusos, excesos que nunca hasta el momento han sido corregidos por las instancias gubernamentales correspondientes.

Cinco empresas en este país que operan a lo largo y ancho vendiendo kilos de gas de 700 gramos, de 600 gramos, demostrado públicamente a través de dependencias serias como la PROFECO, que es de competencia federal, empresas que durante un buen tiempo se ponían de acuerdo

y se siguen poniendo de acuerdo para establecer el precio que quisieran al kilogramo del gas LP.

En el país un dato adicional es que esta fantasía de que no producimos mucho del gas LP, tenemos una producción del 70% de lo que se consume en este país se produce por parte de Petróleos Mexicanos, y el 30% se trae de otros lugares, y por esa simple y sencilla razón desde hace muchos años, porque no hay que atribuírselo al gobierno actual, nos imponen la cotización del precio del gas LP en una tarifa que se oferta en Estados Unidos de un gas denominado Mont Bel Beau, es decir pagamos precios de gas, kilogramos a precio dólar en un país que sus incrementos salariales en los últimos años no ha rebasado el 10%.

Entonces, esta argumentación de que no tenemos una facultad legal pareciera encubierta la posibilidad de seguir observando una industria gasera mafiosa, controladora, manipuladora y que además obtiene ganancias estratosféricas no solamente a través del precio del kilogramo del gas sino a través de la ordeña de los tanques, y si no hagan una operación.

Si diario se venden 800 mil tanques de gas en el país, hagan la operación de que a cada tanque le faltan hasta tres kilogramos de gas en la ordeña, multiplíquelo por casi 7 pesos que vale cada kilogramo, por ochocientos mil tanques que se venden, vean ustedes la operación de fraude flagrante en contra de las amas de casa de esta ciudad y de este país.

Entonces esta argumentación que no solamente la he oído aquí sino también la oí en la Cámara, me parece más que defensa de una industria que está manipulada, pervertida en perjuicio de los habitantes de la ciudad y del país, no me parece que sea lo más adecuado.

Pero sumado a esto tenemos que del año antepasado a la fecha el incremento al kilogramo del gas LP ya sumó 58%, y que lo que acaba de aumentar hace unos días representó el quitar de la dieta de una familia que consume gas LP, el incrementó le representó, aquellos que ganan menos de tres salarios mínimos, le representó quitarles de la dieta cotidiana un kilo de tortillas o un litro de leche o kilo de huevos.

¿Por qué reclamamos esta situación y la venimos señalando cotidianamente? Porque si no hubiera un mercado cautivo como el que tiene esta industria, que no se ha saneado hasta este momento, son 80 millones de mexicanos los que consumen gas LP en este país porque no hay otra alternativa, y en esa magnitud el control que tiene la industria gasera, como se encuentra actualmente, nos obliga a replantearlo, y creo que el gobierno tuvo ya oportunidad para sanear esta cadena de producción, distribución y comercialización.

Entonces, ¿qué le decimos a la ciudadanía? Que importa poco proyectar la posibilidad de un descuento a aquellos que tienen que obligatoriamente comprar un tanque de gas porque no hay otra alternativa y que tiene que destinar más del 15% de su ingreso neto mensual para comprar un cilindro con la merma de la ordeña de hasta 2 ó 3 kilos menos o en su defecto con el pago de una propina obligatoria porque los trabajadores no tienen un salario decoroso y que del otro lado digamos no hay que darles este apoyo o que siga así la industria, pero que los otros, los gaseros, sigan siendo beneficiados con las tarifas que ellos imponen, pero además con esta operación que hace rato yo decía: tres kilos en promedio ordeñado cada tanque, por 800 mil tanques diarios, por 7 pesos por cada kilogramo sigamos beneficiando a esta industria corrupta y no beneficiando al pueblo de México que en su mayoría son gente de escasos recursos.

Por ello la justificación legal no la encuentro por ningún lado. Aquí de fondo está el beneficio a un sector altamente desprotegido, altamente en un estado de indefensión. Por el otro, una industria que se ha vuelto multimillonaria por estas prácticas monopólicas, por estas prácticas fraudulentas en contra de los consumidores, en contra del pueblo que no tiene los suficientes recursos para no sentir la merma de esta industria.

Además hoy encontramos otro problema: En el mes de agosto se plantea la liberación del precio del Gas LP ¿Qué significa esto, compañeras y compañeros? Que en el mes de agosto ya no operará ni siquiera el tope máximo al precio, sino operará la oferta y la demanda. ¿Qué significa la oferta y la demanda con una industria mafiosa como la que existe hoy en los gaseros?

Que el precio lo van a poner como quieran, van a especular, van a guardar el gas para después encarecerlo y entonces esto no lo podemos aceptar y como representante popular de una comunidad pobre en Iztapalapa y de la gente humilde en esta ciudad no podemos ocultarlo y preocuparnos porque en el mes de agosto se libere el precio y se abra el mercado, porque solamente pasará a lo siguiente: le pondrán el precio que quieran y terminarán quitando a unos para poner otro monstruo que manipule, doblegue, corrompa y establezca sus reglas en el mercado del energético como es el Gas LP.

Por esa razón, los exhorto a que apoyen este Punto de Acuerdo, que está en el marco de la competencia de la Asamblea Legislativa, que emana de la Constitución y del artículo 122 constitucional y del Estatuto de Gobierno en un atento exhorto a las autoridades federales correspondientes.

Por esa razón en el fondo no es un asunto de carácter legal, es un asunto de ver por los que menos tienen y no en el contrario, de seguir protegiendo, ocultando de alguna manera auspiciando a una industria gasera que se ha hecho

multimillonaria a costas de tener controlado a consumidores de Gas LP en este país.

Por ello los exhorto a que voten en pro de esta propuesta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, diputado Presidente, la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión a efecto de que solicite al Director General del IMSS, doctor Santiago Levy Algazi comparezca ante esa Soberanía y exponga un Informe y el Diagnóstico Integral que contraste el estado que presenta el Instituto que dirige en el lapso comprendido de 1994 a 1996 en relación con el lapso entre 1997 y 2003, se concede el uso de la tribuna al diputado Adrián Pedrozo Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE TENGA A BIEN, SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL DOCTOR SANTIAGO LEVY ALGAZI, COMPAREZCA ANTE ESA SOBERANÍA Y EXPONGA UN INFORME Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL QUE CONTRASTE EL ESTADO QUE PRESENTA EL INSTITUTO QUE DIRIGE, EN EL LAPSO COMPRENDIDO DEL EJERCICIO FISCAL 1994 AL EJERCICIO FISCAL 1996, EN RELACIÓN Y EN EL LAPSO COMPRENDIDOS ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES 1997 A 2003.

Honorables integrantes de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El que suscribe Diputado Adrián Pedrozo Castillo y con fundamento en lo establecido en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 129 del Reglamento para el

Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta instancia legislativa la presente propuesta, con punto de acuerdo a efecto de exhortar al honorable Congreso de la Unión para que tenga a bien, solicitar al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social el doctor Santiago Levy Algazi, comparezca ante esa Soberanía y exponga un informe y diagnóstico integral que contraste el estado que presenta el Instituto que dirige, en el lapso comprendido del ejercicio fiscal 1994 al ejercicio fiscal 1996, en relación y en el lapso comprendidos entre los ejercicios fiscales 1997 a 2003, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *En 1995, a propuesta del entonces Presidente de la República, Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León, el Congreso de la Unión, reformó la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, entrando en vigor dicha reforma en el año de 1997.*

SEGUNDO.- *A efecto de contextualizar en su justa medida, los pretendidos alcances de la reforma, basta con referir la exposición de motivos formulada por el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, en relación con el sistema de reparto, el cual según su apreciación, presentaba elementos de inequidad; se encontraba en la peor de las circunstancias al ser un sistema inviable financieramente; no otorgaba pensiones dignas; era incapaz en sí mismo de garantizar las prestaciones que por ley tenían los trabajadores; arguyó el entonces Presidente que este sistema presentaba problemas de injusticia, principalmente entre los trabajadores de más bajos ingresos y como remate sostenía el entonces Presidente, que el 90 por ciento de los pensionados recibían sólo la cuantía mínima.*

A la problemática planteada, el entonces Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, propuso y logró, sustituir el sistema de reparto por otro, basado en la capitalización de cuentas individuales, que según él garantizaría entre otras cosas, pensiones con la debida sustentabilidad financiera; que estas pensiones serían además inmunes a la inflación; que se utilizarán los recursos provisionales como ahorro interno disponible, para la creciente generación de empleos; sostenía el Presidente que con esto se crearía un sistema de pensiones equitativo y transparente; se generarían rendimientos atractivos para los recursos propiedad de cada trabajador y concluyendo que se respetarían los derechos adquiridos por los trabajadores, a través de un sistema de transición.

TERCERO.- *Pasado el tiempo, es evidente que las buenas intenciones del entonces Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, quedaron en eso, en buenas intenciones, el balance de los servicios que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, arroja un resultado negativo para los*

trabajadores, el esquema debe ser revisado, porque no ha dado los resultados que prometieron.

Es tan evidente la situación de los trabajadores derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social actualmente, que se abre una interrogación las buenas intenciones del Presidente Zedillo tenían un trasfondo sería tal vez que las verdaderas intenciones no eran nobles como las expuestas, nos preguntamos, si para el modelo económico neoliberal implantado por los Presidentes Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León y sostenido por el Presidente Vicente Fox, la Seguridad Social representa el legítimo derecho de los mexicanos generado por toda una vida de trabajo o representa una mera actividad lucrativa, que para poderse lograr presupone el desmantelamiento de las instituciones encargadas de garantizar el acceso a estos derechos de seguridad social.

CUARTO. Lograron la reforma a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, ahora van por los derechos de los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social y nos preguntamos si lo que pretenden es continuar con el desmantelamiento de las instituciones de seguridad social, pregunto si creemos en las buenas intenciones de nuevo, no debemos permitir que se siga desmantelando las instituciones de seguridad social.

Señores y señoras diputadas y diputados, desde la máxima tribuna de nuestra ciudad los exhorto a que en uso de nuestras facultades, hagamos un llamado al honorable Congreso de la Unión, para que se analice a fondo la situación imperante en el Instituto de seguridad social del país, comenzando por el Instituto Mexicano del Seguro Social; es nuestra obligación aportar en la construcción de un régimen que garantice el pleno goce de la seguridad social de los ciudadanos, nuestra sociedad debe madurar en la tutela de los derechos sociales; debe fortalecer las instituciones encargadas de brindar estos derechos y jamás tomar acciones para desmantelaras.

Por los motivos expuestos, proponemos a esta Soberanía, a efecto de exhortar al honorable Congreso de la Unión para que solicite al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, comparezca ante esa Soberanía y exponga un informe y diagnóstico integral que contraste el estado que presenta el Instituto que dirige, en el lapso comprendido del ejercicio fiscal 1994 al ejercicio fiscal 1996, en relación con el lapso comprendido entre los periodos fiscales 1997 a 2003.

Dicho análisis deberá basarse en las siguientes premisas que se enlistan a continuación:

- Si con la reforma a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social se logró dar sustentabilidad financiera a las pensiones otorgadas por el Instituto,

- Si esas pensiones resistirán el efecto de la inflación,
- Si se ha utilizado los recursos provisionales como ahorro interno disponible, para la creciente generación de empleos,
- Si el sistema de pensiones actual resulta equitativo y transparente y
- Si se han generado rendimientos atractivos para los recursos propiedad de cada trabajador:

Por lo anteriormente expuesto solicito con fundamento en lo establecido en el Artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turne a la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social de esta instancia Legislativa, para su análisis, discusión y la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta al honorable Congreso de la Unión para que tenga a bien solicitar al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, doctor Santiago Levy Algazi, comparezca ante esa soberanía y exponga un informe y diagnóstico integral que contraste el estado que presenta el Instituto que dirige en el lapso comprendido del ejercicio fiscal 1994 al ejercicio fiscal 1996, y en relación con el lapso comprendido entre los ejercicios fiscales de 1997 a 2003.

SEGUNDO.- Notifíquese al honorable Congreso de la Unión el presente punto de acuerdo.

Firman y ponen a su disposición la propuesta con punto de acuerdo expuesta, los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática siguientes: María Araceli Vázquez Camacho, Francisco Chiguil Figueroa, Rodolfo Covarrubias, Rafael Hernández Nava, Emilio Fernández Allende, José Jiménez, María Rojo, Guadalupe Chavira, Silvia Oliva, Rodrigo Chávez, Elio Bejarano, Lorena Villavicencio, Guadalupe Ocampo, Maricela Contreras, Pablo Trejo Pérez, Juventino Rodríguez, Rigoberto Nieto López, Gerardo Villanueva, Efraín Morales, Lourdes Alonso, Alberto Trejo Villafuerte, Víctor Varela, Carlos Reyes Gámiz, Alfredo Carrasco, Aleida Alavez, Alfredo Hernández Raigosa, Juan Manuel González Maltos, María Elena Torres, Higinio Chávez García y Julio Escamilla.

Del Partido Revolucionario Institucional los diputados: Mauricio López, José Medel y Norma Gutiérrez.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Gracias, diputado Adrián Pedrozo Castillo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre el proyecto de rescate del Paseo de la Reforma, se concede el uso de la tribuna al diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia, señor Presidente.

Pido se integre en su totalidad el Punto de Acuerdo al Diario de Debates.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL PROYECTO DE RESCATE DEL PASEO DE LA REFORMA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción II, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, somete a la consideración de esta Honorable Pleno, la siguiente Propuesta de Punto de Acuerdo.

ANTECEDENTES

I.- El proyecto de revitalizar el Paseo de la Reforma proviene desde el año 1963, cuando el Consejo Consultivo de la Ciudad de México a través de la Comisión de Obras Públicas, aprobó una iniciativa en la que se contemplaba prolongar el Paseo de la Reforma hasta la plaza de las Américas, en Villa de Guadalupe, a través de la Calzada de los Misterios, lo que permitiría revitalizar la imagen de las colonias Peralvillo y Maza.

II.- La propuesta de 1963, se enfocaba a unir dos grandes zonas de tradición histórica en la ciudad, a través del Paseo de la Reforma: el Castillo de Chapultepec y la Basílica de Guadalupe.

III.- Hace más de treinta años, desde 1968 cuando se realizaron obras de remodelación del Paseo de la Reforma con motivos de la celebración de los juegos olímpicos, no se habían efectuado cambios en su imagen urbana hasta el año de 2001, con el proyecto de remodelación del corredor turístico Reforma, impulsado por el Gobierno del Distrito Federal.

IV.- A inicios del año 2001 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dio a conocer como parte de sus proyectos prioritarios el rescate y remodelación del corredor turístico Paseo de la Reforma, el cual comprendía cuatro ejes fundamentales: modernización técnica de la infraestructura básica, reactivación económica, recuperación social de los espacios y recuperación estética.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el proyecto de rescate del Paseo de la Reforma impulsado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el 2001, debió considerar los antecedentes y causas que originaron desde 1963 la necesidad de elaborar un proyecto de remodelación de uno de los principales corredores turísticos de la ciudad.*

SEGUNDO.- *La Secretaría de Turismo del Distrito Federal como encargada del proyecto de Rescate del Corredor Turístico-Paseo de la Reforma, ha trabajado de manera conjunta con las Secretarías de Desarrollo Urbano, Transportes y Vialidad y Obras del Distrito Federal, para cumplir con las líneas básicas de acción del proyecto.*

TERCERO.- *De acuerdo a declaraciones de la Secretaria de Turismo del Distrito Federal, es sabido que el Proyecto de Rescate del Corredor Turístico Paseo de la Reforma consta de cinco etapas:*

La primera de ellas en el tramo Lieja-Insurgentes, la cual se centra en la demolición y rehabilitación de camellones, restauración de bancas de cantera y monumentos, instalación de redes de fibra óptica por parte de Telmex y empresas particulares y tendido eléctrico por parte de Luz y Fuerza del Centro.

La segunda etapa se basa en el alumbrado público del tramo Lieja-Fuentes de Petróleos, en donde se tiene planeado colocar luminarias sobre el Paseo de la Reforma y la calle de Gandhi.

La tercera etapa se enfoca a las áreas verdes en el tramo Lieja-Arquímedes, con acciones como la restauración del camellón central, reparación de pisos y adecuaciones peatonales y el mejoramiento de un área de 3 mil metros cuadrados frente al Museo Nacional de Antropología e Historia.

En la cuarta etapa, se realizarían cambios en el mobiliario urbano y señalización en el tramo Insurgentes-Arquímedes. Se tiene contemplado colocar bancas, bolardos, botes de basura, señalización, semáforos nuevos y un sistema de recolección de basura con dos unidades y veinte contenedores.

En la quinta y última etapa proyectada para la recuperación del Corredor Reforma se planea la

construcción de tres bahías de acceso al Bosque de Chapultepec, Zoológico y Lago y Museo de Arte Moderno.

CUARTO.- Que a pesar de la información referida en el considerando anterior, existen múltiples aspectos que se desconocen del proyecto de rescate del Paseo de la Reforma y que resultan importantes para la ciudadanía por el impacto que genera su ejecución.

QUINTO.- Que se han presentado varias inconformidades por parte de los habitantes de la ciudad y de instancias del propio Gobierno del Distrito Federal, relacionadas con acciones del Proyecto que se lleva a cabo en Paseo de la Reforma, como la poda de árboles y varias especies forestales.

SEXTO.- Que la Procuraduría Ambiental y de Reordenamiento Territorial del Distrito Federal emitió una recomendación 02/03, dirigida a la Secretaria de Turismo, Julieta Campos y al Secretario de Obras, César Buenrostro, por la poda de 37 árboles en el Paseo de la Reforma como parte integral de la remodelación de la avenida.

SÉPTIMO.- Que a partir del mes de febrero se puso en marcha la tercera etapa de Remodelación del Paseo de la Reforma, que comprende además de la remodelación del tramo Lieja-Arquímides, la reubicación del Monumento a Cuauhtémoc y las adecuaciones viales correspondientes; la rehabilitación de hoteles y la creación del nuevo edificio en el cual se ubicaría el Senado de la República, así como la construcción de cuatro cafés terraza en los camellones de Reforma en el tramo Lieja-Insurgentes.

OCTAVO.- Que es necesario hacer del conocimiento de esta H. Asamblea Legislativa y del público en general, varios aspectos como la integración total del proyecto, autorizaciones, convenios y financiamiento. Lo anterior debido a la importancia de las obras que forman parte del proyecto de rescate del Paseo de la Reforma y que impactan a los habitantes de las delegaciones directamente involucradas así como a todo el Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción II, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea es competente para conocer y dictaminar la propuesta de Punto de Acuerdo que se plantea.

Con base en los antecedentes y considerandos descritos y con fundamento en el artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración en este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, como encargada del Proyecto de Rescate del Paseo de la Reforma, remita a esta H. Asamblea Legislativa, la información relacionada con el proyecto de prolongación de Paseo de la Reforma aprobado por el Consejo Consultivo de la Ciudad de México, el Plan Maestro del proyecto impulsado por el Gobierno del Distrito Federal desde el año 2001, así como la estimación del tiempo de realización, etapas en las que se divide el proyecto y costos estimados por cada una de ellas, grupos de inversionistas para cada etapa y porcentaje de participación, inversión pública, convenios firmados hasta el momento por el Gobierno del Distrito Federal y resultados de las recomendaciones al proyecto que en materia ambiental emitió la Procuraduría Ambiental y de Reordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Firman las y los diputados del Partido Acción Nacional: José Espina Von Roehrich, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, José Benjamín Muciño Pérez, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Carlos Flores.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Turismo.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia ante Comisiones del Director del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Diputado Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN,

ARQUITECTO RODRIGO REY MORÁN, PARA EXPLICAR LA MANERA EN QUE ESTE HA SIDO FINANCIADO ASÍ COMO PARA DETALLAR EL TRABAJO DE DIFUSIÓN DE LAS AFECTACIONES QUE EL DESARROLLO DE LA OBRA CAUSARÁ.

Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los firmantes ponemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición de:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, ARQ. RODRIGO REY MORÁN, PARA EXPLICAR LA MANERA EN QUE ESTE HA SIDO FINANCIADO ASÍ COMO PARA DETALLAR EL TRABAJO DE DIFUSIÓN DE LAS AFECTACIONES QUE EL DESARROLLO DE LA OBRA CAUSARÁ, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Esta Asamblea Legislativa a través de su Diputación Permanente aprobó el 21 de enero del presente un Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Gobierno del Distrito Federal se informe de manera oportuna y adecuada de las afectaciones, duración de las obras y cambio de sentido de las vialidades, por las obras de la segunda etapa del Distribuidor Vial San Antonio, en el tramo de Benvenuto Cellini a Las Flores y de Las Flores a San Jerónimo.

Posteriormente, el 4 de febrero, durante la comparecencia ante la Comisión de Transporte y Vialidad del Arquitecto Rodrigo Rey Morán, Director del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, los diputados que pertenecemos a tal Comisión le entregamos al Arquitecto Rey Morán copia del citado acuerdo de la Diputación Permanente.

En respuesta a lo anterior, el FIMEVIC turnó un documento a la Secretaría de Gobierno (con número de oficio SG/2646/2004) que contenía el Reporte de avances de los dictámenes en el tramo VII, VIII, IX y X, con fecha del 27 de febrero de 2004. El anterior consta básicamente de una serie de datos sobre las afectaciones a inmuebles, adecuaciones de vialidades, así como la lista de algunos afectados. Además, se anexaron copias fotostáticas de dos volantes donde se informan las vueltas a la izquierda y a la derecha que se suprimen, los cambios de sentido en la

circulación, posibles rutas alternas, horarios de trabajo, sin embargo, no se informa cuántos volantes fueron repartidos, ni cómo y qué fechas fueron distribuidos.

Por otro lado, enviamos una carta al Arq. Rodrigo Rey Morán con fecha del 25 de febrero de 2004 y recibida el 4 de marzo de 2004, según consta en el oficio FIMEVIC/222/04, en el cual volvíamos a solicitar información sobre las medidas que han sido tomadas para informar a la población sobre las obras que lleva a cabo el FIMEVIC. En respuesta a la información solicitada, se nos indica que el 2 de marzo se informó al Lic. Alejandro Encinas Rodríguez respecto de las obras del Distribuidor Vial.

Además, a través del Módulo de Atención Ciudadana a mi cargo, solicitamos a la Directora Técnica del FIMEVIC Sonia Pérez Yáñez el 25 de marzo de 2004, información sobre los cambios de vialidades en la zona, debido a las reclamaciones ciudadanas; hasta la fecha no hemos recibido respuesta de su parte. Lo cual desde luego, nos hace sospechar de la eficiencia de estos Módulos.

El 12 de abril, el Jefe de Gobierno aseguró que “Vamos a buscar a quién o quiénes han resultado afectados y se les va a atender, porque está contemplado como parte de las obras que se realizan en esa zona, hay instrucciones para atenderlos”.

Cabe destacar aquí la denuncia del Sr. Carlos Arturo Villa, quien vive desde hace 15 años en el domicilio Av. López Mateos # 60, y que a partir de la obra ha sufrido grietas en su inmueble, filtraciones de agua en los muros de su sala, y que según un supervisor de la obra, no podrían ser pagadas. Según el Sr. Villa, nadie ha hablado con ellos para informarle sobre los riesgos que en su casa podría estar sufriendo, sobre todo en virtud de que antes, que iniciaran los trabajos, la constructora encargada del tramo hizo una revisión minuciosa del inmueble y determino que no tenía daños. Cabe destacar que en el documento entregado al Secretario de Gobierno de los 228 domicilios revisados, no se hace ninguna mención sobre el número 60, lo cual no se entiende, ya que según el Sr. Villa sí recibió una visita por parte de la constructora y el informe reporta visitas a los siguientes domicilios 63, 55, 59, 65, todos aledaños al inmueble referido, lo anterior nos hace dudar de la información remitida por el FIMEVIC, ya que por un lado no responde a lo solicitado, mientras que por otro, tampoco es consistente consigo misma.

Bajo tales consideraciones y ante la sospecha de que se presentaron irregularidades en la asignación de fondos para la construcción de los segundos pisos, se solicita llamar al encargado del Fideicomiso a comparecer ante la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Asamblea.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno.

SEGUNDO.- Que el artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa otorgan facultades a la Asamblea para “citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades”.

TERCERO.- Que es una obligación de esta soberanía exigir el cumplimiento de las leyes y velar por el respeto irrestricto del Estado de Derecho.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se cita comparar ante la Comisión de Transporte y Vialidad al Arquitecto Rodrigo Rey Morán, Director del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, FIMEVIC, para explicar la manera en que éste ha sido financiado así como para detallar el trabajo de difusión de las afectaciones que el desarrollo de la obra causará.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura a los 15 días del mes de abril del 2004.

Firman las y los diputados: José Espina Von Roehrich, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Mónica Leticia Serrano Peña, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera, Jesús de Jesús López Sandoval, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Norma Gutiérrez de la Torre, Jorge García Rodríguez, Héctor Mauricio López Velázquez, José Medel Ibarra y Arturo Escobar y Vega.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Mariana Gómez. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre la intervención de Auditores Federales en el caso del Secretario de Finanzas, se concede el uso de la tribuna a la diputada Lorena Villavicencio, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES EN EL CASO DEL ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ

Los suscritos diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la H. Asamblea Legislativa de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXV; 17, fracción VI; de la Ley Orgánica, y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos relativos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Propuesta con Punto de Acuerdo sobre la intervención de las autoridades federales en el caso del entonces titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Gustavo Ponce Meléndez, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Es de conocimiento público que el día de hoy el Jefe de Gobierno de esta Ciudad Andrés Manuel López Obrador informó que reportes del Gobierno Mexicano y del Departamento del Tesoro de Estados Unidos comprueban que la Secretaría de Hacienda solicitó, en el marco de un convenio de colaboración con Estados Unidos, datos sobre Gustavo Ponce Meléndez.

En el caso de Gustavo Ponce hubo cooperación entre los gobiernos de Estados Unidos y México, en el marco del Acuerdo de cooperación Mutua entre el gobierno de los Estados Unidos de América para el intercambio de información respecto a las transiciones en moneda realizadas a través de instituciones financieras para combatir actividades ilícitas.

El 18 de febrero la Dirección General Adjunta de Investigaciones y Operaciones, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitó a la red de combate de crímenes financieros (Fincen) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América información financiera respecto a Gustavo Ponce Meléndez y su esposa Esperanza González Ocampo.

El 19 de febrero, Gustavo Ponce viajó a Las Vegas al día siguiente lo hizo Carlos Ahumada. El 20, 21 y 22 del mismo mes Gustavo Ponce fue filmado en el Hotel Bellagio.

El día 25 de febrero del 2004 se recibió la respuesta del Fincen del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, donde se desprenden los hechos que se dieron a conocer en México por la televisión el día tres de marzo.

Con base en estas acciones se desprende que tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito y la Procuraduría

General de la República sabían de las actividades presuntamente ilícitas de Gustavo Ponce mucho antes de la difusión del video, no actuando como marcaba su responsabilidad dejándolo escapar.

Estas dependencias involucradas violaron el artículo 5º del Acuerdo de Cooperación entre México y Estados Unidos que establece textualmente “toda información obtenida de conformidad con el presente Acuerdo sólo se utilizará con el objeto establecido en la solicitud de asistencia. Esta información no podrá ser distribuida, revelada o transmitida de forma distinta a la señalada en la solicitud original sin la autorización previa por escrito de la parte requerida o de su representante designado, salvo que dicha información haya sido revelada en el curso de un procedimiento judicial o administrativo.

El Secretario de Gobernación recientemente afirmó que el Gobierno no ofrecerá protección ni será cómplice de funcionarios que trasgredan la ley, pues se busca combatir la impunidad; pero al mismo tiempo es evidente que la filmación de Gustavo Ponce en Las Vegas no tenía realmente el propósito de combatir un presunto ilícito de corrupción, en lugar de aplicar la ley y pedir la colaboración de las autoridades locales, aprovecha la comisión de probables ilícitos por parte de un exfuncionario local para obtener tajada política, lo que nos hace reflexionar que lejos de combatir actos de corrupción, el Ejecutivo Federal busca afectar al Gobierno de la Ciudad y en particular al Jefe de Gobierno, lo que deja en claro que no actuaron en forma institucional, lo hicieron con una motivación política. Por lo tanto a pesar de lo esgrimido por las autoridades federales y por muchos partidos de oposición, estos hechos acreditan que sí hubo y hay un complot contra el Jefe de Gobierno.

Es inadmisibles que siendo el Jefe de Gobierno responsable del Poder Ejecutivo en esta ciudad, no se le haya notificado las acciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la colaboración del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para investigar al entonces Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Gustavo Ponce Meléndez.

En este caso, tanto el Titular del Ejecutivo Federal como el Secretario de Hacienda debieron informar al Gobierno de la Ciudad el asunto para proceder legalmente en contra del funcionario y actuar directamente una vez que tenían la información sobre los presuntos delitos del fuero federal.

Tanto el Secretario de Hacienda como el Procurador General de la República tienen que responder cuáles fueron sus consideraciones por omitir esta información y por qué se solicitó la colaboración del Departamento del Tesoro Estadounidense, pues una vez al tanto de los hechos de supuesta corrupción y no denunciarlos, su actuación

puede ser, al menos encuadrada como omisión en su responsabilidad como servidores públicos.

Por todos estos antecedentes, resulta incomprensible que mientras el Gobierno Federal declara que la lucha contra la impunidad irá hasta sus últimas consecuencias, aprovecha el conocimiento de hechos presumiblemente de corrupción para hacerlos públicos y de no actuar en consecuencia, vulnerando la confianza y la credibilidad que cualquier gobierno debe tener. Nos preocupa que un Gobierno Federal pierda el principio de imparcialidad y que utilice sus atribuciones en forma facciosa. Pobre país ¿en manos de quién estamos?

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

1.- Este Órgano Legislativo solicita atentamente a la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, instrumente las acciones necesarias para recibir las comparecencias del Secretario de Hacienda y del Procurador General de la República, a efecto de que expliquen y proporcionen la información relacionada con los hechos en que se ha visto involucrado el Licenciado Gustavo Ponce Meléndez, exSecretario de Finanzas del Distrito Federal, relatada en los considerandos de este documento.

2.- Demandamos al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Lic. Francisco Gil Díaz, informe a esta Asamblea Legislativa sobre los alcances y consecuencias del Convenio de Colaboración que celebró con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y por qué no se informó al Gobierno del Distrito Federal sobre los presuntos actos de corrupción en los que hubiera incurrido el entonces titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Gustavo Ponce Meléndez.

3.- Le exigimos igualmente al Ejecutivo gire instrucciones a quien corresponda para que informe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal de manera detallada sobre las posibles implicaciones en las que tanto el Procurador General de la República como el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incurrieron al conocer los hechos de corrupción y no denunciarlos, ya que su actuación puede ser, al menos encuadrada como omisión en su responsabilidad como servidor público y en caso de existir elementos se proceda a su inmediata destitución.

4.- Esta Asamblea Legislativa solicita respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública, inicie las investigaciones pertinentes a efecto de deslindar responsabilidades en el caso de presuntas omisiones por negligencia y ocultamiento de información a las autoridades encargadas de la procuración de justicia.

5.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Instituto Federal de Acceso a la Información, se inicien los procedimientos necesarios a efecto de que esta autonomía cuente con toda la información relacionada con el caso del ex titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Gustavo Ponce Meléndez y que no ha sido proporcionada por diversas instancias federales.*

Dado en el Recinto de Donceles, el día 15 de abril de 2004.

Firman el presente Punto de Acuerdo los diputados: Rafael Hernández Nava, Emilio Fernández, Valentín Eduardo Malpica, Elio Bejarano Martínez, Maricela Contreras, Higinio Chávez García, Alfredo Hernández Raigosa, Aleida Alavez Ruíz, Juan Manuel González Maltos, Lourdes Alonso Flores, Andrés Lozano, Alberto Trejo Villafuerte, Silvia Oliva Fragoso, Miguel Ángel Solares Chávez, Rodolfo Covarrubias, Guadalupe Ocampo, Efraín Morales, Rigoberto Nieto López, Guadalupe Chavira, Héctor Guijosa, José Jiménez, Francisco Chiguil y Araceli Vázquez Camacho.

Es todo, señor Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Villavicencio.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Lorena Villavicencio se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

¿Oradores a favor?

El diputado José Espina tiene la palabra hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROERICH.- Con el permiso de la presidencia.

Vengo manifestar la posición de Acción Nacional en esta Asamblea en contra de esta propuesta con Punto de

Acuerdo que ha venido a presentar aquí el grupo parlamentario del PRD, por varias razones.

Primero, porque además de la falta de fundamentación jurídica que le dé sustento a la propuesta que ha sido presentada aquí en tribuna, pues vemos que lamentablemente también ha permeado entre el grupo parlamentario del PRD la obsesión que está padeciendo, que sufre el Jefe de Gobierno respecto del complot generalizado en que vive envuelto de manera permanente, por todos los que habitan esta ciudad, por todos los que habitan este país, por todos los que trabajan en los diversos medios de comunicación, por todos los que trabajan en las diversas dependencias del Gobierno Federal o de los gobiernos circunvecinos, no se diga de grupos políticos, partidos políticos, etcétera.

Segundo, porque lo que trató de mostrar hoy por la madrugada confirma lo que ya ayer Jorge Fernández Meléndez perfectamente manejaba en un artículo en el periódico Milenio, que se los recomiendo mucho, de lo que le está sucediendo al señor Bejarano, de lo que le está sucediendo a varios de los involucrados.

Hoy sin lugar a dudas que Andrés Manuel López Obrador no se quiso quedar atrás y dijo aquí estoy y yo encabezo esta forma de conducir el drama de corrupción en el que está envuelto el Gobierno de la Ciudad y diversos dirigentes del Partido de la Revolución Democrática.

Sobre lo dicho por el Jefe de Gobierno y repetido aquí casi de manera textual por la diputada que presentó este punto de acuerdo, habría que hacer varias precisiones.

En primer lugar, ¿por qué no le informaron al Gobierno del Distrito Federal el que estaban solicitando información sobre movimientos del señor Ponce? Porque se trataba de una recabación de información que estaba configurándose en información ministerial, que por lo tanto en tanto no se agote esta situación no puede ser dada a la opinión pública y por lo tanto la solicitud que se hace a la Institución de Transparencia e Información Pública Federal, en tanto no se agote la investigación ministerial que se está llevando a cabo, no podrá compartirse del todo hasta en tanto no termine esa averiguación previa.

Segundo, el hecho de que explique el Secretario de Hacienda cómo definió los alcances del acuerdo de cooperación mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el intercambio de información respecto de transacciones en moneda realizadas a través de instituciones financieras para combatir actividades ilícitas, quisiera informarles a todos que dicho acuerdo fue firmado durante el Gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León y dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 29 de marzo de 1995. Así es que no hay responsabilidad en contenido y alcances de ese acuerdo de parte del Gobierno Federal en

cuanto a su elaboración, al cumplimiento y al desarrollo del contenido en dicho acuerdo. Entonces un punto más que cae por su propio peso del contenido del punto de acuerdo que nos han presentado aquí.

Por otro lado y respecto a la filmación que se hace precisamente de que se ha violado el artículo 5 de ese Acuerdo de Cooperación, queda claro que es falsa esa afirmación, toda vez que la documentación que contiene la información financiera obtenida a través de dicho Tratado y que fue remitida a la PGR de parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fue presentada por Hacienda a la PGR en la denuncia del 4 de marzo de ese año, por lo que no se da la violación a dicho artículo en vista de que en ningún momento había sido revelada públicamente con anterioridad a el 4 de marzo.

Además hay que señalar, que los documentos de carácter financiero que fueron revelados hoy, no mantienen relación alguna con el video difundido el 1° de marzo, no el 3 de marzo, el 3 de marzo ocurrió otra cosa, entendemos importante que los tiene también impactados y marcados, pero no, estamos hablando del 1° de marzo. Por lo tanto, tratar de relacionarlos y de mezclar ambas cosas tiene evidentemente el objetivo de confundir y de desorientar.

Por lo realizado el día de hoy con el Jefe de Gobierno, informo las consecuencias de lo que ha tenido el desplante mañanero del señor López.

Dado lo delicado de sus afirmaciones, en cuanto a que la PGR ha realizado o participado en la detención ilegal del señor Gustavo Ponce o de que lo mantenga oculto o se pretende atentar contra su vida, hechos totalmente falsos, y cuyas afirmaciones tienen como fin poner en entre dicho la actuación de la Procuraduría General de la República, se ha ordenado el inicio de una averiguación previa al respecto para el deslinde de responsabilidades, y por lo que la PGR ha invitado formalmente ya al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que presente las pruebas con las que sustenta sus aseveraciones mañaneras del día de hoy.

Segundo, respeto a la documentación presentada el día de hoy por el Jefe de Gobierno y según lo expresado por el mismo, esa información que hoy dio a conocer el Jefe de Gobierno fue entregada por la PGR al Procurador de Justicia del Distrito Federal, el maestro Bernardo Bátiz, a petición expresa de él, y como esa información obra dentro de la averiguación previa que se integra por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, iniciada por la PGR en contra de Gustavo Ponce, por lo tanto es que se inicia una averiguación previa por parte del Ministerio Público de la Federación para el esclarecimiento y la explicación del manejo que se ha hecho de esta información.

Así es que yo invito a los diputados del PRD a que reconsideren lo que han venido a plantear aquí en la tribuna y retiren este punto de acuerdo, tanto, repito, por la falta de fundamentación jurídica, como por la...

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH.- Terminó, terminó, Presidente.

Por la improcedencia de la petición.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Ha terminado su participación.

¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS (Desde su curul).- Era para hacerle una pregunta al diputado, pero al parecer no quiere entrar al debate.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Ha concluido su participación.

En el uso de la palabra, la diputada Guadalupe Chavira, para hablar a favor de la propuesta, hasta por diez minutos, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Con el permiso de la presidencia.

Creo que sería interesante saber de dónde obtuvo alguna información que acaba de darnos el señor coordinador del Partido Acción Nacional. De la síntesis, pero con ese detalle yo supongo que, en el sentido que lo ha planteado, y la verdad sí causa a lo mejor para ustedes cierta risita, y seguro, porque la verdad yo quiero comentarles vivimos en una situación como en ningún momento el país estaba envuelto. Hemos politizado la justicia y hemos, como decían algunos, justicializado a la política.

Eso es lo que está pasando en este país, y es desafortunado, y por eso nuestro grupo parlamentario considera que este es el momento de atajar drásticamente la descomposición de las instituciones, que de continuar amenazaría el curso estable y productivo de la nación. Ese es el problema de fondo, ese es el problema que ustedes los del Partido Acción Nacional no han querido ver.

El país vive en una situación de compulsión y pareciera que todo se reduce a lo que desde la Presidencia de la República llaman que todo parece que camina bien, pero nada de eso, y esa es una de las preocupaciones, porque cómo es posible que el órgano encargado de la seguridad nacional dependiente de la Secretaría de Gobernación y la Oficina de investigación, de los movimientos ilícitos de recursos financieros de la Secretaría de Hacienda, abandonen su responsabilidad de velar por el cumplimiento de la ley y la salvaguarda de las instituciones, orientaron sus investigaciones para golpear al Gobierno del Distrito

Federal. Sí, señores. Ustedes saben que orientaron todo para golpear al Gobierno del Distrito Federal, eso fue lo que hicieron, porque no hicieron con responsabilidad. Claro que sí. Ahí están las pruebas. ¿Qué más pruebas quieren?

Porque lo que les preocupa es que aquí sí hay una disputa de Nación y eso es lo que a ustedes les preocupa, eso es lo que les causa nerviosismo y han tenido que imaginar y hacer de esto un tema que pareciera más un tema de un país que no se llama México, pareciera que estamos viviendo en Colombia, porque aquí hay una doble moral y hay una doble lectura.

En el caso del Estado de Morelos, automáticamente la Procuraduría General de la República cierra los ojos frente a un hecho tan lamentable como es el asunto de la penetración del narcotráfico en las instituciones.

¿Cuál confianza tenemos en un Gobierno Federal, en un Gobierno que está al servicio de las mafias, al servicio de la delincuencia organizada? Y esto es lo que han estado demostrando en automático.

¿Con qué autoridad el Procurador de la República se pone a investigar si tiene ligas con el que hoy tanto ustedes mencionan y anhelan? ¿Cuáles mentiras? No, no hay mentiras. Lo que pasa es que les molesta que les diga uno lo que efectivamente están viviendo y ya lo vivieron, tienen a un gobernador que en automático se fue a poner con el Secretario de Gobernación para ver cómo se entendían, porque así es como se arreglan, pareciera los asuntos desde la oficina del Secretario de Gobernación.

Pero ¿Cuál es el asunto? ¿Cuál es el asunto? ¿Cómo logramos preservar en una situación tan complicada la credibilidad en las instituciones? ¿Hacia dónde nos quieren llevar? ¿Hacia dónde quieren conducir al país? El gran problema es que en otros tiempos, en el proceso de la sucesión presidencial había reglas, hoy no hay reglas, hoy las reglas se llama Martha Sahagún y Vicente Fox, interesados en seguir manteniendo el poder a costa de anular a las instituciones, anular a la posibilidad de tener un Estado democrático.

Por eso yo los invito que ojalá este asunto no llegue a descomponer aún más al país, a descomponer aún más a las instituciones y a recobrar la posibilidad de tener un estado de derecho e instituciones que respondan no a intereses personales sino a instituciones que respondan a la República y de eso queremos los mexicanos, y de eso estoy convencida que lo vamos a lograr quienes han dado muchas muestras y voluntad de construir instituciones fuertes. Es lo que le hace falta al país y esto es lo que no ha sabido hacer Vicente Fox.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Para hablar en contra de la propuesta, tiene la palabra el diputado Jorge Lara, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, señor Presidente. Con su permiso.

No voy a abundar de nueva cuenta en señalar la inconsistencia constitucional del documento que leyó aquí la proponente y sí vamos a procurar hacer algunas observaciones sobre lo que en el fondo está ocurriendo.

En primer lugar, nosotros queremos comentarle a esta Asamblea que desde luego compartimos la preocupación que ha venido aquí a expresar a compañera que recientemente abandonó la tribuna.

Sí nos preocupa el clima de crispación política, sí nos preocupa el ambiente de desgobierno que se percibe sobre todo y se olfatea aquí, aquí, en primer lugar aquí. Sí nos preocupa, insisto, la crispación, pero yo quiero decir, yo quiero preguntar, reflexionar junto con ustedes ¿quién ha sido el promotor, no hoy, no hace un mes, no hace un par de años, sino por sistema, por profesión y por vocación, de los ambientes de crispación en distintas instancias y momentos del país? Acuérdense de Tabasco, acuérdense de las marchas, de cuando venían aquí a que los maiceara precisamente el actual Secretario de Seguridad Pública.

¿Quién es el causante que de hoy en la mañana se genere un ambiente de crispación muy delicada por no conocer las leyes y por no aplicarlas y por no conducirse con la prudencia que el momento exige?

Yo sé que los compañeros del PRD y los asesores, que son prestos también a participar en estas comparecencias, seguramente estarían añorando tiempos idos, tiempos en donde no había video y que desde luego tiempos en donde no había investigación.

Podemos hacer un ejercicio mental, hipotético. ¿Qué hubiese pasado sin videos? ¿Qué hubiese pasado sin investigación? Que ya se está dando cuenta que la investigación la estaban haciendo las autoridades federales. Dice hoy un periódico de circulación nacional: "Las tribus alistan más remociones". Para empezar, no habría pastel que repartir en este momento, compañeras y compañeros.

Les felicitamos de que en este momento, derivado de las consecuencias, de las denuncias mediáticas, jurisdiccionales y ministeriales de los actos de corrupción del Distrito Federal ustedes ahora tengan la posibilidad de recomponerse a lo interno, de poder colocar a colaboradores en espacios que antes solamente correspondían a la CID...

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Jorge Lara, un momento por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS (Desde su curul).- Con todo respeto para el diputado si me permite hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta la pregunta por el diputado Juventino?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Con todo respeto no la acepto, al final lo invitamos a que suba aquí a debatir.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, diputado.

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS (Desde su curul).- Que conozca los documentos que se presentaron el día de hoy.

EL C. PRESIDENTE.- No se permite el diálogo, diputado. Continúe orador, diputado Jorge Lara continúe por favor.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, señor Presidente.

Sin videos y sin investigación el PRD estaría incólume, no habría guerra intestina, no habría bajas en la militancia distinguida y en los militantes muy distinguidos que tuvo el PRD, como su expresidenta; igualmente estaríamos esperando la resolución de los graves, profundos problemas de la Ciudad de México y de otras Delegaciones, como es Tlalpan, de donde yo vengo, de Gustavo A. Madero y muchas otras más; Carlos Ahumada seguiría siendo empresario consentido de los delegados a quien patrocinó sus precampañas y sus campañas.

Con investigación y sin videos y esto yo creo que debe de servir para terminar de una vez por todas con la teoría del complot, como dice el compañero José Espina, que es finalmente la teoría que ha querido tejer tanto el Jefe de Gobierno como el ex compañero Bejarano, el alegato de la propia incapacidad para tratar de favorecerse a sí mismo.

El accidente, el incidente de los videos, el hecho de que los medios de comunicación hayan tenido una participación relevante en esta circunstancia bien pudo no haber existido; las investigaciones estaban en curso, sobre todo, y eso lo tienen que reconocer porque aquí se está acreditando eso, sobre todo a nivel federal.

¿Qué hubiese pasado en el mediano y largo plazo? Que si hubiese habido un complot, suponiendo sino concederlo como se dice en el ámbito de litigio, que poco a poco hubiesen sido llamados a cuentas distintos servidores públicos y muy probablemente el caso de Ponce hubiese seguido la misma suerte.

¿Por qué? Porque si hubiese sido como ahora ustedes reclaman notificado el Jefe de Gobierno cuando no tenía porqué haber sido notificado, eso que quede muy claro, no había una obligación legal de previa notificación al Jefe de

Gobierno sobre unas conductas ilícitas y lo que hizo el Jefe de Gobierno comprueba que no debió haberse hecho eso, igualmente hubiese hablado con él una noche antes e igualmente le hubiese dado el banderazo de salida como se lo dio aquella noche a partir de la cual no volvimos a saber nada de Gustavo Ponce. Para efectos es exactamente lo mismo, el Jefe de Gobierno le dio el banderazo de salida al señor Gustavo Ponce.

Aquí se vienen a extrañar de dónde conseguimos información supuestamente privilegiada en donde se dan datos concretos de todo lo que se ha dicho y sobre todo lo que comenta el compañero José Espina. Aquí están las síntesis, si tienen una computadora que tenga Internet, cosa rara en esta Asamblea; porque tal parece que tener Internet es un lujo, es un lujo que los pirruris solamente nos podemos dar. Aquí está en el Internet especificada, toda la documentación especificada y los datos, esto no viene de la CIA, esto no viene de la KGB, esto viene de un medio de información pública como es la red del Internet.

El problema de fondo, independientemente de que hubo o no hubo complot, es que hubo actos de corrupción, hubo actos de corrupción en campañas tendientes a generar una red de intereses económicos y políticos para seguir favoreciendo a un proyecto, como también lo han denominado, que ahora da un giro y parece que es inviable, pero hay beneficiarios del complot, compañeros de Nueva Izquierda, compañeros de Unir, hay beneficios del complot, aquí en la Asamblea se van a reajustar. Así es de que no se quejen del complot en una de esas igual también son beneficiarios del mismo.

A final de cuentas, compañeras y compañeros, la corrupción está ahí, a final de cuentas los medios de comunicación dieron cuenta de los mismos, a final de cuentas las autoridades están conociendo de los mismos y a final de cuentas eso habrá de prevalecer.

Por cuanto hace a la función de los diputados y los senadores y los procuradores que hacen su trabajo, si para ustedes cumplir a cabalidad el trabajo de denuncia, perseguir y dar cuenta a los medios de comunicación o instancias jurisdiccionales es un complot, pues sí estamos ante un evidente complot.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar a favor de la propuesta del punto de Acuerdo, tiene la palabra el diputado Alfredo Hernández Raigosa, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, compañero Presidente.

Hay que ubicar perfectamente y darle claridad al diputado Jorge Lara de dónde se da este clima de crispación específicamente en este gobierno.

Esto inicia con un afán mediático, en una campaña política, donde el actual Presidente gozó de la buena fe de los habitantes de este país y terminó esperanzado en que se cumpliera.

Después, con un afán perverso de impulsar la continuidad de un gobierno que ha fracasado en sus objetivos y sus misiones, a la esposa del Presidente. El colocar por encima de las instituciones públicas las decisiones de Diego Fernández de Cevallos; el colocar por encima de las instituciones del país a la esposa del Presidente, y obviamente el colocar por encima de las decisiones y la actuación de las instituciones las acciones del Procurador General de la República.

Yo estoy seguro que el Presidente Fox es un hombre que en muchas cosas ha actuado de buena fe y que lamentablemente esta carrera loca por la Presidencia de la República entre Creel, Martha Sahagún y otros, está descomponiendo la vida del país.

El Procurador, en un afán de cuidar los intereses ajenos, no ha explicado muchas cosas, porque si hoy se cuestionan otras, por qué no cuestionar esa fotografía, esa imagen pública del Procurador con Ahumada en un evento deportivo.

¿Por qué reforzamos nuestra idea del complot? Porque este afán de descomponer a las instituciones y superponerse a los intereses de su propio gobierno, han venido agudizando los últimos acontecimientos, utilizando la fuerza del Estado y de instituciones como el CISEN, que, entre paréntesis, había desaparecido en esa función que hoy opera de ser el espía de los adversarios políticos para después dañarlos, no ha terminado.

La rapidez con que el propio gobierno y en este caso el Procurador sí llama a Estrada Cagigal a una conferencia de prensa y a una reunión en privado, en lo oscurito y, por el otro lado, se justifica que no se debe de informar obligatoriamente al Jefe de Gobierno, es una contradicción flagrante que exonera ipso facto al gobernador del Estado de Morelos, cuando al propia policía judicial, la ciudadanía ha denunciado una y otra vez actos de corrupción y de ligas con el narcotráfico de este flamante Procurador azul.

En este sentido, es muy clara la protección que aquí los compañeros de Acción Nacional, aún sin estar convencidos de lo que están diciendo, porque el guión es evidente que sale de la Secretaría de Gobernación, ese guión salió de la Secretaría de Gobernación el que hoy leyó el diputado José Espina.

Como me van a pedir pruebas, yo lo que les digo, el complot hoy es una prueba contundente que aquí en tribuna lo dije el otro día, les va a caer su discurso como lápida en su proceder y hoy lo estamos viviendo. La contundencia de la perversión del Secretario de Hacienda, de su gabinete

encabezado por él, por Creel y por el Procurador, ha llevado a este país en este momento en rasgos peligrosos, promovidos por ellos, de ingobernabilidad.

La descomposición y desarticulación a través del uso faccioso del poder para dañar a sus adversarios políticos, no es más que un síntoma de corrosión, de corrupción y de descomposición por la lucha intestina por el poder y por la permanencia de un modo de gobernar que hasta este momento ha sido un fracaso.

Por esa razón hoy el complot en contra del Jefe de Gobierno está plenamente probado, pública y mediáticamente, y los acontecimientos han ido dando vuelco de tal suerte en que Diego un día declara que no hubo ninguna reunión y después se sabe que hubo seis; el Procurador niega haber contratado y haber estado la gente del CISEN en el hotel, y más tarde reconoce que hasta se pagó el hotel.

Hoy nos enteramos de que la información y la investigación en torno a Ponce se había iniciado con antelación y nunca hubo la voluntad institucional y aquí me preocupa la posición del diputado Jorge Lara, porque han sido defensores a ultranza de la legalidad y hoy no reconocen que Hacienda, que Gobernación y la PRG han violado flagrantemente la ley desde la Constitución, hasta las leyes que coordinan a los Estados y en el caso del Distrito Federal.

Reconózcalo, compañero; reconózcanlo, hoy les empieza a caer su propio verbo con estas omisiones y esta actitud verdaderamente peligrosa para el país, de confrontar a un aparente adversario con todo el poder del Estado, imponiendo un clima de salvajismo político que hoy impera desde el Gobierno Federal en contra del Gobierno del Distrito Federal.

Clima que puede rasgar en lo que dije hace un momento, la descomposición de las instituciones no genera más que ingobernabilidad, y un país que ha padecido históricamente muchos defectos, mucha pobreza, mucha impunidad y mucha corrupción, no puede aceptar que quien hoy gobierna utilice para sus fines las instituciones que nos hemos dado a través del contrato social derivado de la Constitución de la República. Están actuando fuera de la ley; están violentando la Constitución; están agrediendo a un gobierno que lo único que ha hecho es operar un modo diferente de aplicar sus políticas públicas en beneficio de los sectores más desprotegidos.

En el fondo encontramos que el contraste ante la opinión pública es un gobierno que ha fracasado en sus tesis y en sus postulados de favorecer el empleo, de generar condiciones de vida diferentes en contraposición de un gobierno local que ha atendido a los sectores más desprotegidos.

Lo más degradante es que están convirtiendo a la sociedad mexicana en el hombre lobo del hombre, y eso se está

propiciando desde Gobernación, desde la PGR y desde la Secretaría de Hacienda, y ahí no hay argumento válido para los mexicanos para entender cómo estas instituciones hoy son utilizadas rapazmente, vorazmente, facciosamente para querer aniquilar a un gobierno electo democráticamente y utilizan el aparato del estado para flagelarlo.

Sin embargo, estoy seguro que el Jefe de Gobierno y el proyecto del PRD en la Ciudad saldrá avante y seguirán tejiendo la propia tumba la cual aquí han defendido de que no existe, la tumba del fracaso del Gobierno del PAN y del Foxismo en este país, y si no, no basta el complot; revisemos los datos, revisemos su fracaso en empleo, en desarrollo, revisemos y encontraremos que hoy están desesperados.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya diputado.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Terminó, señor Presidente.

Les hago un exhorto, nos preocupa, ¿hasta dónde nos llevarán? ¿De qué serán capaces? ¿A dónde orillarán a este país? ¿Qué riesgos corremos los ciudadanos de México? ¿Qué riesgos corre el Jefe de Gobierno? ¿Hasta dónde llegarán si hoy el poder del Estado lo han corrompido?

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- No hay rectificación de hechos, diputado.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Pues por alusiones, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted la palabra por alusiones a su partido hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- Por alusiones le pido el uso de la tribuna.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Obdulio Ávila, un momento por favor.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

En el uso de la palabra el diputado Obdulio Ávila Mayo, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Gracias, diputado Presidente.

He solicitado el uso de la tribuna para rectificación de hechos para aclarar y precisar algunas de las aseveraciones vertidas por los diputados de la bancada del grupo parlamentario del PRD.

Primero, mencionarle al diputado Alfredo Hernández Raigosa que aquí como él bien lo menciona, está el guión de Gobernación. Es una nota del Universal y hay otras notas que existen en los periódicos que evidentemente implicarían que tuvieran que acceder a no acceder a los medios de comunicación vespertinos, y con ello desvirtuar que se ha venido aquí a actuar con una nota de la Secretaría de Gobernación.

Segundo, si de fotos se va a hablar, hay que recordar dos fotos: la primera, una de Ahumada, Ramón Sosamontes y alguien más en Coyoacán; la segunda, la de Raúl Ojeda y Andrés Manuel en Tabasco, y esas son las que no se desvirtúan, y de esas son de las que no se hablan.

Sí hay complot, el complot de Nico, el complot de Ponce y el complot de Bejarano. Ese es el complot de la trilogía de la hipocresía; claro, pobre ciudad, pobre ciudad, porque ahora hay que poner atención sobre las denunciantes y no sobre las denuncias.

También sí hay una violación, diputado, hay una violación procedimental sobre la secrecía y la confidencialidad que deben de guardar todos los procedimientos ministeriales que se llevan a cabo dentro de las procuradurías y las instancias de procuración de justicia.

En el caso de Morelos, en este sentido, las autoridades federales han sido claras. El secretario de Gobernación ya ha manifestado que para el Gobierno Federal no habrá ni protección ni complacencias con nadie ni teorías del complot, sea quien fuere el Gobernador o el funcionario

público federal tanto del ámbito local, municipal o federal, se va a combatir a todos y cada uno de ellos.

Que quede claro, la Procuraduría General de la República no ha exonerado ni exonerará a Estrada Cajigal. Esa no es su función, eso le compete a un Juez Federal cuando haya consignado al presunto responsable, hecho que todavía no sucede; y ahí se actuó, se actuó de tal manera que se desmiembra y se solicita que se vayan 500 policías judiciales.

Esto implicaría como si en la Secretaría de Finanzas, esa donde en una oficina de un Director se autorizaban pagos al Secretario de Finanzas, se hubiera corrido hasta al hoy Secretario de Finanzas Arturo Herrera, porque él debería de saber de los pagos que realizaba y ordenaba el anterior Secretario Gustavo Ponce, y esto no ocurre en la Ciudad de México; pero además, si Andrés Manuel tiene pruebas del complot, queremos ver a ese gobernante apegado a derecho que presente la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de la República.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es competencia de dicha instancia, la Procuraduría, la investigación y persecución de cualquier conducta ilícita violatoria de Tratados o Leyes Federales. Esta atribución la ejerce el Ministerio Público de manera autónoma, sin recomendaciones o ingerencias de ningún tipo.

En tal virtud, la Presidencia de la República no tiene facultades para recibir elementos de prueba sobre alguna supuesta ilicitud y menos aún para intervenir en un asunto que debe ser atendido y resuelto por las autoridades de procuración e impartición de justicia.

Esperemos que esa voluntad también se vea en ustedes para concretar esa denuncia.

En ocasiones el comportamiento del Jefe de Gobierno nos recuerda a aquel regaño a los medios cuando estalló el Nicogate, en el cual dijo que a él no le iban a aplicar la máxima de que una mentira repetida 100 veces se convierte en verdad. Sin embargo, desde que comenzaron los videoescándalos ha repetido 52 veces la palabra “complot” en una conferencia matutina.

Los capitalinos queremos escuchar la forma en la que se castigará a Gustavo Ponce, René Bejarano y Carlos Imaz por haber cometido actos de corrupción. Queremos ver muestras de la honestidad valiente que tanto pregonan.

Es cuanto.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado. ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Si me permite la palabra por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones personales, tiene usted la palabra hasta por cinco minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Me gusta el tono mesurado del diputado Obdulio. Muy bien, nada más no se excite, diputado Jorge Lara.

Gracias, señora Presidente.

Compañeras y compañeros.

Esta contundencia con la que se venía aquí a plantear los asuntos del Gobierno de la Ciudad ha empezado a desaparecer, porque preguntarnos de las imágenes de Ahumada, habría que contestarnos entonces por qué razón en la campaña de Fox aparecen las camionetas de Ahumada y propaganda de la empresa Quart.

¿Por qué razón en Guanajuato no se aclararon en su tiempo las relaciones de algunos Presidentes Municipales con Carlos Ahumada? Esos fueron, no fueron ayer. Con esa contundencia que aquí se nos acaba de señalar.

Nos gustaría aclarar las imágenes entre un hijo de Martha Sahagún y Carlos Ahumada en un estadio de fútbol, eso sí requiere respuesta. Nos interesaría conocer bajo qué condiciones Ahumada tomó la fuerza pública en varios Estados para penetrar en estadios sin que la Secretaría de Gobernación o la PGR iniciara investigaciones, eso nos gustaría saber. ¿Eso no le gusta, diputado Espina? Eso hay que investigarlo. Si somos tajantes, hay que investigarlo.

Entonces, a nosotros nos queda muy claro que ha habido en el caso de la ciudad de México un estricto apego al derecho en sus investigaciones. Y quisiera haberlo visto con la vehemencia que hoy se da, que se promovieran, que se auspiciaran, que se desataran los desafueros o los juicios de procedencia que hoy el Procurador invocó a un ex miembro del PRD. Eso es apegarse a derecho. Hacer una investigación diáfana, una investigación puntual en el marco del derecho y no, y aquí le replico, el Procurador exoneró, esa la palabra, a Estrada Cagigal ipso facto.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Un momento diputado.

¿Con qué objeto, diputado Jorge Lara?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Solicitarle una pregunta al orador, dado que sus conocimientos jurídicos son vastos.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Alfredo Hernández.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- No escuche lo que dijo.

EL C. PRESIDENTE.- Desea hacer una pregunta. ¿Acepta una pregunta el diputado Jorge Lara?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Como lo he dicho en otras ocasiones. Este es un debate bueno, que se suban a debatir.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, diputado Jorge Lara.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Es la mejor forma de aclararnos nuestras dudas.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- El Procurador General de la República casi en el mismo acto en que estaba reunido, digo, horas menos, horas más, raramente reunido Estrada Cajigal con Creel, estaba declarando con antecedentes que por cierto, hay ex compañeros de Acción Nacional de Morelos que decidieron desertar del PAN por la conducta de Estrada Cagigal con antecedentes que hoy ya son de la opinión pública, conocidos.

Entonces, no hay tal contundencia, no hay tal abundamiento, no hay tal fondo en las cosas. Lo que me queda claro es que el proceso de descomposición de las instituciones públicas provocada por Martha Sahagún, por Creel y por el Procurador, están dañando este país.

Entonces, hago un freno, compañeros, la nación está en riesgo por el mal gobierno, la Nación entera corre riesgos de no solamente atacar al Gobierno de la Ciudad ¿quién sigue, quiénes más? Ahí está el esquema del complot, el daño que están provocando a este país, el fracaso que han querido socializar cuando no han podido cumplir, pero además el uso verdaderamente faccioso de las instituciones y por lo tanto es poco creíble lo que hoy menciona el diputado Obdulio.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Carlos Reyes Gámiz, por alusiones al Partido, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Con todo respeto una observación. La alusión se hace efectiva inmediatamente de que se ha cometido, así ocurrió con el diputado Obdulio Ávila y con el diputado Alfredo Hernández Raigosa, pero ya no con el diputado Carlos Reyes Gámiz.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones al Partido tiene la palabra el diputado Carlos Reyes Gámiz, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- No haga señas obscenas, diputado Espina.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Un momento, diputado Carlos Reyes.

¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Si no tiene una objeción yo le pediría que se dé lectura al artículo 130 para que se vea que estamos en un procedimiento especial y por lo tanto la característica de especial no permite ningún orador ni por alusiones ni por hechos ni por nada mas que dos en contra y dos a favor.

Entonces, yo le pediría que le dé lectura para que incluso se de cuenta que indebidamente usted cedió el uso de la palabra al diputado Obdulio y al diputado Alfredo Hernández.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Solamente le aclaro, diputada, que el artículo 130 sí permite las alusiones personales y de partido en su tercer párrafo, si gusta usted checarlo.

Diputado Secretario, favor de dar lectura al artículo que solicita la diputada, artículo 130.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede dar lectura al artículo 130 del Reglamento.

Sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere la fracción III del artículo anterior aquellos asuntos que por acuerdo expreso de la Asamblea se califiquen de urgente y obvia resolución. En estos casos la proposición se decidirá inmediatamente después de que su autor la haya presentado.

De considerarse un asunto de urgente y obvia resolución se pondrá a discusión inmediatamente pudiendo hacer uso de la palabra de manera exclusiva hasta dos diputados en contra y dos en pro e inmediatamente se preguntará al Pleno si se aprueba o no la proposición. De ser aprobada se le dará el trámite correspondiente y en caso contrario se turnará a Comisión.

Si durante la discusión se profirieron alusiones, éstas deberán desahogarse inmediatamente. Salvo la hipótesis planteada en este precepto ninguna proposición podrá decidirse sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes y éstas las hayan analizando y dictaminado”.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Carlos Reyes Gámiz, por alusiones al Partido.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- Gracias, diputado Presidente.

Yo sólo quiero aprovechar estos minutos para derivado de las perlas del maquiavelismo contemporáneo que en voz de algunos opositores escuchamos aquí, compartirles un pensamiento del pensador italiano Giovanni Sartori, a propósito de lo que él definía como la guerra de las palabras: “El que hace la guerra con las palabras sabe muy bien que al final lo que quedan son nombres y apodos, no las demostraciones ni las explicaciones de ellos. De ahí que recurra a la técnica de acuñar epítetos y de repetirlos incesantemente. Nos guste o no nos guste, la guerra de las palabras es una realidad y si nos negamos a afrontarla, lo que en realidad hacemos es permitir que la gane el guerrero de las palabras, el manipulador de términos”.

Por eso es que para no permitir que esta Asamblea, que en este debate, que en las sentencias, las tesis y las ideas que aquí a propósito de este tema venimos y podemos todos venir a descargar, conviene que frenemos un poco nuestra medida.

Lo que el PRD ha planteado fue un punto de acuerdo en los términos que todos conocemos, y por economía de tiempo no me voy a referir a él, pero sí a un conjunto de aspectos sustantivos.

Primero. Si aquí la discusión gira en torno a partidizar la corrupción, nos equivocamos, porque el problema de la corrupción en este país final y formalmente no tiene ni ideología ni color exclusivo. Desafortunadamente, el sistema de partidos políticos todos en su conjunto han estado inmersos en un conjunto de prácticas de corrupción, chiquitas, grandotas, medianas, de todos sabores y colores, con videos y sin videos, con fundaciones y sin fundaciones, con sindicatos o sin sindicatos.

Pero hoy cuando el PRD viene a ofrecer un punto de vista, una preocupación que se convierte en punto de acuerdo para exhortar y tomar cartas en el asunto respecto a la actuación del Secretario de Hacienda, en donde desde nuestra visión y con el sustento de lo que aquí quien me antecedió en la palabra señala para pedir una indagatoria, resulta que no tenemos una actitud de naturaleza razonada por quienes en otro momento sí exigieron, al calor de las razones, de los hechos y de los argumentos que se procediera de manera similar.

Por eso es que no podemos venir aquí a que los guerreros de las palabras, los mediatizadores de las interpretaciones sólo a convivencia y según como el viento sople las cosas las coloquemos o actuemos.

En esa virtud yo quiero concluir mi comentario compartiéndoles a ustedes, diputadas y diputados, un asunto muy sencillo: votemos a favor la propuesta de punto de acuerdo, démosle cauce a que cualquier elemento que otorgue causa de sospecha, de duda, de un mal procedimiento o una mala actuación de un funcionario, sea de donde sea, sea sujeta a escrutinio, a fiscalización.

Ese es el sentido de la propuesta que el PRD ha presentado, por lo cual solicito que sea apoyada con su voto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Para solicitar, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, que la votación de este Punto de Acuerdo sea de manera nominal y aquí está la solicitud por escrito tal y como lo indica el Reglamento.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación nominal, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración. Empezamos de derecha a izquierda:

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, en contra.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Gabriela Cuevas, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Emilio Fernández, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Mónica Serrano, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Sara Figueroa, abstención.

Jesús López, en contra.

Gabriela González, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

José María Rivera, en contra.

Benjamín Muciño, en contra.

Irma Islas, en contra.

Jorge Lara, en contra.

José Espina, en contra.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Arturo Escobar, en contra.

Bernardo de la Garza, abstención.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

Gutiérrez de la Torre, abstención.

Mauricio López, abstención.

José Medel Ibarra, abstención.

Jiménez Guzmán, abstención.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún diputado o diputada de emitir su voto?

Jorge García Rodríguez, abstención.

EL C. SECRETARIO.- Procederemos a la recolección del voto de la Mesa Directiva.

Julio Escamilla, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, la votación es la siguiente: 28 votos a favor, 16 en contra, 7 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Secretario de Gobernación, para los efectos a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre la Soberanía de Cuba, se concede el uso de la tribuna al diputado Rigoberto Nieto López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL MANIFIESTE SU CENSURA AL VOTO QUE EMITIÓ EL GOBIERNO FEDERAL CONTRA CUBA EN LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS.

Los que suscriben, diputados locales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 17 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente pronunciamiento con punto de acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Gobierno de México debe recuperar la tradición de no ingerencia y respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, perdida con el ascenso del panismo al poder quien practica una política de alineamiento a la geopolítica de los Estados Unidos que es perjudicial para México.

2. Que la falta de una política antiingerencista, clara y precisa de la Cancillería de México como miembro del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas durante la ofensiva diplomática estadounidense, previa a la agresión contra Irak provocó presiones, tensiones y hasta amenazas innecesarias de parte del gobierno de Bush hacia México, al considerarse traicionado.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Rigoberto, un momento por favor.

¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Diputado Presidente, si podría aclarar a la Asamblea si estamos en el capítulo de pronunciamientos o estamos en Punto de Acuerdo, porque he escuchado al orador argüir que es un pronunciamiento con Punto de Acuerdo, lo cual es sumamente relevante en la práctica parlamentaria.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Es un Punto de Acuerdo que presenta el diputado y está en el orden del día.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- 3. *Que el Gobierno de México debe apoyar una política condenatoria de las violaciones de los derechos humanos en todas partes del mundo y a exigir que los países signatarios de la carta de Derechos Humanos de la Comisión de la Organización de Naciones Unidas sean consecuentes y los más respetuosos de dicho ordenamiento.*

4. *Que el Gobierno de los Estados Unidos promovió la condena de Cuba como un país que viola los derechos humanos en la Isla, no por estar comprometido con la defensa de tales derechos, sino como una investida diplomática contra esa Nación para justificar su política de agresiones y para reforzar el cerco contra un gobierno que no se somete a sus intereses.*

5. *Que el Gobierno de los Estados Unidos es uno de los principales violadores de los derechos humanos y ha mantenido y mantiene vínculos de estrecha colaboración con gobiernos probablemente violadores de esos derechos como es el de Israel, por lo que no tiene calidad moral para promover una condena de esa naturaleza.*

6. *Que existe una resolución en la Corte Internacional de Justicia de La Haya, para que el gobierno estadounidense respete los derechos humanos de más de 50 mexicanos condenados a muerte en tribunales sumarios, erigidos en diferentes Estados de la Unión Americana, y muchos de sus gobernantes han expresado un rotundo rechazo a cumplir ese fallo.*

7. *Que la diplomacia mexicana hasta antes del foxismo, siempre ha promovido el fortalecimiento del diálogo constructivo con objeto de lograr una verdadera promoción y protección de los derechos humanos, evitando la politización con intereses ajenos que hagan ineficiente la labor de la comisión de defensa de los mismos.*

8.- *Que uno de los temas más delicados de la sesiones de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la*

Organización de Naciones Unidas son las resoluciones condenatorias contra países que han violado sistemáticamente los derechos humanos y que por razones políticas, a Cuba siempre se le condena por presiones del gobierno estadounidense, al margen de los procedimientos que la propia Organización de Naciones Unidas, realice con los gobiernos en cuestión y le trate de aplicar un lenguaje particularmente duro.

9. *Que en México está porque en la comunidad mundial y en especial en la Latinoamericana y Caribeña, la auténtica democracia y el respeto a los derechos humanos sean la forma de vida y las naciones que la integren están formadas por hombres y mujeres libres, Cuba incluida entre ellas, pero que este propósito no será alcanzado en ninguna parte del planeta mediante presiones externas de condena, aplicación extraterritorial de leyes estrictamente nacionales, ni mucho menos por medio de embargos y bloqueos comerciales.*

10. *Que la Delegación de México en la sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, como país miembro, debió promover la no condena a Cuba, porque lo que favorece la democracia es el diálogo, no la condena, menos el aislamiento o la agresividad y sí la vinculación comercial y cultural con el Pueblo Cubano.*

Por todo lo anterior proponemos el siguiente punto de acuerdo con fundamento en el artículo 16 fracción V y VI de la Ley Orgánica y del artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Que rechazamos el voto de condena a Cuba, dado hoy en la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas por la representación mexicana, porque es un realineamiento con la política belicista del Gobierno de Estados Unidos y tal acción es una estrategia política del Gobierno Estadounidense para justificar una escalada injerencista hacia esta nación, y porque debe integrarse ese país al contexto mundial y latinoamericano para que florezca la democracia, con plena armonía entre los derechos humanos y los derechos sociales”.

Con fundamento en el artículo 130 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito que el presente punto de acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ

Lo firman los diputados del Partido de la Revolución Democrática: Alfredo Hernández Raigosa, Juan Manuel González Maltos, Adrián Pedrozo Castillo, Andrés Lozano Lozano, Aleida Alavez Ruíz, Higinio Chávez garcía, Maricela Contreras Julián, Emilio Fernández Allende y Héctor Guijosa Mora.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea, en votación nominal, si la propuesta presentada por el diputado Rigoberto Nieto López se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la propuesta de punto de Acuerdo en votación nominal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. El de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Jesús López, en contra.

María Teresita Aguilar, en contra.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Gabriela Cuevas, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Emilio Fernández, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, en contra.

Gabriela González, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

Benjamín Muciño, en contra.

Irma Islas, en contra.

José Espina, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Mónica Serrano, en contra, por la universalidad de los derechos humanos.

Jorge Lara, en contra, porque esta Asamblea no tiene facultades.

Arturo Escobar, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

De la Garza, en contra.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Julio Escamilla, a favor.

José María Rivera, en contra.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO.- El resultado de la votación nominal es el siguiente: 39 votos a favor, 18 votos en contra.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

El Punto de Acuerdo se considera de urgente y obvia resolución. Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la propuesta como Punto de Acuerdo nominal de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. El de la voz, recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, en contra.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Emilio Fernández, a favor.

Héctor Guijosa, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, en contra.

Gabriela González, en contra.

Benjamín Muciño, en contra.

Irma Islas, en contra.

José Espina, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Gabriela Cuevas, en contra.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Jorge Lara, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

Mónica Serrano, en contra.

Arturo Escobar, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

José Medel Ibarra, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Mauricio López Velázquez, en pro.

De la Garza, en contra.

Lorena Villavicencio, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún o alguna diputada de emitir su voto?

Lourdes Alonso, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Julio Escamilla, a favor.

Jesús López, en contra.

José María Rivera, en contra.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO.- El resultado de la votación nominal es el siguiente: 29 votos a favor, 18 en contra.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes, para los efectos a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que la presentación de los puntos enlistados en los números 29, 30, 34, 36, 37, 38 y 39 del orden del día se posponen para próxima sesión.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre la actuación de la Procuraduría General de la República contra la impunidad del caso del Estado de Morelos y del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Con su permiso, señor Presidente Francisco Chiguil Figueroa.

Con los compañeros que aún permanecen en la tribuna, con el permiso de todos ustedes, quisiera comenzar diciendo que no me considero pirruris, orgullosamente provengo de la cultura, del esfuerzo. Tengo computadora, consulto Internet y lo que he aprendido en algunas universidades es escuchar con respeto al que tengo cerca; escucharlo porque es diferente y jamás aspiraría a que fuera igual que yo, y también he aprendido un método para entender la realidad y ese método intenta ser objetivo y con objetividad quiero darle lectura al siguiente Punto de Acuerdo.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRA LA IMPUNIDAD, CASO MORELOS Y DISTRITO FEDERAL

DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
PRESENTE

*Los suscritos, diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su conducto, sometemos a consideración del pleno legislativo la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA PGR CONTRA LA IMPUNIDAD, CASO MORELOS Y DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días la forma en la que desafortunadamente se han venido ventilando en los medios de comunicación los escándalos de presunta corrupción ha lastimado severamente a nuestras instituciones, las cuales se encuentran debilitadas y desprestigiadas.

Como ya hemos mencionado anteriormente desde esta tribuna, el Partido de la Revolución Democrática, se pronuncia por la necesidad de llegar a fondo de todos los actos de presunta corrupción, porque también como ya se ha mencionado, sin duda alguna la corrupción hace daño, pero tal vez hace más daño la impunidad, porque la impunidad es la semilla cuyo fruto es el desprestigio y

la desconfianza en el funcionamiento adecuado sobre todo de las instituciones encargadas de procurar la justicia.

Los funcionarios perredistas que se vieron involucrados en presuntos actos de corrupción, se separaron de sus cargos y han renunciado al partido, para facilitar las investigaciones. Esperamos que aparezca Gustavo Ponce Meléndez para que a través de las instancias legales se dé curso a la investigación. En este caso será importante la actuación de la Procuraduría General de la República cuando ahora sabemos que funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya tenían conocimiento de los malos manejos del ex Secretario de Finanzas en la Ciudad de México, por lo menos 10 días antes de que se difundiera el video donde aparece apostando en Las Vegas.

Reiteramos la necesidad de que la Procuraduría General de la República mantenga y/o en su caso abra nuevas líneas de investigación referentes a la participación de funcionarios del CISEN y de otras instituciones federales, como es el caso ahora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el problema de los presuntos actos de corrupción derivados de los videoescándalos.

El cambio anunciado en el 2000 no puede ser la impunidad; el Gobierno Federal y los partidos políticos, no pueden permitir que la impunidad continúe permeando a nuestro país. El PRI debe pronunciarse porque se castigue a los responsables del PEMEXGATE, debe pronunciarse porque se investigue al ex Presidente Carlos Salinas de Gortari, quien entra y sale del país libremente, después del fango de corrupción en el que hundió a México. Al PAN poco le importa que quedara en la impunidad el caso de los Amigos de Fox, a pesar de que se le mostró que una buena parte de los recursos que recibió esta asociación política provino del extranjero, se exonera rápidamente a la fundación "Vamos México" y ahora se exonera al Gobernador de Morelos. El PRD en cambio, ha actuado contra la impunidad ante los recientes escándalos de presunta corrupción.

Conscientes y a pesar de este clima de impunidad el perredismo, -óiganlo bien, compañeros panistas-, el perredismo manifiesta su confianza en la PGR y con voz clara y sin titubeos reconocemos el trabajo que ha venido desarrollando en las investigaciones realizadas en el Estado de Morelos por asuntos de Narcotráfico. Sin embargo enfatizamos que hay que tomar en consideración lo siguiente: El gobernador de Morelos, Sergio Estrada Cagigal nombró como Coordinador de la Policía Ministerial a José Agustín Montiel López y como Director Operativo de la misma corporación a Raúl Cortés Galindo, estos nombramientos fueron hechos a pesar de que la PGR informó a Estrada Cagigal sobre los antecedentes delictivos de los jefes policíacos de más alto

rango en la entidad, además en diversos medios de comunicación se publicaron notas sobre el perfil criminal de los funcionarios policíacos. Con todos estos elementos, lo más lógico era que el Gobernador Estrada Cajigal, no permitiera bajo ninguna circunstancia, que en su gobierno participaran personas con antecedentes criminales y aún la misma PGR debió impedir estos nombramientos, sin embargo Estrada Cajigal ha declarado que fue la PGR quien le solicitó conservara en sus cargos a Montiel López y a Cortés Galindo, supuestamente para no perderles de vista. Si estas declaraciones del Gobernador morelense son ciertas, sería muy cuestionable el método que utilizó la PGR en esta investigación, que por cierto se inició por la denuncia que presentó el exdirigente del PRD en Morelos, Graco Ramírez, quien denunció esta red de narcotráfico que se tejió en el gobierno del Estado de Morelos.

Según desprende de un comunicado oficial de la PGR, una de las causas del proceso que se sigue contra quienes fungieron como los máximos jefes de la policía ministerial en Morelos, es su colaboración con narcotraficantes, a quienes se les proporcionaba servicios de protección y escolta en la transportación de cocaína y cobro de renta a los traficantes locales, para permitirles desarrollar sus actividades ilícitas en Morelos.

No puede de ninguna manera, minimizarse el hecho de que los ex-altos funcionarios policíacos a proceso, dependían directamente de quien los nombró, es decir, del Gobernador Estrada Cajigal, quien ahora resulta que ignoraba lo que venían haciendo José Agustín Montiel López, que a su vez como ya se mencionó también presuntamente brindaba protección policíaca a los narcotraficantes. No obstante, en días pasados, con sorpresa recibimos la noticia de que el Procurador General de la República deslindó al Gobernador Estrada Cajigal del narcotráfico, al precisar que no se habían encontrado elementos que lo relacionen con la mencionada actividad ilícita. La exoneración se dio, a pesar de que hubo testigos interrogados por la misma Procuraduría General de la República, que involucraron al Gobernador Estrada Cajigal con narcotraficantes, así, Ildefonso Ortiz, quien fuera miembro de la Policía Ministerial, sostuvo hace más de un año cuando comenzaron las investigaciones por tráfico de drogas, que el Gobernador estaba unido sentimentalmente con Nadia Esparragoza, hija del narcotraficante Juan José Esparragoza, alias "El Azul", a quien el excoordinador de la Policía Ministerial de Morelos, presuntamente brindaba protección. Además el Diario El Universal público una nota donde señala que para la PGR Nadia Esparragoza fue una de las piezas clave en el movimiento de drogas en Morelos y de las relaciones de funcionarios de ese Estado con su padre, Vicente Carrillo, otro miembro del cártel de Juárez.

Con estos elementos consideramos que el General Rafael Macedo de la Concha debe ir al fondo de la investigación, por ello no pude exonerarse desde ahora, al Gobernador Estrada Cajigal, cuando aún no concluyen las investigaciones en las que se debe continuar incluyéndose a los dos más altos funcionarios del Ejecutivo Local de Morelos, nos referimos al Secretario de Gobierno y al propio Gobernador.

En el caso de Estrada Cajigal, llama la atención el hecho de que el mencionado funcionario se haya reunido con el Secretario de Gobernación, pero llama más la atención que el PAN, haya salido inmediatamente a deslindar a Estrada Cajigal del narco, reuniéndose destacados panistas con el Presidente Vicente Fox, como es sabido entre otros, el senador Diego Fernández de Cevallos y el Presidente del CEN Luis Felipe Bravo Mena, quien ha asegurado que el gobernador morelense no está involucrado en el narcotráfico y que el PAN le dará el apoyo que necesite. Textualmente se le preguntó ¿Cuáles son los datos que le permiten a usted afirmar que el señor Estrada Cajigal no está involucrado en el "narcoescándalo"? A lo que contestó "Bueno, yo he dicho esto en primer lugar en la convicción de que el Gobernador es una persona correcta y que estará en plena disposición -como lo ha estado haciendo- para que la investigación sea a profundidad, a satisfacción de las autoridades y de la ciudadanía."

Si realmente el PAN quiero esto, entonces debería actuar en consecuencia y exigir al Gobernador Estrada Cajigal, que pida licencia y que se separe de su cargo para permitir que las investigaciones se realicen con mayor facilidad. Como lo han hecho en fechas recientes algunos ex funcionarios ex perredistas, que se han visto involucrados en presuntos actos de corrupción, en estos casos no queda lugar a dudas que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal está actuando rápidamente en las investigaciones respectivas, a solicitar que se libere orden de aprehensión en contra del ex Jefe Delegacional de Tlalpan, Carlos Imaz. Para esclarecer y conocer la verdad de estos presuntos actos de corrupción, serán vitales las declaraciones que en su momento haga Carlos Ahumada, de quien ahora podemos decir que efectivamente mantenía una relación con el ex Presidente Carlos Salinas de Gortari, a partir de las declaraciones del chofer del empresario argentino, quien ha señalado que por lo menos en seis ocasiones Ahumada Kurtz, se entrevistó con Salinas de Gortari. Esto lo conocimos por medio del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y confirmamos cuando la PGR manifestó molestia ante las declaraciones del titular del Ejecutivo Local del Distrito Federal, cuando reveló esta información, al considerar incluso que se le pedía por ese hecho, iniciar una investigación. Sin embargo con esta información, la teoría del Complot cada día se fortalece más.

En los casos de presunta corrupción o presuntos delitos cometidos por servidores públicos, los políticos de cualquier ideología y de cualquier color, deben mostrarse imparciales y darle a cada hecho su justa dimensión. Resulta preocupante que el ahora paladín de la transparencia y honestidad, el diputado Federico Döring, considere que lo que está sucediendo en Morelos, no es tan grave como los casos de presunta corrupción que involucran a algunos ex perredistas. No es posible que para el diputado Döring, no sea tan grave el hecho de que casi la totalidad del sistema de seguridad de un Estado se encuentre presumiblemente a disposición de delincuentes, así la determinación del propio Estrada Cajigal de cesar de manera temporal la planilla de policías ministeriales del Estado, poco contribuye al esclarecimiento de los hechos.

Los últimos acontecimientos del Estado de Morelos, nos hacen recordar el caso del ex Gobernador priista de Quintana Roo, Mario Villanueva, las semejanzas son muchas.

El PRD alerta, una vez más, el peligro que se cierne sobre México al enfrentar la coyuntura que representa el triunfo del capitalismo del libre mercado, ahora en proceso acelerado de globalización, sustanciado en grupos de interés que detentan y defienden el empoderamiento del capital financiero; estos grupos, son de carácter internacional que hermanan sus intereses con grupos nacionales.

El riesgo para México consiste en que se enfrenta a dobles cambios, tanto externos como internos, por tal motivo las instituciones atraviesan por una situación de indefinición y están en condiciones de vulnerabilidad. El proceso democrático y la ciudadanización del Estado, pueden sufrir retrocesos, a partir de la manipulación facciosa del andamiaje institucional, que de esta manera, puede fortalecer al autoritarismo, que ya creíamos superado con la derrota del PRI en el 2000, pero ahora, con el actual gobierno del cambio aparece con una agravante más, este autoritarismo: la pérdida de soberanía con sus consecuencias que significan la entrega apátrida de nuestros recursos energéticos y humanos.

Reiteramos que el manejo de este proceso coyuntural de cambio está dividido intencionadamente por la ultra derecha, no sólo contra el PRD, no sólo contra el Gobierno del Distrito Federal, no sólo contra Andrés Manuel López Obrador; se trata de un complot, urdido en contra de la izquierda en México, y nos atrevemos a decir, que en toda América Latina. Lo estamos observando con la posición que pretenden adoptar en el caso de Cuba.

Una vez más decimos desde aquí, que corresponde a los mexicanos fortalecer a nuestras instituciones y lo que nos corresponde como legisladores es fomentar el diálogo, la

pluralidad, la democracia. Marginar a la izquierda confinaría a la lucha clandestina, a esta izquierda y abre paso a enfrentamientos violentos que ya creíamos superados.

Queremos creer, los que nos ubicamos desde la izquierda, en la imparcialidad de la Procuraduría General de la República. Manifestamos una vez más, la necesidad de fortalecer nuestras instituciones. Es necesario que la Procuraduría General de la República continúe trabajando contra la delincuencia, contra la impunidad, que ha hecho mucho daño a nuestro país. La PGR deber seguir consolidándose como una institución fuerte e imparcial en la que podamos confiar todos los mexicanos. La institución debe albergar y representar a todos los colores y a todas las ideologías.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, se continúe investigando al Gobernador de Morelos, Sergio Estrada Cajigal y no se le exonere, hasta en tanto no se concluya la investigación que se está realizando y de la que se desprende la presunta participación de funcionarios del Estado de Morelos en delitos de narcotráfico.*

SEGUNDO.- *Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República para que abra nuevas líneas de investigación, dirigidas hacia funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de la información que se va dando a conocer, relativa a la participación de los mencionados funcionarios en el caso del ex Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Gustavo Ponce Meléndez, manifestamos que de acuerdo al curso que vayan arrojando las investigaciones, nos adherimos al Punto de Acuerdo sobre la intervención de autoridades federales en el caso del Secretario de Finanzas, presentado también por el mismo grupo del Partido de la Revolución Democrática en voz de la diputada Lorena Villavicencio Ayala.*

Firman las y los diputados: Araceli Vázquez Camacho, Guadalupe Chavira de la Rosa, Lorena Villavicencio Ayala, Francisco Chiguil Figueroa, Alfredo Hernández Raigosa, Aleida Alavez Ruíz, Lourdes Alonso Flores, Elio Ramón Bejarano Martínez, Alfredo Carrasco Baza, Maricela Contreras Julián, Rodrigo Chávez Contreras, Higinio Chávez García, Julio Escamilla Salinas, Emilio Fernández Allende, Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, Juan Manuel González Maltos, Héctor Guijosa Mora, Rafael Hernández Nava, José Jiménez Magaña, Andrés Lozano

Lozano, Valentín Malpica Rodríguez, Efraín Morales Sánchez, Julio César Moreno Rivera, Rigoberto Nieto López, Guadalupe Ocampo Olvera, Adrián Pedrozo Castillo, Juventino Rodríguez Ramos, María de Lourdes Rojo e Inchaustegui, Miguel Angel Solares Chávez, María Elena Torres Baltazar, Pablo Trejo Pérez, Alberto Trejo Perez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán.

Es cuanto.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Gracias, diputada.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Hago del conocimiento de la Asamblea que el punto 28 del orden del día también ha sido pospuesto para otra sesión.

A continuación, tiene el uso de la palabra, para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Coordinadora de Comunicación Social a desempeñar un Trabajo Imparcial, la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Gracias, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL A DESEMPEÑAR UN TRABAJO IMPARCIAL

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Presidente de la Mesa Directiva. La que suscribe Norma Gutiérrez de la Torre y los diputados abajo firmantes de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Base Primera, Inciso O de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracciones VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo.

Considerando

Que es un derecho de los diputados contar con los apoyos necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones.

Que la información es un instrumento de suma importancia para los trabajos que se debaten en el Pleno y en las Comisiones de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que la comunicación es fundamental para la construcción de la vida democrática de cualquier sociedad.

Que la comunicación debe ser apegada a los principios de pluralidad y respeto de cualquier tipo de ideología y opinión.

Que la Coordinación de Comunicación Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la obligación de garantizar la oportuna información hacia los legisladores y la población.

Que la Coordinación de Comunicación Social debe reflejar la composición plural de esta Soberanía.

Que los acontecimientos suscitados en el Distrito Federal son trascendentes para el trabajo interno de este órgano local.

Que a partir del 15 de septiembre la licenciada Guadalupe Báez Carlos, Titular de la Coordinación de Comunicación Social ha actuado de manera parcial a los intereses del diputado con licenciada René Bejarano.

Que fue en mandato del ex coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, seleccionar la información que se coloca en la síntesis informativa que le dan a cada diputado para que las manifestaciones y reclamos que se originan por las acciones del Jefe de Gobierno no sean colocadas en este instrumento de información.

Que existe molestia al interior de este órgano legislativo por los manejos parciales que existen de la información.

Que de los asuntos de las videograbaciones, en donde se presumen incurrieron en fraude y malversación del presupuesto, funcionarios del Gobierno capitalino e importantes militantes del PRD; hubo notas que se omitieron porque responsabilizaron directamente al Jefe de Gobierno.

Que las propuestas y peticiones que hacen los diputados de oposición a la Coordinación General de Comunicación Social no se cumplen porque no conviene al Gobierno Local y a un partido que dirige el destino de esta ciudad.

Que el trabajo que se da a la Coordinación General de Comunicación Social, no cumple con lo que dicta el artículo 65 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior.

Que la Coordinación General de Comunicación Social no debe estar sustentada por el favoritismo o la lealtad a un grupo.

Que por el contrario, esta Coordinación debe preservar lealtad hacia 66 diputados, lejos de ideologías y colores políticos, ya que el trabajo de este órgano, sus decisiones y acciones, repercuten directamente en la sociedad.

Que su trabajo no ha sido eficiente cuando se trata de algún diputado de oposición.

Que por la austeridad planteada por el ex Presidente de la Comisión de Gobierno no se dota a este órgano local de las mínimas fuentes de información.

Que es obligación de los diputados y de las unidades administrativas de apoyo, cumplir con lo que dicta el Reglamento para el Gobierno Interior.

Por lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo.

ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorte a la Lic. Guadalupe Báez Carlos, Coordinadora de Comunicación Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se separe de su cargo por no desempeñar el mismo con imparcialidad y legalidad de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Firman las y los diputados: Manuel Jiménez Guzmán, María Teresita Aguilar Marmolejo, Norma Gutiérrez de la Torre, Juan Antonio Arévalo López, Claudia Esqueda, José Medel, Mauricio López, Jorge García, Arturo Escobar y Vega, Jorge Alberto Lara, Gabriela Cuevas y Carlos A. Flores Gutiérrez.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Gobierno.

A continuación el punto 31 del orden del día, una propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice Foros para analizar la Viabilidad de que la Universidad de la Ciudad de México sea Autónoma, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Gracias. Con la venia de la presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE FOROS PARA ANALIZAR LA VIABILIDAD DE QUE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SEA AUTÓNOMA.

**DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.
PRESENTE**

Los diputados firmantes del presente, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El tema central para avanzar en la lucha contra la pobreza es la educación.

Al respecto sabemos que el gobierno capitalino ha hecho grandes esfuerzos a pesar de los rezagos que aún padece la población del Distrito Federal, y de las limitaciones para operar los recursos.

También, a nivel de la educación media y superior, este gobierno ha hecho grandes esfuerzos presupuestarios y jurídicos con la finalidad de establecer un sistema de educación que dé atención prioritaria a los miles de jóvenes que son excluidos de las escuelas públicas.

Pero, el problema más grave se encuentra en el nivel de licenciatura, como se desprende del hecho de que la UNAM y el Instituto Politécnico Nacional, rechazan a más de 100,000 estudiantes cada año.

*Los rechazados se ven obligados a buscar opciones que en la mayoría de los casos se traducen en la contratación de empleos que **no** requieren de mano de obra calificada.*

Una alternativa ante esta exclusión masiva de jóvenes al derecho a la educación, lo representa en este momento la Universidad de la Ciudad de México.

A pesar de que, actualmente su matrícula apenas alcanza los 2,000 estudiantes, es una alternativa gratuita y de calidad.

A pesar de que la Universidad de la Ciudad de México, tiene exactamente tres años de haberse creado, los aportes y logros obtenidos son importantes para la educación superior en el Distrito Federal, y es una opción para los excluidos del Sistema Público Federal.

Pero, debido a las limitaciones que aún tiene el Distrito Federal en la materia, este sistema educativo universitario, tiene una constitución jurídica de organismo descentralizado, debido a que era la única forma jurídica compatible con las facultades de la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal que se le otorga al Jefe de Gobierno.

Por tal motivo, nos queda claro que es necesario fortalecer esta opción educativa para los capitalinos. Así que para darle mayor calidad y continuidad a las actividades académicas y culturales, resulta necesario generar una verdadera comunidad académica que garantice la libertad académica y pluralidad de pensamiento.

Para tal efecto, consideramos que el paso necesario para lograr este fin es otorgarle autonomía a este sistema universitario.

Para ello retomar los aspectos que plantea el artículo Tercero Constitucional en su fracción VII en lo relacionado a que las universidades que opten por su autonomía; tendrán la facultad de gobernarse a si mismas, realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas de estudio; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administración de su patrimonio.

Un aspecto importante será el de fortalecer una planta académica que, basada en criterios de calidad y eficiencia, le den continuidad a las actividades tendientes a la conformación de un espacio académico autónomo. Necesario para el desarrollo de una institución de educación superior.

Estamos convencidos de que este paso es el indicado para que los egresados de esta Universidad obtengan una formación científica de la más alta calidad, que les permita competir, en las mismas condiciones profesionales con otras instituciones del país y del extranjero, de manera que puedan acceder a los empleos que se generan el mercado productivo privado y público.

Pero debido a que el tema de la autonomía de la Universidad de la Ciudad de México, es un tema debatido, y en el que se tendrán que buscar los mayores consensos en el proyecto de Ley que se impulse y en los fundamentos jurídicos que le den sustento, proponemos la realización de diversos foros temáticos en los que se discutan los procesos, tiempos y tipo de autonomía que podrá adoptar la Universidad de la Ciudad de México, por ello es que algunos legisladores preocupados por esta situación proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones relacionadas con la fundación social educativa fundamentadas en el artículo 122 Apartado C, Base Primera fracción V, inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoque a la realización de Foros en los que se analice y discuta la propuesta de darle viabilidad a la autonomía de la Universidad de la Ciudad de México.*

Túrnese a la Comisión de Educación.

Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, III Legislatura, a los 15 días del mes de abril de 2004.

Firman las y los diputados: Alfredo Carrasco Baza, Víctor Varela, Rodolfo Covarrubias, María Elena Torres, Carlos

Reyes Gámiz, Guadalupe Chavira, Julio Escamilla, Miguel Ángel Solares, Elio Bejarano y María Araceli Vázquez Camacho.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Educación para su análisis y dictamen.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo relativo al informe que debe rendir la licenciada Rocío González Higuera, Directora General de Programas Delegacionales y de Reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal, respecto al Programa de Reubicación de los Comerciantes del Centro Histórico, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LICENCIADA ROCÍO GONZÁLEZ HIGUERA, DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DELEGACIONALES Y DE REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, EL PRÓXIMO 23 DE ABRIL DEL 2004, A LAS 10 HORAS, A EFECTO DE INFORMAR DOCUMENTALMENTE Y EXPLICAR EL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO POPULAR EN VÍA PÚBLICA, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE LOS COMERCIANTES POPULARES QUE REALIZAN SUS ACTIVIDADES EN ESTE ESPACIO, SERÁN REUBICADOS EN LOS PASOS A DESNIVEL DE SAN ANTONIO ABAD Y CALZADA DE TLALPAN.

**DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Compañeras y compañeros diputados:

El suscrito diputado Jorge García Rodríguez y los diputados signantes, con fundamento en lo que disponen los artículos 122 Base Primera, Fracción V Incisos i), j) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción III, IX, XIII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracciones V y XXV, 11, 13 Fracciones IV y V, 17 Fracción VI, 41, 63, 64 y 74

de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 28, 48, 49, 50, 51 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

La Directora General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rocío González Higuera, deberá comparecer ante la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el próximo viernes 23 de abril de 2004 a las 10 horas, a efecto de informar documentalmente y explicar el Programa de Reordenamiento del Comercio Popular en Vía Pública en el Centro Histórico de la Ciudad de México, por el que los Comerciantes Populares que realizan sus actividades en este espacio serán reubicados en los Pasos a Desnivel de San Antonio Abad y Calzada de Tlalpan.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es el corazón y el centro de la vida nacional; uno de los gremios más antiguos de este espacio, es el de los comerciantes en vía pública, que han permanecido ahí, por siglos y han resistido con entereza los embates de Virreyes, Presidentes y Titulares del Poder Ejecutivo en el Distrito Federal.

La configuración arquitectónica, de nuestra Plaza de la Constitución, nos evidencia la presencia del comercio en el Zócalo; ahí se encuentran todavía el Portal de Mercaderes, el Portal de Flores, lo que fue el Mercado del Volador, ahora edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Preocupación permanente de los Gobiernos de la Ciudad y de esta representación popular ha sido la permanencia de ciudadanos mexicanos, respetables, trabajadores, que han hecho del Centro Histórico, un espacio propicio para la práctica del comercio en vía pública.

Es fundamental, precisar que el ejercicio del comercio popular en el Centro Histórico, está autorizado, promovido y regulado por la autoridad, tanto la correspondiente a la Delegación Cuauhtémoc, como la del Gobierno Central; estimándose, actualmente que sólo en el Perímetro "A" del Centro Histórico, existen y laboran más de 20 mil comerciantes, sin tomar en cuenta las temporadas tradicionales y que en el Perímetro "B", de ambas Delegaciones, trabajan, más de 10 mil comerciantes.

Que el Centro Histórico, territorialmente, está definido: Al Norte, por el Eje Uno Norte, entre Reforma y Anillo de Circunvalación; Al Sur por Fray Servando Teresa de Mier,

entre Eje Central y Congreso de la Unión; Al Oriente por Congreso de la Unión, entre Eje Uno Norte y Fray Servando Teresa de Mier, y Al Poniente, por Eje Lázaro Cárdenas, entre Fray Servando Teresa de Mier y Apartado.

Existe también, un Perímetro "B", del Centro Histórico, correspondiendo una parte, a la Delegación Cuauhtémoc y otra a la Delegación Venustiano Carranza; por cierto que en esta Delegación, el Gobierno del Distrito Federal no ha invertido desde hace seis años, un solo centavo en el Rescate y Remodelación del Perímetro "B" correspondiente.

La Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal, mostró un gran interés y actividad reglamentaria, para rescatar y ordenar el Centro Histórico; pero con responsabilidad y sentido social; significándose la acción del titular del Gobierno de la Capital, en 1993, al construir 28 Plazas de Comercio Popular, para alojar ahí a los 10 mil comerciantes, que se pretendía reubicar.

Como muestra clara y responsable de la Segunda Asamblea de Representantes; nos legó el Bando que prohíbe el Ejercicio del Comercio Popular en las calles del Centro Histórico, publicado el 12 de julio de 1993, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

El Bando de referencia autoriza, el ejercicio de comercio popular en puestos fijos y semifijos, en el Centro Histórico, durante las festividades tradicionales, prerrogativa que se ha respetado siempre por la autoridad.

Sin embargo, la realidad económica que vive la Ciudad; la nula oferta de empleo, bien remunerado, por parte del Gobierno de la Ciudad y de la Iniciativa Privada, han generado que la ciudadanía realice acciones de autoempleo, que le permite realizar actividad de servicios y productivas, para obtener ingresos para solventar las necesidades fundamentales de su familia.

En el dos mil dos, al comparecer ante la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, manifestó, con toda certeza que el Bando emitido por la Asamblea de Representantes, estaba totalmente rebasado por la realidad económica y social; en iguales términos se han pronunciado la Licenciada Jenny Saltiel Cohen, Secretaria de Desarrollo Económico y la Licenciada Rocío González Higuera, Directora General de Programas Delegacionales y Comercio en la Vía Pública.

Así como existe un proceso de globalización; aquí en México, estamos enfrentando desde hace 20 años o más, un proceso permanente y constante de informalización de la economía; especialmente en esta Ciudad, lo que ha

permitido la incorporación de miles de ciudadanos, especialmente jóvenes de esta Ciudad, que ante la falta de empleo formal, se adhieren al comercio en vía pública, como actividad generadora de ingresos.

Sólo por citar una cifra, se estima que todo el Distrito Federal, existen más de quinientas mil personas que realizan actividades comerciales y de servicios en vía pública; en el País, se estima una cifra cercana a los quince millones.

Estamos ante una realidad social, que requiere soluciones, más que paliativos, porque si no se opera y maneja el contacto, el proceso; en un marco de respeto y sentido social, la reubicación de los comerciantes del Centro Histórico; estaremos presenciando la chispa que dé inicio a una gran movilización social, que puede generar confrontaciones violentas entre este gremio, que está integrado por organizaciones de diversos partidos, y la autoridad; que sólo está empleando, los cuerpos policíacos, para intimidar a los comerciantes, por lo que debe implementarse el proceso de reubicación, en el marco del derecho y con respeto a todos los actores, principalmente a la ciudadanía y a los gremios.

Como representantes populares y dirigentes sociales, estamos obligados a dar una respuesta clara, objetiva y cierta a la angustiada demanda de miles de familias, que ante el anuncio público del Secretario de Gobierno, sienten con toda justificación, la gran angustia de perder, su fuente de trabajo, que les da posibilidades reales para tener una casa, mandar a sus hijos a la escuela y conservar ingresos necesarios, para satisfacer sus necesidades más esenciales.

Entre los comerciantes en vía pública, existe una importante cantidad de hombres y mujeres de la tercera edad, de jóvenes estudiantes y de indígenas, que están siendo marginados en su derecho a decidir una actividad laboral; lo que constituye una abierta violación a sus derechos humanos.

Formulo un llamado, a todos los Diputados, de todos los Partidos, para que no permanezcamos insensibles ante esta justa demanda de los comerciantes del Centro Histórico, que ha sido escenario de grandes confrontaciones, que han llegado incluso al drama, con cientos de heridos y algunos fallecidos a lo largo de los años, y por qué no decirlo, otros en la cárcel.

Responsamos con hechos y con verdadero compromiso popular, a las justas demandas de los comerciantes, que no están ahí, por su gusto; sino por la necesidad, la circunstancia y los efectos, de una política económica, equivocada, que a todos golpea, pero especialmente a los segmentos pauperizados de nuestra Ciudad.

Pensemos que la mayoría de los comerciantes, son jóvenes, sin trabajo y que en un acto de valoración nacionalista,

han preferido correr todos los riesgos, incluso ser privados de su libertad; desempeñando aquí en nuestra Ciudad, un trabajo limpio y honrado y que hasta ahora han desechado la negativa tentación, de desarraigarse de esta Ciudad, para ir a vender su fuerza de trabajo a los Estados Unidos como actualmente lo hacen ciento cincuenta mil jóvenes, que se desarraigan y van a ofrecer su trabajo y talento, al imperialismo, a riesgo de su vida y de su libertad.

Debemos conocer cuál es el programa de reubicación, el presupuesto asignado, los objetivos, términos y condiciones; sobre todo la certeza para la implementación de un diálogo respetuoso, que dé certeza a las organizaciones y a los propios comerciantes, que no son ciudadanos de segunda, sino hombres, mujeres y niños honrados y trabajadores que soportan las inclemencias del tiempo y el acoso de la autoridad, en aras del desempeño de una actividad, que les permite ganarse cada día el sustento familiar; seamos justos, no le demos la espalda al pueblo, ahora que existe la posibilidad real de resolver una realidad social centenaria, en el corazón de la Ciudad.

Consecuentemente, es urgente y necesario, que vamos cuál es la instrumentación del programa y valoremos la prospectiva de éxito, para asegurar que la transición sea pacífica, en el marco de la Ley y con el consenso de todas las organizaciones y los propios comerciantes, en lo individual.

El valor del Centro Histórico, no solamente debe cuantificarse en materia comercial; este movimiento y rescate debe interesar también a todos los mexicanos; porque este espacio, es el punto central del poder político, económico, cultural y religioso de México.

Actualmente, el Gobierno, no ha presentado ninguna alternativa propia, para la reubicación de los comerciantes populares del Centro Histórico y sólo propuso sin éxito, que adquirieran locales en Plaza Olimpia, que es un desarrollo comercial, de carácter empresarial; cuyo costo aproximado, por un local de 2 por 2 metros cuadrados, incluyendo intereses y gastos, pueden ser cercanos al millón de pesos, lo que los ubica fuera de las capacidades financieras, de un comerciante popular, que dispone de un capital, de apenas tres mil pesos.

Además, esa oferta, que fue ya desechada por todas las Organizaciones y Comerciantes del Centro Histórico, a pesar de que el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, ofrecían pagar un porcentaje, es inviable comercialmente, ya que se trata de un Edificio de cuatro pisos, que no responde a la estrategia ni mercadotecnia de los comerciantes populares y su capacidad es de apenas para poquito más de cuatrocientos comerciantes, contra treinta mil que se supone hay en el Centro Histórico.

El martes pasado, el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez, anunció que el Gobierno, va a reubicar a comerciantes del Centro Histórico, en los pasos a desnivel de San Antonio Abad y Calzada de Tlalpan; lo que constituye la primera manifestación de voluntad, por parte del Gobierno de López Obrador, para dar respuesta a una realidad social y a una manifestación cultural, que constituye un reto permanente, para el desarrollo integral de este importante espacio de la Ciudad.

El Programa de Rescate y Modernización del Centro Histórico, en el aspecto del equipamiento urbano y los servicios, se ha consolidado, sin embargo, tiene dos tareas pendientes, la primera el aspecto ambiental, que lo convirtió en una gran plancha de cemento, y la segunda, el reordenamiento del comercio popular en vía pública en su aspecto: económico, social y cultural.

Hace ya un año, se establecieron mesas de concertación y diálogo, con la Comisión Intersecretarial para el Rescate del Centro Histórico, presidida por la Licenciada Rocío González Higuera; estas mesas pudieron avanzar, en virtud de la buena disposición de las organizaciones sociales de comerciantes, quienes accedieron a retirarse voluntariamente, de las 34 manzanas, que integran el Circuito Financiero, esperando el cumplimiento del compromiso del Gobierno para construir Plazas y Corredores Comerciales, como alternativas para poder continuar sus actividades.

Sin embargo, el Gobierno del Distrito Federal, no ha dado a conocer a esta Asamblea Legislativa, a las organizaciones de comerciantes y a la opinión pública, el contenido de los Programas, que va a aplicar para el Reordenamiento del Comercio Popular en el Centro Histórico.

Por lo anterior, resulta de especial interés, para la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, de esta Asamblea Legislativa conocer el forma directa, cuál es el contenido del Programa que dará sustento a la reubicación de los comerciantes del Centro Histórico de los pasos a desnivel, que desde hace más de cuarenta años, construyó el Regente Ernesto P. Uruchurtu y que ahora, según el proyecto, darán alojo a los comerciantes en vía pública del Centro Histórico.

Es pertinente señalar, que estos pasos peatonales, en su mayoría presentan serios problemas, en sus instalaciones hidráulicas, con frecuentes inundaciones; carecen de iluminación y son utilizados por la ciudadanía, para cruzar la Calzada de Tlalpan; con alto riesgo de ser asaltados y actualmente están bajo la responsabilidad de las Delegaciones Cuauhtémoc y Benito Juárez.

Consecuentemente, esta es una realidad que requiere toda nuestra atención, ya que el Centro Histórico, es referencia

obligada y necesaria, para todos los mexicanos, de nuestro presente y de nuestro futuro y en ella debe de prevalecer siempre el derecho, sin olvidar que lo más valioso del Centro Histórico, son sus habitantes.

Resulta indispensable, útil y procedente la Comparecencia de la Licenciada Rocío González Higuera, ante la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, a efecto de dar respuestas a diversas interrogantes fundamentales para le evaluación del Proyecto, como son: si el proyecto contempla a todos los comerciantes del Centro Histórico; en su caso, ¿cuántos de ellos y de qué giros serían reubicados? si se va a realizar la adaptación y modernización; si serán en venta y otras muchas interrogantes, que es necesario que esta Asamblea Legislativa, en uso de sus facultades de supervisión de la Administración Pública, deba conocer en su carácter de Órgano de Gobierno y de Representación Popular.

Participemos todos, con responsabilidad y buena fe, en la implementación de un programa de reubicación justo, con sentido social y adecuado a la realidad, que no propicie jamás resultados negativos y funestos, como los generados en el Programa de 1993, porque se trata de un asunto de gran valor social, en el que está en juego la vida y el sustento de miles de familias; busquemos el acuerdo y el consenso, que satisfaga a todos; pero no sacrifiquemos a los más débiles, a los más pobres que integran este sector gremial de gran tradición y presencia en nuestra Ciudad.

Por lo expuesto, nos hemos permitido presentar bajo estas reflexiones que nos obligan en nuestro carácter de luchadores sociales a ver con preocupación que el Gobierno observe y cumpla con esta incertidumbre generada por miles de familias, muchas de ellas que se nos están acercando.

Consideramos necesario y urgente que el Gobierno a través de las instancias competentes nos puntualice con exactitud en la comparecencia que pueda tener la Directora General de Programas Delegacionales y Comercio en la Vía Pública, Rocío González Higuera, las respuestas que satisfagan y resuelvan la problemática de todas estas familias.

Por tal razón presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

La Directora General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, del Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rocío González Higuera, deberá comparecer ante la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el próximo viernes 23 de abril del 2004, a la 10 horas, a efecto de informar

documentalmente y explicar el programa de reordenamiento del comercio popular en vía pública, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, por el que los comerciantes populares que realizan sus actividades en este espacio, serán reubicados en los pasos a desnivel de San Antonio Abad y Calzada de Tlalpan.

Agregaríamos, pues en los otros espacios que por ejemplo el día de hoy en un medio de comunicación masiva se dan a conocer algunas declaraciones del Secretario de Gobierno, Alejandro Encinas, relacionadas con la detección que ya existe de predios o de espacios, algunos para construir plazas, corredores y bazares y adaptar a las necesidades de estas circunstancias los espacios adecuados para el ejercicio del comercio popular.

Dudamos que pueda haber una pronta respuesta y una solución inmediata y tendríamos que ver de qué forma se implementan algunas estrategias o acciones de carácter financiero y de negociación política para resolver ofreciendo primero alternativas y valdría la pena decir que no se vale que como en los tiempos históricos que leemos y recordamos, primero se mata y “después se virigua”.

En este caso primero hay que ofrecer alternativas que respondan a los reclamos de tantas organizaciones y así evitaremos que miles de familias que se han abstenido de caer en las garras de la delincuencia, del crimen y de la prostitución puedan ver que el gobierno de los pobres se preocupa por los pobres.

Esto está dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 15 días del mes de abril del 2004.

Firman las y los diputados: Jorge García Rodríguez, Manuel Jiménez Guzmán, María Claudia Esqueda Llanes, Norma Gutiérrez de la Torre, José Medel Ibarra, Héctor Mauricio López Velázquez, Bernardo de la Garza, José Benjamín Muciño Pérez, Juan Antonio Arévalo López, Mariana Gómez del Campo, Gabriela González Martínez, Sofía Figueroa Torres, Irma Islas León, Carlos Flores, José de Jesús López Sandoval, Gabriela Cuevas Barrón, Obdulio Ávila Mayo, María Teresita Aguilar, Jorge Lara, Eduardo Malpica Rodríguez, Héctor Guijosa Mora, Arturo Escobar y Vega, Mónica Serrano, Higinio Chávez, Alberto Trejo Villafuerte, Alfredo Hernández Raigosa, Alfredo Carrasco Baza, Carlos Reyes Gámiz, Juventino Rodríguez, Efraín Morales, Rigoberto Nieto López, Gerardo Villanueva, José Espina, José María Rivera, Jorge Lara.

Por su apoyo y su firma, muchas gracias.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal destine los recursos suficientes para que al inicio del próximo Ciclo Escolar se entregue Gratuitamente a todos los Estudiantes inscritos en los Planteles de Educación Básica un Paquete de Útiles Escolares, se concede el uso de la tribuna al diputado Rigoberto Nieto López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DESTINE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA QUE AL INICIO DEL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR 2004-2005, SE ENTREGUE, GRATUITAMENTE, A TODOS LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN LOS PLANTELES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES, QUE SE DETERMINE A PARTIR DE LA LISTA OFICIAL DE ÚTILES APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN CORRESPONDA A CADA GRADO Y NIVEL EDUCATIVO.

Con fundamento en el artículo 17 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ante ustedes expongo que:

- 1. La educación es una función social del Estado mexicano, consagrado en el artículo 3º constitucional.*
- 2. La Educación Pública que establece el Estado mexicano, es gratuita y obligatoria para el nivel básico que incluya preescolar, primaria y secundaria.*
- 3. La economía mexicana ha sufrido desde el inicio de los años 80s una severa crisis de la cual no se recupera, sino que, por el contrario se ha ido agudizando y que ella ha afectado al poder adquisitivo de la familia mexicana.*
- 4. La actividad en el aula, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, requiere de apoyos materiales como libros de texto, cuadernos y demás implementos y auxiliares pedagógicos, los que, siendo necesarios, propician y ayudan al proceso educativo.*
- 5. Una de las razones por las que se da la alta deserción escolar en la educación básica, especialmente en la educación secundaria, es la carencia o insuficiencia de recursos económicos en los hogares mexicanos. Esa deserción para el ciclo 2000-2003 fue el 0.6% en la primaria y del 6% en la secundaria; la eficiencia terminal, para el mismo ciclo fue del 94% en la primaria y del 84% en la secundaria.*
- 6. El Pleno de esta soberanía aprobó, con fecha 30 de diciembre de 2003, la Iniciativa de Ley que establece el*

derecho a recibir un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

7. En el Distrito Federal, el tercer grado de la escuela secundaria, que está conformado por la población estudiantil que se incorporaría al bachillerato, el nivel de deserción es de alrededor del 30%.

8. Este mismo Pleno aprobó, el 30 de diciembre de 2003 una Beca de apoyo a los estudiantes del bachillerato de los planteles del Gobierno del Distrito Federal, considerando, entre otros, “Que debido a la precaria situación económica en la que se encuentran la mayoría de las familias del Distrito Federal, ha obligado a que miles de jóvenes abandonen sus estudios, con la intención de buscar fuentes de empleo que contribuyan al gasto familiar...”

9. El uso y manejo del mayor y mejor número de recursos, materiales y apoyos didácticos redundan en una educación de calidad como factor clave para elevar los niveles de enriquecimiento intelectual, preservación para la salud, aumento de la productividad y mejoramiento del proyecto de vida.

10. Se estima que para este programa, considerando una población total incorporada a la educación básica de 1,385,674 alumnos, que el costo total sería de \$108,042,974.00, de acuerdo con la propuesta aprobada por este Pleno el 30 de diciembre de 2003.

Por estas consideraciones, ahora expuestas, propongo al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que apoye y el siguiente pronunciamiento con

PUNTO DE ACUERDO

Que el Gobierno del Distrito Federal destine los recursos económicos que sean suficientes para que al inicio del próximo ciclo escolar 2004-2005, se entregue gratuitamente, a todos los estudiantes inscritos en los planteles públicos de esta entidad en la educación básica, un paquete de útiles escolares, que se determine a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la Secretaría de Educación Pública, según corresponda a cada grado y nivel educativo.

Con fundamento en el artículo 130 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito que el presente Punto de Acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución.

Lo firman las y los diputados coordinadores: Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido de la Revolución Democrática; José Espina Von Roehrich, del Partido de Acción Nacional; Bernardo de la Garza Herrera, del

Partido Verde Ecologista de México y Manuel Jiménez Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional.

Gracias, muy amables.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

De acuerdo a lo solicitado pido a la secretaría que consulte a la Asamblea en votación económica, si la propuesta se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Hay oradores en contra?

Al no haber oradores en contra, pido a la secretaría preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

A continuación pasamos al capítulo de pronunciamientos, para presentar un pronunciamiento sobre el Consejo de Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia diputado Presidente.

En virtud de existir tiempo para pronunciamientos, procederé a hacer uso de sesenta minutos en tribuna.

Diputado Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva.

Trescientos cuarenta y cinco días han pasado desde que se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El 8 de mayo se cumplieron estos días, cuatrocientos cuarenta y un días desde que la Ley fue aprobada por este Órgano Legislativo, el 17 de diciembre de 2002, y a la fecha los habitantes del Distrito Federal no contamos con un órgano garante de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

Primero, porque el Jefe de Gobierno vetó la Ley emitida por este Órgano Legislativo; después por la controversia que interpuso por la designación hecha por esta Asamblea de los consejeros ciudadanos, y ahora por el propio presidente del Consejo de Información Pública, el ingeniero Gustavo Velázquez de la Fuente, quien no ha realizado la más mínima acción tendiente a iniciar formalmente los trabajos del pleno de dicho órgano.

El Consejo de acuerdo por lo dispuesto por el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley en sita, señala que el mismo una vez instalado debió haber iniciado sus funciones, es decir el 3 de marzo del año en curso.

El presidente de dicho órgano debió de haber convocado formalmente a su primera sesión plenaria con el objeto de definir la ruta, tiempos y prioridades en el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas por la Ley en sita.

Dilatar, detener o evitar la instalación e inicio de las funciones del Consejo, según lo sostuvo la Suprema Corte, constituye un ataque a las instituciones democráticas como el derecho a acceso a la información pública.

En la resolución de fecha 14 de noviembre emitida por el alto Tribunal, dentro del expediente relativo a recurso de reclamación 225/2003, derivado de la controversia constitucional se precisaron los siguientes aspectos:

Primero, que la suspensión es la instalación y funcionamiento del Consejo de Información Pública constituyen abiertas contravenciones a las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, como es el derecho a la información. Se está ante una garantía individual que implica la obligación del Estado de definir y garantizar que las entidades de cualquier índole brinden a todo individuo la posibilidad de conocer aquella información que tenga carácter público y sea de interés general.

Asimismo, que la integración y funcionamiento del Consejo de Información Pública son necesarios para hacer efectivo el derecho ya señalado. Además que la suspensión no sólo en la integración, sino en el funcionamiento del Consejo afecta gravemente a la sociedad al no poder contar con el órgano especializado al cual podría acudir para el ejercicio y defensa de sus derechos.

Es absolutamente reprochable que teniendo el antecedente de la Suprema Corte, en el que se precisa que toda dilación en la instalación y funcionamiento del Consejo, constituye un ataque a las instituciones democráticas y una afectación

grave a la sociedad, el Presidente del mencionado Consejo haya incurrido en estas actitudes sin importar que sea por ignorancia o por mala fe.

Las precisiones hechas por el alto Tribunal, cobran actualidad en la conducta asumida por el ingeniero Velázquez, quien es Consejero Ciudadano y Presidente del Consejo de Información Pública, pues la falta de convocatoria de dicho órgano, hacia el resto de los integrantes de mencionado órgano para definir los lineamientos sobre la operación y funcionamiento del mismo, desde la estructura de su reglamento interior y las atribuciones de los servidores públicos que lo auxiliarían, hasta responsabilidades que cada consejero asumiría para la obtención de los recursos e infraestructura que le permitan su operación y funcionamiento, afecta gravemente a los habitantes del Distrito Federal, destinatarios de los derechos de acceso a la información pública y tutela de datos personales consagrados en la ya multicitada Ley de Transparencia y Acceso, y constituye una contravención a las instituciones democráticas.

La dilación en el funcionamiento de dicho Consejo afecta a los habitantes de la Ciudad, debido a que no cuentan con el lugar, las áreas, los horarios y los responsables para la atención de los recursos de inconformidad que tengan necesidad de imponer contra las resoluciones de los entes públicos que se niegan a proporcionarles la información que le solicitan, así como las quejas por la violación que cometan en su contra los entes obligados a la transparencia. Peor aún muchas violaciones a los referidos derechos permanecerán en la impunidad, pues la falta de funcionamiento del consejo impide a los ciudadanos denunciar estas violaciones y solicitar su investigación.

A efecto de ilustrar las afectaciones a que aludo, me permito citar la siguiente comparación:

Sinaloa, por ejemplo, que cuenta con una población con una población de 2,536,844 habitantes, en un año atendió un total de 700 solicitudes de información.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública con motivo de estas solicitudes, integró 78 expedientes, de los cuales 34 correspondientes a quejas, 28 solicitudes de información, 14 recursos de revisión y 2 recursos de inconformidad. Esto significa que por cada 3,624 habitantes, 0.14 de la población, uno de ellos presentó solicitud de información y por cada 20 solicitudes presentadas 4 1.8% uno es motivo de queja, y por cada 50 solicitudes, 2% 1 es recurrida.

En el caso del Distrito Federal que tiene la población de 8,605,239 habitantes al año tendrían que atenderse un promedio de 2,374 solicitudes de información. Es decir, 197 al mes de las cuales 113 corresponderían a quejas, es decir 9 al mes; 47 corresponderían a impugnaciones es decir 3 al mes, y 95 correspondería a peticiones de información, es decir, 8 al mes.

Esto significa que el Consejo en el mes que ha estado inactivo, ha dejado de atender varios asuntos entre solicitudes de información, quejas y recursos de inconformidad.

Lo anterior sin tomar en consideración que al Distrito Federal en él los ciudadanos tienen en comparación con otros Estados, un alto ejercicio de sus derechos.

A los estudiantes de primaria, secundaria y niveles medios superior, también hoy a pesar del punto de acuerdo aprobado con anterioridad, se les ha negado la posibilidad de conocer la importancia social del derecho al acceso a la información pública y del derecho a la protección de datos personales, pues teniendo el Consejo la facultad para proponer a las autoridades educativas, incluya en sus programas de estudio estos temas, el retraso del Consejo en sus funciones ha impedido que puedan hacerse a dichas instituciones estas propuestas de inclusión.

Los entes públicos obligados a la transparencia, también han perdido con el retraso en el inicio material de las funciones del Consejo, pues éste tiene la facultad de cooperar con dichos entes a través de cursos, seminarios y talleres en la capacitación de sus servidores públicos en materia de acceso y el ejercicio del derecho de la protección de datos personales, además de tener el Consejo el deber de emitir las reglas generales para la generación de datos, registros y archivos, así como para la conservación de los mismos y establecer el procedimiento para el resguardo y almacenamiento de archivos considerados como históricos. Esto a la fecha no ha ocurrido.

El Consejo no debe convertirse, bajo ninguna circunstancia, en rehén de intereses personales o de grupo, no puede convertirse a través de la dilación, retraso o apremio en el ejercicio de sus facultades, provocada por su Presidente Gustavo Velázquez, en comparsa y aval de la opacidad, la oscuridad y la falta de voluntad en favor de la transparencia, como lo ha hecho la Contraloría General del Distrito Federal, cuya titular debemos recordar lo propuso indirectamente para el cargo que hoy ocupa.

Acción Nacional se pronuncia por el respeto a las instituciones democráticas, por el respeto al derecho y acceso a la información pública.

Acción Nacional se pronuncia por el trabajo responsable del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, por la voluntad política de sus integrantes a favor de la transparencia, especialmente de su Presidente para iniciar inmediatamente los trabajos de dicho órgano.

Acción Nacional se pronuncia por el respeto a la legalidad, a los principios de información y celeridad en los trabajos del Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

Desde esta tribuna hace un enérgico llamado al Ingeniero Gustavo Velázquez de la Fuente para que se conduzca con seriedad y responsabilidad en la presidencia de dicho Consejo.

Acción Nacional exhorta al ingeniero Gustavo Velázquez de la Fuente, Consejero Presidente del Consejo de

Información Pública del Distrito Federal, a no insistir en el ataque a las instituciones democráticas, a no incurrir en actitudes que afecten gravemente a la sociedad.

Acción Nacional lo exhorta a asumir su papel y convocar a sesión plenaria de dicho Consejo, a dejar atrás la parálisis funcional.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Obdulio Ávila.

Pido a la secretaría que dé cuenta con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 20 de abril de 2004.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría y asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

A las 19:20 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 20 de abril a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala
Presidenta por Ministerio de Ley**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**